

La ocupación francesa de España, 1808-1814: Ejército, política y administración

Charles Esdaile, Elisabel Larriba, Emilio La Parra, Lluís Roura,
Carlos Franco de Espés y Francisco Javier Maestrojuán
CARLOS FRANCO DE ESPÉS, Coord.

Miscelánea *El interés por el humanista Antonio Agustín en la Europa ilustrada.* Santiago Aleixos Alapont
Una restauración que no restaura: América y el camino de la independencia. Tomás Pérez Vejo
«Ya no hay Pirineos»: La revolución de 1848 en Aragón.
Ignacio García de Paso García

Libros M. Pérez Ledesma, I. Saz, J. Canal, I. Peiró, A. Giménez Soler,
M.^a C. García Herrero, C. Pérez Galán, J. Estarán, A. Hugon,
D. Aznar, G. Hanotin, N. F. May, F. J. Alfaro, S. Darmagnac,
R. Zurita, A. Moliner, E. Fureix, F. Jarrige, F. J. Romero Salvadó,
A. Smith, F. Ezpeleta

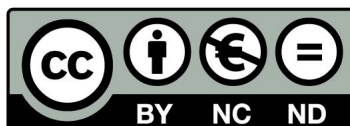


La revista *Jerónimo Zurita* fue fundada en 1951 como la publicación histórica de referencia de la Institución «Fernando el Católico».

Su cabecera rinde homenaje al cronista aragonés y pionero de la historiografía española autor de los *Anales de la Corona de Aragón* (1562-1580)

Ilustración de cubierta:
El general Suchet ante Valencia, 1812.
Grabado principios siglo XIX

La versión original y completa de esta obra debe consultarse en:
<https://ifc.dpz.es/publicaciones/ebooks/id/3584>



Esta obra está sujeta a la licencia CC BY-NC-ND 4.0 Internacional de Creative Commons que determina lo siguiente:

- **BY (Reconocimiento):** Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.
- **NC (No comercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.
- **ND (Sin obras derivadas):** La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.

Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Jerónimo Zurita

REVISTA DE HISTORIA

91

2016



Publicación número 3.514
de la Institución «Fernando el Católico»
Organismo Autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza de España, 2
50071 Zaragoza (España)
Tel. +34 976 28 88 78/79
ifc@dpz.es

Toda la colección de la revista está accesible en formato electrónico en la dirección
<http://ifc.dpz.es/publicaciones/biblioteca2/id/8>



Diseño: Fernando Lasheras
Ilustración de cubierta: *El general Suchet ante Valencia, 1812.*
Grabado principios siglo XIX
Maquetación: Virtual&Civán, s.l.u.
Impresión: Huella Digital, S.L.
I.S.S.N. 0214-0993
Depósito legal: Z 281-1988
IMPRESO EN ESPAÑA • UNIÓN EUROPEA

Jerónimo Zurita

REVISTA DE HISTORIA

91

2016



Institución «Fernando el Católico»
Excma. Diputación de Zaragoza
Zaragoza 2016

Jerónimo Zurita

REVISTA DE HISTORIA

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECTOR: Pedro Rújula López

CONSEJEROS: Carlos Forcadell Álvarez, Carlos Laliena Corbera, José Manuel Latorre Ciria, Ignacio Peiró Martín, María Luz Rodrigo Estevan, Miguel Ángel Ruiz Carnicer, Esteban Sarasa Sánchez, Eliseo Serrano Martín

CONSEJO ASESOR

Jordi Canal i Morell (EHESS, París), Julián Casanova Ruiz (U. de Zaragoza), Salvador Claramunt Rodríguez (U. de Barcelona), Carlos Estepa Díez (C.S.I.C. Madrid), Eloy Fernández Clemente (U. de Zaragoza), Ricardo García Cárcel (U. Autónoma de Barcelona), Luis G. Germán Zubero (U. de Zaragoza), Nilada Guglielmi (C.O.N.I.C.E.T. Buenos Aires), Jesús Martínez Martín (U. Complutense de Madrid), Adriano Prosperi (U. degli Studi. Pisa), Adeline Roucquoi (C.N.R.S.), Pedro Ruiz Torres (U. de Valencia), José A. Salas Auséns (U. de Zaragoza), Jorge Uría González (U. de Oviedo), Bernad Vincent (U. de París VII)

SUMARIO

Presentación	7
------------------------	---

DOSSIER

El ejército francés en España. Actitudes y mentalidades de una fuerza de ocupación. CHARLES ESDAILE	21
La prensa al servicio del Imperio. ELISABEL LARRIBA	35
Política religiosa de la España josefina. EMILIO LA PARRA LÓPEZ	57
La administración napoleónica en España. LLUÍS ROURA	73
La administración francesa en Aragón. El gobierno del mariscal Suchet. 1809-1813. CARLOS FRANCO DE ESPÉS	89
Sin tregua para pensar. El sometimiento de la autoridad municipal durante la ocupación. FRANCISCO JAVIER MAESTROJUÁN	127

MISCELÁNEA

El interés por el humanista Antonio Agustín en la Europa ilustrada. Apuntes para el estudio de las aportaciones alemanas de Anton B. Walther y Chris. Ludwig Neuber. SANTIAGO ALEIXOS ALAPONT	147
Una restauración que no restaura: América y el camino de la independencia. TOMÁS PÉREZ VEJO.	163
«Ya no hay Pirineos»: La revolución de 1848 en Aragón. IGNACIO GARCÍA DE PASO GARCÍA	183

LIBROS

Manuel Pérez Ledesma e Ismael Saz, <i>Historia de las culturas políticas en España y América Latina</i> , por FRANCISCO JAVIER CASPISTEGUI	207
Jordi Canal, <i>La historia es un árbol de historias. Historiografía, política, literatura</i> , por ALBA FERNÁNDEZ GALLEGO	211

Ignacio Peiró Martín, <i>Historiadores en España</i> , por FRANCISCO JAVIER CASPISTEGUI	215
Andrés Giménez Soler, <i>Fernando el Católico</i> , por ÀNGEL CASALS	219
María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, <i>Mujeres de la Edad Media</i> , por MARÍA JESÚS GARCÍA ARNAL	222
José Estarán Molinero, <i>La penitencia pública en códices medievales aragoneses</i> , por ANA ARRANZ	225
Alain Hugon, <i>La insurrección de Nápoles, 1647-1648</i> , por JESÚS GASCÓN PÉREZ	227
Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels F. May, <i>À la place du roi</i> , por JAIME ELIPE	231
Francisco José Alfaro Pérez, <i>Familias rotas</i> , por MIGUEL JOSÉ DEYÁ BAUZÁ	234
Sophie Darmagnac, <i>Saragosse. Ciudad del Imperio napoleónico (1809-1813)</i> , por MÓNICA GARCÉS	241
Rafael Zurita Aldeguer, <i>Suchet en España</i> , por CARLOS FRANCO DE ESPÉS	244
Antonio Moliner Prada, <i>Episcopado y secularización en la España del siglo XIX</i> , por FRANCISCO JAVIER RAMÓN SOLANS	247
Emmanuel Fureix y François Jarrige, <i>La modernité désenchantée</i> , por ÁLVARO PARÍS MARTÍN	250
Francisco J. Romero Salvadó y Ángel Smith, <i>La agonía del liberalismo español</i> , por ANTONIO ALCUSÓN SARASA	253
Fermín Ezpeleta Aguilar, <i>La mala vida del maestro</i> , por GUILLERMO VICENTE Y GUERRERO	257
RESÚMENES/ABSTRACTS	261

PRESENTACIÓN

La interpretación más extendida de la presencia francesa en España durante la Guerra de la Independencia, como la propia designación del período sugiere, ha sido en clave militar. Sin embargo, a partir del momento en el que amplios territorios peninsulares quedaron bajo el control de las tropas imperiales comenzó para ellos una fase distinta caracterizada por las cuestiones ligadas a la administración del territorio. En esta fase la prioridad militar no desapareció, pero se vio progresivamente rodeada de otras diversas líneas de acción orientadas a transformar la relación entre las nuevas autoridades y la población. Serían estas las acciones que más influencia tendrían sobre la vida cotidiana de los habitantes, ya que estaban pensadas para dotar de normas a la relación entre los españoles y las nuevas autoridades tras el paso de las tropas y como base a la construcción de un tiempo, si no de paz, por lo menos de convivencia.

Bajo título «La ocupación francesa de España, 1808-1814: Ejército, política y administración» se presenta un dossier que recorre algunos de los aspectos más destacados de la presencia de las tropas imperiales sobre territorio español. Charles Esdaile comienza por fijar su atención sobre el propio ejército napoleónico, protagonista destacado de esta presencia francesa, y se aproxima a sus características militares y a sus prejuicios como elementos clave para entender su comportamiento durante la campaña española. Elisabel Larriba aborda la importancia que los ejércitos napoleónicos atribuyeron al control de la información a través de la prensa como instrumento para modelar la realidad en los territorios ocupados. Por su parte, Emilio La Parra se centra en un plano clave, el religioso, para realizar una panorámica de los proyectos de reforma de la Iglesia que vinieron de la mano de las autoridades josefinas.

Los tres artículos restantes del dossier tienen como común denominador su atención a los aspectos administrativos. Lluís Roura se

ocupa preferentemente de las transformaciones que las autoridades francesas introdujeron en el territorio catalán, parte del cual terminaría siendo incorporado a la administración imperial. Complementaria a esta es la contribución de Carlos Franco de Espés destinada a analizar con documentación inédita las iniciativas político-administrativas impulsadas por el mariscal Suchet en el territorio aragonés, valenciano y la parte sur de Cataluña, sobre todo a partir del decreto del 8 de febrero de 1810 en el que se constituían los gobiernos particulares en el noreste de la península. Finalmente, el artículo de Javier Maestrojuán desciende sobre el plano local para explicar el papel que debieron cumplir los ayuntamientos, en este caso el de la ciudad de Zaragoza, en la reordenación de las atribuciones y funciones por parte de las nuevas autoridades.

Completan este número, además de un amplio comentario bibliográfico de novedades históricas, tres artículos incluidos en la sección miscelánea. El primero de ellos, de Santiago Aleixos, dirige su atención a la repercusión que tuvo la obra del humanista aragonés Antonio Agustín en el ámbito alemán, sobre todo en los siglos XVIII y XIX. A continuación Tomás Pérez Vejo realiza un ponderado balance de los procesos que tuvieron lugar en la América hispana derivados de la tensión entre la restauración de Fernando VII en 1814 y la apertura de los movimientos independentistas. Y, para terminar, Ignacio García de Paso propone una lectura española de la revolución de 1848 incidiendo en la reacción moderada y su capacidad para neutralizar la onda expansiva del movimiento europeo en España.

Pedro RÚJULA

DOSSIER

La ocupación francesa de
España, 1808-1814:
Ejército, política y
administración

Coordinado por
CARLOS FRANCO DE ESPÉS



Charles Esdaile, Isabel Larriba,
Emilio La Parra López, Lluís Roura,
Carlos Franco de Espés y Francisco Javier Maestrojuán

A lo largo del último trimestre del año 1807 comenzó a cruzar la frontera francesa un ejército al mando de general Junot. El general estableció su cuartel general en Salamanca, desde donde planificó la toma de Abrantes y también la de Lisboa. La presencia de tropas francesas en territorio español no causó, entonces, desasosiego o inquietud entre la población ni entre los responsables políticos pues se trataba de fuerzas amigas y aliadas. Durante los meses siguientes continuaron entrando unidades militares que se acantonaron en Valladolid y en Burgos y, poco después, ya en otro contexto político, el general Murat llegó a Madrid el 23 de marzo de 1808. Tampoco la ocupación de la capital trastocó sustancialmente la vida política, bastante alterada tras los sucesos de Aranjuez, ni las costumbres de la población.

La salida del rey Fernando de la corte para ir al encuentro de Napoleón, dejando el gobierno en manos de una Junta, creó cierta incertidumbre, pero poco más. Todo estalló a partir del 2 de mayo. Durante varios meses de 1807 y 1808 las tropas francesas eran amigas, a partir de mayo de 1808 se transforman en fuerzas enemigas y, en consecuencia, comienza la Guerra de la Independencia. Guerra y ocupación, ocupación y guerra, dos caras de una misma realidad, el haz y el envés de un mismo hecho. Esto es, un hecho histórico y dos visiones diferentes.

Hablar de la Guerra de la Independencia supone situarse en un plano de análisis, supone hablar de independencia de algo o de alguien, liberarse de un enemigo, lograr la emancipación. Significa que un territorio que tenía unos rasgos políticos, sociales y culturales propios está siendo transformado y quienes sufren esos cambios los rechazan. Una guerra de independencia invita a la resistencia y remite a un conjunto de batallas. La historiografía española habla generalmente de Guerra de la Independencia, aunque algunos historiadores prefieren

referirse a ella como la guerra del Francés,¹ la historiografía francesa suele tratarla como un episodio más de las guerras napoleónicas y en la historiografía inglesa se refieren a ella como guerra peninsular.

El envés de este hecho histórico es la ocupación militar francesa como una consecuencia de la expansión imperialista de Napoleón. Referirse a ocupación significa hablar de la entrada de un ejército en un territorio, tomar posesión de ese suelo sin el consentimiento de sus habitantes ni de los responsables políticos, instalarse por la fuerza y permanecer en ese lugar, intervenir en la política de muy diversas maneras e incluso transformar esa vida política instaurando una nueva administración y régimen político.

Los conocimientos que tenemos de la ocupación francesa de España son todavía muy cortos; se han estudiado las batallas, los movimientos de los ejércitos y otros aspectos militares pero faltan estudios de la ocupación militar y todavía hay un mayor vacío cuando nos referimos al significado de la permanencia del ejército francés en España, entre 1808 y 1814. Contamos con memorias y relatos escritos por algunos soldados y oficiales que participaron en la guerra y en la ocupación pero es muy poco. En el dossier de este número de *Jerónimo Zurita, Revista de Historia*, se presentan unos artículos que intentan acercarnos a la realidad de la ocupación del territorio y a los problemas que encontraron.

El ejército napoleónico había comenzado a entrar en España sin encontrar la más leve resistencia. En abril de 1808 Murat escribía a Junot: «España espera todo de la protección del Emperador: se le espera como al Mesías».² Y los soldados creían que era cierto. Un militar experimentado como el general Lejeune, entonces coronel, señala en sus *Memorias*: «Por todas partes nuestros soldados eran recibidos y tratados como libertadores. En mi camino encontré ciudades, pueblos e incluso casas aisladas preparadas para festejar la próxima llegada del Emperador».³ Sin embargo, casi inmediatamente, unos párrafos más adelante, la idílica visión se convierte en todo lo contrario. Lejeune, fiado de la propaganda, no había calibrado la realidad: «Los campesinos armados llegaban desde el campo para tomar parte en la revuelta [2 de mayo de 1808] y fueron perseguidos por nuestra caballería que sableó y mató a grandes cantidades de ellos»; y en Burgos escuchó los

¹ Manuel Ardit Lucas, *Revolución liberal y revuelta campesina*, Barcelona, Ariel, 1977.

² Duchesse d'Abrantes. *Mémoires de Madame la _____, ou souvenirs historiques sur Napoléon, la Révolution, le Directoire, le Consulat, l'Empire et la Restauration*, quatrième édition, Bruxelles, société belge de librairie, imprimerie, Hauman, Cattoir et comp., 1837, t. II, p. 469.

³ Louis François Lejeune, *Memorias del general Lejeune. 1792-1813*. Introducción y edición de Pedro Rújula, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.), Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, 2015, p. 60.

gritos de «Muerte a los franceses».⁴ Algo había ocurrido en muy poco tiempo para que esas tropas no fuesen bien recibidas en España, tras los sucesos de mayo de 1808.

Quizás donde se aprecia nítidamente cómo fueron los comienzos de la ocupación francesa sea en el párrafo con el que inicia el mariscal Suchet sus *Memorias*: «En los primeros meses del año 1808 ocuparon España numerosas unidades del ejército francés que, atravesando los Pirineos, se establecieron en las principales plazas de la frontera, avanzaron hacia Madrid e incluso penetraron en Andalucía».⁵ Una vez en España las tropas se extendieron por todo el territorio y a partir de mayo de 1808 comenzó la resistencia a ese ejército de ocupación. La guerra fue la respuesta popular a la invasión y el ejército que venía a expandir los logros de la Revolución Francesa se transformó en el conquistador. Los cuerpos de ejército comandados por los generales Víctor, Moncey, Sebastiani, Gouvion-Saint-Cyr y otros, ocuparon el territorio.

Muy pronto hubo en España 150.000 hombres.⁶ Se trataba de jóvenes reclutas, muchos de ellos extranjeros, mal vestidos y peor calzados, faltos de instrucción militar e incapaces de luchar como auténticos profesionales que se dedicaron frecuentemente al saqueo y la rapiña de los pueblos y lugares por donde pasaban. En ocasiones los propios generales fueron incapaces de imponer la disciplina y la autoridad, quizás porque ellos mismos participaron también de esos saqueos como si fuese un botín de guerra. Al general Augéreau se le apodaba con el sobrenombre de «el bandido orgulloso», y es conocida la debilidad del mariscal Soult por el dinero y por la pintura española. La incapacidad de este ejército de ocupación fue compensada con el envío de nuevas tropas y, tras Bailén, con la presencia del propio Napoleón a la cabeza de algunos cuerpos de ejército sustraídos a la Grand Armée, asentada en Alemania.

De todos estos aspectos y de otros más nos habla el profesor Charles Esdaille en su interesante artículo «El Ejército francés en España. Actitudes y mentalidades de una fuerza de ocupación». En él se adentra en los problemas de la conscripción, el rechazo de los reclutas a las levas, el recurso a la automutilación para no ser llamados a filas; presenta la figura del *ordinaire*, grupo de soldados que acogían al quin-

⁴ *Ibidem*, p. 63.

⁵ L. G. Suchet, *Memorias del mariscal Suchet, sobre sus campañas en España. 1808-1814*, edición e introducción de Pedro Rújula, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.), Exema. Diputación Provincial de Zaragoza, 2012, p. 51.

⁶ G. Lefebvre, *La revolución francesa y el imperio. 1787-1815*, México, F.C.E., 2012, p. 228. Vid. tb. Emilio de Diego, *España el infierno de Napoleón*, Madrid, La esfera de los libros, 2008; Stuart Woolf, *La España napoleónica*, prólogo de Lluís Roura, Barcelona, Crítica, 1992.

to y lo acompañaban hasta su plena integración e identificación con el resto de compañeros. El profesor Esdaille presenta la vida militar, habla del saqueo de Córdoba, de los abusos a las mujeres, de la creencia de que estaban expandiendo los ideales de progreso y civilización de la cultura francesa, convencidos de que estaban prácticamente en África, como señalara Miot de Mérito en sus *Memorias*. El profesor Esdaille pone de manifiesto la necesidad de estudiar la historia del ejército francés en España, pues, en su opinión, «las mentalidades militares representan un material que debe tenerse en cuenta a la hora de analizar la suerte de las campañas militares».

La resistencia al ejército de ocupación tiene como contrapartida las medidas políticas y militares; entre las primeras encontramos los castigos económicos y las exigencias de abastecimiento de las tropas, pues, como indicara Napoleón, los territorios ocupados deben mantener a las tropas de ocupación. Entre las medidas militares, aparte de las específicas propias de un estado de guerra, hay que tener presente, al menos, dos cuestiones; la primera la exigencia del emperador de estar permanentemente informado de los asuntos militares, de ahí la correspondencia con el mayor general Berthier y los generales, y también de los asuntos políticos, y por eso recibe diariamente las noticias que le hace llegar el ministro Fouché y le proporcionan los agentes distribuidos por los diferentes países.⁷ En segundo lugar las disposiciones ordenadas por el emperador para mantener la moral de la tropa y para ello, nada mejor que la propaganda, bien a través de la orden del día dada a conocer en plena formación, bien por medio de las noticias publicadas en prensa. La profesora Elisabel Larriba en su cuidadoso estudio «La prensa al servicio del imperio» pone de manifiesto la importancia que Napoleón dio, desde los tiempos de comandante en jefe en Italia y más tarde cuando las campañas de Egipto, a las noticias y a la prensa. Si en su día publicó *Courrier de l'Armée d'Italie* o el *Courrier d'Égypte*, durante sus campañas en Europa vieron la luz su *Bulletin de la Grande Armée* que era considerado como el boletín de la gloria, y al que Víctor Hugo se atrevió a calificar como auténticas Ilíadas. Los artículos y noticias de esta publicación, muchos de ellos salidos de la propia mano de Bonaparte, tenían que reproducirse en los periódicos de los países ocupados.

Napoleón ordenó publicar en español *La Abeja española*, encargó a Murat apoderarse de la *Gazeta de Madrid* y publicar en ella diariamente. La profesora Larriba da a conocer también la tensión entre el rey José y su hermano el emperador por ver quién controla la *Gazeta*, instrumento clave en la política josefina, mientras que Napoleón pretendía que este medio fuese el *Bulletin de l'Armée d'Espagne*. La cita

⁷ George Rudé, *La época revolucionaria. 1783-1815*, Madrid, Siglo XXI, 1985, p. 285.

con la que la profesora Larriba abre su estudio, tomada de una carta de Metternich al ministro de exteriores austríaco «las gacetas le valen a Napoleón lo que un ejército de 300.000 hombres», muestra la entidad de este trabajo.

Ocupado el territorio, lo que no siempre fue fácil no sólo por la resistencia civil y los inicios de la guerra, sino también por los enfrentamientos entre los generales napoleónicos a causa de rivalidades personales,⁸ llega el momento de poner en ejecución los planes que justificaban la invasión. Hay que organizar una nueva monarquía, entendiéndose por tal el propio Estado, una nueva administración y sobre todo restablecer la normalidad política. Para tener éxito es necesario identificarse con la población, participar de sus inquietudes, gustos, devociones y diversiones. No es suficiente, como, por ejemplo, en el caso de la ciudad de Zaragoza, incorporar el templo de la Virgen del Pilar a su manera de estar en la ciudad, asistir a misas y tedeums o ir a las corridas de toros.⁹ Todo esto es necesario pero es preciso establecer una administración y lograr la colaboración de las élites, sin la cual no se lograrán nuevos recursos ni cambiar la organización económica, administrativa ni política.

El profesor Lluís Roura en su excelente estudio «La Administración napoleónica en España», presenta una administración basada en las ideas de la Ilustración y de la Revolución francesa pasadas por el cedazo napoleónico: igualdad ante la ley, derecho de propiedad, secularización del estado, etc. Expone la situación de España antes de 1808, la quiebra del estado borbónico, lo que facilita la ocupación y la implantación de una nueva monarquía que comienza su andadura con la Constitución de Bayona. El profesor Roura muestra las tensiones entre el emperador y el rey José. Napoleón tiene una propuesta de administración para España y José, consciente de que él es el rey, desoye las instrucciones de su hermano, y quiere introducir sus Ministerios, el Consejo de Estado, la Organización territorial, la Administración de Justicia, inspirados en los principios franceses pero adaptados a su reino. El emperador tomaba las decisiones militares y quería tomar también las políticas. La respuesta a esa tensión es la publicación de los decretos de 8 de febrero de 1810, por los que decide que los territorios al norte del Ebro dejan de estar bajo la autoridad del rey José y pasan a depender exclusivamente del emperador. Esta determinación va a tener consecuencias.

⁸ Stuart Woolf, *op. cit.*, p. 307; G. Rudé, *op. cit.*, p. 342.

⁹ Pedro Rújula, estudio introductorio a Faustino Casamayor, *Zaragoza, 1808-1809*, Zaragoza, Comuniter-Institución «Fernando el Católico», Exema. Diputación Provincial de Zaragoza, 2008.

El profesor Roura dedica la última parte de su trabajo al caso de Cataluña y la posterior anexión de este territorio al imperio napoleónico, en 1812, el establecimiento de un marco administrativo que divide Cataluña en cuatro departamentos, al frente de los cuales hay un intendente que ejerce un control sobre los aspectos económicos, administrativos y judiciales, aunque la Cataluña meridional queda todavía al mando del general Suchet que ha ocupado recientemente Valencia. Y concluye analizando el fracaso de la administración bonapartista en España y entre las causas señala la precipitación en implantar la nueva administración, el exceso de confianza de Napoleón en su sistema y la falta de colaboración entre los notables; pero el fracaso fue más bien frustración pues tanto el liberalismo, que se opuso a los franceses, como los opositores a Napoleón tuvieron que aceptar las modificaciones introducidas en España durante el siglo XIX.

Organizar una nueva administración no era en absoluto tarea fácil. El rey José comenzó por introducir ciertos cambios, por ejemplo, en los ayuntamientos con el nombramiento de alcaldes o en el pago de contribuciones. No pretendía una mudanza acelerada ni crear animadversión, sino avanzar pausadamente de modo que no hubiese que retroceder, de ahí esas primeras innovaciones en las cuestiones que afectaban más directamente a la población. Pero muy pronto tuvo que poner sobre la mesa otros aspectos de la realidad política como la reforma de la administración eclesiástica, que necesitaba una enmienda radical. Y a este asunto está dedicado el profundo estudio del profesor Emilio La Parra, «Política religiosa de la España josefina».

Inicia su trabajo señalando que tanto el bando josefino como el patriota veían necesaria la reforma de la organización de la iglesia o de la disciplina eclesiástica pero los sectores conservadores reaccionaron frente a los cambios e hicieron de la política religiosa un instrumento de oposición al nuevo Estado. Los afrancesados y los liberales coincidían en la justificación de la reforma, en los objetivos y en muchas de las medidas a tomar. Pero estaban en bandos enfrentados.

El rey José no pone en cuestión la catolicidad de España y él mismo hace ostentación de su catolicismo, pero conoce el poder económico, político, social y cultural de la Iglesia y de los eclesiásticos, y conoce el diferente peso del clero secular y regular. Es consciente de que hay que introducir cambios, hay que reformar ese aparato eclesiástico y cambiar la disciplina eclesiástica. Pero también en este asunto el ojo del emperador controla lo que se hace en España y una vez más los hermanos tienen visiones distintas, como muestran los decretos de Chamartín de diciembre de 1808, publicados por Napoleón, y el decreto de marzo de 1809, promulgado por José, acordando la supresión de conventos y la desamortización de sus bienes.

El profesor La Parra descubre y analiza las dos propuestas para la reforma eclesiástica. Napoleón encargó al arzobispo de Malinas, De Pradt, un plan de mejora y José tenía también sus propuestas elaboradas por Llorente, Urquijo y Azanza, y tan convencido estaba de la necesidad de introducir cambios que creó un Ministerio de Negocios eclesiásticos. El profesor La Parra estudia tanto el «Plan imperial» como los planes españoles, coincidentes en bastantes puntos: reconocen la función social del clero pero ven necesaria la reducción del clero, la supresión de órdenes religiosas, la nacionalización de bienes, la descentralización y uniformidad de la iglesia española, la supresión de jurisdicciones eclesiásticas, una nueva organización eclesiástica, etc. Y concluye su excelente trabajo planteando que el régimen josefino «asumió buena parte de los postulados de la ilustración sobre disciplina eclesiástica» y fue más lejos que las Cortes de Cádiz. El propio rey José supo qué hacer en materia religiosa pero no pudo llevar a cabo todo lo que habría querido.

Implantar una nueva administración era bastante complicado, máxime cuando no se controlaba todo el país y la población que se pretendía administrar estaba en guerra con ese ejército de ocupación. Pese a todo el rey José quiso poner en ejecución sus planes en el territorio que controlaba. El proceso de la instauración de la nueva administración se aprecia en el trabajo que lleva nuestra firma, «La administración francesa en Aragón. El gobierno del mariscal Suchet. 1809-1813», que estudia ese territorio. A partir de finales de febrero de 1809, después del segundo sitio y la toma de la ciudad de Zaragoza, Aragón pasa a depender del rey José que nombra gobernador general a Junot. El duque de Abrantes toma medidas puntuales como la supresión de conventos, organiza la policía, el pósito y la intendencia del ejército desplegado por la región. A finales de abril de 1809, Junot es sustituido por el general Suchet que, a las órdenes de José Bonaparte, interviene en los ayuntamientos, suprime los derechos jurisdiccionales que todavía tenían los alcaldes, nombra nuevos alcaldes y regidores y se apoya en ciudadanos colaboracionistas.

A partir de la publicación de los decretos de Napoleón de 8 de febrero de 1810 los territorios lindantes con la frontera francesa dejaron de estar bajo la autoridad del rey José y pasaron a depender directamente de Napoleón. Suchet fue nombrado gobernador general de Aragón y deberá seguir las instrucciones militares y políticas que vienen de París a través del mayor general Berthier. Las responsabilidades políticas no le eximen de las militares, redacta informes, escribe cartas, levanta croquis y planos utilizados para preparar las batallas y, más adelante, conformarán el *Atlas*¹⁰ que acompañará a sus *Memorias*.

¹⁰ Ver la edición facsímil publicada por la Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, Exema. Diputación Provincial de Zaragoza, 2008.

Desde febrero de 1810, Suchet aplica la política napoleónica. En el artículo se expone detalladamente la organización de una nueva administración diferente de la josefina, que interviene en los ámbitos económicos, políticos, judiciales y eclesiásticos, en la que hay separación de poderes y se suprimen las reminiscencias del antiguo Reino de Aragón, incluidos los procesos forales.

Los cambios no fueron fáciles ni sencillos. Los ciudadanos padecieron la ocupación y sufrieron la nueva organización, pues las novedades no sólo afectaron a su manera de estar en la ciudad sino también a sus bolsillos y a su vida cotidiana. El concienzudo trabajo de Francisco Javier Maestrojuán «Sin tregua para pensar. El sometimiento de la autoridad municipal durante la ocupación» presenta el padecimiento de los vecinos y las exigencias de los ocupantes.

En la ciudad de Zaragoza la administración francesa quiere controlar todo y en primer lugar el consistorio y los recursos del municipio. El ayuntamiento borbónico tenía a su cargo velar por el bien común de los vecinos aunque para ello tuviese que recurrir a la recaudación de las contribuciones, pero desde la ocupación el ayuntamiento tiene casi como principal misión la de conseguir caudales. La recaudación municipal se traduce en considerar al ayuntamiento en sujeto y en objeto económico al servicio del ejército napoleónico, hasta el punto que los bienes de propios y los comunales dejaron de estar al servicio del municipio y de los ciudadanos para estar a disposición de los ocupantes. Y esa perspectiva se traduce en apartar a las antiguas élites del control municipal y colocar a personas más o menos colaboracionistas, de modo que los nuevos regidores aparecen a los ojos de los vecinos como los responsables de la penuria; por eso, algunos se niegan a formar parte de la corporación. El consistorio queda vacío de contenido y se transforma en el brazo ejecutor de las órdenes de las autoridades francesas.

Las actas de los acuerdos municipales de estos años tratan casi exclusivamente de asuntos que tienen que ver con el reparto de contribuciones, alojamiento de tropas, tránsito de prisioneros, alimentación de presos, hacer frente a los utensilios, paja, leña, carne, etc., y todo recae sobre los hombros y los bolsillos de los zaragozanos. En ciertos momentos los vecinos se niegan a pagar y los regidores, que no saben de donde sacar dinero, convocan a los mayores contribuyentes a las casas consistoriales y los encierran, secuestran, diríamos mejor, hasta que cada uno de ellos aporte la cantidad que se le solicita. El desasosiego y la desazón de los regidores por tener que polemizar con sus convecinos llevó al ayuntamiento de Zaragoza a presentar la dimisión en pleno, en enero de 1812.

El trabajo de Francisco Javier Maestrojuán, presenta, pues, una ciudad y unos vecinos sometidos y esquilados y pone de manifiesto

el desinterés que ha habido por estudiar «la ocupación» francesa, las repercusiones en la vida diaria de los ciudadanos y el «día a día de un pueblo dominado». Pero no se queda en la visión lastimera y aflictiva pues para él «la ocupación francesa tuvo una considerable importancia en la formación de una conciencia nacional moderna».

La firmeza y el ímpetu con que el ejército napoleónico entró en España fue pasando por diferentes estadios a causa de los enfrentamientos con el ejército angloespañol y el desinterés del emperador por la guerra peninsular, centrado, como estaba, en la campaña de Rusia. En los territorios ocupados no consiguieron, pese a todo, una aceptación plena ni una identificación con la población; hubo oposición y rechazo a las tropas francesas tanto por parte de los ciudadanos acomodados, comerciantes, profesionales, labradores, campesinos, artesanos, como por parte del clero, generadores de ideología. El fracaso de la ocupación lo manifestó magistralmente el general Suchet en una conversación con el mariscal Soult: «Estamos perdidos cuando las viejas nos vierten sus vasos de noche sobre nuestras cabezas».¹¹

Los trabajos que se presentan en este dossier tienen su origen en el encuentro de historiadores, celebrado en Zaragoza a finales de octubre del año 2009, bajo el título «Franceses. Los invasores en la Guerra de la Independencia», organizado por la Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.), organismo autónomo de la Exema. Diputación Provincial de Zaragoza. Las investigaciones presentadas en aquella reunión han ido madurando hasta formar este conjunto de estudios que hoy ofrecemos.

CARLOS FRANCO DE ESPÉS

¹¹ Víctor Hugo, *Los miserables*, Madrid, ed. Debolsillo, 2011, t. II, p. 462.

EL EJÉRCITO FRANCÉS EN ESPAÑA.

Actitudes y mentalidades de una fuerza de ocupación

Charles Esdaile
Liverpool University

El ejército francés que luchó en la Guerra de la Independencia española todavía espera un estudio en profundidad. A pesar de que algunas de las historias generales citan brevemente a esta fuerza militar, l'Armée d'Espagne no ha recibido la atención que merece. El historiador militar británico sir Charles Oman,¹ en el primer tomo de su conocida obra *A History of the Peninsular War*, dedica un capítulo a la organización interna de las unidades militares francesas, a la composición de las fuerzas enviadas a España en 1807 y 1808 y, además, explica las derrotas que sufrieron los franceses en las primeras campañas. El libro informa de la estructura del ejército y, así, sabemos que hasta febrero de 1808 un batallón de infantería se componía de nueve compañías de infantes y más tarde solamente de seis; una brigada de infantería tenía entre seis y ocho batallones; una división de infantería, dos o tres brigadas, más una batería de artillería de a pie; y una división de caballería, dos o tres brigadas de jinetes, cada una de las cuales tenía a su vez tres o cuatro regimientos de cazadores de a caballo, húsares o dragones. El autor expone también las dudas de los responsables del ejército a la hora de reclutar una quinta anticipada para formar, durante el invierno de 1807-1808, una segunda *grande armée* y evitar trasladar a España la asentada en Alemania; pero no habla, por ejemplo, de las actitudes y mentalidades de los soldados y es importante tener esa información

¹ Véase Charles Oman, *A History of the Peninsular War*, London, Greenhill Books, 1901, t. I, pp. 103-113.

para entender tanto la fuerza de los invasores como sus posibilidades estratégicas.

Otras obras tampoco ofrecen mucha información sobre el ejército francés. En una reciente historia militar española sobre la Guerra de la Independencia² no se habla de la organización del ejército, todo lo más hay una breve exposición de las fuerzas francesas presentes en España en 1808 y del número de soldados desplegados por el territorio. En el manual de Antonio Moliner Prada,³ en muchos sentidos la mejor obra general publicada durante la vorágine de la conmemoración del bicentenario del alzamiento, tampoco hay un capítulo dedicado al ejército francés. Una mirada sobre la historiografía inglesa permite observar que casi no hay estudios sobre las fuerzas militares francesas,⁴ un vacío que no pretenden completar estas páginas, sino simplemente apuntar algunas líneas de trabajo, entre otras, que el ejército de la Francia napoleónica que ocupó la península fue todo lo contrario de lo que necesitaba en España el ejército imperial.

Comenzaremos con la identidad de las tropas que se enviaban a España. El ejército napoleónico se reclutaba mediante el servicio obligatorio basado en la Ley Jourdan de 1798 por la que, a partir de los veinte años, todos los hombres solteros se convertían en soldados potenciales. Anualmente el emperador acordaba el número de soldados necesarios y el Ministerio del Interior repartía ese número en función de la población entre los departamentos franceses y de los departamentos incorporados al imperio. A continuación se informaba a los prefectos y estos, según los habitantes de cada municipio, decidían los soldados que cada localidad debía aportar al ejército. También estaban incorporados a la milicia algunos prisioneros de guerra y supervivientes de 1791 y 1792, estos últimos, generalmente, como oficiales.

Una vez que los alcaldes tenían la lista exacta de los mozos sujetos aquel año al servicio militar se abría un periodo de alegaciones, para que todos aquellos que reuniesen ciertos requisitos, como estar casado, tener achaques físicos o mentales, etc., solicitasen la exención. Estudiadas las alegaciones, se pasaba a un sorteo público que quintaba los mozos que debían incorporarse a filas. Las familias recibían la información con tremendo dolor, aunque la ley Jourdan permitía «com-

² Véase Juan Priego López, *Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Madrid, Librería editorial San Martín, t. II, pp. 45-49.

³ Antonio Moliner Prada (ed.), *La Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Barcelona, Naba Ediciones, 2007.

⁴ Casi el único ejemplo conocido al autor es John R. Elting, *Swords around a Throne: Napoleon's Grande Armée*, New York, Da Capo Press, 1988.

prar» un sustituto que acudiese al ejército en vez del mozo que había salido en suerte. El dinero permitía librar de la muerte a sus hijos.⁵

La propaganda imperial y muchos apologistas que desde 1815 han querido exaltar la figura de Napoleón, defienden que la población francesa respondía a las exigencias del régimen imperial con entusiasmo. Sin embargo, la realidad era otra. En algunas zonas, que desde la época de los Borbones enviaban reclutas al ejército, el sistema funcionaba correctamente desde 1798, pero en gran parte del país había un resentimiento tremendo. Desde la introducción del servicio militar obligatorio, en 1793, la quinta se había convertido para muchos de los campesinos, que eran la mayoría de la población, en algo aborrecible. El servicio militar significaba la pérdida del hogar y de la familia y traía consigo privaciones, peligros y probablemente la muerte. El soldado era una figura asociada con la brutalidad y la vida licenciosa. La quinta perjudicaba sobre todo a las comunidades campesinas que perdían una parte importante de su mano de obra, mientras que la población urbana, por no decir la burguesía, sufría mucho menos, porque, entre otras cosas, la Guardia Nacional, que era una fuerza voluntaria vinculada a las clases propietarias, estaba exenta del sorteo de quintas. Había un rechazo total a este sistema y los campesinos recurrieron a diversas estrategias para librarse del servicio militar como el matrimonio, el fraude, la fuga, la auto-mutilación, el motín e, incluso, la revuelta campesina; cualquier medida era buena para salvarse de la conscripción, estorbar su aplicación o liberar el campo del llamado «impuesto de sangre».⁶

Napoleón buscó una solución a la resistencia recurriendo a la coerción mediante la intervención de las fuerzas de seguridad y a implantar cierto grado de militarización en el sorteo de las quintas, de modo que el número de *réfractaires* fue disminuyendo progresivamente hasta el punto que, en 1806, el sistema de reclutamiento satisfacía casi todas las necesidades del régimen. Pero esta disminución de la resistencia no significaba la aceptación del sistema, máxime cuando las necesidades del régimen aumentaban año a año, como lo muestra la anticipación de las reclutas de 1807 y 1808, a fin de incorporar al ejército antes de tiempo a los mozos afectados. La población se resignó e intentó burlar el sistema por medios indirectos o buscar un destino seguro dentro las estructuras militares. Un buen ejemplo lo tenemos en Antoine Fée, un mozo de Issoudun, en el departamento central del

⁵ Véase Alan Forrest, *Soldiers of the French Revolution* Durham, North Carolina, Duke University Press, 1990, pp. 83-85.

⁶ Para la resistencia al servicio militar obligatorio en Francia durante los años de la República, véase Alan Forrest, *Conscripts and Deserters: the Army and French Society during the Revolution and Empire*, Oxford, Oxford University Press, 1989, pp. 25-39.

Indre, botánico entusiasta, que viendo la amenaza de la quinta y que su familia no tenía medios para pagar un sustituto, decidió recurrir a su *hobby* y presentarse a las oposiciones de farmacéutico militar.⁷

Para incorporar al recluta y crear espíritu de cuerpo se recurrió a la figura del *ordinaire*, esto es, un grupo de entre doce y dieciocho soldados que arropaban al recién llegado y se convertían en su familia. Fomentar este espíritu de camaradería potenciaba las posibilidades personales y militares de los soldados. Cuando no se invirtió tiempo en potenciar ese compañerismo y sentimiento de pertenencia las cosas fueron mal; es lo que pasó en el invierno de 1807 cuando se improvisó un ejército para ocupar España sin recurrir a las tropas veteranas de la *grande armée*, que estaban desplegadas en Alemania y, especialmente, en Prusia. Había un gran número de nuevos reclutas, gracias a la quinta anticipada de 1808 y 1809, pero estos hombres estaban fuera de la estructura del ejército. Así, en vez de enviarlos a los regimientos existentes, se tomó la decisión de utilizarlos como «legiones de reserva», esto es, como cuerpos de seguridad cuya misión inicial se centraba en tareas de tropa de guarnición y policía, o bien «regimientos provisionales», unidades sobre los destacamentos de quintas enviadas desde los cuarteles de diferentes regimientos del ejército regular. Las «legiones de reserva» se formaron para apaciguar el enojo causado por la anticipación del sorteo de 1808, y los «regimientos provisionales» para absorber a los mozos que las cajas de reclutamiento enviaban al ejército.

La decisión de enviar a España unidades compuestas enteramente de soldados bisoños bajo el mando de oficiales improvisados se explica porque Napoleón no pensaba encontrar oposición alguna en España. Sin embargo, esta acción negaba uno de los principios fundamentales del ejército francés como era la acogida de cada quinta nueva por los soldados veteranos que cobijaban y podían orientar a los nuevos e instruirles en sus deberes.⁸ Hubo además otros errores en las tropas enviadas a España, como recurrir a destacamentos problemáticos. De un lado, la movilización de la Guardia de París, una especie de *gendarmérie* municipal que mantenía el orden en las calles de la capital y había luchado en la campaña de Friedland en 1807; de otro, se enviaron a

⁷ Antoine Laurent Apollinaire Fée, *Souvenirs de la Guerre d'Espagne, dite de l'Indépendance, 1809-1813*, Paris, Veuve Berger-Levrault et fils, 1856, pp. 1-2. Para dos visiones generales de la respuesta de la población francesa a la quinta, véase Isser Woloch, «Napoleonic conscription: state power and civil society», *Past and Present*, 111, 1986, pp. 101-129 y Eric A. Arnold, «Some observations on the French opposition to Napoleonic conscription, 1804-1806», *French Historical Studies*, IV/4, 1966, pp. 453-462. Para un estudio local, véase Gavin Daly, *Inside Napoleonic France: State and Society in Rouen, 1800-1815*, Aldershot, Routledge, 2001, pp. 220-247.

⁸ Charles Oman, *Peninsular War*, *op. cit.*, t. I, pp. 103-105.

España varios cuerpos extranjeros, como la Légion Hanoverienne, la Légion du Midi, la Légion Irlandaise, la Légion de la Vistule, el Régiment de Prusse, el Régiment de Westphalie, formados por desertores y prisioneros de guerra de diferentes ejércitos europeos, que fueron buenos soldados pero con una reputación malísima por su conducta con la población civil.⁹ De todo esto se desprende que el núcleo original de la Armée d'Espagne era de dudosa procedencia: campesinos quintados que nunca habían pasado por el ejército regular y mercenarios extranjeros con poco interés en otra cosa que el pillaje. En ambos grupos la disciplina militar dejaba mucho que desear y había poco entusiasmo por la guerra en España. El resultado, fue, al menos, en parte, los descalabros que sufrieron los invasores en Bailén y en El Bruch, y frente a las murallas de Valencia y Gerona. Como muestra de la falta de instrucción de algunos soldados franceses, puede señalarse la muerte del General Malher, en Valladolid, con la baqueta que un infante dejó en el cañón de su fusil durante unos ejercicios de tiro.¹⁰

En ocasiones los oficiales perdieron el control de sus hombres, que cometieron atrocidades, lo que hizo imposible consolidar el poder francés en España. En este sentido podemos citar dos ejemplos, el primero el saqueo de Córdoba después de la batalla de Alcolea, en junio de 1808, y, en segundo lugar, la retirada francesa de Madrid después de la batalla de Bailén. El primero de estos dos incidentes lo narró un oficial del Regimiento de Marineros de la Guardia, llamado Pierre Baste:

Fue alrededor de las dos y media de la tarde cuando nuestra división llegó a Córdoba. Conforme nos acercábamos, los españoles abandonaban sus posiciones... y nuestras tropas se lanzaban a la carga. Encontramos la ciudad desierta de combatientes españoles, que habían huido desordenadamente... Sin embargo, fue imposible contener la codicia de los soldados: corrían por las calles con las bayonetas caladas, conseguían acceder a todas partes y se dispersaban por las casas para saquearlas. En una zona de la ciudad se disparaba desde las ventanas de varias casas a una de las primeras columnas...; inevitablemente, este hecho nos confirmaba que los habitantes habían cogido armas para defenderse. En consecuencia, comenzó una lucha calle a calle que

⁹ Sobre las «legiones extranjeras» que se enviaban a España en 1808, véase John R. Elting, *Swords around a Throne*, *op. cit.*, pp. 355-370 *passim*. Se empleaban también otras unidades extranjeras en forma de cinco batallones de los varios regimientos de infantería suiza que se mantenía como una parte integral del ejército francés y sendos regimientos de los ejércitos de Nápoles y el Reino de Italia, pero estas fuerzas presentaban menos problemas.

¹⁰ Sébastien Blaze, *Mémoires d'un apothicaire sur la guerre d'Espagne pendant les années 1808-1814*, Paris, Ladvoat, 1828, I, p. 11; para un conocimiento general sobre el bajo nivel de preparación militar de la primera Armée d'Espagne, véase M. Foy, *History of the War in the Peninsula under Napoleon*, Treuttel and Würtz, Treuttel Jun. and Richter, London, 1827, II, pp. 123-125.

servió como pretexto a nuestros soldados para saquear Córdoba y rendirla a todos los horrores de un pueblo conquistado por asalto. Los soldados, solos o por pelotones, se dispersaban por la ciudad con todas sus armas y sin atender las recomendaciones que se les hacían. Al asesinato y al pillaje se juntó la violación de mujeres, vírgenes y monjas, y el robo de objetos sagrados de las iglesias... Felizmente para el honor francés hubo algunas almas sensatas y generosas que protegieron a más de una familia de la conducta monstruosa de una soldadesca... difícil de frenar cuando ya se ha roto la disciplina... Todo tipo de desorden caracterizó a ese día pasmoso.¹¹

Sobre la retirada de Madrid, tenemos las *Memorias* de Louis de Girardin, miembro prominente de la corte del rey José:

El 1 de agosto el ejército proseguía su retirada... con la intención de llegar a un pueblo llamado San Agustín que se encuentra a unas seis leguas de Chamartín... El desorden más grande reinaba en las filas: no existía el menor espíritu de subordinación, las voces de los generales no inspiraban temor ni respeto... Se detenía a todos los habitantes de San Agustín; se quemaron las casas de muchas personas, se mataron más de 2000 ovejas y los soldados pasaron la noche entregados a toda clase de excesos... En Lerma, la vanguardia del ejército prendió fuego al parque donde estaba el palacio del Duque de Medinaceli. El delito de incendiar es un placer que no puede negarse a nuestros soldados: queman los campos de cebada en sazón y la paja está tan seca por efecto del sol que la mera aplicación de la antorcha es suficiente para producir un inmenso de fuego.¹²

En el otoño de 1808, Napoleón, enojado por los desastres del verano, decidió trasladar a España las fuerzas veteranas de la Grande Armée y, ahora, con este ejército se manifiesta la cultura militar de la Francia Napoleónica. El historiador americano John Lynn, en un artículo escrito a finales de los años ochenta, afirmaba que en 1793-1794 y 1807-1808 había habido un cambio tremendo en el ejército francés. Con la institucionalización por los jacobinos del principio de la *levée en masse* se habían establecido unas fuerzas armadas verdaderamente revolucionarias. En su opinión, los soldados estaban concienciados y entusiasmados, merced a una intensa campaña de propaganda; ellos eran los soldados de la nación en armas, se motivaban por amor a la patria y por amor al pueblo del que procedían. Suele decirse que el ejército de

¹¹ Las memorias de Baste se publicaron por primera vez en Alphonse de Beauchamp, *Collection des mémoires relatifs aux révolutions d'Espagne*, L.G. Michaud, Paris, 1824. Sin embargo, esta traducción se basa en la versión inglesa extendida por T. Mahon en <http://napoleon-series.org/military/battles/baste/c_baste1.htm>.

¹² Louis S. de Girardin, *Journal et souvenirs, discours et opinions de S. Girardin*, Moutardier, Paris, 1828, t. IV, pp. 152-153 y 161.

la República luchaba sin pensar en los premios personales y se sacrificaba gustosamente por el bien del pueblo y del estado. Sin embargo, ese argumento se viene a tierra si pensamos, por ejemplo, en la carrera de Napoleón, pues el joven oficial corso estuvo obsesionado desde los primeros momentos de la Revolución por sus triunfos personales y, ya hacia 1796, pensaba en alcanzar la jefatura del Estado francés.

Es imposible encontrar la figura idealizada del soldado francés de la que habla Lynn. En teoría, la idea de la virtud cívica fue el centro de la generosidad republicana, pero incluso en esta afirmación había una gran contradicción ya que la propaganda jacobina ensalzaba a los combatientes y convertía a algunos de ellos en héroes, recompensándoles con «armas de honor», esto es, sables, mosquetes o carabinas, de fabricación lujosa. La tesis de Lynn se cumplió en el ejército napoleónico que era un ejército cuyos miembros luchaban para adquirir gloria y honor, que se traducían en la estima y reconocimiento de la sociedad civil y de sus compañeros de armas. Pero incluso esa gloria, ese honor, no se medía únicamente en términos intangibles sino que llevaba aparejada una recompensa concreta; el soldado no sólo luchaba por los intereses de la nación sino también para mejorar su situación personal. Y la evolución se dio porque había habido un cambio radical en el liderazgo francés. Mientras el Comité de Salvación Pública había controlado el ejército y forzado a alinearse con la República y la Nación, el régimen de Thermidor y, luego, el Directorio, dejó el ejército en manos de sus generales, y estos estaban muy interesados en sobornar a los soldados y oficiales con promesas halagüeñas de botín, reconocimiento y promoción profesional.¹³ El soborno llegó a niveles sin precedentes bajo el mando de Napoleón y puede decirse que la construcción del gran imperio estuvo en parte asentada en la consecuencia de establecer un sistema de expolio bastante extendido para satisfacer las expectativas de un ejército de medio millón de hombres. Y con la palabra «expectación» regresamos a la ocupación de España. No se puede decir que el destronamiento de los borbones respondiese al deseo de buscar nuevos campos de pillaje. Pero lo que sí es cierto es que en la Francia napoleónica los intereses del ejército primaban sobre otras cosas y los militares consideraban el estado como algo propio. La gran mayoría de los títulos de nobleza expedidos por Napoleón recayeron en mariscales o generales. La Legión de Honor, que en teoría se concedía a los individuos de cualquier procedencia social, se otorgó en un ochenta por ciento de los casos a militares; las *donations*, esto es, fincas agrícolas confiscadas en zonas conquistadas para darlas a las personas que el emperador quería premiar, también recayeron en su mayoría en manos de militares. Si

¹³ John A. Lynn, «Toward an army of honour: the moral evolution of the French army, 1789-1815», *French Historical Studies*, XVI/1, 1989, pp. 152-173.

nos detenemos en la administración civil, encontramos de nuevo una fuerte presencia castrense: muchos generales tenían asiento en el Consejo de Estado, otros fueron nombrados embajadores o ministros y una sexta parte de los prefectos habían sido militares. Si el ámbito castrense consideraba, en palabras de un dicho inglés, que el mundo era su ostra, es comprensible, y más todavía desde mediados de los años noventa en adelante, que hacer la guerra se había asociado con enriquecerse. ¿No tenían muchos mariscales, como Ney, Soult o Masséna, una reputación formidable como corsarios? ¿No tenía el mariscal Augereau el apodo del «Bandido Orgullosos»? El mismo Napoleón ¿no había vuelto de la campaña de Italia con una fortuna personal considerable? Y él mismo ¿no había insinuado al Ejército de Italia que la victoria traería consigo el pillaje?¹⁴

Sin embargo, el pillaje no se limitaba solamente al robo, se extendía a la rapiña y también al acoso sexual. La propaganda, alocuciones, artículos de prensa, canciones, con que se intentaba estimular a los soldados, se centraba muy frecuentemente en un tema particularmente nefasto: el soldado varonil, por no decir macho, al que nadie le iba a negar sus inclinaciones naturales. En la mente de la tropa surgían expectativas, que nada bueno prometían a las mujeres de Europa, que se convirtieron en un elemento más del botín.¹⁵ Este problema existió en todos los territorios ocupados por los ejércitos de Napoleón, pero en España llegó a muy altos niveles. Así, gracias a los libros de viaje tan típicos del siglo XVIII, la mujer española tenía la reputación de ser extraordinariamente hermosa y estar desesperada —no hay otra palabra— por el sexo. La mujer era víctima de una sociedad que las mantenían secuestradas en casa o en un convento y muchas veces atrapadas en matrimonios arreglados con hombres mucho más viejos que ellas e incluso, a veces, tan ancianos, que no podían encontrar satisfacción a sus deseos naturales, deseos muy fuertes por el calor del país, por lo cual vivían en un estado de frustración perpetua. Dada la preocupación de los militares franceses por el sexo, España fue para los soldados una especie de paraíso, donde podían vivir la fantasía, y para la mujer española la Guerra Peninsular fue una auténtica pesadilla.¹⁶

¹⁴ Para examinar el favoritismo a los militares en el sistema de premios y honores de la Francia napoleónica, véase Charles J. Esdaile, *The Wars of Napoleón*, London, Longman, 1995, p. 57 y Stuart J. Woolf, *Napoleon's Integration of Europe*, London, Routledge, 1991, pp. 176-178.

¹⁵ Para conocer la posición de la mujer en la mentalidad del ejército francés, véase Michael Hughes, *Forging Napoleon's Grande Armée: Motivation, Military Culture and Masculinity in the French Army, 1800-1808*, New York, New York University, 2012, pp. 108-135.

¹⁶ La actitud de los franceses respecto a las mujeres de España se discute en Charles J. Esdaile, *Outpost of Empire: the Napoleonic Occupation of Andalucía, 1810-1812*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 2012, pp. 199 y 253-254, y también

Ahora, quizás, conviene matizar el cuadro que estamos pintando. Contra esta visión de un ejército voraz que caía sobre sus víctimas como una jauría de lobos, puede oponerse la normativa que castigaba el pillaje. Sin embargo, la existencia de esas órdenes, que se promulgaban para mantener la disciplina y la eficacia del ejército, más que para proteger a la población civil, afectaba muy poco a la conducta de los soldados y de los oficiales. De todas formas, el problema no debe considerarse exclusivamente en términos del expolio personal. Un principio básico en las operaciones militares desde los tiempos inmemoriales, es que la guerra debe nutrir a la guerra. Consideremos otra vez la campaña en Italia en 1796. Nada más entrar los franceses en ciudades como Alessandria, Milán o Pavía se imponían «contribuciones», es decir, levadas forzosas de dinero, de granos, de carne, de vino, de aguardiente, de zapatos y a veces hasta de sábanas, mantas y colchones. Es imposible calcular el valor de los comestibles y otros efectos confiscados de esta manera; el dinero enviado a París fue alrededor de los 10.000.000 *francs*, pero el botín total de los franceses se ha estimado en unos 50.000.000, de los que la mayor parte pasaron a las manos de Napoleón y de sus generales.

No puede dejarse de lado otro asunto importante. A los ojos de los franceses París era la capital de la cultura y por tanto había que trasladar a esa ciudad todo tipo de obras de arte, incluyendo los cuatro caballos romanos que adornaban la plaza de San Marcos en Venecia. Entonces existía una actitud que veía los recursos de toda Europa primeramente como, *French for the taking*, y a continuación, como una recompensa directa o indirecta por los sacrificios de un ejército ya erigido como el primer bastión del estado.¹⁷

Al considerar la mentalidad del ejército de Napoleón, debemos pensar también en el fenómeno del imperialismo cultural. Durante todo el siglo dieciocho, Francia había ocupado una posición central, incluso predominante, en la cultura de Europa. Las modas francesas eran el modelo, los pensadores y escritores franceses estaban entre los gigantes del mundo intelectual y la lengua francesa era el vehículo de intercambio civilizado en todo el continente. A todo esto hay que añadir la influencia de la Revolución Francesa. Si Francia había sido el primer país de Europa que había conseguido librarse de las cadenas del Antiguo Régimen y era el estado más poblado y rico, tenía que ser la sociedad más avanzada; y si Francia era una sociedad superior a

Charles J. Esdaile, *Women in the Peninsular War*, Norman, Oklahoma, University of Oklahoma Press, 2014, pp. 188-202 *passim*.

¹⁷ Para observar la manera que el imperio premiaba a los soldados de Napoleón, véase *Ibidem*, pp. 100-102. Véase también Alan Forrest, «The military culture of Napoleonic France» en P. Dwyer (ed.), *Napoleon and Europe*, London, Harlow, 2001, pp. 43-59

la del resto del continente, los franceses tenían que ser superiores a todos sus vecinos. Esta idea venía reforzada por los tópicos sobre los caracteres nacionales, que veían a los franceses como inteligentes y vivos, a los alemanes como estúpidos y rutinarios y a los españoles como orgullosos y recelosos. Por tanto, los franceses, hijos de la Revolución, tenían la misión de llevar los beneficios de 1789 (definidos por Napoleón) a los rincones más remotos del continente, y para ello nada mejor que enviar a los estados satélites funcionarios y comisarios para velar por su administración y consolidar su integración en las estructuras del nuevo orden napoleónico. Este sentimiento de superioridad impregnó las relaciones de los franceses con el resto de habitantes del imperio de cierto racismo que se aprecia en la correspondencia y en las memorias de los soldados que, en ocasiones, tienen el mismo estilo que los cuentos de viajes que los ingleses llaman «el África más oscura» («darkest Africa»).¹⁸

Este racismo también fue particularmente fuerte en España, país cuyos habitantes tenían con frecuencia la piel oscura, aspecto que en la mente de muchos franceses se asociaba con los siglos de dominación musulmana: en palabras de un viejo dicho, «África empieza en los Pirineos». Para conocer la influencia que tenían esas impresiones, podemos acudir a las lecturas de los textos escritos por algunos soldados que sirvieron en Andalucía. Tenemos, por ejemplo, el caso de Hippolyte d'Espinchal, un oficial de húsares enviado a Sevilla en mayo de 1812 con un convoy de refuerzos y suministros:

Tan hermosa como famosa, [Córdoba] fue querida de los moros y a cada paso se encuentra la memoria de sus glorias pasadas... Todavía existe su mezzquita admirable, ahora convertida en catedral, su techumbre está apoyada en 1000 columnas de diferentes tipos de mármol... Mientras, Carmona ofrece todavía el aspecto de una ciudad mora, tanto en la construcción de sus casas como en la mezcla de estafalaria que caracteriza sus costumbres y el vestido de sus habitantes. Las mujeres, por ejemplo, se sientan sobre cojines de cáñamo trenzado y cubren su cuerpo con largas piezas de paño que ocultan todo su cuerpo excepto sus ojos.¹⁹

¹⁸ Véase, por ejemplo, Philip Haythornthwaite (ed.), *Life in Napoleon's Army: the Memoirs of Captain Elzéar Blaze*, London, Greenhill Books, 1995, pp. 79-93. La actitud de los soldados hacia otras nacionalidades se aprecia en los miles de cartas que escribieron a sus familias, véase Alan Forrest, *Napoleon's Men: the Soldiers of the Revolution and Empire*, London, Hambledon Continuum, 2002.

¹⁹ Hippolyte d'Espinchal, *Souvenirs Militaires, 1792-1814*, Paris, F. Masson and E. Boyer, 1901, p. 382.

Otro ejemplo de este exotismo de España, absolutamente explícito, lo encontramos en las *Memorias* de Miot de Mérito, un alto funcionario que fue uno de los amigos más cercanos al rey José. Dice así:

Nuestro viaje desde Córdoba a Ecija y Carmona... fue extremadamente agradable. Nuevos tipos de vegetación se presentaban a nuestra vista, en las márgenes del camino y de los campos había setos de chumberas y pitas, y de vez en cuando palmeras que se levantaban hacia el cielo... En resumen, todo sugería que habíamos llegado a las extremidades de Europa y que estábamos en camino de acercarnos a África.²⁰

Hay que señalar que los franceses no despreciaban, al menos abiertamente, a los musulmanes, al contrario, fueron frecuentes los elogios a sus éxitos económicos y culturales. Pero, con todo, los rasgos moros, verdaderos o supuestos, que observaban no podía menos que excitar la sensación de que los españoles representaban a un «otro», extra-europeo, al que se podía tratar con menos delicadeza que, por ejemplo, a los alemanes. Este sentido de aislamiento cultural fue expresado perfectamente por un oficial que escribía que los franceses viajaban por España en caravanas exactamente iguales a las de Arabia y que los españoles, por cuyas venas, insistía, circulaban todavía «algunas gotas de sangre africana», jugaban el mismo papel que los beduinos, robando y matando a todo hombre que se apartaba de sus compañeros de viaje.²¹ El contraste entre las glorias del pasado y la miseria del presente ofrecía un pretexto más para considerar a los españoles miembros de una raza degradada. Hippolyte d'Espinchal escribía: «La población [de Córdoba] que podía rondar unas 300.000 personas, se ha reducido a 15.000 almas, y, donde una vez florecían tanto las letras como las ciencias, quedan tan solo unas pocas escuelas raquíticas que tienen poca aceptación entre la población ignorante y perezosa, una población, además, que ignora que dentro de sus murallas nacieron los dos Sénecas, Lucano y otros varios genios de este orden».²² Sin embargo, no fue la herencia mora el elemento que jugó el papel más importante en el desprestigio de los españoles en la mente del ejército francés. España tenía fama de ser un país salvaje que ofrecía pocas comodidades al viajero de modo que la mayoría de los extranjeros que la

²⁰ André-Françoise Miot, *Mémoires du Comte Miot de Mérito, ancien ministre, ambassadeur, conseiller d'état et membre de l'institut*, Paris, Michel Lévy Frères, 1858, t. III, pp. 96-97.

²¹ Antoine Laurent Apollinaire Fée, *Souvenirs de la Guerre d'Espagne...*, op. cit., p. 18.

²² D'Espinchal, *Souvenirs...*, op. cit., p. 382.

visitaba regresaban a sus casas con la intención de escribir un cuento de viaje sensacionalista que a su vuelta encontraría una buena venta.²³

Pero quizás el factor principal hay que encontrarlo en que España era católica. Napoleón había puesto fin a la descristianización de la época de la Revolución y había negociado un tratado de paz con la Iglesia. No obstante, el ejército quedaba al margen de este acuerdo; tengamos en cuenta que en las filas del ejército no había capellanes y varios mariscales expresaron su descontento por la sacralización de la coronación del emperador, en diciembre de 1804. El anticlericalismo de muchos oficiales veteranos de la época republicana sobrevivió como una fuerza unificadora en el ejército napoleónico, porque atacar a la Iglesia, o al menos cerrar los conventos, y despojarlos de sus tierras, seguía siendo un elemento central de la política del imperio. Se consideraba a los españoles atrasados por ser católicos y esa hostilidad se relacionaba con la memoria de la guerra de la Vendée de 1793. En el recuerdo republicano esa guerra fue horrible; hordas de campesinos supersticiosos, brutales e ignorantes, manipulados por un clero tan obscurantista como interesado en la defensa de su poder, se habían lanzado sobre la población urbana e instaurado un régimen de terror. La respuesta fue que el ejército francés se vio en la necesidad de implantar un programa de contra-terror que salpicó de sangre a miles de víctimas inocentes.

Desde su entrada en España, los soldados de Napoleón fueron aleccionados en contra de la cultura autóctona, de modo que, en cuanto comenzó la resistencia, emplearon todos los medios para atemorizar a la población y comenzaron a circular rumores de torturas muy parecidas a las de la Vendée. Con la furia de los franceses enardecida por la presencia de *brigands*, es decir, partidas de civiles armadas que no respetaban las leyes de la guerra, se desencadenó una lucha asesina que tenía poco parangón en la historia de la Europa napoleónica.²⁴

Concluimos. Si José Bonaparte quería consolidar su reinado, necesitaba un ejército que pudiese ganar los corazones y las mentes en favor del nuevo régimen. Eran necesarias actitudes de justicia, moderación, comprensión y disciplina, pero todo esto faltó en las filas del Ejército de España por las circunstancias internacionales en que estalló la Guerra Peninsular, por las circunstancias de la lucha misma y por los perjuicios y los comportamientos del propio ejército francés. No todos los franceses fueron unos monstruos, ni mucho menos, y

²³ Para un análisis del impacto de este fenómeno en la literatura inglesa, véase Ana Hontanilla, «Images of barbaric Spain in eighteenth-century British travel writing», *Studies in Eighteenth-Century Culture*, XXXVII, 2008, pp. 119-143.

²⁴ Para profundizar en el impacto de la Guerra de la Vendée en el ejército francés, véase Alan Forrest, *Napoleon's Men...*, *op. cit.*, pp. 127-131.

podemos citar las reflexiones irónicas de un oficial británico, llamado William Grattan, que, al considerar el hecho (supuesto, por cierto) de que los franceses conquistaban a más mujeres españolas que los británicos, concluía que el oficial francés se mostraba más agradable y sabía acomodarse a la sociedad en que se encontraba.²⁵

El ejército de Napoleón fue una fuerza muy poco preparada para enfrentarse a los desafíos que tenía en España. No sabemos si hubiese sido capaz de superar esos retos con otro ejército, pero eso es una cuestión diferente, incluso absolutamente ahistórica. En este trabajo hemos mostrado que las mentalidades militares representan un material que debe tenerse en cuenta a la hora de analizar la suerte de las campañas militares, por no decir de los imperios.

²⁵ Véase William Grattan, *Adventures of the Connaught Rangers from 1808 to 1814*, London, 1847, II, pp. 95-96.

LA PRENSA AL SERVICIO DEL IMPERIO

Elisabel Larriba

Aix Marseille Univ., CNRS, TELEMME, Aix-en-Provence, France
Miembro honorario del Institut Universitaire de France

El 23 de junio de 1808, cuando José Bonaparte se disponía a emprender el camino que debía llevarle a Madrid para sentarse en el trono de España que, después de las abdicaciones de Carlos IV y de su hijo Fernando, le había cedido su hermano el emperador Napoleón I, el príncipe de Metternich escribió al ministro de Asuntos Exteriores de Austria, príncipe de Stadion, sin rodeos, pero con una amargura jaspeada de admiración: «las gacetas le valen a Napoleón lo que un ejército de trescientos mil hombres».¹ Y por supuesto, en este nuevo teatro de operaciones militares que constituía la Península Ibérica, el emperador de los franceses podía contar no sólo con las bayonetas de sus infantes, las lanzas de sus polacos, los sables de sus coraceros y dragones, y los cañones de sus artilleros, sino también con la pluma de los periodistas que no perderían la oportunidad de hacer méritos exaltando la fuerza irresistible del ejército imperial y la «regeneración» que traería a España el cambio dinástico.²

Napoleón dueño de la prensa

De existir entonces el carnet de periodista, Napoleón bien hubiera podido recibir el primero de ellos como fue el caso del general Franco

¹ «Les gazettes valent à Napoléon une armée de trois cent mille hommes», en Clément-Wenceslas-Lothaire Metternich, *Mémoires, documents et écrits divers laissés par le prince de Metternich*, Paris, Plon, 1880-1884, t. II, p. 188. También puede consultarse la edición de Rémy Aude (Clermont-Ferrand, Editions Paléo, 2007, t. II, p. 126). Citado en André Cabanis, *La Presse sous le Consulat et l'Empire (1799-1814)*, Paris, Société des études Roberpierristes, 1975, pp. 314-315.

² Véase Gérard Dufour y Elisabel Larriba (dirs.), *L'Espagne en 1808: régénération ou révolution?*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, 2009, p. 320.

en julio de 1797.³ En cuanto, en los años IV y V de la República (1796 y 1797), el Directorio le confió su primera comandancia en jefe en Italia, el entonces general Bonaparte no tardó en autorizar (y dirigir) la publicación de dos periódicos, ambos creados en 1797: el *Courrier de l'Armée d'Italie*⁴ y *La France vue par l'Armée d'Italie*.⁵ Los resultados estuvieron a la altura de sus expectativas: dichas cabeceras se distribuyeron no sólo entre el ejército francés cuyo ánimo contribuyeron a fortalecer, sino también en Francia donde propagaron la gloria del joven, intrépido e invicto general Bonaparte que, a su vuelta a París, fue recibido como un auténtico héroe para el que todo premio resultaba poco. De ahí, por ejemplo, su elección en calidad de miembro del Instituto de Francia en la clase de ciencias el 5 de nivoso del año VI de la República (25 de diciembre de 1797), 20 días después de su llegada a la capital de Francia.

Con tan buenos resultados, cuando salió de Tolón rumbo a Egipto, no se olvidó el general Bonaparte de llevar consigo a varios periodistas y mandar editar (con la misma finalidad que los publicados en Italia) otros dos periódicos: el *Courrier d'Égypte*⁶ y *La Décade égyptienne*.⁷ Los ejemplares que llegaron a Francia, con los correspondientes extractos que, según la costumbre de la época, salieron en los demás diarios y revistas, provocaron tal entusiasmo hacia la figura del general que, cuando volvió a París en octubre de 1799, se iluminaron todos los pueblos por los que pasó.⁸ Sin la fama que había adquirido gracias a la utilización de la prensa, Bonaparte nunca se hubiera atrevido a dar, el 18 de brumario del año VIII (9 de noviembre de 1799), el golpe de estado que le convirtió en cónsul, y eso con el aplauso de la mayoría de los franceses, pues tan sólo 1562 rechazaron la constitución que validaba dicho golpe de estado sobre un total oficial de 3.011.007 votantes (en realidad, sólo un poco más de 1.501.600).⁹

³ Paul Preston, *Franco, «Caudillo de España»*, Madrid, Grijalbo, 1994 (5ª edición), p. 732. [Edición princeps, *Franco. A biography*, London, Harper Collins Publishers, 1993].

⁴ *Le Courrier de l'Armée d'Italie, ou le Patriote français à Milan, par une Société de Français républicains*, Milano, Imprimerie patriotique de la ci-devant église de S. Zeno, 1797-1798, 248 números (3 Thermidor an V-12 Frimaire An VII).

⁵ *La France vue par l'Armée d'Italie, journal de politique, d'administration et de littérature française et étrangère*, Milano, Nella stamperia S. Mattia alla Moneta, 1797, 18 números (16 Termidor an V-16 brumaire an VI).

⁶ *Courrier de l'Égypte, revue d'actualité*, Le Caire, Imp. Marc-Aurel, 116 números, 12 Fructidor An VI (29 de agosto de 1798) - 9 de junio de 1801 (20 Prairial an IX).

⁷ *La Décade égyptienne. Journal littéraire et d'économie politique*, Le Caire, Imprimerie Nationale, 10 Vendémiaire an VII (1 de octubre de 1798) - 30 Ventôse An IX (21 de marzo de 1801).

⁸ Jean Tulard, *Napoléon. Nouvelle édition, revue et augmentée avec une chronologie, une filmographie et des tableaux annexes*, Paris, Succès du Livre, 1988, p. 99.

⁹ Véase Frédéric Bluche, «Plébiscite», en Jean Tulard (ed.), *Dictionnaire Napoléon*, Paris, Fayard, 1987, pp. 1338a-1339b.

Nada más acceder al poder en calidad de cónsul, Napoleón Bonaparte tomó medidas radicales para frenar los ardores de la prensa y cerciorarse de su total lealtad, o mejor dicho sumisión.¹⁰ ¡El decreto del 17 de enero de 1800 supuso la desaparición de sesenta de los setenta y tres periódicos políticos publicados en París! Tan sólo sobrevivieron a ese mortífero decreto el *Moniteur universel*, el *Journal des Débats*, el *Journal de Paris*, el *Bien informé*, el *Publiciste*, el *Ami des Lois*, la *Clé du Cabinet*, el *Citoyen français*, la *Gazette de France*, el *Journal des hommes libres*, el *Journal du soir*, el *Journal des défenseurs de la Patrie* y la *Décade philosophique*, que no dejaban de estar sometidos a un férreo control. Prosiguiendo por esa misma vía, el poder practicó a partir de 1804 una política de concentración abocando a fusionar varias publicaciones. El paso del consulado vitalicio al imperio hereditario no supuso, evidentemente, ninguna mejora para la libertad de prensa. 1805, selló la aparición de los «redactores», entiéndase los censores (término rechazado por recordar demasiado las usanzas del Antiguo Régimen), designados por Napoleón, a sus órdenes, pero retribuidos por los propios periódicos. Para acrecentar y mejorar el control de las publicaciones en general, se decidió, por decreto del 5 de febrero de 1810, la reducción del número de impresores establecidos en París y cuantos se vieron privados de la necesaria autorización para ejercer su oficio no tuvieron más remedio que vender sus prensas a los colegas más afortunados.¹¹ El 3 de agosto de 1810, se impusieron nuevas restricciones a los periodistas, reorganizando a la par la prensa de provincias ya que, a partir de la fecha, sólo se admitió una sola publicación por departamento. El 17 de septiembre de 1811 se elaboró un nuevo decreto que no llegó a publicarse pero en el cual se especificaba que desde entonces todos los periódicos pasaban a ser propiedad del Imperio. Y a partir del 1 de octubre del mismo año, el universo periodístico de la capital gala se redujo tan sólo a cuatro cabeceras: el *Moniteur universel*, la *Gazette de France*, el *Journal de l'Empire* (antiguo *Journal des Débats*) y el *Journal de Paris*.¹² Aunque luego, en Santa Helena, Napoleón afirmaría que la libertad de prensa había acabado imponiéndose, y que él mismo la respetó durante los

¹⁰ Véase al respecto la obra clásica de André Cabanis, *La Presse sous le Consulat et l'Empire (1799-1814)*, op. cit.; Jean-Paul Bertaud, *La Presse et le pouvoir de Louis XIII à Napoléon^{er}*, Paris, Perrin, 2000; Fernand Mitton, *La Presse française sous la Révolution, le Consulat et l'Empire*, Paris, Guy Le Prat, 1945 así como la síntesis del propio Cabanis, «Presse», en *Dictionnaire Napoléon*, op. cit., p. 1397 a 1404 a y la proporcionada por Thierry Lentz, *Nouvelle Histoire du Premier Empire. La France et l'Europe de Napoléon. 1804-1814*, op. cit., pp. 332-349 («Asseoir l'ordre: le contrôle de la presse»).

¹¹ *Journal de l'Empire*, 8 de febrero de 1810, p. 3.

¹² *Journal de l'Empire*, 29 de septiembre de 1811, p. 4.

Cien Días,¹³ como, subrayó más tarde (en 1833) el Consejero de Estado Pelet de la Lozère: «Libertad de prensa y Napoleón son términos, como se suele decir, que gritan al hallarse juntos».¹⁴

Asimismo Napoleón redactó personalmente, o dictó en más de una ocasión artículos para la prensa. Daba directivas muy directas a los redactores sobre las informaciones que cabía divulgar o silenciar, los rumores que convenía esparcir, los argumentos que se habían de esgrimir o sobre el momento más adecuado para publicar tal o cual dato, y dejaba estallar con fulgor su ira cuando ese ejército plumista no satisfacía sus exigencias. El mismo, en Santa Helena, reconoció cómo había utilizado la prensa, y especialmente el *Monitor*, a provecho suyo, no solo de cara a la propaganda dentro y fuera del imperio, sino también de cara a la posteridad y a la historia. Sus palabras, registradas por su confidente el conde de Las Cases, no tienen desperdicio: «Estos *Monitores*, decía, tan terribles, tan destructores de famas, a mí solo resultan favorables y útiles. La gente sensata, los verdaderos talentos escriben la historia a partir de los documentos oficiales, y estos documentos se refieren constantemente a mí...», agregando que había hecho del *Monitor* «el alma de su gobierno, utilizándolo de cara a la opinión pública, tanto dentro como fuera». Más aún, seguía Napoleón,

¹³ *Mémorial de Sainte-Hélène par M. le comte de Las Cases illustré de 120 nouveaux dessins par Janet-Lange et Gustave Janet. Publié avec le concours de M. Emmanuel de Las Cases, page de l'Empereur à Sainte-Hélène*, Paris, Gustave Barba, libraire-éditeur, rue de Seine, 31, s. f. [1862], p. 131 b et 132 a: «La conversation est tombée de là sur la liberté de la presse. L'Empereur nous demandait notre avis. Nous avons bavardé longuement et débité force lieux communs. Les uns étaient contre: Rien ne résiste à la liberté de la presse, disaient-ils; elle est capable de renverser tout gouvernement, de troubler toute société, de détruire toute réputation. Ce n'est que son interdiction qui est dangereuse, disaient les autres; si on la comprime, c'est une mine qui fera explosion; si on la laisse à elle-même, ce n'est plus qu'un arc débandé qui ne saurait blesser personne. A ceci, l'Empereur disait qu'il était loin d'être convaincu; mais que ce n'était plus là au demeurant la question; qu'il était des institutions aujourd'hui, et la liberté de la presse est de ce nombre, sur lesquelles on n'était plus appelé à décider si elles étaient bonnes, mais seulement s'il était possible de les refuser au torrent de l'opinion. Or, il prononçait que son interdiction, dans un gouvernement représentatif, était un anachronisme choquant, une véritable folie. Aussi, à son retour de l'île d'Elbe, avait-il abandonné la presse à tous ses excès, et il pensait bien qu'ils n'avaient été pour rien dans sa chute nouvelle. Quand on voulut discuter au Conseil, devant lui, les moyens d'en mettre l'autorité à l'abri: Messieurs, avait-il dit plaisamment, c'est apparemment pour vous autres que vous voulez défendre ou gêner cette liberté; car, pour moi, désormais je demeure étranger à tout cela. La presse s'est épuisée sur moi en mon absence; je la défie bien à présent de rien produire de neuf ou de piquant contre moi».

¹⁴ Privat-Joseph-Claramont Pelet de la Lozère, *Opinions de Napoléon sur divers sujets de politique et d'administration recueillies par un membre de son Conseil d'Etat; et récit de quelques événements de l'époque*, Paris, Firmin Didot frères, 1833, p. 273: «Liberté de la presse et Napoléon sont des mots qui hurlent, comme on dit, de se trouver ensemble». Citado en Thierry Lentz, *Nouvelle Histoire du Premier Empire. La France et l'Europe de Napoléon. 1804-1814*, op. cit., p. 349.

aunque se criticó con virulencia al *Monitor* por la brutalidad de sus artículos, demasiado violentos en contra del enemigo, era necesario, subrayaba, tomar en cuenta los resultados conseguidos: «la inquietud mortal que producían a veces entre el enemigo, el terror que suscitaban en un gobierno inseguro, la esperanza que producía entre nuestros amigos, la confianza y audacia que daban a nuestros soldados, y un largo etc.».¹⁵

Pero lo más refinado y más eficaz en materia de utilización de la prensa como arma propagandística imperial fue la aparición, en 1805, de los *Bulletins de la Grande Armée*, los famosos «boletines de la gloria»¹⁶ que, como recalcaría Víctor Hugo (en *Los Miserables*), eran «estrofas heroicas escritas en el campo de batalla» y auténticas «Iliadas».¹⁷ Estas estrofas las redactaba el propio Napoleón con sus proclamas al ejército. Y hay que reconocer que, si en lo sentimental, su estilo era más bien soso,¹⁸ en la exaltación de la gloria militar, nadie le superaba. Con una exageración sistemática de las pérdidas del adversario y una disimulación tan sistemática de las bajas propias, no eran precisamente los *Boletines...* un modelo de objetividad

¹⁵ *Mémorial de Sainte-Hélène par M. le comte de Las Cases...*, op. cit., pp. 131b-132a: «Ces *Moniteurs*, disait-il, si terribles, si à charge contre tant de réputations, ne sont constamment utiles et favorables qu'à moi seul. C'est avec les pièces officielles que les gens sages, les vrais talents écrivent l'histoire; or ces pièces sont pleines de moi, et ce sont elles que je sollicite et que j'invoque». Il ajoutait qu'il avait fait du *Moniteur* l'âme et la force de son gouvernement, son intermédiaire et ses communications avec l'opinion publique du dedans et du dehors. Tous les gouvernements depuis l'ont imité plus ou moins. / Arrivait-il au-dedans, parmi les hauts fonctionnaires, une faute grave quelconque, aussitôt, disait l'Empereur, trois conseillers d'Etat établissaient une enquête; ils me faisaient un rapport, affirmaient les faits, discutaient les principes; moi je n'avais plus qu'à écrire au bas: *Envoyé pour faire exécuter les lois de la République ou de l'Empire*, et mon ministère était fini, le résultat était obtenu, l'opinion faisait justice. C'était là le plus redoutable et le plus terrible de mes tribunaux. S'agissait-il, au dehors, de quelques grandes combinaisons politiques ou de quelques points délicats de diplomatie, les objets étaient indirectement jetés dans le *Moniteur*; ils attiraient aussitôt l'attention universelle, occupaient toutes les discussions, c'était le mot d'ordre pour les partisans du gouvernement, en même temps qu'un appel à l'opinion pour tous. On a accusé le *Moniteur* pour ses notes tranchantes, trop virulentes contre l'ennemi; mais avant de les condamner, il faudrait mettre en ligne de compte le bien qu'elles peuvent avoir produit; l'inquiétude parfois dont elles torturaient l'ennemi; la terreur dont elles frappaient un cabinet incertain; le coup de fouet qu'elles donnaient à ceux qui marchaient avec nous; la confiance et l'audace qu'elles inspièrent à nos soldats, etc., etc...».

¹⁶ Jean-Paul Bertaud, «Napoleón periodista: les Bulletins de la gloire», en *Le Temps des médias*, Paris, Nouveau Monde Editions, 4, 2005, pp. 10-21.

¹⁷ Victor Hugo, *Les Misérables*, Illustrés par deux cents dessins par Brion. Gravures de Yon et Perrichon, Paris, J. H. Hetzel et A. Lacroix, 1865 (1a edición en 1862), t. III, l. III, cap. VI, p. 348: «Il lisait [Marius] les bulletins de la grande armée, ces strophes héroïques écrites sur les champs de batailles...» y t. III, l. IV, cap. V, p. 370: «...il [Napoleón] faisait l'histoire et l'écrivait, ses bulletins sont des Iliades...».

¹⁸ Véanse los fragmentos que se conservan de su novela *Clison et Eugénie* en la edición de Emile Barthet y Peter Hicks, con un ensayo de Gérard Gingembre, Paris, Fayard, 2007.

informativa. Ello, hasta tal punto que, entre los militares franceses, había pasado a categoría de estereotipo la expresión coloquial «ser más mentiroso que el boletín del ejército». Pero el objetivo de los *boletines* no estribaba tanto en informar a los soldados de la evolución de la campaña en la que participaban, sino en mantener la moral de los civiles. Y para conseguirlo, no se escatimó ningún esfuerzo: no sólo todos los periódicos franceses tuvieron la obligación de publicar los boletines conforme iban apareciendo (sea en sus páginas, sea a modo de suplemento), sino que se editaron también en forma de carteles que se pegaban en la puerta de los edificios públicos o en las paredes de las ciudades y pueblos.¹⁹ Escapar de la información (o más bien, en muchos casos, de la desinformación) transmitida por el *Bulletin de la Grande Armée* resultaba imposible.

El imperialismo periodístico

Napoleón, no solo exigía que se le comunicasen (a él, así como a los ministros de Policía y del Interior) los periódicos antes de que fuesen puestos a la venta, sino que prestó el mayor interés a la prensa extranjera, que se hacía traducir y leer a diario, dedicando particular atención a las publicaciones inglesas, que, precisamente por la libertad de prensa que él negaba a la francesa, le resultaban del mayor interés desde el punto de vista político-militar, con las informaciones que le proporcionaba sobre el estado de la opinión pública y las críticas, a menudo acerbas, que dimanaban de la oposición.

Por supuesto, impuso a toda la prensa del imperio las drásticas condiciones que transformaban cada periódico en sucedáneo de *Le Moniteur* como se puede ver, por ejemplo, en el caso de *Il Giornale italiano* de Milán.²⁰ Pero tampoco dudó en presionar a los medios de comunicación de los países aliados cuando éstos seguían, a su juicio, vías erradas. Así fue como, por ejemplo, Manuel Godoy declaró en sus *Memorias* que, en 1802, Pierre Beurnonville, el embajador de Francia en Madrid, no tuvo reparo en reprocharle con no poca virulencia el no haber vedado la inserción en la *Gazeta de Madrid* de textos desfavorables al Emperador, concretamente extractos de los debates de las cámaras inglesas hallados en la prensa británica.²¹ El príncipe de la

¹⁹ Jean-Paul Bertaud, *La Presse et le pouvoir...*, op. cit., p. 212.

²⁰ Véase Vitorio Scotti Douglas, «Un miroir fidèle: la guerre d'Espagne vue à travers le *Giornale Italiano* de Milan», en Gérard Dufour y Elisabel Larriba (dirs.), *L'Espagne en 1808: régénération ou révolution?*, op. cit., pp. 159-174. Se puede consultar una versión digitalizada de dicho artículo en *El Argonauta español Revue bilingue, franco-espagnole consacrée à l'étude de la presse espagnole de ses origines à nos jours (XVII^e-XXI^e siècles)*, n° 5 (juin 2008), <http://argonauta.revues.org/888>.

²¹ Manuel Godoy, *Memorias* (1836-1842), ed. de Emilio La Parra y Elisabel Larriba, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2008, pp. 844-847.

Paz tuvo a bien subrayar en su tardía defensa que, haciendo caso omiso de las recriminaciones y amenazas galas, no doblegó la cerviz ante Napoleón que pretendía con descaro «encadenar la pluma del estado», cuando, por añadidura, en España, «la imprenta no era libre» y «las materias de la política exterior eran tratadas solamente en la *Gaceta* y *El Mercurio*». ²²

Aunque Godoy, en sus *Memorias*, no se refiera a este episodio de sus relaciones con Napoleón, cabe reconocer que tuvo el valor de oponerse a principios de 1807 a la difusión en España de un periódico publicado en español a partir del año anterior en París, cuya redacción recayó en 1808 en manos de un tal Manuel Nuñez de Taboada, que luego se hizo célebre como autor de uno de los mejores (y más difundidos) diccionarios de la época francés-español y español-francés. ²³ Se trataba de *La Abeja española* que Napoleón hizo publicar en París con la misma intención que había mandado publicar en inglés *The Argus* para hacer penetrar su propaganda en Inglaterra. Fundado en 1802 por Lewis Goldsmith, *The Argus, or London Review'd in Paris*, ²⁴ bajo

²² *Ibidem*, p. 844: «El prurito de Bonaparte de dominar y dirigir todos los gabinetes con provecho de su autoridad y de sus largos planes, se comenzaba ya a sentir en todas partes sin ninguna medida, sin excepción de ningún pueblo. Con la Inglaterra misma con quien logró la paz, con quien tanto le convenía ser moderado para hacerla estable y conseguir el fruto de ella, no se supo abstener de herirla, por decirle así, en las mismas niñas de sus ojos, en su libertad más preciada, pretendiendo que traspasara o reformase sus leyes de la imprenta. Pase con la Inglaterra, si esto es dable, donde aquella libertad es casi ilimitada. ¿Mas, quién podría esperarlo? Con un gobierno como el nuestro, donde la libertad de imprenta no era libre, y donde las materias de la política exterior eran tratadas solamente en la *Gaceta* y el *Mercurio*, pretendió también encadenar la pluma del estado. Que no escribiese nadie en parte alguna sino para alabarle o defenderle, y que la imprenta le ayudase para subir al trono de la Francia y ocupar después el solio de la Europa, tal era su desígnio y el empeño que tomó a pechos. Faltábale la España, no porque nadie lo hostilizase, mas en la cual se publicaban limpiamente las noticias de la Europa, las cuestiones de los gobiernos, y sobre todo, los debates del parlamento de Inglaterra tal como ellos eran...».

²³ Juan López Tabar, *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808- 1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 33 y 166. Véase también: «Nuñez de Taboada (Melchior-Emmanuel) », en Joseph-Marie Quérard, *La France littéraire ou Dictionnaire bibliographique des savants, historiens et gens de lettres de la France, ainsi que des littérateurs étrangers qui ont écrit en français, plus particulièrement pendant les XVIIIe et XIXe siècles. Ouvrage dans lequel on a inséré, afin d'en former une Bibliographie nationale complète l'indication 1° des réimpressions des ouvrages français de tous les âges; 2° des diverses traductions en notre langue de tous les auteurs étrangers, anciens et modernes; 3° celle des réimpressions faites en France des ouvrages originaux de ces mêmes auteurs étrangers pendant cette période*, Tomo VI, Paris, Chez Firmin Didot Frères, Libraires, rue Jacob, n° 24, 1834, pp. 463 (b) – 464 (b). Según Quérard, Nuñez de Taboada también habría fundado en Bayona en 1806 un periódico en español, *Diario de Ciencias y Artes*, del que se publicaron cinco tomos que, de momento, no hemos conseguido localizar.

²⁴ *The Argus, or London Review'd in Paris*, printed by Cussac, n° 33, rue Croix des Petits Champs: and published by M. Raçot, Brumaire an XI-juillet 1810, 1209 números en 8

total control de Napoleón destacó por sus feroces ataques en contra de Inglaterra y su adulator respeto hacia Francia, actitud que, como era de esperar, valió a esa pluma traidora y versátil el odio indefectible de sus compatriotas.

La Abeja española de Núñez de Taboada vino pues a sumarse a otro periódico publicado en Francia, la *Gazeta de Bayona*, cuyo redactor era el fraile rebotado Luis Gutiérrez, autor de la novela anti-inquisitorial *Cornelia Bororquia*, y sobre todo hombre dúctil y capaz de todo por satisfacer los deseos del maestro de Francia y Europa.²⁵ Por supuesto, ambos periódicos contradecían el artículo XIII de la *Re-copilación de las leyes, autos acordados del Congreso y reales órdenes que manda Su Majestad observar a los Impresores y Tratantes en libros de esta y demás Ciudades* publicada en 1754 por el impresor del Rey y del Consejo de Castilla, Antonio Sanz, y que especificaba que «ningún librero o tratante en libros, ni otra persona pueda vender o meter en estos reinos libros ni obras compuestas por los Naturales de estos Reinos impresos fuera de ellos, sin especial licencia de S.M. so pena de muerte y perdimiento de bienes».²⁶ Con lo cual, Godoy reiteró la prohibición a principios de enero de 1807, y la propia prensa francesa tuvo que hacerse eco de que, conforme con la antigua legislación española, ni *La Abeja española*, ni *La Gazeta de Bayona* estaban toleradas en España.²⁷ Pero, por supuesto, esto no conllevó la desaparición de ambos periódicos y la *Abeja española* siguió difundiéndose más allá de los montes (como hacía desde varios años la *Gazeta de Bayona*) de forma clandestina, preparando o intentando preparar la opinión pública española a la necesaria (según Napoleón) regeneración, con su consabido cambio dinástico. Concretamente, la *Abeja española* se publicó hasta que José tuvo que salir de Madrid por primera vez después de Bailén. Para procurar algunos recursos al ex redactor del periódico, Núñez de Taboada, se le encargó luego traducir la correspondencia recibida o mandada por los prisioneros españoles de guerra para facilitar su vigilancia.²⁸ Aunque carecemos de una biografía que nos permita

vol. Se conserva un ejemplar de la colección en la BNF [LC2-1206 o Micr D-1229].

²⁵ Sobre Luis Gutiérrez, véase la edición de *Cornelia Bororquia* a cargo de Gérard Dufour, Madrid, Cátedra, 2005; Claude Morange, «Un panfleto clandestino de 1800», en *Siete calas en la crisis del Antiguo Régimen español*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 1990, pp. 277-400 y nuestro artículo: «La prensa, verdadera vocación de tres eclesiásticos a finales del Antiguo Régimen», en *Hispanianova. Revista de historia contemporánea*, 4, 2004 (<http://hispanianova.rediris.es/4/articulos.htm#articulos>).

²⁶ Citado por Paul-J. Guinard, *La Presse espagnole de 1737 à 1791. Formation et signification d'un genre*, Paris, Centre de Recherches Hispaniques, 1, 1973, p. 25.

²⁷ *Journal de l'Empire*, 8 de enero de 1807, p. 3: «La Cour de Madrid vient de prohiber, conformément aux anciennes ordonnances, l'introduction en Espagne des journaux en langue espagnole imprimés à Bayonne et à Madrid».

²⁸ Juan López Tabar, *op. cit.*, p. 166.

formarnos una opinión definitiva sobre este personaje, parece que en pocos individuos el deseo o la necesidad de servir a Napoleón llegó a tales extremos de vileza.

Pese a la firmeza mostrada por Godoy en el caso de *La Abeja española*, y aunque éste proclamara luego en sus *Memorias* la total independencia de la prensa española respecto a Francia por los años de 1800-1808, sabía que Napoleón aspiraba a «que no escribiese nadie en parte alguna sino para alabarle o defenderle». ²⁹ Más aún, éste no escatimó sus esfuerzos para influir directamente sobre la prensa como hacía sistemáticamente con la de todas las potencias aliadas valiéndose, por ejemplo, de la colaboración de periodistas extranjeros o solicitando la intervención de los propios embajadores. ³⁰ Y, consiguientemente, *La Gazeta de Madrid* reservó al primer Cónsul Bonaparte (que no tardaría en convertirse en Napoleón I, emperador de los franceses) una atención particular y un trato hartamente benévolo, llegando a ofrecer a sus lectores una auténtica crónica bonapartista o napoleónica que, en más de una ocasión, presentó un cariz rotundamente apoloético. ³¹ Desde este punto de vista, tenía toda la razón Capmany cuando declaró en 1808 en *Centinela contra los franceses* que:

Con esta guerra limpiaremos la Guía de forasteros de los nombres de las familias reinantes napoleónicas, y de sus satélites coronados. Recobramos la libertad de publicar la *Gaceta* de nuestra Corte toda de nuestra cosecha, o elección, y no dictada al beneplácito de los Embajadores de Francia, que tenían atadas las manos al compositor en los artículos concernientes a noticias políticas y militares del resto del mundo: pues debían copiarse servilmente del mentiroso *Monitor* y *Publicista* de París, únicos periódicos que se permitían leer y extractar. Esta dura dependencia, por no decir servidumbre, ha tenido que sufrir algunos años nuestro Gobierno, obligado a mantener engañada y alucinada la nación, ignorante del estado político de la Europa, y de la verdad de los hechos que desfiguraban, y de los que ocultaban los papeles públicos de Francia, que sólo decían lo que su ministerio les mandaba, o les permitía decir. ³²

²⁹ Manuel Godoy, *Memorias*, op. cit., p. 844.

³⁰ Se hallarán ejemplos concretos en André Cabanis, *La Presse sous le Consulat et l'Empire (1799-1814)*, op. cit., pp. 257-258.

³¹ Elisabel Larriba, «La contribución de la *Gazeta de Madrid* al desprestigio de Carlos IV y del Antiguo Régimen por la exaltación de Napoleón», en *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2008, Anejo VII [Crisis política y deslegitimación de monarquías], Madrid, Publicaciones de la Universidad Complutense de Madrid, pp. 225-262.

³² Antonio Capmany y de Montpalau, *Centinela contra franceses*, Madrid, Gómez Fuentenebro y Compañía, 1808, pp. 19-20 [BNM: R/60238 (7)] o p. 91 de la edición con introducción, notas y apéndices documentales de Françoise Etienvre, London, Tamesis Books, 1988. Existe una edición más reciente con introducción de Jesús Laínz (Madrid, Ediciones Encuentro, 2008).

«Los españoles son como los demás pueblos...»

Para Napoleón España no difería en absoluto de las demás naciones y no vio motivo alguno para diferir con ella el sistema que había adoptado con las demás naciones que habían caído entre sus manos. Lo dejó muy claro en una carta dirigida al mariscal Bessiè-res, con fecha del 6 de mayo de 1808, en la cual declaraba con harto desprecio: «Ha dicho que los panfletos no sirven para nada en España, pero es mentira. Los españoles son como otros pueblos y no forman una categoría aparte».³³ El Emperador, que ya había sacado bastante provecho del proceso de El Escorial respecto a la opinión pública francesa, divulgando, por ejemplo, las cartas que el Príncipe de Asturias había dirigido a su padre y a su madre para implorar que le perdonaran,³⁴ indicó por correo del 12 de enero de 1808 a su ministro de asuntos exteriores, Champagny, que había que «realizar un informe histórico de la conspiración de El Escorial de acuerdo con los boletines y la correspondencia del señor Beauharnais, para que pud[ier]a hacer uso de él según las circunstancias».³⁵ Esta tarea fue confiada a Jean-Baptiste Esménard, un militar francés que había huido de su país durante la Revolución, y había de convertirse en un valioso informador y propagandista al servicio de Napoleón.³⁶ De la referida memoria, que, por supuesto, fue objeto de un atento repaso imperial, nacieron dos textos, tan demoledores como amenazadores para los Borbones: *Notice sur l'affaire du Prince des Asturies* y *Précisions sur les derniers événements de la cour de Madrid*.³⁷ Dichos libelos, una vez traducidos al castellano, habían de ser ampliamente difundidos en España. Los acontecimientos de Aranjuez de 1808, con la abdicación de Carlos IV y la caída de Godoy, hicieron innecesaria la publicación. Pero las perspectivas que el motín (o mejor dicho, el golpe de Estado) del 17 de marzo ofrecía a los planes napoleónicos

³³ Citado por André Fugier, *Napoléon et l'Espagne*, Paris, F. Alcan, 1930, vol. 2, p. 422: «Vous dites que les pamphlets ne servent à rien en Espagne; ce sont des contes. Les Espagnols sont comme les autres peuples et ne font pas une classe à part». Puede consultarse una edición en español: *Napoléon y España*, Presentación de Emilio La Parra, Traducción de Elena Bernardo y Alicia Martorell, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008. En esta edición, p. 734.

³⁴ *Journal de l'Empire*, 19 de noviembre de 1807, p. 1a y b.

³⁵ Citado por André Fugier, *Napoléon et l'Espagne*, *op. cit.*, vol. 2, p. 421: «Il faut faire une notice historique de la conspiration [de l'Escorial] d'après les bulletins et la correspondance du sieur Beauharnais, pour que je puisse en faire usage selon les circonstances». En la versión en castellano, p. 733.

³⁶ Elisabel Larriba, «Jean-Baptiste Esménard, un francés afrancesado», en Elisabel Larriba y Armando Alberola (dirs.) *Las élites y la revolución de España (1808-1814). Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2010, pp. 207-225.

³⁷ Frédéric Masson, *Napoléon et sa famille*, Paris, P. Ollendorff, 1897-1906, t. IV, pp. 208-210.

fueron inmediatamente aprovechadas para influir sobre la opinión pública, tanto en Francia como en España. Sintomáticamente, la atención prestada a España por el *Moniteur universel*³⁸ (portavoz oficial del Imperio) se acrecentó tras la revuelta que generó la caída de Carlos IV y su valido. Así, el 29 de marzo la sección dedicada a los asuntos exteriores se abrió con una dilatada carta, supuesto fruto de la pluma de un español (en realidad Esménard), en que se evocaba con pormenores lo acontecido en la convulsa Aranjuez.³⁹ Seguía una nota en que se relataba que tanto Madrid como Aranjuez habían sido el teatro de varias revueltas, que las casas del Príncipe de la Paz y de varios ministros habían sido saqueadas, al mismo tiempo que se anunciaba que Manuel Godoy había sido apresado en el desván de su casa donde había quedado escondido durante 36 horas.⁴⁰ Y tras la mención del avance de las tropas francesas cuya llegada, se afirmaba, era «unánimemente deseada», venían reproducidos varios textos oficiales: la proclama, dada en Aranjuez el 16 de marzo, en que el rey, Carlos IV, invitaba a sus súbditos a recobrar la calma y declaraba que «el ejército de [su] querido aliado el EMPERADOR DE LOS FRANCESES atravesaba sus Dominios con sentimientos de paz y amistad»; el decreto real del 19 de marzo en que abdicaba en su hijo, el príncipe de Asturias; el edicto firmado al día siguiente por Arias Mon y Velarde (gobernador interino del Consejo), que, con fines tranquilizadores, enunciaba las medidas tomadas en contra de Godoy y, finalmente, una carta del Consejo al «público de Madrid» en que se insistía en que nada debía «alterar la tranquilidad pública en el feliz momento de la subida al trono de las Españas del Rey Fernando VII». Como era perceptivo cuando el poder imperial estimaba la noticia importante, el *Journal de l'Empire* del día siguiente, 30 de marzo, reprodujo las noticias insertadas en el *Moniteur*. Pero lo excepcional del caso era que la totalidad del número estuviera consagrada a España. Ahora bien, la reiteración de la información no era baladí: *Le Moniteur* era el órgano oficial del imperio y el *Journal de l'Empire* tan solo su satélite. Pero, con una tirada de unos 21 800 ejemplares y 20 885 suscriptores, la difusión de éste era muy superior a la de su principal

³⁸ Sobre el papel de *Le Moniteur universel* durante la Guerra de la Independencia, véase: Remedios Solano Rodríguez, «La Guerra de la Independencia Española a través de *Le Moniteur Universel* (1818-1814)», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 1995, XXXI (3), pp. 55-75 y Jean-René Aymes, «La Guerre d'Espagne dans la presse impériale (1808-1814)», en *Annales historiques de la Révolution française*, 236, 2004, <http://ahrf.revues.org/document1697html>.

³⁹ «EXTÉRIEUR / Espagne / Madrid, le 19 mars», en *Moniteur universel*, 29 mars 1808, p. 349a.

⁴⁰ *Ibidem*, «Aranjuez, le 21 mars», p. 349b.

fuente de información.⁴¹ Con semejante movilización de la prensa, la opinión pública no podía sino quedar absolutamente persuadida de que los españoles esperaban ansiosamente que el Emperador se dignase venir a visitarles,⁴² y hasta se disponían, como en Navarra, a elevarle un arco de triunfo para cuando cruzase el Bidasoa.⁴³ El único fallo de la propaganda periodística imperial fue cuando, el 12 de mayo, dio cuenta al mismo tiempo del aplastamiento de la rebelión madrileña del 2 y de las renunciaciones al trono de España a favor de Napoleón de Carlos IV y de su hijo Fernando, publicando (aunque sin especificar el nombre del autor) la carta que Murat había dirigido el dos por la tarde al Emperador para anunciarle triunfalmente que miles y miles de individuos de la más baja categoría del pueblo habían sido muertos, cuando por parte del ejército imperial, el balance era solo de 25 muertos y 45 o 50 heridos.⁴⁴ Esta vez, la propaganda pecó por exceso y resultó contraproducente. Los franceses, en lugar de admirar la irresistible fuerza de sus tropas, se horrorizaron de la despiadada matanza que suponía la noticia hasta tal punto que los periódicos tuvieron que dar marcha atrás y rectificar, una semana después, el 27 de mayo,⁴⁵ afirmando que la cifra de víctimas había sido muy exagerada. Pero fuera de este desliz, el control de la opinión pública francesa respecto a los asuntos de España fue perfecto, y con la convocatoria y las sesiones de la supuesta Asamblea Nacional de Bayona, los franceses pudieron persuadirse de que su emperador venía a regenerar una nación que bien lo necesitaba.⁴⁶

⁴¹ André Cabanis, *La Presse sous le Consulat et l'Empire (1799-1814)*, op. cit., pp. 320-321. En 1810, el *Journal de l'Empire* tenía una tirada de 21.800 ejemplares (con 20.885 suscriptores); *Le Publiciste*, de 3850 (y 2760 suscriptores); la *Gazette de France*, de 5150. La tirada del *Moniteur* era muy inferior. Unos años antes (an XI) este contaba con 3550 suscriptores cuando el *Journal de Débats* (futuro *Journal de l'Empire*) contaba ya con 10.150 suscriptores.

⁴² *Journal de l'Empire* del 9 de abril de 1808, p. 1a: «EMPIRE FRANÇAIS/ Bayonne 2 avril/ L'Empereur est attendu en Espagne avec la plus grande impatience. Toute la nation est au comble de la joie».

⁴³ *Ibidem*, 12 de abril de 1808, p. 2b: «Irun, 2 avril/ Le Royaume de Navarre a résolu qu'il serait élevé un arc de triomphe en l'honneur de l'Empereur des Français pour l'époque du passage de S.M. sur le pont de la Bidassoa».

⁴⁴ *Ibidem*, p. 2b.

⁴⁵ *Ibidem*, 27 de mayo de 1808, p. 1 (b): «ESPAGNE / Madrid, 15 mai / On a singulièrement exagéré le nombre de ceux qui ont péri [el 2 de mayo, en Madrid]... Quant à l'espèce d'agitation qui a régné à Tolède, elle a été calmée sur le champ et il n'y a heureusement pas une seule goutte de sang répandu».

⁴⁶ Véase Gérard Dufour, «La visión francesa en la guerra de España», en Emilio de Diego, (dir.), *El nacimiento de la España Contemporánea. Congreso internacional Bicentenario de la Guerra de la Independencia*, Madrid, Actas 2008, p. 39.

La rivalidad entre Napoleón y José por el control de la prensa española

Valiéndose de plumas adictas («attachées», como solía decir) o sea sumisas, Napoleón había ofrecido a sus súbditos una visión hartamente halagüeña de los acontecimientos de más allá de los montes, como se decía entonces. Pero también dedicó la mayor atención a cuanto se publicaba en la propia península donde el control de la opinión pública, que cabía captar y moldear, pasó a ser, una imperiosa necesidad. Murat, nada más llegar a Madrid, recibió la orden de ejercer un férreo control sobre todo cuanto podía relacionarse con la imprenta.⁴⁷ A los pocos días, Napoleón le pidió que se apoderase, como fuera, de la *Gazeta de Madrid* que había de publicarse a diario, y no dos veces por semana, el martes y el viernes, como solía ser.⁴⁸ Y cuando el mismo Murat solicitó, invocando la mala voluntad de ciertos operarios madrileños, se le mandase de Bayona una imprenta y un buen impresor, el Emperador le reprochó con no poco enojo y desprecio tamaña prueba de debilidad.⁴⁹ De hecho, pese a las recriminaciones imperiales, Murat, que había hecho su entrada en Madrid el 9 de marzo, consiguió apoderarse de la *Gazeta de Madrid* que, todavía en manos, por lo menos oficialmente, de las autoridades españolas, se convirtió de inmediato en un pudiente instrumento de propaganda a favor de los franceses así como del lugarteniente del Emperador que soñaba ya con ceñir la corona española y no resistió a la tentación de firmar sus proclamas *Joaquín*.⁵⁰ Entre ellas el fulminante y vengativo «Orden del día» dado en el cuartel general de Madrid el 2 de mayo de 1808 y publicado el 6 de mayo, en cuyo séptimo y último artículo se especificó: «Los autores de libelos impresos o manuscritos, que provoquen a la sedición, los que los distribuyeren o vendieren, se reputarán agentes de la Inglaterra, y como tales serán pasados por las armas». ⁵¹ La guerra de la pluma quedaba oficialmente abierta y ya no podía subsistir, si cabía, la menor duda en cuanto a la identidad del verdadero dueño de la *Gazeta de Madrid* que, hartamente codiciada, pasaría sistemáticamente, en función de

⁴⁷ André Cabanis, *La Presse sous le Consulat et l'Empire (1799-1814)*, op. cit., p. 259.

⁴⁸ «Prenez en main de gré ou de force la direction de la Gazette, et faites-là paraître tous les jours» y «je suppose que vous êtes maître de la *Gazeta de Madrid*, et que vous y faites mettre des articles tous les jours». Citado por André Cabanis, op. cit., p. 259.

⁴⁹ *Ibidem*, p. 261: «La raison que vous ne trouvez pas d'imprimeurs est misérable. Je vous ai écrit de vous emparer du gouvernement. Quand on est à la tête de 50.000 hommes (...) on ne prend pas des voies d'intrigue».

⁵⁰ Sobre la temprana utilización de la *Gazeta de Madrid* por las autoridades francesas, véase Gérard Dufour, «Les autorités françaises et la *Gaceta de Madrid* à l'aube de la Guerre d'Indépendance», en *El Argonauta español*, 1, 2004, <https://argonauta.revues.org/1130>.

⁵¹ «ESPAÑA / Madrid 6 de mayo / ORDEN DEL DÍA», en *Gaceta de Madrid*, 6 de mayo de 1808, p. 437. Citado en Antonio J. Piqueres Díez, «El «rey Intruso» y la *Gazeta de Madrid*: la construcción de un mito, 1808-1810», en *El Argonauta español*, 6, 2009, <http://argonauta.revues.org/173>.

los vaivenes bélicos, bajo tutela de las autoridades de turno. Y no fue casual si José I hizo, muy temprano (más de un mes antes de hacer su entrada en Madrid), oír su propia voz en la *Gazeta*. Así, el 14 de junio, fecha en que el periódico divulgó el decreto (dado en el palacio imperial de Bayona el 6 de junio) por el cual su imperial hermano le había nombrado rey de España y las Indias,⁵² José I juzgó procedente mandar publicar ese mismo día una *Gazeta extraordinaria* en la cual figuraban sus dos primeros decretos así como la proclama que, con fecha del 8 de junio, dirigían varios diputados de Bayona, encabezados por el coronel Francisco Amorós, a los «Amados españoles, dignos compatriotas», texto que no podía ser más encomiástico para con el nuevo monarca.⁵³ ¿Cómo no ver en esta temprana maniobra para adueñarse de la *Gazeta* un primer intento, por parte de José, de restarle protagonismo al Emperador de los franceses y de insinuar su independencia como rey de España? Pero, poca suerte tuvo al respecto ya que, a los pocos días de hacer su entrada en la capital, no tuvo más remedio que abandonar la corte y con ella la *Gazeta de Madrid* que pasó de inmediato (el 31 de agosto) a manos de los patriotas que, a la par, restablecieron el *Diario de Madrid* suprimido por Murat el 10 de mayo de 1808.⁵⁴ De ahí la intervención directa de Napoleón en la península que, tras obtener la capitulación de Madrid, se apresuró en volver a tomar las riendas de la *Gazeta* publicando el 6 de diciembre de 1808 un número extraordinario en que figuraba la «Carta escrita por los ministros de S. M. Josef Napoleón a la Junta central del gobierno, al decano del Consejo, y al corregidor de Madrid», fechada en Burgos el 17 de noviembre y en la que se pedía a las referidas autoridades sentaran la cabeza y cambiaran de rumbo (o sea reconocieran al nuevo rey y a la Constitución de Bayona) si no querían ser, de obstinarse, «responsables a Dios, a sus conciudadanos y a la humanidad de la sangre, de la desolación y ruina que experimentarían Madrid y esas provincias».⁵⁵ Pero sobre todo, el «Emperador de los franceses, Rey de Italia y Protector de la Confederación del Rin» sentó su supremacía dando a conocer en el siguiente número la totalidad de los decretos que firmó el 4 de diciembre de 1808 desde el «campo imperial de Madrid».⁵⁶ Más aún, a partir del 12 de diciembre, hizo publicar, primero como suplemento

⁵² «ESPAÑA / Madrid 14 de junio», en *Gaceta de Madrid*, 14 de junio de 1808, pp. 568-569.

⁵³ *Gazeta extraordinaria de Madrid del martes 14 de junio de 1808*, pp. 575-578. Citado en Gérard Dufour, «Les correspondances interceptées publiées dans les presses officielles pendant la Guerre d'Indépendance», en *El Argonauta español*, 3, 2006, <http://argonauta.revues.org/1018>.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ *Gazeta extraordinaria de Madrid del martes 6 de diciembre de 1808*, pp. 1561-1563. Cita p. 1563.

⁵⁶ *Gaceta de Madrid del 11 de diciembre de 1808*, pp. 1565-1571.

a la *Gazeta de Madrid*, luego como parte de ella, el *Diario del Ejército de España*, traducción del *Bulletin de l'Armée d'Espagne*. Napoleón quiso pues seguir en España con este sistema que tan buenos resultados le daba desde la guerra de Italia. Con el anuncio sistemático de miles y miles de muertos entre los españoles y el menosprecio que evidenciaban sus páginas hacia un enemigo calificado de inexperto, cuando no de cobarde, la publicación resultó totalmente contraproducente. Pero Napoleón estuvo tan apegado a su sistema que, hasta el 28 de febrero de 1809, hizo publicar el *Diario del ejército de España* en la *Gazeta de Madrid* entre las «Noticias de España» y luego entre las del Imperio francés, mostrando así que no se trataba para él de intervenir militarmente en un país aliado para restablecer un supuesto orden, sino de conquistar y sojuzgar un país enemigo.⁵⁷

José I, que sin lugar a dudas no quería aparecer como un monarca más bajo tutela de Napoleón, que hacía y deshacía los reinos a su antojo, esperó a que éste se retirase de la capital para entrar nuevamente en ella, lo que se verificó tan solo el 22 de enero de 1809. Siguiendo sus pisadas, se tornó de inmediato hacia la *Gazeta* para hacer oír su voz propia y supuestamente independiente, la de «Don Josef Napoleón por la gracia de Dios y por la constitución del estado, REY de las Españas y de las Indias». De ahí su omnipresencia en el número del 25 de enero donde figuraba un decreto, dado la víspera, que versaba exclusivamente sobre el papel, elaboración y difusión de la *Gazeta de Madrid* presentada como un cauce privilegiado para que «[sus] pueblos» se hallasen «instruidos, así de los actos del gobierno, como de los sucesos de España». Deseoso, como lo intentó antaño Manuel Godoy,⁵⁸ de combinar los dos mass media de la época (la prensa y el sermón) especificó en el primer artículo que «un ejemplar de la gázetá diaria de la corte» sería remitido a los «M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, curas y ayuntamientos de los pueblos por medio de los administradores de correos», indicando también (según un procedimiento muy napoleónico) que la redacción del periódico iría «a cargo del ministro de la Policía que la inspeccionaría por sí mismo» (art. VI),⁵⁹ quedando pues muy claro que una información no era sino «una noticia autorizada» como se llegaría a decir en otros tiempos. No olvidemos al respecto que la Constitución

⁵⁷ Gérard Dufour, «La prensa en la España ocupada por los franceses», en Emilio La Parra López (dir.), *La Guerra de Napoleón en España. Reacciones, imágenes, consecuencias*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante-Casa de Velázquez, 2010, pp. 135-138.

⁵⁸ Véase la «Introducción» de *El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1797-1808). Antología*. Selección e introducción por Elisabel Larriba y Gérard Dufour, Valladolid, Ámbito, 1997, pp. 9-64.

⁵⁹ Citado en Gérard Dufour, «Les correspondances interceptées publiées dans les presses officielles pendant la Guerre d'Indépendance», *op. cit.*

de Bayona, que había de contribuir supuestamente a la regeneración de España, había excluido a los «papeles periódicos»⁶⁰ del beneficio de la libertad de prensa prometida, pero aplazada a una fecha ulterior (art. CXLV).⁶¹ Con el objeto de disimular su dimensión propagandística, la *Gazeta de Madrid* venía pues presentada como un periódico «de oficio» meramente informativo. Pero, como era de esperar, su principal norte estribó, mientras estuvo en manos de los afrancesados, en ensalzar la imagen de Napoleón y de José I que, identificado con su nación (como subrayaron en más de una ocasión los gaceteros), aspiraba a ser un «Rey filósofo» y no intruso.⁶²

Pese a la voluntad de los afrancesados de asociar a los dos «Napoleones» en sus alabanzas por los «bienes» que traían a España, no fue ningún misterio en la corte de José que no existía ni la menor armonía entre él y el emperador en cuanto a lo que se debía hacer en España. En lo militar, ni siquiera se tomó la molestia Napoleón de disimular su menosprecio hacia su hermano mayor con personas de su confianza como el conde Roederer.⁶³ Pero si consideraba que José «no era militar», tampoco confiaba en su manera de controlar la prensa. Prorrumpió en improperios cuando se enteró de que José no sólo había renovado su juramento de fidelidad a la Constitución de Bayona durante el acto religioso que precedió su segunda entrada en Madrid que él acababa de abandonar, sino que el rey había mandado consignar el hecho en la *Gazeta de Madrid*. Y lo que le mereció a José las felicitaciones de su esposa así como de su madre fue para Napoleón la prueba manifiesta de la ineptitud de un hermano indigno de reinar ya que para él, al sublevarse en 1808, los españoles habían roto el pacto constitucional que les unía a la nueva dinastía. En España, era tarde,

⁶⁰ «ART. XLV. Una junta de cinco senadores nombrados por el mismo senado tendrá el encargo de velar sobre la libertad de la imprenta. / Los papeles periódicos no se comprenderán en la disposición de este artículo. / Esta junta se llamará junta senatoria de la libertad de la imprenta», en *Constitución de 6 de julio de 1808*. Texto publicado inicialmente en la *Gaceta de Madrid* (27, 28, 29 y 30 de julio de 1808) y reeditado recientemente por Ignacio Fernández Sarasola con un amplio estudio liminar y un importante apéndice documental en la colección *Las Constituciones Españolas*, dirigida por Miguel Artola, Madrid, Iustel, 2007.

⁶¹ *Ibidem*, «ART. CXLV. Dos años después de haberse ejecutado enteramente esta constitución, se establecerá la libertad de imprenta. Para organizarla se publicará una ley hecha en cortes».

⁶² Sobre la utilización propagandística de la *Gaceta de Madrid* durante los primeros años del conflicto véase: Antonio J. Piqueres Díez, «El «rey intruso» y la *Gazeta de Madrid*: la construcción de un mito, 1808-1810», en *El Argonauta español*, 6, 2009, <http://argonauta.revues.org/713>. Sobre el carácter «filósofo» de José I, véase Gérard Dufour, «Le Roi philosophe», en *Mélanges de la Casa de Velázquez*. Nouvelle série, 38/1, 2008, pp. 53-70.

⁶³ P. L. Roederer, *Bonaparte me disait... Conversations notées par le comte P. L. de Roederer, préface de Maximilien Vox*, Paris, Horizons de France, 1942, p. 121.

pero prohibió Napoleón que este juramento fuera noticia en los periódicos franceses.⁶⁴ Asimismo, se enfureció cuando se enteró de que, al anunciar la capitulación de Zaragoza, la *Gazeta de Madrid* del 28 de febrero de 1809 no había podido impedir rendir homenaje al heroísmo, sacrificio y valor de los vencidos.⁶⁵

Napoleón, en definitiva, no podía soportar el que no controlara la *Gazeta de Madrid* como lo hacía con *Le Moniteur* o el *Journal de l'Empire*. Él, y él solo, tenía que ser dueño de la prensa española. Ello se vio claramente cuando un grupo de afrancesados intentó publicar en Madrid el *Courrier d'Espagne*, periódico redactado en francés y destinado a las tropas francesas para facilitarles su comprensión de las costumbres españolas y del carácter de sus habitantes.⁶⁶ Al enterarse, Napoleón hizo notificar a José, ni siquiera por su embajador en Madrid, sino por el ministro de la guerra, general Clarke, que no toleraba que en un país donde estaban sus tropas, se publicara ni un solo periódico en francés que no fuese el *Bulletin de l'Armée*. Y por más que los redactores intentaran convencer al embajador La Forest de la rectitud y conveniencia del proyecto, tuvieron que abandonarlo inmediatamente.⁶⁷ Otra manifestación de la voluntad de Napoleón de arrebatar a su hermano el control de la prensa en España fue la existencia de gacetas o diarios publicados bajo los auspicios de los gobiernos militares como la *Gaceta del 6º Gobierno de España*, el *Diario del Gobierno de Cataluña* y *Barcelona*, la *Gazeta oficial del gobierno de Vizcaya*.⁶⁸ Estos no son periódicos afrancesados, sino periódicos franceses publicados en España como el *Diario del Imperio francés* del que la Biblioteca Nacional de Madrid conserva un ejemplar reimpreso en Reus, el del 31 de octubre de 1813.⁶⁹ Pero son, sobre todo, testimonios del tira y afloja que opuso en materia de prensa a los dos hermanos que, en este particular, casi podrían calificarse de enemigos.

⁶⁴ Véase Gérard Dufour, «Le Roi philosophe», *op. cit.*, pp. 57-58.

⁶⁵ Gérard Dufour, «Los sitios de Zaragoza como mito dentro de la Guerra de la Independencia», en *Ciclo de conferencias: Los Sitios de Zaragoza y en influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Zaragoza, Asociación Cultural «Los Sitios de Zaragoza», 2007, p. 34.

⁶⁶ Véase el «Prospecto» del *Courrier d'Espagne*, A Madrid, Imprimerie française rue de Leganitos, [s. f.], 2 p. [Dicho documento viene reproducido en la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional (Madrid)].

⁶⁷ *Correspondance du comte de La Forest, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813, publiée pour la Société d'Histoire contemporaine par M. Geoffroi de Grandmaison*, Paris, Alphonse Picard et Fils, 1905, t. II, pp. 134 y 178.

⁶⁸ Véase Manuel Gómez Imaz, *Los periódicos durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910, 421 p. (existe una edición facsímil con prólogo de Manuel Moreno Alonso, Sevilla, Renacimiento, 2008) así como Alberto Gil Novales, *Prensa, Guerra y Revolución: los periódicos españoles durante la Guerra de la Independencia*, Madrid, Doce Calles, 2009.

⁶⁹ Se puede consultar en la hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional (Madrid).

El recurso a las mejores plumas

La *Gaceta de Madrid* constituyó a todas luces un elemento clave de la maquinaria propagandística josefina que, sin embargo, cabía fortalecer fomentando, en particular, la creación de cabeceras, por supuesto adictísimas, en que también tuvieran cabida artículos de opinión quizás de mayor eficacia a la hora, según una expresión hartamente manoseada, de ilustrar al pueblo. Cuanto más que, en la España patriota, la prensa, hasta entonces sometida al riguroso yugo de la censura, gozaba de una inesperada y embriagadora libertad que, al fin y al cabo, el famoso decreto del 10 de noviembre de 1810 no haría sino oficializar,⁷⁰ para mayor satisfacción de los unos e ingente disgusto de quienes, la mirada todavía vuelta hacia el Antiguo Régimen, asimilaban la explosión periodística que presenciaban a una mortífera «diarrea de las imprentas».⁷¹

Para convencer a los españoles y responder a los feroces ataques plumísticos de sus oponentes, José I que, a diferencia de Napoleón, siempre había tenido en aprecio a los letrados y a los sabios, y para quien la regeneración de España no era un mero señuelo propagandístico, quiso dar cuerpo a lo que Manuel Moreno llama una «monarquía de intelectuales».⁷² De hecho, varios literatos, científicos o artistas, procedentes de la España de la Ilustración, aceptaron integrarse a la administración josefina convencidos de que el nuevo régimen constituía un baluarte contra la anarquía así como una fuente de modernización que echaba sus raíces en el reformismo ilustrado, brindando una ruptura basada en la continuidad. Entre esos afrancesados o «famosos traidores» figuraban hombres tan ilustres y valiosos como Francisco Amorós, Sebastián Miñano, Juan Meléndez Valdés, Martín Fernández de Navarrete, Leandro Fernández de Moratín, Juan Antonio Llorente, Francisco Antonio de Zea, Juan Antonio Melón, José Marchena y Pedro Estala.

⁷⁰ Véase, por ejemplo, Isabel Larriba, «Emergencia y evolución de la prensa: hacia una nueva plataforma de la libertad intelectual y política», en *España 1808-1814. De súbditos a ciudadanos*, s. l., Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales de Castilla-La Mancha - Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, t. I, Segunda Parte, pp. 229-249 y José Álvarez Junco, *El nacimiento del periodismo político. La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz*, Madrid, Fraña Editorial, 2009.

⁷¹ Harto significativos son al respecto la *Diarrea de las imprentas. Memorias sobre la epidemia que reina actualmente en Cádiz.../ Escribirla en obsequio de la patria el Doctor Pedro Recio de Tirteafuera*, Cádiz, Oficina de la viuda de Comas, 1811, 15 p. y el *Nuevo y funesto síntoma de la epidemia llamada de las Imprentas. Segunda Memoria Médica, escrita por el Doctor Pedro Recio de Tirteafuera. Se añade un estado de los principales enfermos, que ha habido, y que hay de dos meses acá con diarrea periódica y aguda*, Cádiz, Oficina de la viuda de Comas, 1811.

⁷² Véase Manuel Moreno Alonso, *José Bonaparte. Un Rey Republicano en el trono de España*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008, pp. 233-246 («Una monarquía de intelectuales»).

Aunque algunos de ellos, como Juan Antonio Llorente,⁷³ no ocultaron, después de la guerra, su papel de autores de artículos publicados en la prensa josefina, no resulta nada fácil poder identificar lo que se debe a la pluma de cada uno ya que, tanto en la *Gazeta de Madrid* como en las de Sevilla y de Valencia, en las que pudieron colaborar cuando estuvo el soberano en estas ciudades, los artículos solían ser anónimos o, como máximo, con iniciales muchas veces nada transparentes. Sin embargo, entre todos destaca, por su compromiso y talento, el canónigo de Toledo, profesor de griego y bibliotecario de los Estudios Reales de San Isidro, Pedro Estala, que, asimismo, conocía perfectamente el mundo de la prensa y era, según el embajador conde de La Forest, la «mejor pluma» con la que podía contar el gobierno josefino.⁷⁴ Leandro Fernández de Moratín, fue uno de los poquísimos españoles que, sin haber sido nombrado ministro o consejero de Estado por José I, le siguieron hasta Vitoria.⁷⁵ Con lo cual, no es de extrañar que, vuelto a Madrid con su amo, puso todo su empeño en intentar convencer a sus compatriotas del interés que tenían en aceptar la nueva dinastía, y por ello decidió publicar un semanario político y literario cuyo primer número salió en Madrid en marzo de 1809: *El Imparcial*, que fue la única cabecera afrancesada que se presentó abiertamente, como periódico de opinión, y no como informativo.⁷⁶

⁷³ Véase Gérard Dufour, «Juan Antonio Llorente, collaborateur de périodiques français et espagnols, rédacteur des *Conversaciones de Cándido* y *Prudencio sobre el estado actual de España* (1820)», en *El Argonauta español...*, 6, 2009, <http://argonauta.revues.org/720> y del mismo autor, *Juan Antonio Llorente, el factótum del Rey intruso*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014.

⁷⁴ *Correspondance du comte de La Forest, ambassadeur de France en Espagne, 1808-1813...*, op. cit., t. III, p. 179: «Sa Majesté a ordonné à M. d'Urquijo de faire marcher une imprimerie à sa suite et de choisir quelques bons écrivains propres à rédiger les proclamations et autres écrits qu'il pourrait être utile de répandre. M. le chanoine Estala est particulièrement désigné; c'est peut-être la meilleure plume et l'esprit le plus au niveau du temps que le gouvernement ait [eu] sous sa main». Citado por Gérard Dufour, «Une éphémère revue afrancesada: *El Imparcial* de Pedro Estala (mars-août 1809)», *El Argonauta español...*, 2, 2005, <https://argonauta.revues.org/1193>.

⁷⁵ Miguel Artola, *Los Afrancesados*, Madrid, Alianza editorial, 2008, p. 128 (primera edición, 1953).

⁷⁶ Véase el «Estudio liminar» (p. 9-81) de Pedro Estala, *El Imparcial o Gazeta política y literaria (21 de marzo de 1809-4 de agosto de 1809). Estudio preliminar y edición de Elisabel Larriba*, Madrid, CSIC-Ediciones Doce Calles, 2010. Sobre Estala disponemos de una biografía: María Elena Arenas Cruz, *Pedro Estala (1757-1815). Vida y obra: una aportación a la teoría literaria del siglo XVIII español*, Madrid, CSIC, 2003. Pero la autora pasa como sobre ascuas sobre el aspecto periodístico de su obra (pp. 465-470) y su artículo «La esperanza dolorida de los afrancesados: *El Imparcial* de Pedro Estala», en *España 1808-1814. De súbditos a ciudadanos*, s. l., Sociedad Don Quijote de Conmemoraciones Culturales de Castilla-La Mancha-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, t. I, Segunda Parte, pp. 251-266, tampoco puede calificarse de definitivo.

Pero, pese al empeño y hasta el entusiasmo que Pedro Estala puso en componer *El Imparcial*, no consiguió la clientela necesaria para que la empresa fuera viable y, a los cuatro meses, el 4 de agosto de 1809, tuvo que renunciar a publicarlo. Desde el punto de vista empresarial, el fracaso es evidente. Pero su influencia en el debate político fue mucho más importante de lo que se pudiera creer puesto que, tres años después de la desaparición de dicho semanario, la *Gazeta de Madrid del martes 25 de agosto de 1812 bajo el Gobierno de la Regencia de las Españas* creyó necesario rebatir sus teorías en un artículo anónimo titulado «Reflexiones políticas» en el cual declaraba que: «Estala en su infame papel titulado *El imparcial* núm. 6, pág. 44, tuvo la avilantez de insertar lo siguiente: los que nacen en un país de esclavitud no tienen patria sino en el sentido en que la tienen los rebaños destinados para nuestro consumo. Tal es la patria de casi todas las naciones de oriente, de algunas de Europa, y en especial de España antes del gobierno constitucional. ¡Constitucional! Irrita ver el descaro con que llama constitucional a ese folleto indecente, trazado sin reflexión en media hora por una araña política». ⁷⁷ Aunque no debió hacerle ninguna gracia, no cabía mayor homenaje a Estala.

Conclusión

En España, tanto Napoleón con sus tropas, como José I con sus partidarios no supieron ni vencer, ni convencer. La prensa que, por todas partes proporcionaba al Emperador una fuerza equivalente a la de 300.000 soldados, no le sirvió para nada y todos sus empeños fracasaron, incluso cuando los militares franceses intentaron captar la benevolencia de los catalanes publicando periódicos como el *Diari del govern de Catalunya y de Barcelona* o la *Gasetta del Corregiment de Girona* en su propio idioma vernáculo. ⁷⁸

Sin embargo, pese al poco (o nulo) impacto que tuvieron entre los españoles en cuanto a su adhesión a la nueva dinastía, los que se alistaron entre las filas de los periodistas partidarios de Napoleón y de su hermano José se comprometieron tanto (o más) que los que integraron el ejército josefino o las guardias cívicas en las que puso tanta esperanza el rey intruso. ⁷⁹ De ahí las declaraciones que hizo Capmany,

⁷⁷ *Gazeta de Madrid... bajo el Gobierno de la Regencia de las Españas*, 25 de agosto de 1812, p. 46, nota 1.

⁷⁸ Lluís Ferran Toledano González, «Négociants et fanatiques. Les limites de la politique régénérationniste de Napoléon en Catalogne (1808-1814)», en Gérard Dufour y Elisabel Larriba (dirs.), *L'Espagne en 1808...*, op. cit., p. 104.

⁷⁹ Véase, por ejemplo, la sistemática creación de guardias cívicas durante la gira de José por Andalucía: Francisco Luis Díaz Torejón, *José Napoleón I en el sur de España. Un viaje regio por Andalucía (enero-mayo 1810). Prólogo de Jean-René Aymes*, Córdoba, Publicaciones Obra Social y Cultural, Cajasur, 2008.

el 18 de julio de 1811, en el debate que tuvo lugar en las Cortes de Cádiz sobre las penas que convendría imponer a los traidores:

Debo hacer una advertencia que me parece muy necesaria. Entre las varias clases de infidentes me parece que faltan en ese reglamento una o dos de las más esenciales. Nada se habla en él de los escritores públicos, como periodistas, gaceteros, etc., que son los que más daño hacen a la Patria. Estos sirven voluntariamente al Rey intruso, y hacen con sus escritos un mal el más terrible, que no solo es del día y de este lugar, sino que se propaga a todas las provincias y se trasmite a la posteridad con ignominia nuestra. De estos nada se habla y son los que menos disculpas tienen. Porque el enemigo puede obligar a uno a ponerse un fusil al hombro; pero no le obligará a que tome la pluma. Lo mismo digo de los predicadores, los cuales, abusando de su ministerio por desgracia, y con vergüenza nuestra, han abundado en las provincias ocupadas. Hagó presente esto para que al tiempo de la impresión, si V. M. juzga que no merece su aprecio, se amplíe el reglamento con estas dos clases más.⁸⁰

Por su parte, unos días después, el 29 de agosto, el *Semanario patriótico* no dudó en afirmar que los escritores liberales constituían un valioso ejército que destacaba por «su excelente táctica, disciplina y pericia», contaba con «varios generales de sobresaliente mérito» y cuyo «estado mayor se componía de expertos y valientes llamados periodistas».⁸¹ Huelga decir que ese estado mayor, al que se sumaron también plumas serviles, pese a sus divergencias, resultó mucho más eficaz que el de los franceses y afrancesados. El imperio napoleónico fue vencido en Bailén, los Arapiles y Vitoria. Pero también en la guerra de desgaste que se libraron las prensas de ambos bandos, afrancesados y patriotas.

⁸⁰ *Diario de sesiones de las Cortes generales y extraordinarias. Dieron principio el 24 de setiembre de 1810 y terminaron el 20 de setiembre de 1813*, Madrid, imprenta de J. A. García, 1870, sesión del 18 de julio de 1811, núm. 289, p. 1465.

⁸¹ «Guerra político-literaria entre liberales y serviles y preliminares de paz que propone un aventurero», en *Semanario patriótico*, 29 de agosto de 1811, LXXIII, pp. 126-127.

POLÍTICA RELIGIOSA DE LA ESPAÑA JOSEFINA

Emilio La Parra López
Universidad de Alicante

El debate en torno a las cuestiones religiosas ocupó un lugar central en la política española durante los años de la Guerra de la Independencia, tanto en el bando josefino, como en el llamado «patriota». Huelga insistir en ello, pero quizá no sea ocioso recordar que no se discutió el hecho religioso en sí, ni se puso en duda en público la unidad religiosa de España, pues así la Constitución de 1808 como la de 1812 declararon el catolicismo religión del Estado, con exclusión de cualquiera otra. La discusión se centró fundamentalmente en la organización de la Iglesia católica, o dicho en el lenguaje de la época, en la disciplina eclesiástica. Liberales y josefinos coincidieron en la urgente necesidad de introducir reformas en este ámbito, pero a medida que se acometió esa tarea, los sectores más conservadores de la sociedad, en particular la jerarquía eclesiástica y el clero regular, reaccionaron con dureza y en una y otra España hicieron de la política religiosa un contundente instrumento de oposición al nuevo Estado. Aunque como se acaba de decir las reformas programadas no afectaban a la religión, sino fundamentalmente al estatus del clero y a cuestiones materiales de la Iglesia, los contrarios a los cambios lograron convertir cualquier novedad relativa a la disciplina eclesiástica en un problema político-religioso de considerable envergadura, pues a su juicio, religión, Iglesia católica y clero constituían un todo inmutable, obra divina, vedado a la acción del poder civil.

Afrancesados y liberales no difirieron gran cosa ni en los objetivos perseguidos con las medidas religiosas, ni en su justificación, pero su modo de operar no fue idéntico.¹ La diferencia fundamental derivó,

¹ En otro lugar he tratado sobre las similitudes y diferencias de las políticas religiosas en ambos bandos, por lo que no insisto aquí en ello (véase Emilio La Parra, «La reforma

en mi opinión, del propósito de Napoleón de orientar la política de su hermano José, materializado en los decretos imperiales de diciembre de 1808 (los «decretos de Chamartín») y el plan de reforma eclesiástica para España elaborado por el obispo De Pradt por orden del emperador. Ello dio como resultado que la política religiosa del régimen josefino, que es el asunto que aquí nos ocupa, fuera producto de una suerte de amalgama de principios y propuestas concretas procedentes de dos fuentes: las aspiraciones reformistas de un grupo de españoles alineados inicialmente con José I, muy deudores de los planteamientos ilustrados de la segunda mitad del siglo XVIII, y la aludida política eclesiástica imperial.²

Las propuestas españolas procedieron de individuos muy señalados. En primer término, el canónigo Juan Antonio Llorente, quien a juicio de Gérard Dufour fue «le théoricien du régime en matière de discipline ecclésiastique»,³ pues de él partieron las líneas fundamentales asumidas en este campo durante el reinado de José I. Planteamientos reformistas de calado hicieron asimismo tres laicos alineados desde la primera hora en el bando josefino: Francisco Cabarrús, Mariano Luis de Urquijo y, sobre todo, Miguel José de Azanza, titular del Ministerio de Negocios Eclesiásticos. En un segundo nivel cabe situar la colaboración de un reducido grupo de clérigos, entre ellos Pedro Estala, Félix Amat, fray Miguel de Santander y Ramón José de Arce.⁴

El Ministerio de Negocios Eclesiásticos, creación de nueva planta, fue –según López Tabar–⁵ un ministerio menor por su peso político, a pesar de que el decreto que fijaba sus competencias (6 de febrero de 1809), le atribuía muchas y relevantes. Entre los cometidos del nuevo

del clero en España, 1808-1814», en G. Dufour et al., *El clero afrancesado*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1986, pp. 15-54).

² La influencia francesa, en particular la Constitución Civil del Clero, fue asimismo decisiva en la política religiosa de las Cortes de Cádiz, si bien su influjo se dejó sentir de forma distinta a como sucedió en la España gobernada por José I (vid. Emilio La Parra, *El primer liberalismo y la Iglesia. Las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985, pp. 23-24).

³ Gérard Dufour, *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822). Contribution à l'étude du libéralisme chrétien en France et en Espagne au début du XIXe siècle*, Genève, Droz, 1982, p. 25.

⁴ Gérard Dufour et al., *Tres figuras del clero afrancesado (D. Félix Amat, D. Vicente Román Gómez, D. Ramón José de Arce*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1987); José M^o Calvo Fernández, *Ramón José de Arce: Inquisidor General, arzobispo de Zaragoza y líder de los afrancesados*, Zaragoza, Fundación 2008, 2008, pp. 310 y ss.; Luis Barbastro Gil, *El episcopado español y el alto clero en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Alicante, Instituto Juan Gil-Albert, 2013, pp. 253-376; Manuel Moreno Alonso, *El clero afrancesado en España. Los obispos, curas y frailes de José Bonaparte*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2014, pp. 358-360.

⁵ Juan López Tabar, *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, p. 77.

Ministerio se especifican los siguientes: el examen de los documentos de la Corte Romana antes de su difusión en España, el pago a los eclesiásticos en calidad de asalariados del Estado, la demarcación de parroquias, las cuestiones relacionadas con los seminarios y comunidades religiosas y, en general, todo lo relativo al ejercicio de la práctica religiosa. Además, y esto es lo más importante para nosotros, debía presentar al rey «todo lo concerniente a la disciplina eclesiástica y a la política del culto».⁶ A tenor de esta disposición, la política eclesiástica competía a este ministerio, pero como se verá más adelante, este organismo no llegó a elaborar el plan deseado, si bien su titular, Miguel José de Azanza, presentó importantes propuestas al monarca.⁷

Condicionantes de la política religiosa

La actuación en materia religiosa del régimen josefino estuvo principalmente condicionada por tres factores: la cultura católica hegemónica en la época, la guerra y la imagen negativa del rey José entre la mayor parte de los españoles, europeos y americanos.

La población española de 1808, como la de 1789 en Francia, era católica. Independientemente de la firmeza de su fe, los individuos acomodaban su vida cotidiana a los ritos religiosos y pensaban que los principios básicos sobre los que debía sustentarse su actividad particular, así como la organización de la sociedad y la explicación del mundo, tenían su fundamento último en la religión.⁸ Como ha señalado Timothy Tackett, entre la mayor parte de los filósofos y de los dirigentes revolucionarios franceses de 1789 se produjo una extraña distorsión entre la religión considerada en su aspecto metafísico y la religión como realidad social. Aunque es innegable el fuerte arraigo entre ellos de un sentimiento anticlerical contra el alto clero, todos insistieron en la utilidad social de la religión para las masas e incluso alabaron y magnificaron al cura de aldea, percibido como la persona más adecuada, dada su proximidad a la población, para infundir un cierto sentido cívico y religioso en los sectores más incultos, que por eso mismo eran los más reacios ante la deseada renovación política.⁹ De esta opinión participó, a su manera, Napoleón, quien consideró la

⁶ *Prontuario de las leyes y decretos del Rey Nuestro Señor Don José Napoleón I*, Madrid, Imprenta Real, 1810, I, pp. 85-86.

⁷ Manuel Moreno Alonso, *El clero afrancesado...*, *op. cit.*, p. 339.

⁸ Véase Emilio La Parra, «Cultura católica: confesionalidad y secularización», en Miguel A. Cabrera y Juan Pro (coords.), *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*, Madrid, Marcial Pons-PUZ, 2014, pp. 127 ss. Para el caso de Francia, vid. Bernard Plongeron, *Théologie et politique au siècle des Lumières (1770-1820)*, Genève, Droz, 1873; Michel Vovelle, *La caída de la monarquía. 1887-1792*, Barcelona, Ariel, 1979 y Daniele Menozzi, *La Chiesa católica e la secularizzazione*, Torino, Einaudi, 1993.

⁹ Timothy Tackett, *La Révolution, l'Église, la France. Le serment de 1791*, Paris, Les Éditions Du Cerf, 1986, p. 26.

religión un medio idóneo para facilitar la sumisión al poder, y vio en el clero un instrumento útil, debido a su influjo sobre las masas, para activar la conscripción, celebrar las victorias, condenar a los enemigos del Estado, ayudar a la aplicación de las leyes, etc.¹⁰

No es sorprendente, por tanto, que a la hora de fijar el texto de una Constitución para España, Napoleón asumiera las sugerencias de los españoles presentes en la Asamblea de Bayona relativas a la confesionalidad e intolerancia religiosa. El primer artículo de esta Constitución de 1808 no dejó lugar a dudas: «La religión católica, apostólica, romana, en España y en todas las posesiones españolas, será la religión del Rey y de la Nación y no se permitirá ninguna otra». Esta declaración quedaba muy lejos del primer anteproyecto constitucional (el enviado por Napoleón a Murat para que lo examinara una comisión), que abordaba la religión no en el primer artículo, sino mucho después, en el 47, en estos términos: «La religión católica (...) es la única cuyo culto puede ser tolerado en España». Además, era todo lo contrario de lo contemplado en la tolerante Ley de Cultos francesa de 1802. Sin embargo, se consideró una medida táctica necesaria para favorecer la aceptación de la nueva dinastía por parte de los españoles. Ahora bien, para lograr este objetivo, la Asamblea de Bayona no solo hizo esa concesión. En la redacción definitiva de la Constitución se eliminaron algunas reformas religiosas contenidas en el primer anteproyecto, como la abolición de la Inquisición, la supresión de nuevos novicios y nuevas profesiones religiosas y la desamortización de los bienes resultantes de la reducción del clero regular y de la desaparición del Santo Oficio.¹¹

Son muy ilustrativos, a este respecto, los razonamientos de algunos diputados españoles en Bayona, que fueron atendidos. El inquisidor Raimundo Ettenhard defendió la continuidad de la Inquisición con el argumento de que era necesaria para mantener la unidad de religión y el respeto debido a los reyes y autoridades, por ser un «tribunal real de religión», esto es, por su carácter mixto, civil y religioso.¹² Por otra parte, uno de los motivos más repetidos en aquella asamblea a favor de la unidad religiosa y la intolerancia de cultos fue que los españoles no aceptarían ni siguiera una «cierta libertad religiosa», porque como dijo el diputado Ramón María Adurriaga, canónigo de Burgos, no serviría «para conducirlos por el verdadero camino que lleva a la felicidad verdadera: la salvación eterna». La religión –expusieron otros, con la misma mentalidad sacralizada que el clérigo citado– es consustancial a las

¹⁰ La sociedad no puede existir sin religión, afirmó Napoleón (Jacques Godechot, *Les institutions de la France sous la Révolution et l'Empire*, Paris, PUF, 1968, p. 713).

¹¹ Juan Eusebio Pérez Sáenz de Urturi, «La libertad religiosa en el Estatuto Constitucional de Bayona (1808)», *Anales de Historia Contemporánea*, Murcia, 4, 1985, pp. 55-77.

¹² Informe del consejero de la Inquisición a la Asamblea de Bayona, en Carlos Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*, Madrid, Reus, 1922, p. 481.

leyes españolas y al carácter de los españoles. Y no se dejó de recordar el compromiso de mantener la religión católica en España adquirido por Napoleón al negociar con Carlos IV la cesión de la Corona española, compromiso contenido –lo cual no fue mero formalismo– en el decreto de renuncia de Carlos IV del 8 de mayo, texto que se conoció al ser publicado en la *Gazeta de Madrid* del 20 de mayo de 1808. No obstante, algunos laicos se pronunciaron en Bayona en favor de cierto tolerantismo religioso (Pablo Arribas, Francisco Amorós, Martínez de Villela), pero no pusieron gran énfasis en ello. Por lo demás, en declaraciones de distinta naturaleza realizadas por altos cargos durante el reinado de José I fue una constante valorar positivamente el sentimiento católico de los españoles. El ministro Azanza, por ejemplo, lo hizo con toda claridad en una de sus exposiciones al monarca: «El carácter español es por cien causas (...) excesivamente pío y religioso; y así es preciso presentarle la religión y la justicia de tal modo que ni se alarme ni se preocupe, sino ceda y se rinda a la convicción y la evidencia».¹³ El énfasis del ministro («por cien causas») pone de manifiesto hasta qué punto este asunto era a su juicio incuestionable.

Acorde con esta forma de presentar la incidencia de la religión en la sociedad española, el rey José pretendió ofrecer a su entrada en España la imagen de monarca católico, fiel continuador de la tradición de la realeza española, como ha mostrado Antonio Piqueres.¹⁴ Como es lógico, el primero de los decretos que contiene el *Prontuario de las leyes y decretos del rey nuestro señor don José Napoleón I* se refiere a su proclamación como rey, pero ya el segundo, del 10 de julio de 1808, lleva este título: «Para que se hagan rogativas por el feliz acierto del Rey en el gobierno de estos reynos».¹⁵ Explicitando el carácter sagrado de la nueva monarquía y de la misión del rey, se dice en ese decreto que Dios ha puesto al cuidado de José «estos reynos» y de la divina Providencia pende principalmente el acierto en su gobierno. Por otra parte, en su primera proclama a los españoles, dada en Vitoria el 12 de julio de 1808, José resaltó que la Constitución aseguraba el ejercicio de «nuestra santa religión».¹⁶ El 24 de enero de 1809 mandó una circular a los obispos para que cantaran un Te Deum con motivo de su vuelta a la capital, y decía: «nuestro primer cuidado, como nuestro primer deber, ha sido el de postrarnos a los pies de Dios que da y quita las Coronas, con la más rendida sumisión, y consagrarle toda

¹³ Exposición del Ministro de Negocios Extranjeros al rey, 24-3-1809 (cit. por Leandro Híguera del Pino, «Mentalidad del clero afrancesado y colaboracionista», en Gérard Dufour et al., *El clero afrancesado...*, op. cit., p. 102).

¹⁴ Antonio J. Piqueres Díez, *Los españoles y José I. La imagen del rey*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Alicante, 2015, pp. 333-357.

¹⁵ *Prontuario...*, op. cit., 1810, I, p. 44.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 45-46.

nuestra existencia...». ¹⁷ A lo largo de su estancia en España, José hizo continuamente alarde de religiosidad, asistiendo a misas y otros actos religiosos.

A pesar de todo, no fue posible cambiar la imagen inicial que se habían forjado los españoles de los franceses y en particular del rey José como gentes contrarias a la religión o, cuando menos, poco respetuosas con ella. Además, José nunca llegó a disponer de auténticos «partidarios», como repetidamente resalta en sus despachos el embajador de Napoleón en Madrid, conde de La Forest, ni consiguió forjarse una imagen positiva (sus cualidades quedaron siempre ocultas por los defectos, la mayoría atribuidos sin fundamento alguno). ¹⁸ Poco contribuyeron positivamente en este sentido los destrozos causados en templos y establecimientos eclesiásticos por miembros del ejército francés, las exigencias económicas al clero de los generales y mariscales imperiales y su injerencia en el nombramiento de cargos eclesiásticos contra las provisiones de algunos obispos, las órdenes de los mandos franceses a los eclesiásticos para que predicasen en los términos convenientes, etc. Tampoco coadyuvaron a calmar los ánimos del clero y de la población en general contra los franceses ciertos decretos reales, como el del 1 de mayo de 1809, que establecía penas para los empleados y eclesiásticos ausentes que no se restituyeran a sus puestos, así como para los conventos en cuyo recinto hubiera sido asesinado un francés. ¹⁹

Otro importante condicionante de la política religiosa del régimen josefino fue el estado de guerra. El desarrollo y aplicación de cualquier proyecto político se vio afectado negativamente por el precario dominio territorial de José I, pero también por la preocupación constante por realizar las reformas de tal manera que no incrementaran la animadversión contra el régimen. En la práctica, quizá fue este temor el factor más influyente para impedir la aplicación de muchas propuestas y, evidentemente, las más avanzadas. Por otra parte, el cumplimiento de ciertas medidas se vio obstaculizado por la movilización militar de aquellos a quienes iban dirigidas, como fue el caso de la reforma de los seminarios, pues la mayor parte de seminaristas había tomado las armas en el bando «patriota». A causa de las urgencias de la guerra, además, no se pudo elaborar el plan general sobre el clero varias veces aludido por el ministro Azanza en sus comunicaciones al monarca. Y,

¹⁷ *Ibidem*, pp. 66-67.

¹⁸ Gérard Dufour, «Le roi philosophe», *Mélanges de la Casa de Velásquez*, 38-1, 2008, pp. 53-70; Antonio J. Piqueres Díez, «La imagen de José I a través de la prensa afrancesada: la «Gazeta de Madrid», en Emilio de Diego y José Luis Martínez Sanz (coords.), *El comienzo de la Guerra de la Independencia. Congreso Internacional del Bicentenario*, Madrid, Actas, 2009.

¹⁹ *Prontuario...*, *op. cit.*, 1810, I, pp. 168-171.

por último, aunque no finalmente, hay que tener en cuenta la oposición del propio clero. Inicialmente, el grueso del cuerpo eclesiástico no se mostró con claridad contrario al régimen,²⁰ pero a medida que se avanzó en las reformas se convirtió en su gran enemigo. En este sentido, el régimen afrancesado actuó con desventaja respecto al de Cádiz, pues las Cortes iniciaron sus sesiones cuando ya se habían visto las intenciones de José I y ello sirvió como experiencia para intentar soslayar las medidas con efectos desestabilizadores más acusados.²¹

Los planes reformistas

A la hora de poner en práctica su política religiosa, cabía suponer que José se ajustaría a los acuerdos adoptados en la Asamblea de Bayona y actuaría de tal forma que su proceder reforzara la imagen de «rey católico» perseguida desde su entrada en España. Todo, sin embargo, lo alteró muy pronto Napoleón con los decretos de Chamartín del 4 de diciembre de 1808, una vez obtenida la rendición de Madrid y antes, incluso, de entrar él mismo en la capital. Estos decretos introdujeron dos cambios sustanciales respecto a lo acordado en Bayona: la abolición de la Inquisición y la supresión de un tercio de las órdenes religiosas.

«El Tribunal de la Inquisición queda suprimido como atentatorio a la Soberanía y Autoridad civil», se declaraba tajantemente en el decreto correspondiente, el cual establecía a continuación: «los bienes pertenecientes á la Inquisición se seqüestrarán y reunirán á la Corona de España, para servir de garantía a los *Vales* y qualesquiera otros efectos de la deuda de la Monarquía».²² La decisión fue, sin duda, muy llamativa, pero en este momento y desde el punto de vista político, alcanzó mayor relevancia la restricción de las órdenes religiosas. A estas alturas, la función del famoso y odiado Santo Oficio era más bien simbólica (representaba el ideal del catolicismo del Antiguo Régimen), pero su popularidad había descendido de forma acusada (en Francia, era nula) y los ilustrados españoles llevaban decenios abogando por su reforma. Además, si la Inquisición había demostrado alguna utilidad para los intereses franceses al condenar la rebelión de la población madrileña el 2 de mayo, tras la batalla de Bailén había dejado de serlo. Su extinción, por tanto, podía parecer en cierto sentido una medida

²⁰ Véase Maximiliano Barrio, «Actitudes del clero secular ante el gobierno de José I durante la Guerra de la Independencia», *Cuadernos Dieciochistas*, 8, 2007, pp. 159-185.

²¹ Las Cortes de Cádiz, por ejemplo, plantearon las líneas básicas sobre las que se debía afrontar la reforma de las órdenes regulares, pero no se decidieron a llevarlas a la práctica, a causa, tal vez, de la oposición que habían suscitado las adoptadas por el régimen josefino (vid. Emilio La Parra, *El primer liberalismo...*, op. cit., pp. 139-169 y Manuel Morán Ortí, *Revolución y reforma religiosa en las Cortes de Cádiz*, Madrid, Actas, 1994).

²² *La Gaceta de Madrid*, 11 de diciembre de 1808.

obvia y daba a entender que la «regeneración» de la monarquía española, tantas veces proclamada por el entorno de Napoleón, no era una promesa vana.²³ Por lo demás, Juan Antonio Llorente enseguida se esforzó por demostrar en un discurso pronunciado en la Academia de la Historia que la opinión de los españoles había sido históricamente contraria a la Inquisición. El texto fue publicado en 1812 con el título: *Memoria histórica sobre cual ha sido la opinión nacional de España acerca del Tribunal de la Inquisición*.²⁴

La reducción de las órdenes religiosas ordenada en Chamartín tuvo otro calado, pues abrió, de hecho, el camino hacia su abolición total, que decretará el gobierno josefino en el verano de 1809. Esta fue la decisión política sobre materias religiosas más importante del régimen y de mayores consecuencias. Su gravedad es aún mayor si se tiene en cuenta que los colaboradores españoles de José I, en primer lugar el ministro de Negocios Eclesiásticos, Azanza, no pretendían la abolición de todas las órdenes religiosas, menos aún de la forma terminante como se hizo, sino su reforma paulatinamente.

Los decretos de Chamartín tenían un fundamento económico: los bienes de la Inquisición y de las órdenes religiosas suprimidas quedaban convertidos en bienes nacionales para servir como garantía al pago de la elevada deuda pública de la monarquía española. Pero además, como ha señalado Dufour, desde el punto de vista de la política imperial, estaban orientados a cumplir un objetivo interno. «Ante una opinión pública [en Francia] que ya se inquietaba por las levas anticipadas de conscriptos, era indispensable reafirmar la vocación civilizadora (...) de las armas francesas. Por eso, la intervención personal de Napoleón en España fue acompañada en Francia de una intensa campaña propagandística y la prensa e incluso el teatro insistieron machaconamente en el obscurantismo español».²⁵ Desde la óptica imperial, los decretos de Chamartín, por tanto, no fueron gratuitos. Napoleón no estaba dispuesto a desaprovechar cualquier oportunidad deparada por su dominio sobre España para consolidarse en Francia y todo parece indicar que consideró los asuntos religiosos una fuente de oportunidades en este sentido, de ahí que no los dejara por completo en manos de su hermano y tras los decretos de Chamartín encargara un plan de reforma eclesiástica a una de las personas de su confianza: su capellán mayor y arzobispo de Malinas, Dominique de Pradt.

²³ Sobre el efecto de la supresión napoleónica de la Inquisición, véase Emilio La Parra y M^a Ángeles Casado, *La Inquisición en España. Añonía y abolición*, Madrid, Libros de la Catarata, 2013, pp. 72-85.

²⁴ La *Memoria* de Llorente ha sido editada, con una clarificadora introducción de Gérard Dufour, por Presses Universitaires de France, Paris, 1977.

²⁵ Gérard Dufour, *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Historia 16, 1989, p. 77.

El plan imperial

De Pradt elaboró un plan de reforma –estudiado y dado a conocer por Luis Barbastró²⁶ que puede ser considerado un detallado programa de política religiosa. El texto se lo remitió desde París a José I en marzo de 1809 un hombre de su confianza, el consejero de Estado Roederer, ministro de Finanzas durante su reinado en Nápoles. No se tiene certeza de quienes colaboraron con De Pradt y, por supuesto, si entre ellos hubo españoles. Cabe suponer, como mantiene Barbastró, que al menos en la tarea de recogida de datos participaron españoles. No obstante, es evidente que este plan está elaborado desde la óptica imperial y trata de aplicar en España las medidas ya ensayadas en Francia, como puso de manifiesto Roederer en carta a José I al remitirle el escrito: «Il [el plan] applique les dîmes au trésor de V.M. et fait précisément les mêmes opérations que ont eu lieu sur le clergé de France du temps de l'Assemblée Constituante».²⁷

A partir de un detallado recuento del número de clérigos en España, cifrado en un total de 149.373 individuos sobre una población global de aproximadamente 11 millones de personas, los redactores del plan efectúan un diagnóstico demoledor de la situación eclesiástica: acusada diferencia entre párrocos (30.000) y el resto de eclesiásticos (frailes, canónigos, beneficiados), confusión y enmarañamiento de la legislación relativa al clero, deficiente formación de los eclesiásticos, elevadas rentas (provenientes fundamentalmente –afirman– del diezmo), y anacrónica organización y distribución territorial de diócesis y parroquias. El diagnóstico finaliza con una conclusión realmente impactante sobre la incidencia de los eclesiásticos en la sociedad: el clero en general es la causa del atraso de España y un obstáculo para el avance de las luces; los conventos, en particular, son focos de descontento político.

En función de este diagnóstico se expone una extensa lista de reformas acordes con la política imperial francesa, heredera en gran medida en esta materia de la tradición revolucionaria. En definitiva, se pretendía el sometimiento de la Iglesia a la autoridad civil, la conversión del clero en una clase útil para el Estado y la construcción de una Iglesia estatal (no nacional, como habían soñado los jansenistas), regulada por los principios del Concordato de 1801 y de la Ley de Cul-

²⁶ Luis Barbastró, «Plan de reforma de la Iglesia española impulsado por Napoleón Bonaparte», *Hispania Sacra*, 121, 2008, pp. 267-295. Véase asimismo Manuel Moreno Alonso, *El clero afrancesado...*, *op. cit.*, pp. 297-303 y 361-362.

²⁷ Cit. por Barbastró, «Plan de reforma...», *op. cit.*, p. 293. Entre las medidas de este plan Roederer resalta la aplicación de los diezmos al tesoro real y las consecuencias positivas de esta decisión en el desarrollo de la agricultura y en el establecimiento de una contribución importante sobre los bienes raíces.

tos de abril de 1802.²⁸ Desde estos supuestos se trataba de reordenar la disciplina externa de la Iglesia, la cual pasaba por el acoplamiento de la división eclesiástica a la civil, la reducción del clero al episcopal y parroquial, suprimiendo el regular, y la conversión de los eclesiásticos en empleados del Estado. En esta dirección se encaminaron las medidas específicas propuestas en el plan de De Pradt para la Iglesia española:

- Reducción del número de eclesiásticos a la mitad aproximadamente (deberían quedar unos 74.000 individuos)
- Supresión del diezmo. De esta medida derivarían varias ventajas, que se enumeran: aumento de los recursos económicos del país, posibilidad de establecer en adelante un único impuesto rústico e impulso de la agricultura, elevando al mismo tiempo el valor real de la propiedad rústica. En suma, la supresión del diezmo, se dice expresamente, fortalecerá la propiedad en España.
- Todos los bienes del clero, incluyendo sus contratos con el Estado y con particulares, son declarados bienes nacionales, los cuales, así como lo no necesario para el culto, serán vendidos en beneficio del Estado. Ello permitiría disponer de capitales susceptibles de salir al mercado o de ser invertidos en obras públicas. A su vez, los compradores de estos bienes apoyarían al gobierno y quedarían erradicadas las manos muertas y la gran propiedad.
- El clero pasa a ser un cuerpo asalariado del Estado. La razón de esta medida se justifica por «la nécessité absolue de s'attacher le Clergé pour le lien le plus sensible de son intérêt (...) La politique du souverain de l'Espagne doit tendre sans cesse à diminuer l'influence de son Clergé, à maîtriser cette influence...».
- Establecimiento de una nueva organización territorial eclesiástica, destinada a corregir las desigualdades entre obispados, acercar las sedes episcopales a los diocesanos, disminuir el número de diócesis y erigir otras nuevas donde fuese necesario, por ejemplo

²⁸ Los principios del Concordato pueden ser resumidos de la siguiente forma: el gobierno reconoce que el catolicismo es la religión de la mayoría de los franceses; el culto es público y libre y está sometido a las disposiciones gubernamentales; se obliga al clero a prestar juramento de fidelidad al poder civil; establecimiento de una nueva circunscripción de las diócesis y de parroquias; nombramiento de obispos por parte del Primer Cónsul, pero el papa les confiere la institución canónica, y, a su vez, los obispos nombran a los párrocos; reconocimiento de la venta de los bienes eclesiásticos y, a cambio, obligación del Estado de sostener económicamente al clero. El Concordato no trata del clero regular (al Estado no le preocupa, porque estaba casi desaparecido de hecho). La Ley de Cultos de abril de 1802, basada en el galicanismo, establecía una organización de la Iglesia al estilo de otras administraciones imperiales; regulaba la liturgia –única para toda Francia– y fijaba un solo catecismo; asimismo prohibía ceremonias religiosas fuera de los templos allí donde hubiera otras confesiones, pero esta disposición no se llegó a aplicar (Jacques Godechot, *Les institutions...*, op. cit., pp. 713-714).

en Madrid. Se propone, asimismo, la racionalización de la distribución de la población por diócesis y una nueva redistribución de parroquias, con la disminución de las actuales (de 20.080 se pretende bajarlas a 16.000).

- Supresión de toda jurisdicción exenta del obispo diocesano, a cuyo cargo queda el nombramiento de párrocos y canónigos.
- Reducción del número de fiestas religiosas.

Estas medidas debían abocar, como sucedió en Francia, a la firma de un concordato con la Santa Sede. De este modo las relaciones de la monarquía española y del imperio francés con el papado quedarían reguladas sobre las mismas bases.

No carece de importancia, por lo demás, la advertencia con que finaliza el texto elaborado por De Pradt. Dice expresamente que la ejecución de las reformas propuestas no corresponde al gobierno español, sino al emperador:

C'est á lui seul à tracer le cadre. Le Souverain de l'Espagne le remplira ensuite (...) Le conquérant de l'Espagne n'éprouvera aucune des contradictions que le Roi d'Espagne éprouverai même de la part de sus plus dévoués serviteurs. Comme les nouvelles institutions emportent toujours avec elles quelque chose de douloureux pour les individus, n'est pas de la bonne politique d'en charger l'autorité passagère, de préférence à celle qui doit rester?²⁹

Dejar la ejecución del plan en manos del emperador puede que fuera una táctica de oportunidad política para facilitar la sumisión de los españoles, es decir, salvaguardar la imagen de José ante sus súbditos, evitándole el riesgo de cargar con decisiones que, sin duda, no serían recibidas con entusiasmo por parte de buena parte de la población. Pero esto confirma, asimismo, el deseo ya mostrado por el emperador al publicar los decretos de Chamartín de asumir personalmente las decisiones complicadas en lo concerniente a la política en España y relegar, en consecuencia, a José.

¿Cabe concluir, tras lo que se acaba de decir, que durante el reinado de José I la política religiosa en España quedó en manos del emperador y, en consecuencia, hay que restar protagonismo al clero afrancesado?³⁰ Quizá no haya que llegar tan lejos, entre otros motivos porque, como ha mantenido, entre otros, Gérard Dufour, por parte

²⁹ Luis Barbastro, «Plan de reforma...», *op. cit.*, p. 290.

³⁰ *Ibidem*, p. 290, no hace una afirmación tajante en este sentido, pero lo sugiere: «De ahí, pues, que sea discutible la tesis de quienes han venido sosteniendo el carácter singular y específico de la reforma eclesiástica de este periodo y, sobre todo, el protagonismo que se ha atribuido al clero afrancesado en este importante asunto». Opinión contraria mantiene Manuel Moreno Alonso, *El clero afrancesado...*, *op. cit.*, p. 342, quien considera a José el principal impulsor de las reformas eclesiásticas.

española se elaboraron otros proyectos, como se verá enseguida, y, además, nunca se llegó a poner en práctica el propuesto por De Pradt. Es más, a mi juicio, salvo la drástica supresión de las órdenes religiosas –por lo demás, la más importante– las reformas religiosas introducidas por José I respondieron en conjunto, más bien, a los proyectos presentados por los españoles, de modo que este asunto pudo ser uno más de los muchos elementos de fricción entre el rey de España y su hermano el emperador.

Los planes españoles

La propuesta de mayor enjundia sobre la reforma de la Iglesia surgida del entorno español favorable a José I –la primera, según mis noticias– se debe a Juan Antonio Llorente. Está contenida en un texto que con el título de *Reglamento para la Iglesia española* presentó a Napoleón el 30 de mayo de 1808, fecha muy temprana, anterior a la llegada a España de José I. Se trata de un conjunto de medidas reformistas ajustadas, en buena medida, a la política imperial, pero con un carácter mucho menos drástico; se diría que Llorente las adaptó a la circunstancia española.

Llorente sugería proceder a la remodelación de los obispados, suprimir las órdenes religiosas a excepción de las encargadas de los enfermos y reducir el clero español al episcopal y parroquial, apostillando que «este clero no ha de retener bienes algunos raíces, sino solo casa en el pueblo de la respectiva residencia».³¹

Antes, también, de la llegada a España de José I, Urquijo presentó en Bayona el 5 de junio de 1808 unas *Reflexiones* sobre el proyecto de Constitución, donde recomendó la supresión de la jurisdicción eclesiástica, la eliminación del recurso a Roma para obtener dispensas matrimoniales, el establecimiento del registro civil, la abolición de la Inquisición y la reforma del clero regular, «ya que no se puede hablar de suprimir a las Órdenes religiosas».³²

Por su parte, el ministro de Negocios Eclesiásticos, Miguel José de Azanza, aspiró a elaborar un Plan General del Clero, que nunca llegó a completar. No obstante, el 13 de diciembre de 1809 envió a José I un proyecto bastante amplio sobre la reforma del clero, incidiendo en especial en las órdenes religiosas, cuya supresión no llegaba a plantear. Según el ministro, en este asunto debía procederse con mucho tacto, pues «el influjo (de los religiosos) sobre los espíritus es de un poder

³¹ Dufour, *Juan Antonio Llorente en France...*, *op. cit.*, p. 20 y del mismo autor *Juan Antonio Llorente. El factótum del rey intruso*, Zaragoza, PUZ, 2014, pp. 28-37; Emilio La Parra, «La reforma del clero...», *op. cit.*, p. 28; Manuel Moreno Alonso, *El clero afrancesado...*, *op. cit.*, pp. 366-374.

³² Texto en Carlos Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*, Madrid, Reus, 1922, pp. 468-475.

y acción incalculables». En general había que actuar de modo que la población española «ni se alarme ni se preocupe, sino ceda y se rinda a la convicción de la evidencia».³³

Como cabe constatar, las medidas sugeridas por los españoles se hacían eco de las aspiraciones de reforma de la Ilustración española. Partían del convencimiento de la urgente necesidad de cambiar la disciplina eclesiástica desde el poder (regalismo) y los principios en que se fundaban eran el episcopalismo, con un acusado antirromanismo; las ideas erasmistas enraizadas en el s. XVI, asumidas a principios del siglo XIX de forma especial por los jansenistas: irenismo, rigorismo moral, religiosidad interior, vuelta a la Iglesia pobre y democrática de los primeros siglos; y racionalismo: propósito de poner orden en el marasmo organizativo de la Iglesia, reducción del número de clérigos eliminando a los ociosos y fin de la situación privilegiada del cuerpo eclesiástico en materia fiscal.

La actuación política

Los planes de reforma eclesiástica, tanto los españoles como el imperial, pretendían en conjunto, y al margen de las peculiaridades señaladas, dos grandes objetivos: la centralización y uniformización de la Iglesia y la reducción del número de clérigos. En esta dirección actuó en la práctica el régimen josefino.

El primer objetivo se intentó cubrir mediante el sometimiento del clero al Estado, hecho que quedó simbolizado en el juramento de fidelidad al rey,³⁴ la supresión de todas las jurisdicciones eclesiásticas,³⁵ y la eliminación del derecho de asilo en los templos; la centralización y simplificación de la jurisdicción eclesiástica, la cual pasaba a manos de los obispos, quienes, a su vez, estaban sometidos a la autoridad civil; la autorización a los prelados diocesanos para dispensar todos los impe-

³³ Una análisis de este proyecto en Leandro Híguera del Pino, «Mentalidad del clero afrancesado...», *op. cit.*, pp. 98-102. Sobre los planes reformistas de Azanza, véase Manuel Moreno Alonso, *El clero afrancesado...*, *op. cit.*, pp. 348-349 y 354.

³⁴ El decreto del 7 de junio de 1809 (*Prontuario...*, *op. cit.*, 1810, I, pp. 193-4) estableció los términos del juramento que debían prestar las personas nombradas para empleos (sic) eclesiásticos: «Juro fidelidad y obediencia al Rey, a la Constitución y a las Leyes». El sometimiento al monarca es evidente, pero la fórmula era más matizada que la establecida por el Concordato francés de 1801: «Je jure de garder obéissance et fidélité au gouvernement...». En este caso, los eclesiásticos se comprometían, además, a denunciar al gobierno las tramas orientadas en perjuicio del Estado, lo que de hecho suponía, como ha apostillado Godechot, su colaboración con la policía imperial.

³⁵ El decreto del 16-12-1809 (*Prontuario...*, *op. cit.*, 1810, I, pp. 449-452) ordenaba el cese de las Iglesias en el ejercicio de toda jurisdicción forense, civil y criminal, la cual pasaba a los magistrados seculares (esta medida repercutió negativamente en la percepción de diezmos y por eso se paralizó durante la guerra. Vid. Leandro Híguera del Pino, «Mentalidad del clero afrancesado...», *op. cit.*, p. 95).

dimentos matrimoniales³⁶ y la supresión de las jurisdicciones exentas y privilegiadas, objetivo este último que fundamentalmente se conseguiría con la supresión de los regulares, de las Órdenes Militares y de la jurisdicción castrense. No se logró acomodar las circunscripciones diocesanas a la división civil, ni se llegó a elaborar un proyecto específico en este sentido, como había sugerido Llorente en su *Reglamento para la Iglesia española*.

El segundo objetivo general consistió en la reducción del número de clérigos. Con este fin se prohibieron nuevas ordenaciones sacerdotales,³⁷ se dieron facilidades a las monjas para abandonar la clausura y se prohibió a los conventos de religiosas la admisión de educandas, aunque se permitió la permanencia de las ya existentes hasta el establecimiento de unas proyectadas casas de educación que sustituirían a los conventos.³⁸ Pero la medida más relevante, sin duda alguna, fue la supresión de los regulares, decretada el 18 agosto de 1809. Los términos de ese decreto eran tajantes: quedaban suprimidas «todas las Órdenes Regulares, Monacales, Mendicantes y Clericales existentes» y sus bienes eran nacionalizados. Sus individuos recibirían una pensión y eran conminados a abandonar conventos y claustros, a vestir los hábitos clericales seculares y a instalarse en los lugares de su naturaleza. Paulatinamente, al igual que el clero secular, recibirían empleos eclesiásticos.³⁹

La supresión de regulares tuvo amplísimas consecuencias, que afectaron a varios de los objetivos generales más importantes previstos por la política religiosa del régimen. Dicha supresión suponía de hecho la reducción del número de clérigos, contribuía a la unificación de la jurisdicción eclesiástica en manos de los obispos e iniciaba el proceso desamortizador. La medida venía a ser, en definitiva, una especie de compendio de varias otras. Por este motivo, tras la publicación del decreto casi todas las decisiones del régimen relativas al ámbito religioso estuvieron relacionadas con él: hubo que regular la venta de los bienes de los establecimientos suprimidos, establecer los procedimientos para insertar al ex clero regular en el secular y para asistirlos económicamente, determinar el destino de monasterios y templos (algunos fueron convertidos en parroquias), etc. En consecuencia, la supresión de regulares se tornó un problema interno que impidió al ministerio de Negocios Eclesiásticos (poco dotado de personal) ocuparse de otros asuntos. Por otra parte, los conflictos originados por las disposiciones sobre los ex regulares, muchos de ellos de carácter personal, fueron

³⁶ Decreto del 16-12-1809. *Prontuario...*, op. cit., 1810, I, pp. 452-453.

³⁷ Decreto del 25 de mayo de 1809. *Ibidem*, p. 189.

³⁸ Decreto del 19 de diciembre de 1809. *Ibidem*, pp. 473-474.

³⁹ *Ibidem*, pp. 303-305.

frecuentes y crearon problemas de diversa índole. Finalmente, los ex regulares se convirtieron en una fuerte oposición al régimen y su supresión en un argumento político contra él utilizado por los patriotas y por los mismos eclesiásticos que inicialmente se habían declarado fieles al régimen josefino. Muchos obispos, por ejemplo, se quejaron del decreto del 18 de abril de 1811, que suspendía el derecho de los Ordinarios a proveer piezas eclesiásticas, debido al aumento de presbíteros por la incorporación de los ex regulares.⁴⁰

Conclusión

Con independencia de la incidencia que pudo tener la política imperial –relativa, en cualquier caso, tanto por las dificultades para dominar el territorio nacional, como por la falta de decisión en algunos aspectos–,⁴¹ el régimen josefino asumió buena parte de los postulados de la Ilustración española sobre la disciplina eclesiástica a la hora de decretar reformas concretas. Si se comparan con las Cortes de Cádiz puede afirmarse que la España josefina fue más lejos en sus medidas políticas, fundamentalmente debido a la supresión de las órdenes religiosas.

En conjunto, se diría que en la España de José I se supo qué hacer en materia religiosa, pero no se pudo llevar a la práctica todo lo que se quería y, a veces, no se encontró la manera de hacerlo. Por lo demás, es perceptible, como afirma Dufour, la «voluntad de los afrancesados de cambiarlo todo, menos lo esencial»,⁴² lo cual se corresponde con la orientación ilustrada del régimen. A pesar de que el clero quedó limitado al episcopal y parroquial, se mantuvo su consideración como cuerpo privilegiado, lo cual había sido reconocido por la Constitución de Bayona, cuyo artículo 61, relativo a la reunión de Cortes por estamentos, determinaba que el del clero se situaría «a la derecha del trono.» La tan pretendida eliminación de la influencia del clero sería, por tanto, relativa.

⁴⁰ *Prontuario...*, *op. cit.*, 1810, II, pp. 132-134.

⁴¹ La monarquía josefina no se decidió a suprimir el diezmo, que era una de las medidas fundamentales del plan imperial. Llorente, en su *Reglamento*, indicó sorprendentemente que los labradores pagaban el diezmo con mayor gusto que cualquiera otra contribución, porque estaban convencidos de que así Dios proporcionaba buenas cosechas. Además, la masa decimal serviría para pagar los gastos de culto y clero, librando al Estado de esta carga, así como para mantener ciertos establecimientos de beneficencia y educación.

⁴² Gérard Dufour, «Los afrancesados o una cuestión política: los límites del despotismo ilustrado», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos VI*, 2007, p. 276.

LA ADMINISTRACIÓN NAPOLEÓNICA EN ESPAÑA¹

Lluís Roura

Universitat Autònoma de Barcelona

«Le pouvoir vient d'en haut, la confiance vient d'en bas».
(expresión de los redactores de la Constitución del año VIII [1799])

«He aquí lo que puede en muy pocas palabras dar una idea de los trabajos y de la actividad de su administración [la administración napoleónica]: se ha calculado que el gobierno de Napoleón, en un lapso de catorce años y cinco meses, presentó ¡sesenta y un mil ciento treinta y nueve deliberaciones al Consejo de Estado sobre asuntos diferentes!»
(Conde de Las Cases: *Memorial de Napoleón en Santa Elena*, México, 1990, FCE, p. 679)

La administración napoleónica: modelo y referencia básica para toda Europa

Las ideas de Napoleón sobre el Estado

Por lo que se refiere a la organización del Estado, Napoleón tuvo siempre presentes unas pocas ideas fundamentales que, heredadas de la Ilustración y de la Revolución francesa, contenían a su vez una clara dimensión social, y que suponían las pautas de la superación del Antiguo Régimen. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- la igualdad de los ciudadanos ante la ley (y, por tanto, la abolición del feudalismo).
- La protección legal al libre ejercicio de la iniciativa individual.
- El derecho a la propiedad privada (y, por tanto, a la libre circulación de bienes).
- La secularización del Estado.

¹ Este estudio se ha llevado a cabo en el marco del trabajo «Grup d'Estudis de les Institucions i la Societat a la Catalunya Moderna» (SGR 2009/ 000318) y del proyecto de investigación del ministerio de Ciencia e Investigación HAR 2008-03291 y se terminó de escribir en diciembre de 2009.

- El control de las finanzas públicas y la responsabilidad de los agentes y funcionarios.
- La participación de las élites en los asuntos públicos.

Estos principios fueron puestos, durante la época napoleónica, al servicio de la configuración del modelo administrativo francés, que iba a convertirse en referente para el conjunto de la administración del Imperio.

El modelo administrativo francés

¿Cuáles fueron los ejes del modelo administrativo francés? Fundamentalmente se trataba de un estado jerárquico y centralizado, cuyo órgano central era el «Consejo de Estado», que ejercía funciones legislativas y judiciales a la vez. Es decir era el encargado de preparar las leyes y los reglamentos administrativos, al mismo tiempo que actuaba como tribunal contencioso-administrativo. Lógicamente el Consejo de Estado era un órgano estrechamente dependiente del Emperador, de modo que la organización institucional tenía un marcado carácter de régimen personal –ejercido principalmente a través de la designación de los nombramientos y de la política exterior, de modo que los ministros fácilmente ejercían de simples agentes ejecutores–. Al mismo tiempo la organización administrativa ponía un énfasis especial en el mantenimiento formal de la separación de poderes, a pesar de que el poder judicial dependía directamente del ministerio de Justicia y, como hemos dicho, el Consejo de Estado ejercía tanto funciones legislativas como judiciales.

La dinámica de la estructura imperial evidenciaba al mismo tiempo que en realidad el poder se hallaba allí donde se encontraba el Emperador. Es decir, todas las decisiones importantes se tomaban a través de los colaboradores directos del Emperador; de ahí la trascendencia que el propio Napoleón concedió desde el primer momento a la correspondencia –es decir, a la información– como instrumento clave de gobierno.

Desde el punto de vista territorial, la organización administrativa se caracterizó desde el primer momento por la «departamentación» del Estado. Los Departamentos habían sido una creación revolucionaria, que había instituido la unificación nacional a través del establecimiento general de un aparato administrativo uniforme. Se había puesto fin, así, al caos de la fragmentación y de los solapamientos propios de la monarquía de Antiguo Régimen. Al frente de cada Departamento se hallaba el *Prefecto*, que ejercía un papel central en la administración. Nombrado directamente por el Emperador y junto a los *Subprefectos* (también nombrados por el Emperador) ejercía la administración del gasto, de los impuestos y de los reclutamientos; pero su

papel clave estaba en el ejercicio del nombramiento de los *maires* de todos los municipios de hasta 5.000 habitantes. En los Departamentos, tan sólo los Generales actuaban independientemente de los Prefectos.

El modelo francés como referencia obligada para toda la Europa continental

El modelo francés fue una organización del Estado de referencia en toda Europa envidiado incluso por los enemigos del Imperio, como en el caso de Prusia. Pero si llegó a implantarse fuera de Francia fue tan sólo a través de su imposición en los territorios ocupados o anexionados a través del peso del ejército imperial. Napoleón tuvo siempre la convicción de que la implantación de su sistema administrativo garantizaba un gobierno estable, de modo que implantó el modelo departamental incluso en la Polonia rusa –en plena expansión de la *Grande Armée*–, o en Cataluña –en plena Guerra de la Independencia–.

La inicial prudencia napoleónica en la introducción del modelo administrativo francés derivó fácilmente en la precipitación. Por este motivo se multiplicaron los problemas y las resistencias. Frente a ellos Napoleón, lejos de rectificar, tendió a establecer su imposición categórica.

Como acabamos de apuntar, la progresiva resistencia a las pretensiones francesas evidenció la contradicción entre la voluntad de integración administrativa y los métodos a través de los cuales ésta se establecía, ya fuera la explotación económica ejercida en los territorios ocupados como la ocupación militar.

La crisis de los estados ocupados por los franceses

Sin duda un factor clave de cómo se llevó a cabo la expansión francesa y la imposición de su sistema administrativo en los territorios anexionados fue la situación de crisis que registraban los Estados ocupados por los franceses.

Por un lado se trataba de una crisis anterior a la Revolución francesa. A ella habían contribuido tanto las guerras y los reclutamientos del siglo XVIII, como el contraste entre las pretensiones absolutistas y la realidad de unas sociedades anquilosadas en el feudalismo tardío. Este era el caso de los territorios de la monarquía austríaca y prusiana. En otros, como en los Países Bajos, la crisis derivaba de una situación de estancamiento que se venía arrastrando desde finales del siglo XVII.

En este contexto, la Revolución vino a acentuar –y en gran parte a «generalizar»– el temor a la crisis social. Aunque este temor solía tener raíces propias que enlazaban con una situación específica de crisis económica, social, política y cultural en cada país, se extendía desde los territorios italianos hasta la Confederación Helvética y desde Ma-

guncia a la Península Ibérica... Y a todo ello hay que sumarle, además, el impacto de las guerras que marcaron la política internacional.

Tal como han venido subrayando últimamente los especialistas en la época napoleónica, ésta se caracterizó por el esfuerzo constante, inspirado por el propio Napoleón, por recoger el máximo de información posible sobre los países y pueblos que pasaban bajo dominio francés. Se trataba de una actitud que había surgido ya durante la Revolución y que evidenciaba la importancia concedida en el ejercicio de la política a la correspondencia administrativa a todos los niveles. Sin embargo mucha de la información que se obtenía era errónea, superficial, oportunista o estereotipada. Especialmente porque el celo de los «funcionarios» y administradores respondía más a intereses prácticos (de orden general y/o personal) que al rigor científico.

Antes de 1808: el deseo de reformas en España desde el siglo XVIII

Las intenciones reformistas fueron una de las constantes de la monarquía borbónica española en el siglo XVIII. Con ello se evidenciaba la conciencia generalizada que existía de una situación de decadencia y de crisis. En ambas pesó de modo determinante la prolongada situación de guerra (especialmente contra Francia y contra Inglaterra) en la que se había visto envuelta la monarquía española desde la guerra de Sucesión hasta la de la Independencia. Una situación que se agravó progresivamente a partir de la guerra contra la Convención francesa.

Frente a la crisis y decadencia españolas había surgido un deseo generalizado de reforma, que tuvo sus momentos de formulación más explícitos bajo el reinado de Carlos III. Las cuestiones a reformar abarcaban todos los ámbitos del gobierno: la administración, los municipios, las finanzas, la enseñanza... El fracaso de estas intenciones reformadoras bajo el reinado de Carlos III, sin embargo, no puso fin a aquellos anhelos. Tras el paréntesis que supuso el gobierno de Florida-Blanca en este sentido, la voluntad reformista reapareció en los distintos gobiernos que le sucedieron (los de Urquijo, Saavedra, Jovellanos y Godoy). Pero la misma necesidad de reiterar los planteamientos de reforma subraya la incapacidad de culminarlos, a la vez que reclama la necesidad de reconocer el peso de los factores de este fracaso en la sociedad española. Entre éstos, y especialmente por lo que se refiere a los años del Imperio napoleónico, podemos enumerar los siguientes:

- El desprestigio de una política considerada de «dependencia» del extranjero.
- El enorme peso de la religión y, especialmente, del poder eclesiástico.
- La inestabilidad ministerial.
- La impopularidad de la figura de Godoy.
- La débil personalidad de Carlos IV.

– La radicalización progresiva de los «partidos» cortesanos.

Sin duda ante tal enumeración pocas podían ser las expectativas ordinarias de reforma política y administrativa en torno a 1808.

La Administración en España: confusión y expectativas ante la situación abierta en 1808

Pero en 1808 la situación ordinaria de la monarquía española derivaría en el colapso. De modo que la caída del Estado y la paralización de la administración supusieron la quiebra del Estado borbónico.

Ésta tuvo el primer gran momento con las abdicaciones de Carlos IV y de Fernando VII, que supusieron la paralización y el fin (al menos formal y momentáneamente) de la monarquía absoluta. La formulación inmediata de dos vías alternativas (la de la España josefina, con una monarquía nueva –no sólo por la nueva dinastía, sino también por sus pretensiones constitucionales–; y la de la España resistente a la ocupación militar napoleónica, con la formación de las Juntas) planteó las urgencias reformadoras a otro nivel. Pero al mismo tiempo establecía un panorama propio de una situación de guerra civil y de vacío de poder (un rey sin reino, y un reino sin monarca).

La confusión generada y las particularidades de la realidad española propiciaron las dos respuestas surgidas simultáneamente ante la realidad de la crisis. Dos respuestas enfrentadas entre sí y divididas internamente, aunque las dos perseguían la creación de un nuevo «Estado». Por un lado la respuesta de la España que se autoproclama «patriota» (que se debatirá internamente en el enfrentamiento entre «liberales» y «serviles»); y por otro la propuesta bonapartista (o «afrancesada») progresivamente fragmentada internamente entre la alternativa «josefina» y la «napoleónica».

Propuestas simultáneas para una nueva Administración en España

La propuesta «patriota»

La propuesta *patriota* se materializó con la respuesta generalizada a escala local, dando pie a la formación de una red de Juntas que buscaron los esbozos de un nuevo Estado en torno a la creación de la Junta Central, de la formación de una Regencia y especialmente en la convocatoria de Cortes. De éstas surgirá, precisamente un nuevo orden administrativo, institucional y político que quedará plasmado en la Constitución.

La Consulta al país... llevada a cabo en 1809 como paso previo a la convocatoria de Cortes, planteó un estado de reflexión en torno a 8 cuestiones clave: 1, celebración de Cortes; 2, medios para sostener la guerra; 3, observancia de las leyes y medios de mejorar la legislación;

4, rentas del Estado; 5, instrucción pública y educación; 6, arreglo y sostén de un ejército permanente en tiempos de paz y de guerra; 7, marina (comercio y colonias); y 8, América (especialmente su participación política en las cuestiones españolas).

No entramos en este momento en la consideración de la «propuesta patriótica», pero hay que subrayar que en buena medida recogía el testigo de la reforma frustrada del siglo XVIII y principios del XIX que hemos mencionado antes.

La propuesta «bonapartista»

Existe una gran similitud de inquietudes, de propuestas y de realizaciones entre la España patriota y la bonapartista.

Esta última arranca con la proclama enviada por Napoleón, desde Bayona, a Murat el 25 de mayo 1808, en la que él mismo se presenta como el reformador y regenerador que España necesita:

Espagnols, après une longue agonie, votre nation périssait. J'ai vu vos maux; je vais y porter remède [...]. Votre monarchie est vieille: ma mission est de la rajeunir. J'améliorerai toutes vos institutions, et je vous ferai jouir, si vous me secondez des bienfaits d'une réforme [...]. Espagnols [...] la faute n'en est pas à vous, mais à la mauvaise administration qui vous a régi [...].²

Por lo que se refiere a los planteamientos «josefinos» resulta particularmente interesante observar las instrucciones que el Ayuntamiento de Barcelona dio a su Diputado enviado a Bayona. En el texto titulado *Ideas que el Ayuntamiento de Barcelona considera podrán contribuir particularmente a que mejore el actual estado del reino de España y del Principado de Cataluña, y ha acordado indicarlas al señor diputado que ha nombrado para que pueda servirse tenerlas presentes*, se priorizaban las cuestiones siguientes: las reformas relativas a la instrucción pública (escuelas gratuitas, universidad); la formación de un plan de reformas para el progreso de la agricultura (arrendamientos largos, circulación productos, etc.); el establecimiento de un puerto franco en Barcelona y la protección de las industrias; las facilidades y protección al comercio; igualdad de trato de los gremios catalanes con los Cinco Gremios de Madrid; la necesidad de reformar la Administración; la necesidad de garantizar el derecho civil catalán; la reivindicación de que los cargos oficiales sean ocupados por gente nacida en Catalunya; y la petición de anulación de las medidas de castigo dictadas por Felipe V tras la Guerra de Sucesión (en especial las relativas al porte de armas...).

² *Correspondance de Napoléon*, París, 1857-1870, nº 13.989.

Tanto en la propuesta patriota como en la bonapartista se puede observar una notable influencia de las formulaciones políticas surgidas en el entorno francés (influencia de la Ilustración y de la Revolución, aunque en los textos patriotas prevalece la condena, la negación, o el disimulo y distanciamiento respecto de ambas). Pero las inquietudes ilustradas, así como los ecos revolucionarios, no procedían exclusivamente de Francia; tienen también un peso considerable tanto la tardía ilustración española como el conocimiento y la admiración que en ciertos sectores había despertado la Revolución francesa –al menos hasta 1792–.

La alternativa «josefina»

La cesión napoleónica de la monarquía española en favor de José I supuso una instauración monárquica, que se planteaba como fórmula para garantizar la independencia e integridad política y territorial. Se trató, en realidad, de una instauración a caballo entre una monarquía constitucional y una monarquía «otorgada». Una monarquía que en todo caso, como no podía ser menos, tenía claros rasgos de inspiración francesa.

La Constitución de Bayona y la Administración josefina

De cara a justificar el cambio dinástico, Napoleón convocó –por sugerencia de Murat– una Asamblea española. Reunida en Bayona, dicha asamblea (denominada *Junta Española de Bayona*) celebró todas sus sesiones entre el 15 de junio y el 7 de julio, fecha en la que promulgó una Constitución (que, sin embargo, apenas puede considerarse que llegara a regir puesto que en ella se preveía un proceso de aplicación que debía culminar en 1813) y acogió el juramento de José I. Para la reunión de estas «Cortes» de Bayona, se convocaron a 150 diputados de los cuales tan sólo llegaron a reunirse poco más de la mitad. No era fácil para los «elegidos» decidirse a participar en una Asamblea convocada para ratificar el cambio dinástico, para aprobar una Constitución que debía sustituir las leyes vigentes de la monarquía española y que implicaba una clara adhesión política a un nuevo régimen a la vez que reflejaba una clara sumisión al Emperador.

Pero pese a todo no hay que menospreciar el significado político de la que, a fin de cuentas, puede considerarse la primera Constitución de la España moderna. Tal como señaló en su momento el historiador Joan Mercader, con la Constitución de Bayona se trataba de «introducir en España los principios liberales, tímidamente, sin grandes audacias, a fin de tamizar las conquistas sociales derivadas de la Revolución francesa [...] preconizando una monarquía autoritaria en la que bajo la envoltura de cierta moderación y garantías, seguía siendo el soberano el centro y

resorte de todo el sistema»; aunque es evidente, también, que Napoleón no pensó en ningún momento que este poder pudiera residir, en última instancia, en otras manos que las suyas. Se trataba, pues de una ruptura formal en la concepción del estado; pero una ruptura que se planteaba a través de una Constitución «concedida» –o «impuesta»– por Napoleón.

A pesar de que la Constitución de Bayona suprimía ciertos privilegios, abolía la tortura, limitaba la acumulación de mayorazgos, reformaba la Hacienda y aludía a ciertos derechos individuales, tenía un marcado carácter moderado con claros tonos conservadores –dejando intactos los derechos feudales así como a la Inquisición–, y declarando la religión católica como la única de España y prohibiendo todas las demás... Sin duda estos últimos rasgos evidencian que con tal de intentar legitimar su poder, Napoleón estuvo también dispuesto a ciertas concesiones (como mínimo por lo que se refiere al carácter voluntariamente ilustrado en que pretendía inspirarse el texto constitucional).

En sus trece títulos y 146 artículos, la Constitución establecía la administración del Estado con la creación de un sistema ministerial (con nueve ministerios (título VI), un Senado (título VII), un Consejo de Estado (título VIII), unas Cortes aunque estamentales y meramente deliberativas (título IX) que incluían también a representantes de las Indias (título X), una organización judicial al estilo de la de Francia con un sólo Código Civil y un sólo Código de Comercio, aboliendo los tribunales privilegiados (título XI), y una administración de finanzas (título XII), suprimiendo las aduanas internas y estableciendo la igualdad tributaria en todo el reino. La Constitución reglamentaba, evidentemente, la sucesión dinástica y establecía la igualdad de derechos entre la metrópoli y los territorios de ultramar. Proclamaba la libertad individual y la inviolabilidad del domicilio, y parecía garantizar también la libertad de imprenta, aunque ésta debería esperar hasta 1815 (artículo 145).

Las piezas clave de la Administración central de la España josefina fueron: la estructuración en Ministerios, el Consejo de Estado y la Administración Judicial junto con la influencia del código civil.

Los Ministerios

Se crearon en total nueve ministerios (de justicia, de asuntos eclesiásticos, de asuntos extranjeros, de interior, de finanzas, de guerra, de marina, de indias, y de policía general) y una secretaría de Estado.

Dadas las circunstancias, el principal objetivo inmediato fue el de rodear al rey de «hombres de Estado», pero esto comportaba una doble dificultad: la del escaso número de personalidades dispuestas a dar apoyo al rey José, y la del exilio de los empleados ministeriales a causa de las amenazas originadas por las derrotas francesas. En este sentido no es nada desdeñable la estadística de los empleados exiliados: el 37%

de la administración de finanzas; el 19,5% del personal de policía; o el 14% de interior.

Por otra parte, la prioridad concedida a la administración de guerra (en manos del ejército imperial) impedía la organización administrativa sobre el territorio de las provincias (tanto por lo que se refiere a los comisarios reales, como a los intendentes y prefectos) e impedía contar con los recursos del país, que la guerra consumía sobre el terreno.

El Consejo de Estado

La administración josefina puso fin al sistema de «Consejos» de la monarquía española. Pero se establecían un «Consejo del rey» y el «Consejo de Estado».

El Consejo de Estado sería el encargado de discutir y redactar los proyectos de ley, de resolver los conflictos de jurisdicción y de dar fuerza provisional de ley, a la espera de las Cortes que se debían convocar cada tres años (aunque nunca llegaron a reunirse), y del Senado (que tampoco llegó a constituirse a causa de la guerra).

El Consejo de Estado tan sólo se implantó efectivamente después de la segunda entrada de José en Madrid (el 3 de mayo de 1809), y se organizó en 4 secciones (justicia y culto, interior y policía general, finanzas y guerra-marina).

En la práctica el «Consejo de Estado» se convirtió en lugar de confrontación, desgaste y paralización de las decisiones de los ministerios, lo que abocó este organismo a su fracaso. Ello dio un peso decisivo al consejo íntimo del Rey y a la dinámica del consejo privado de los ministros. De modo que a partir de 1810 el rey prefirió gobernar con los consejos privados (ampliados a algunos consejeros de Estado), lo cual dio siempre un marcado carácter de gobierno colegiado, que evitó en todo momento la existencia de un válido o favorito del rey.

Pero uno de los principales problemas de fondo de la administración josefina fue la incapacidad de crear una verdadera empresa territorial y de poder disponer de los recursos financieros que requería el establecimiento de una verdadera administración.

La Administración judicial

La Constitución de Bayona señala que «las Españas y las Indias se gobernarán por un solo Código de leyes civiles y criminales» (art. 96). El 16 de diciembre de 1809 José decretó la formación de una Comisión de consejeros de Estado encargada de estudiar las disposiciones necesarias para hacer aplicable a España el código de Napoleón. Una tarea que se emprendió y que no llegó a culminar, pero que inspiró las reformas planteadas en la administración judicial. La reforma siguió

inspirándose en el modelo francés, de modo que se creaban los jueces de paz, los tribunales de primera instancia, las cortes de apelación y un tribunal de casación.

Por los decretos de Chamartín Napoleón suprimió, en diciembre de 1808, el Consejo de Castilla y estableció la corte de casación; y dos meses más tarde José I establecía un sistema provisional de administración de justicia, en el que destacaba el establecimiento de las «juntas criminales extraordinarias» y de las «Juntas de negocios contenciosos». Ello le permitió suprimir el resto de los viejos consejos de la monarquía hispánica. La característica principal era el carácter exclusivamente judicial de dichas juntas, frente al carácter administrativo y gubernamental que habían tenido los Consejos. Se trataba, pues, de una clara voluntad de separación de poderes.

Pero el radio de acción de la administración de José I se limitaba a menos de un centenar de kilómetros en torno a Madrid, Toledo, Guadalajara... donde efectivamente «reinaba» gracias a las tropas del ejército del centro. El resto de los territorios ocupados por las otras tropas imperiales estaban fuera de su control y bajo el poder de los jefes de los ejércitos imperiales.

La Administración central y territorial

La administración territorial josefina quedaba estructurada de manera similar a la francesa, con un criterio racional que imponía un modelo claramente jerárquico y centralizador. La administración provincial quedaba en manos de las prefecturas y de las subprefecturas; y la administración local se reorganizaba de forma completa, quedando los municipios en manos de los nuevos alcaldes (o «maires»).

La vinculación entre la administración central y las administraciones provinciales y locales se planteaba que la llevarían a cabo los «comisarios reales». Éstos, cuya misión era la de informar y supervisar, tenían también capacidad para actuar sobre las autoridades locales y para incidir sobre la opinión pública.

La iniciativa napoleónica

Desde el primer momento, Napoleón se había presentado como el regenerador de España y contempló la realidad española en el marco de sus ambiciones imperiales. Siempre se sintió el responsable último de las decisiones a tomar: a fin de cuentas había sido él quien había conseguido la corona española, quien la había depositado en su hermano José, y quien a finales de 1808 iba a llevar a cabo personalmente su conquista militar. Responsabilizándose del alto mando del ejército peninsular, Napoleón consideró, de hecho, que la corona de España estaba de nuevo completamente en sus manos:

... dans deux mois, l'Espagne sera ma conquête et j'aurais sur elle tous les droits que la conquête donne au vainqueur. Les traités, les constitutions, tous ces actes qu'un consentement réciproque avait sanctionnés n'existent plus.³

El conflicto entre los dos hermanos resultaba evidente e inevitable desde ese momento. Especialmente desde que Napoleón tomó una enérgica iniciativa política junto con la iniciativa militar, tras la conquista de Madrid. Con los llamados «decretos de Chamartín» (8 decretos, en total, dictados entre el 4 y el 8 de diciembre de 1808) Napoleón establecía las pautas de un cambio radical, sin que en él tuviera ningún papel su hermano José: supresión del Consejo de Castilla con la consiguiente destitución de sus consejeros (que fueron arrestados y deportados), abolición de los derechos feudales, abolición de la Inquisición (y confiscación de sus bienes), reducción del número de conventos, supresión de las aduanas interiores, organización inmediata del tribunal de casación, supresión de las enajenaciones de impuestos o de las rentas reales, abolición de las justicias señoriales... Una serie de medidas que, en un país que no había hecho una revolución, iban a poner fácilmente en su contra a la mayor parte de la sociedad, además de ponerla también en contra de su propio hermano, que sin embargo había sido públicamente ninguneado hasta el punto de llegar a presentar al emperador su renuncia formal a la corona.

La óptica imperial de Napoleón

El Imperio que giraba en torno al Bloqueo Continental resultaba incompatible con la pretendida independencia soberana de la monarquía de José.

Las amenazas de desmembración de los territorios al norte del río Ebro, formuladas ya en noviembre de 1808 por parte de Napoleón, deben interpretarse desde la óptica de su «pragmatismo» político. En realidad no existía la posibilidad de una vinculación confederal de España a la Francia Imperial, porque no existía un Estado español o peninsular: el poder real estaba en manos de los ambiciosos oficiales de los ejércitos que se hallaban en la península (Junot, Murat, Soult, Suchet...).

De modo que el 8 de febrero de 1810 Napoleón llevó a la práctica la amenaza formulada en 1808. Decidió unilateralmente separar de la monarquía española los territorios situados al norte del río Ebro. En realidad Napoleón estableció unos gobiernos militares directamente subordinados a París. Sin embargo las vicisitudes de la guerra hicieron

³ Général Fleischmann (éd.), *Mémoires du comte Miot de Méliot...*, vol. III, p. 31-32, citado por Xavier Abeberry, *Le gouvernement centra de l'Espagne sous Joseph Bonaparte (1808-1813)*, tesis doctoral (Université de Paris XII, 2001), p. 80.

inviabile el establecimiento de una Administración que se correspondiera a la nueva situación, más allá de las declaraciones de los gobiernos militares. Precisamente estos gobiernos militares llevaron a cabo un comportamiento a menudo confuso en relación con su obediencia a la autoridad directa del Emperador o a la autoridad de la monarquía de José I, como fue el caso en los territorios de Aragón y del País Vasco.

Distinta fue, en cambio, la realidad de Cataluña. Si bien en febrero de 1809 José I había enviado desde Madrid a un comisario regio (Josep Garriga) y Saint-Cyr había obligado a las autoridades de Barcelona a prestar juramento de fidelidad al nuevo monarca, en realidad éste apenas llegó a tener nunca capacidad para comunicarse con Cataluña. De modo que el decreto de Napoleón, de 8 de febrero de 1810, no suponía ningún cambio real notable respecto a la situación anterior por lo que a la soberanía de José I se refiere. Pero sí supuso una importante ruptura formal. En la práctica se segregaba dicho territorio, que pasaba a depender directamente de Napoleón. A partir de entonces sería el Emperador quien designaría las autoridades gubernativas de Cataluña. En consecuencia el general Augéreau, que fue el primer Gobernador General de Cataluña, estableció una nueva división administrativa del Principado. Redujo los 12 Corregimientos de Cataluña a cuatro (los de Girona, Barcelona, Reus y Seu d'Urgell), aunque dadas las circunstancias de la guerra tan sólo pudieron establecerse de momento dos de ellos.

Un informe del ministro de la guerra al Emperador le comunica el proyecto de decreto de 10 de marzo de 1810, sobre la organización civil y militar de Cataluña. Se trata de dividir Cataluña en dos Gobernaciones bajo la autoridad del Gobernador General. Una Gobernación comprendía Girona, Vic y parte de Mataró —con capital en Girona—; el resto iba a constituir la Gobernación de Barcelona. Cada una de estas dos Gobernaciones iba a estar regida por un general de división, bajo las órdenes del Gobernador General. En cada Gobernación habría como mínimo dos Generales de brigada. Uno residiría en Vic, y el otro en Hostalric. Cada Gobernación debía tener una Intendencia, un Comisariado de policía y varios subintendentes.

En la práctica, los Corregimientos de Cataluña se subdividieron en varios subcorregimientos (o «arrondissements»), con sus respectivos «maires» cantonales y comunales. En cada Corregimiento se nombró un recaudador general, un administrador de aduanas y un director de postas; y aunque de momento no se suprimió la Real Audiencia, en la práctica su actividad fue irrelevante. Y por lo que se refiere a la cuestión fiscal, Augéreau unificó las contribuciones y suprimió las exenciones de los hasta entonces privilegiados.

La tensión entre las iniciativas de Napoleón y la autoridad de José I resultó evidente sobre todo cuando pocas semanas más tarde (el 17

de abril) éste publicó el decreto de la división territorial de la administración española en 34 provincias o prefecturas incluyendo, entre ellas, las que correspondían a Cataluña e ignorando, por tanto, la división territorial llevada a cabo por Augéreau.

La prioridad de la guerra en la etapa del gobierno de Macdonald (de mayo de 1810 a octubre de 1811) no dejó de lado la preocupación administrativa, sobre todo de cara al restablecimiento del orden y de la fiscalidad. De modo que ya en junio de 1810 expuso, en su programa inmediato, las decisiones, entre otras, de crear un cuerpo de Guardia Nacional, de publicar un diario oficial del Gobierno, y de nombrar un Intendente de Hacienda para centralizar y controlar los excesos de las distintas ramas de la Administración. En la práctica se crearon dos Intendencias de Hacienda: una en Girona y otra en Barcelona.

En general, como subrayó en su día Joan Mercader, a medida que se estabilizaba la ocupación francesa en Cataluña se llevaba a cabo una regularización y simplificación de todos los servicios de la administración civil; inspirándose siempre en el «modelo» francés. Lo mismo sucedía por lo que respecta al sistema tributario, estableciendo cinco tipos de impuestos: sobre fincas, personal, mobiliaria, puertas y ventanas y patentes. Y también por lo que se refiere al sistema judicial (paralizando de facto la Audiencia, y estableciendo un sistema que constaba en la práctica de delitos políticos –en manos del Comisario de Policía–, y de un tribunal de Primera Instancia y Corte de Apelación, así como de un Consejo de vigilancia o de Suplica.

La anexión de Cataluña al Imperio

El 18 de febrero de 1812 llegaba a Barcelona el decreto firmado por Napoleón el 26 de enero de 1812. Por él se llevaba a cabo la anexión de Cataluña al Imperio. Según Joan Mercader «si la anexión no se había llevado a cabo antes a pesar de la firme determinación imperial, era porque los acontecimientos militares la habían demorado». En realidad el decreto no se expresaba en términos de «anexión» pero establecía un nuevo marco administrativo que, de facto, la suponía. Se establecía una nueva división territorial del Principado de Cataluña, ahora en cuatro Departamentos, que se organizaban al estilo de Francia. Se trataba de los Departamentos del Ter (con capital en Girona), del Segre (capital Puigcerdà), de Montserrat (capital Barcelona) y Bocas del Ebro (con capital en Lleida). Cada uno de estos Departamentos se subdividía a su vez en varios Partidos o Subprefecturas (el del Ter en tres: las de Gerona, Figueres i Vic; el de Montserrat también en tres: Barcelona, Vilafranca y Manresa; el de Bocas del Ebro, en cuatro: Lleida, Tortosa, Tarragona y Cervera; y el del Segre, en tres: Talarn, Puigcerdà y Solsona). Quedaba fuera de dicha división territorial el

Valle de Arán, que pasaba a incorporarse al Departamento de la Alta Garona, mientras que el Principado de Andorra quedaba incorporado al Departamento del Segre.

A pesar de que la guerra iba a impedir en la práctica el funcionamiento del nuevo modelo administrativo (y, por ejemplo, la Cataluña meridional continuó al menos inicialmente bajo la jurisdicción militar de Suchet, quien en los últimos meses de la guerra iba a asumir de hecho todos los poderes) nadie dudaba de la firme decisión de aplicarlo. A ello respondía, por ejemplo, la designación tan sólo unos días más tarde, también por un decreto de París firmado el 2 de febrero, de dos Consejeros de Estado que, con el nombre de Intendentes supervisores, tendrían a su cargo el control de la organización administrativa, judicial y financiera de los nuevos Departamentos. Uno de ellos iba a residir en Barcelona, y se encargaría de los Departamentos de Bocas del Ebro y Montserrat, y el otro, que residiría en Girona, se encargaría de los del Ter y el Segre. A cada Intendente (o Consejero de Estado) se le subordinaban dos prefectos, con los respectivos subprefectos.

El mencionado decreto de dos de febrero señalaba que en el plazo de tres meses se pondría en marcha la nueva organización de la magistratura según el modelo existente en Francia que debería regirse por la aplicación del Código de Napoleón, del que se señalaba la urgencia de su publicación. Los Intendentes debían responsabilizarse de una transición que no interrumpiera el curso de la Justicia civil y criminal. Por lo que respecta a la administración «civil» los Intendentes debían responsabilizarse de la concreción de los límites departamentales, así como de los nombramientos de los Consejos de Prefectura, de los «maires», los adjuntos, los miembros de los Consejos Municipales, y los miembros de los colegios electorales de Departamento. E iban a designarse dos inspectores para las cuestiones relativas a las rutas y obras públicas. Finalmente, en relación a las finanzas, los Intendentes debían responsabilizarse de la elaboración de un presupuesto tanto para el Departamento como para las localidades, así como de la aplicación del sistema tributario francés y del mantenimiento del sistema de aduanas. Se establecía también el cargo de un Director General de Correos y de un Comisario de Policía en Barcelona y otro en Girona, así como de Comisarios Especiales en Lleida y Puigcerdà.

El fracaso (?) de la administración bonapartista en España

No hay duda de la frustración registrada por las pretensiones bonapartistas en España, tanto si nos referimos a las de José I como a las del propio Napoleón. Sus causas fueron múltiples, pero podemos sintetizar las principales. Entre ellas hay que destacar:

- Las circunstancias especialmente difíciles de un contexto de guerra multidireccional (una guerra de ocupación que para los españoles era al mismo tiempo antifrancesa, antinapoleónica y civil...).
- La precipitación en la implantación de una nueva administración.
- La falta de colaboración de los notables locales con la nueva administración, especialmente de personalidades de gran reputación, entre las que tan sólo se pudo contar con alguna figura aislada.
- La escasez de gente del país que tuviera una preparación y unas convicciones que les permitieran integrarse en un funcionariado que básicamente tuvo que ser francés (no sólo por decisión, sino por necesidad).
- El exceso de confianza especialmente notable en el propio Napoleón en su propio sistema administrativo, al que consideraba capaz de garantizar un gobierno estable.
- Las contradicciones entre la convicción de disponer de un sistema administrativo civil que se consideraba indiscutible, pero que sin embargo sólo se llegaba a aplicar bajo las órdenes de un gobierno militar.
- El peso de las resistencias generadas por Napoleón (la irritación generada por el intrusismo francés, así como por los múltiples y constantes motivos de fricción).
- El carácter revolucionario de algunas de las disposiciones, en una sociedad difícilmente capaz de asumirlas, y mucho menos cuando se pretendía hacerlo por simple imposición.
- Los criterios reiteradamente contrapuestos de Napoleón y de José I tanto por lo que se refiere a la guerra como a la política.

Dicha frustración, sin embargo, no equivale –a mi modo de ver– a fracaso. En efecto, la experiencia napoleónica de la modernización administrativa en Francia iba a convertirse en toda Europa y también en España en un modelo a lo largo del siglo XIX. Lo sería especialmente para el liberalismo, pero también para los más acérrimos opositores a la expansión francesa. En ello pesaba tanto el interés por el libre comercio, por un constitucionalismo moderado, y por el derecho individual, como por la organización centralizada y autoritaria del ejercicio del poder en el marco de la formación de un nuevo Estado; y, en fin, por el nacimiento una herramienta imprescindible: la nueva «ciencia» del derecho y de la política administrativa.

Sin duda, pues, el modelo napoleónico iba a tener un peso muy notable en la inviabilidad posterior respecto de cualquier pretensión de restablecer la administración propia de un modelo absolutista de Estado.

LA ADMINISTRACIÓN FRANCESA EN ARAGÓN.

El gobierno del mariscal Suchet.
1809-1813

Carlos Franco de Espés

Días después de la batalla de Borodino, en los salones rusos se hablaba de la epopeya de la lejana ciudad de Zaragoza, en 1808 y 1809, allá en el extremo de Europa, y se preguntaban si en Moscú sucedería igual.¹ Pero de febrero de 1809 a septiembre de 1812 ha transcurrido mucho más que dos años y medio; ha mediado un imperio que empieza a desmoronarse. Unos meses más tarde, en mayo de 1813, el general Paris, comandante general de Aragón, escribe al gobernador general solicitando ayuda económica para mantener al ejército. El mariscal Suchet contesta: «La mejor manera de asegurar el dinero apetecido es conservando Zaragoza donde está la despensa que los soldados necesitan ‘absolutement’». Están ya lejos los complacientes días del general francés en el territorio que había gobernado con éxito y en la ciudad en la que había vivido momentos de gloria política y de felicidad personal.²

Cuando Suchet llegó a Zaragoza en diciembre de 1808, tenía a sus espaldas cerca de veinte años de carrera militar en la que había alcanzado el grado de general en 1798 y participado en batallas tan significativas como Jena y Austerlitz. Se trataba, pues, de un militar

¹ León Tolstoi, *Guerra y Paz*, Madrid, Taller del Mario Muchnik, 2007, p. 1202.

² Pasados seis meses de la ocupación de la ciudad, Suchet hizo venir a su mujer con la que se había desposado recientemente, ver Faustino Casamayor, *Años políticos e históricos de las cosas más particulares ocurridas en la Imperial, Augusta y Siempre Heroica Ciudad de Zaragoza, 1808-1809*, Edición y estudio introductorio de Pedro Rújula, Zaragoza, Edición de editorial Comunter y la Institución «Fernando el Católico», 2008, p. 301.

experimentado y bien relacionado en el contexto social del imperio napoleónico ya que había casado con una sobrina del rey José. Suchet fue encargado de gobernar Aragón y más tarde Valencia y Cataluña y la historiografía dice que fue un buen administrador, un militar honrado, un mariscal honesto que no sólo no se apropió de dinero, plata u obras de arte que estaban a su cuidado sino que defendió, mientras pudo, ante el rey y ante el emperador, los territorios que ocupaba. Gran parte de esta tradición proviene de los datos proporcionados por él mismo en sus *Memorias* y en la escasa bibliografía existente, entre la que hay que resaltar las obras del profesor Mercader Riba, la biografía de Bernard Bergerot, la obra de Faustino Casamayor, los trabajos de los profesores Pedro Rújula, Francisco Javier Maestrojuán y Herminio Lafoz y recordar el desigual, pero meritorio, libro de Bayod Pallarés.³

A fecha de hoy, carecemos de monografías y de un estudio sobre la administración francesa en Aragón, lo que nos ha llevado a estructurar el trabajo en torno a dos grandes apartados separados por el decreto de 8 de febrero de 1810, por el que Napoleón ordenó que Aragón, junto con Cataluña, Navarra y Vizcaya, dejasen de estar bajo la jurisdicción

³ La Institución «Fernando el Católico» encargó al profesor Pedro Rújula la edición en castellano de las *memorias del mariscal Suchet*, vid. *Memorias del mariscal Suchet sobre sus campañas en España. 1808-1814*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2012. El año 2008 vio la luz un facsímil del Atlas que acompaña las Memorias, con un prólogo del profesor Rújula. En el año 2008 y en coedición entre la editorial Comuniter y la Institución «Fernando el Católico», se han publicado los seis volúmenes de la obra de Faustino Casamayor *Años políticos e históricos de las cosas más particulares ocurridas en la Imperial, Augusta y Siempre Heroica Ciudad de Zaragoza*, correspondientes a los años 1804-1815. De las obras de Juan Mercader Riba conviene resaltar «El mariscal Suchet «virrey» de Aragón, Valencia y Cataluña», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 2, 1954; «La organización administrativa francesa de España», II *Congreso de la Guerra de la Independencia y su época*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1959; *José Bonaparte rey de España. 1808-1813. Historia externa del reinado*, C.S.I.C., Madrid, 1971; *José Bonaparte rey de España. 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista*, C.S.I.C., Madrid, 1983. Mariano M. Baselga, «En torno a la paz de Valencia», *Estudios de Historia Moderna*, IV, Madrid, 1954. Roberto Bayod Pallarés, *El reino de Aragón durante el «Gobierno intruso» de los Napoleón*, Zaragoza, Librería General, 1979. Bernard Bergerot, *Le maréchal Suchet, duc d'Albufera*, Paris, Bibliothèque Napoléonienne, Tallandier, 1986. François Rousseau, *La carrière du maréchal Suchet, duc d'Albufera*, Paris, Maison Didot, Firmin Didot et cie., éditeurs, s.a.; Francisco Javier Maestrojuán, *Ciudad de vasallos, nación de héroes. Zaragoza: 1809-1814*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2003; Pedro Rújula, «Conquête et administration. Suchet et le projet impérial dans la péninsule Ibérique (1809-1814)», en François Antoine, Jean-Pierre Jessenne, Annie Jourdan y Hervé Leuwers, *L'empire napoléonien. Une expérience européenne?*, Armand Colin, Paris, 2014, pp. 290-306; Herminio Lafoz Rabaza, *La ley del francés. Estudios y documentos sobre la ocupación francesa de Aragón (1809-1813)*, Zaragoza, Comuniter editorial, 2015; y Sophie Darmagnac, *Saragosse. Ciudad del Imperio napoleónico (1809-1813)*, Zaragoza, Asociación Cultural «Los Sitios de Zaragoza», 2016.

del rey de España y pasasen a depender del emperador. En el primer apartado presentamos algunos de los aspectos de la administración francesa en Aragón durante el reinado de José Bonaparte tras la capitulación de Zaragoza, en febrero de 1809, y las actuaciones de los gobernadores Junot y Suchet. El segundo apartado se inicia con el citado decreto y nos centramos en las cuestiones que tienen que ver con la organización de las diferentes instancias jurídico-políticas porque ello permite comprender el tipo de estado y el tipo de sociedad que se pretendía instaurar, que no era otro que el emanado de la revolución francesa pasado por el tamiz del imperio napoleónico; pero las bases se pusieron entre 1810 y 1812, años que coinciden con el «apogeo del poder de Napoleón».⁴

El presente trabajo se abre camino gracias a la bibliografía citada, a la información proporcionada por las Actas de las sesiones del Ayuntamiento de Zaragoza entre los años 1808 y 1813⁵ y fundamentalmente a la documentación del archivo del mariscal Suchet⁶ que la conocida generosidad del profesor Pedro Rújula ha puesto a nuestra disposición, merced a las nuevas tecnologías aplicadas a la investigación histórica. Finalmente señalar que estas páginas no tienen más pretensión que presentar una primera aproximación a la administración francesa en Aragón.

⁴ Albert Soboul, *La Francia de Napoleón*, Barcelona, Crítica, 1993, p. 59.

⁵ En el Archivo Municipal de Zaragoza. *Libro de Actas de las Sesiones de Ayuntamiento*. En adelante citaremos A.M.Z., L.A.S.A.Z., seguido del año del libro de actas y del folio donde se encuentra la referencia.

⁶ El archivo del general Suchet se encuentra depositado en el Archivo Nacional de Francia. La referencia es Archives National (A.N.) 384 Archives Privé (A.P.). Los legajos del archivo están numerados y estos a su vez tienen otro número que hace referencia en nuestro caso a los libros copiadore de los decretos o de la correspondencia. Los libros están sin foliar, por lo que citaremos la sección (Vgr. Deliberaciones generales, Hacienda, Guerra, etc.) seguido del número del decreto; en el caso de los libros copiadore de la correspondencia, también sin foliar, nos referiremos a la fecha de la carta. Los decretos y las cartas están redactados unas veces en castellano y otras en francés. Para el presente trabajo hemos manejado los siguientes fondos. A.N. 384, A.P. 39, n° 1. *Gouvernemens (sic) d'Aragon et de Valence. Décrets pour l'Aragon et Valence du 10 mars 1810 de Saragosse au 30 juillet 1812 à Valence*; este legajo tiene dos secciones, Deliveraciones (sic) generales y Ramo de Hacienda Citaremos por A.N. 384, A.P., n° 1, seguido de la sección y del número del decreto. A.N. 384, A.P. 40, n° 2. *Gouvernemens (sic) d'Aragon et de Valence. Décrets pour l'Aragon et Valence du 31 mars 1810 de Saragosse au 31 juillet 1812 à Valence*. Tiene cuatro secciones: Negocios eclesiásticos, Ramo de Policía, Ramo de Guerra y Ramo de Justicia. Citaremos por A.N. 384, A.P. 40, n° 2, seguido de la sección y del número de decreto. A.N. 384, A.P. 26. n° 29, *Armée d'Aragon et de Catalogne. Correspondance courrante, du 14 mai 1813 de Valence au 22 octobre 1813 à Baccelonne*. Citaremos por A.N. 384, A.P. 26, n° 29 seguido de la fecha de la carta. A.N. 384, A.P. 45, n° 11, *Gouvernemens (sic) d'Aragon, de Valence, de Catalogne, de Toulouse. Décrets pour Valence, la Catalogne et Toulouse, du 1 août 1812 de Valence au 16 juin 1814 à Toulouse*. Citaremos por A.N. 384, A.P. 11, seguido de la fecha del decreto, dado que están sin numerar.

El Aragón josefino

El día 6 de junio de 1808 Napoleón designó rey de España a su hermano José; sin embargo el nuevo monarca quiso que el nombramiento fuese dado a conocer por el Consejo de Castilla que publicó el 15 de junio una circular comunicando dicho decreto. De este modo la nueva monarquía quedaba refrendada por la columna vertebral institucional de la monarquía borbónica.

A partir de este momento Aragón tenía que haber pasado a depender del nuevo gobierno pero, los sitios de Zaragoza hablan bien a las claras de la resistencia de los habitantes de la ciudad⁷ hasta que el mariscal Lannes obtuvo la rendición. El día 21 de febrero de 1809, en la Casa blanca de las esclusas de San Carlos, cerca de la ciudad, se firmó el acta de capitulación de Zaragoza y al pie del documento estamparon su nombre y rúbrica entre otros el mariscal Lannes, duque de Montebello, el regente de la Audiencia de Aragón Pedro María Ric, barón de Valdeolivos, y Mariano Domínguez –a quien Suchet consideraba jefe de la Junta– que inmediatamente pasará a prestar servicios en la nueva administración.⁸ El mariscal entrará en la ciudad el 5 de marzo. Unos días después, el 14 de ese mismo mes, recibió la orden de trasladarse a Austria, intervendrá en la batalla de Essling y morirá a consecuencia de las heridas recibidas.

Al tiempo de abandonar el mariscal Lannes la ciudad de Zaragoza, el rey José nombró gobernador general de Aragón al general Junot, duque de Abrantes, que conocía la población y a sus gentes por haber participado en el segundo sitio de la ciudad.⁹

Junot, Gobernador General de Aragón.

Durante el corto tiempo en el que Junot va a gobernar el territorio aragonés contará con la colaboración del general Suchet y cumplirán las órdenes recibidas del rey José. Así, por ejemplo, ponen en ejecu-

⁷ La bibliografía sobre los Sitios es ingente. Para conocer el estado actual de los estudios puede verse el prólogo del profesor Pedro Rújula al libro de Louis-François Lejeune, *Los sitios de Zaragoza*, Zaragoza, «Institución «Fernando el Católico», 2009. Véase también Alberto Gil Novales, *El Alto Aragón en la guerra de la Independencia. De Lastanosa a Félix de Azara*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2008.

⁸ Escribe Suchet: «La junta ofreció capitular el 21 de febrero, pero fue obligada a rendirse a discreción. El mariscal Lannes hizo prestar juramento de fidelidad a sus individuos. El jefe de la junta, don Mariano Domínguez, un anciano dotado de gran energía, dijo al prestarlo: ‘Hemos cumplido con nuestro deber contra ustedes defendiéndonos hasta el último momento. Con la misma constancia observaremos en adelante nuestros nuevos compromisos’. Lenguaje leal cuya sinceridad justificó después su honrosa conducta», *Memorias*, *op. cit.*, p. 54.

⁹ «El día 29 [de diciembre de 1808], el general Junot, duque de Abrantes, tomó el mando de las operaciones del sitio en sustitución del mariscal Moncey, a quien el emperador había dado otro destino», L. F., Lejeune, *Los sitios de Zaragoza*, *op. cit.*, p. 50.

ción el decreto real de 11 de marzo de 1809 ordenando la supresión de los conventos en la ciudad de Zaragoza.¹⁰ A juicio de ciertos historiadores, la supresión de regulares en Zaragoza fue un ensayo de las medidas desamortizadoras y de exclaustración previstas en la política religiosa josefina.¹¹ En el decreto se acordó que los edificios que no se destinasen a establecimientos de beneficencia, caridad o a cuarteles podrían cederse en enfiteusis por un canon moderado a las personas que tratasen de establecer allí una fábrica cualquiera, condonándose el censo enfiteutico durante los seis primeros años; también se dice que «todo fabricante o artista extranjero que se instale en Zaragoza a ejercer su oficio o industria gozará por este mismo hecho del privilegio de naturaleza y podrá comerciar con Indias».¹² Vemos, pues, que, veinte días después de la ocupación de la ciudad, el nuevo gobierno está adoptando medidas significativas desde el punto de vista económico y social y junto a ellas el general Junot va a tomar decisiones políticas y militares importantes.

Una de las preocupaciones del duque de Abrantes como responsable general de Aragón era la de gobernar la colectividad a la que el ejército francés se había impuesto por las armas. Y a tal fin promulgó el decreto de 17 de abril de 1809 sobre la organización de la policía.¹³ El decreto dispone que el comisario general, y corregidor de Zaragoza, Mariano Domínguez, hasta pocos días antes intendente nombrado por Palafox, sea el responsable del teatro y de las diversiones, aseo, limpieza, ornato, alumbrado de la ciudad y de los serenos; también del pósito, esto es, el almacén y el abasto del trigo de la ciudad. Dicho con otras palabras, del comisario general de policía va a depender la calle, los lugares de reunión de la gente y también el pan que es la base de la alimentación de las clases populares. Para dar forma a estas responsabilidades el comisario general había de organizar y presidir la junta de alumbrado y la de administración de trigo de las que formaban parte también un regidor del Ayuntamiento de Zaragoza, un canónigo del Cabildo Metropolitano, dos hacendados y el síndico procurador general del municipio. Con este decreto Junot quiso tener controlada a la población tanto en las calles, como en los lugares de encuentro y diversión y escrutar el abastecimiento del pan que era la manera de asegurar la paz social.

¹⁰ Juan Mercader Riba, *José Bonaparte rey de España. 1808-1813. Historia externa del reinado*, op. cit. p. 124. El decreto fue publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 12.

¹¹ Manuel Revuelta González, «La Iglesia española ante la crisis de antiguo Régimen (1808-1833)», en R. García Villoslada (Dir.), *Historia de la Iglesia en España*, 5 vols., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (B.A.C.), 1979, V, 19.

¹² Juan Mercader Riba, *José Bonaparte rey de España...*, op. cit., pp. 434-435.

¹³ Este decreto que desarrolla otro anterior de 29 de marzo puede consultarse en A.M.Z., *L.A.S.A.Z., 1809*, fols., 52-53.

La segunda decisión importante tomada por el duque de Abrantes, pocos días antes de ser cesado y sustituido por Suchet, fue la publicación del decreto de subsistencias promulgado por el rey José el día 11 de abril de 1809.¹⁴ Mediante esta disposición quiso organizar la intendencia del ejército desplegado por el territorio, de modo que los alimentos y pertrechos llegasen al último soldado apostado en la localidad más apartada. Y nombró intendente a Luis Menche, un militar que conocía bien el territorio.

A lo largo de veintiún artículos se exponen las tareas de la junta de subsistencias. Para poder tomar las decisiones la junta recibirá información del intendente, el cual descubrirá las rutas militares, los pueblos de cada etapa, el número y la clase de raciones que han de preparar, o lo que es lo mismo, dará a conocer el número de soldados que van a ir por uno u otro lugar, los pueblos auxiliares de cada etapa, el estado de los almacenes y de los acopios y la relación de los empleados. Como puede apreciarse, la información manejada por los miembros de la junta es una información si no secreta, al menos, confidencial y por consiguiente se supone que los componentes de esa instancia económico administrativa y también política han de ser personas de mucha confianza. De las decisiones tomadas pueden derivarse éxitos o fracasos militares.¹⁵ La junta de subsistencias no sólo maneja información sino también caudales.¹⁶

Como conclusión podemos decir que la etapa del gobierno del general Junot tiene por objeto asegurar en primer lugar el control de la calle o, lo que es lo mismo, garantizar la seguridad pública; intervenir en el control del pósito, esto es, en el precio del pan, lo que facilita la tranquilidad social; y en tercer lugar examinar las subsistencias del ejército, lo que supone fiscalizar los impuestos ya que en función de las necesidades pueden aumentar o disminuir las contribuciones a pagar. El mismo día en el que el general Junot publicó el decreto de subsistencias del rey José, el monarca firmó su cese como gobernador general de Aragón, si bien todavía permaneció en Zaragoza hasta el 20 de mayo de 1809.¹⁷

¹⁴ La publicación tuvo lugar el 24 de abril de 1809 y puede consultarse en A.M.Z., L.A.S.A.Z., 1809, fols. 22-25.

¹⁵ La Junta se reunirá diariamente (art. 11º), comunicará a los pueblos los artículos que componen la ración, el peso de cada una, el número de raciones que corresponden a cada clase (art. 4º), hará las provisiones para no tener que acudir a las requisas (art. 15º), y será responsable de que los contratistas cumplan los compromisos adquiridos (art. 18º).

¹⁶ Por eso su actividad estará controlada administrativamente; habrá tres libros de registro, la caja de caudales dispondrá de dos llaves, una en manos del vocal más moderno y la otra del más antiguo y finalmente un vocal recorrerá los pueblos de los distintas etapas para comprobar que se cumple lo ordenado.

¹⁷ Faustino Casamayor, *Años políticos..., 1808-1809, op. cit.*, p. 269.

Suchet, Gobernador General de Aragón

Al fin del segundo sitio de Zaragoza, tras la firma de la capitulación de la ciudad el 21 de febrero de 1809, Suchet había colaborado con el general Junot en la organización de la nueva administración pero continuó su vida militar recorriendo el territorio aragonés y las tierras limítrofes para asegurar el despliegue de la tropa. El día 26 de abril Suchet recibió el nombramiento de comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, en sustitución del general Junot.¹⁸ La elección para este importante puesto militar y político no alteró sus previsiones militares y la nueva responsabilidad no le impidió hacer frente al ejército español que estaba actuando por el Bajo Aragón. El día 23 de mayo, cuatro días después de haber tomado posesión del cargo de comandante y gobernador general, se enfrentó en Alcañiz al ejército del general Blake y salió derrotado; sin embargo el fracaso no le restó autoridad a la hora de tomar decisiones políticas en el territorio bajo su mando.

El día 7 de junio de 1809, Suchet, por medio del comisario general de policía, Mariano Domínguez, adoptó providencias para intervenir en los ayuntamientos, instancias políticas imprescindibles para todo lo que tenía que ver con la percepción de impuestos. Mariano Domínguez, corregidor de Zaragoza, dirigió un escrito al Ayuntamiento de la ciudad y al resto de ayuntamientos del corregimiento¹⁹ en el que recordaba que era necesario «Hacer los nombramientos de Alcaldes, regidores y síndicos que han de servir en los Pueblos de esta Provincia». Y sigue más adelante: «sin embargo de las órdenes que... se le tengan comunicadas por el Real Acuerdo a nombre del Sr. Duque de Abrantes, me remita a la mayor brevedad posible las propuestas de los Pueblos de su Partido con la inclusión de los que anteriormente se nombraban por los SS temporales, por corresponder su elección a nombre de S.M. Católica el Sr. Don José I, rey de España y de las Indias». Vemos, pues, que por esta providencia, aparentemente una simple medida administrativa, Suchet pretendía cambiar a las autoridades, manejar los ayuntamientos y poner al frente de los municipios a personas leales al nuevo rey y acordó suprimir los derechos jurisdiccionales que todavía pudieren seguir ejerciendo algunos señores feudales. O lo que es lo mismo, Suchet dice por medio de estos actos que quiere responsables políticos fieles a la monarquía josefina y que rechaza de plano el Antiguo Régimen, como no podía ser menos en un hijo de la revolución francesa.

¹⁸ El nombramiento está fechado el 24 de abril. Suchet tomó posesión de la jefatura de la Comandancia del tercer cuerpo de la 1ª división, el 19 de mayo de 1809, *Memorias, op. cit.*, p. 59.

¹⁹ Ver A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1809, fol. 1.

Este mismo día 7 de junio de 1809, Mariano Domínguez solicitó al ayuntamiento de Zaragoza una relación nominal de los regidores indicando si ocupaban la plaza en propiedad o por designación, el tiempo que la servía cada uno de ellos y las vacantes existentes.²⁰ El ayuntamiento tardará diez días en facilitar la información y por ella sabemos que unas regidurías se poseían «como propias por Juro de heredad» y otras eran «de libre provisión de S.M.», unas correspondían a nobles y otras a infanzones. El escrito del secretario municipal informa de la existencia de 24 regidurías, la mayoría de ellas vacantes por ausencia, muerte o enfermedad de sus titulares, enfermedad claramente política –cabe decir– pues varios de ellos recuperarán cuasi milagrosamente la salud en julio de 1813 una vez abandonen los franceses la ciudad.²¹ Lo que está claro es que desde febrero de 1809 y hasta la designación de nuevos cargos o regidores en julio de ese mismo año o en enero siguiente²² acudieron a las sesiones del ayuntamiento dos o tres o cuatro regidores, dato elocuente.

Mientras el gobernador general de Aragón da los pasos necesarios para asegurarse el gobierno municipal y de este modo acabar de dar forma al ejercicio del poder, Suchet no olvida que su misión militar es ocupar el territorio aragonés. Si en mayo de 1809 había sido derrotado tras la batalla de Alcañiz, el 15 de junio se enfrenta de nuevo –y ahora vence– a las tropas españolas en la batalla de María, conocida en la documentación francesa como batalla de Zaragoza, y tres días después, el 18 de junio, combate en Belchite al ejército comandado por el general Blake y el marqués de Lazán, que supone un nuevo triunfo para el general francés. Al día siguiente, el 19 de junio de 1809, Suchet, muy poco dado a proclamas grandilocuentes, sabiéndose vencedor y actuando como militar en triunfo y gobernador general de Aragón, publica un «Manifiesto a los Aragoneses».²³ El texto es significativo.

En primer lugar recuerda que tomó el mando del Tercer Cuerpo de Ejército por orden del emperador y fue nombrado gobernador general de Aragón por el rey José. He aquí, pues, un reconocimiento a uno y a otro; lo militar le viene de Napoleón y lo político de José, y en su persona coinciden ambos poderes y por eso dice: «me ha revestido del supremo poder». Deja bien claro que se trata del poder militar y

²⁰ *Ibidem.* fol. 2.

²¹ *Ibidem.*, fol. 92-93. Sobre la incorporación de regidores oficialmente enfermos durante la administración francesa a las tareas concejiles puede verse A.M.Z., L.A.S.A.Z., 1813, sesión del día 11 de julio, fols. 58 y ss.

²² Ver la sesión del día 15 de julio de 1809 en que nombra diputados del común a Martín Díaz de Garchitorena y a José Ruiz y Síndico Procurador General a Agustín Alcaide Ibieca, vid. fol. 26. El 25 de enero de 1810 nombra 8 regidores de Zaragoza, vid. A.M.Z., L.A.S.A.Z., 1810, fol. 17 y ss.

²³ El manifiesto puede verse en A.M.Z., L.A.S.A.Z., 1809, fol. 11.

del político-administrativo, de modo que tiene el poder supremo. Todo el poder. Enseguida trae a la presencia de los aragoneses un análisis simplista pero efectivo de los sucesos político-militares. Había –dice– un ejército de 30.000 hombres y artillería que amenazaba la ciudad de Zaragoza y merced a la victoria del ejército francés los zaragozanos pueden estar tranquilos. A continuación propone una pregunta retórica y ofrece una respuesta política: «¿Por quién se ha vertido tanta sangre?» Y responde: «Por los ingleses, por herejes que no tienen otro placer ni otra felicidad que armar unos contra otros a los habitantes del continente». Ellos, los ingleses, no sólo son enemigos militares y por tanto políticos sino también enemigos religiosos y además son los culpables de las guerras en el continente europeo.

Inmediatamente entra en asuntos económicos, concretamente en la obligación de los agricultores de ir al campo a trabajar –la cosecha de cereal está en sazón y los productos de la huerta son necesarios– y, para que no puedan alegar el peligro que corren sin disponer de defensa alguna, les promete la protección de la tropa. Tras recordar la obligación de producir alimentos para la subsistencia del ejército, vienen las amenazas. Y se dirige a los padres: «Si es que tardan vuestros hijos a obedecer mi voz me veré obligado a considerarlos como enemigos y a confiscar la parte de los bienes que les pertenece». Hay que implicar a la familia en pleno, al padre y a los hijos; en otro caso, recurrirá a la confiscación de los bienes. El 1 de julio, Suchet entró en triunfo en Zaragoza.²⁴

Desde que Suchet recibió el nombramiento de gobernador general de Aragón y jefe del Tercer Cuerpo de Ejército hasta la publicación del decreto napoleónico de 8 de febrero de 1810, que trastocó la realidad política del momento haciendo depender Aragón, junto con Cataluña, Navarra y Vizcaya, directamente del emperador, actuó en todo momento en nombre del rey José, tanto en lo que se refería a las cuestiones político administrativas como militares, si bien estas últimas estaban condicionadas a las decisiones del emperador. Así, por ejemplo, el nombramiento de Mariano Domínguez como corregidor de Zaragoza, el 1 de septiembre de 1809, se encabeza con «Don José Napoleón 1º, por la Gracia de Dios, Rey de España y de las Indias y en su Real Nombre, Don Luis Gabriel Suchet, conde del Imperio». Sin embargo esta dependencia que se manifiesta en los actos administrativos no se traslada a otros actos políticos. Llama la atención el silencio ante hechos o decisiones importantes del rey José, como son la supresión de todos los Consejos del Antiguo Régimen, la prohibición de predicar a los regulares exclaustros o la supresión de los frailes.²⁵ Y es muy

²⁴ Faustino Casamayor, *op. cit.*, 1808-1809, p. 287.

²⁵ Ver la *Gaceta de Madrid* de los días 18 y 20 de agosto de 1809.

significativa la nula referencia a la victoria de las tropas josefinas en Ocaña, el 16 de noviembre de 1809, que marcó uno de los puntos álgidos del gobierno de rey José y que le permitirá recorrer Andalucía y entrar en triunfo en varias ciudades andaluzas.

El general ejerció su autoridad, nombró nuevos regidores, designó incluso a personas que no querían serlo,²⁶ criticó y puso en cuestión la actuación municipal sobre abastecimiento del ejército y alojamiento de la tropa²⁷ y quiso marcar las diferencias con respecto a la etapa anterior, incluso en aspectos muy externos, como el cambio de uniforme de los responsables municipales.²⁸ El análisis de los documentos muestra los problemas a los que hubo de hacer frente el general Suchet, problemas que van a estar presentes durante estos años y que no siempre van a ser de fácil solución ya que necesitaba la colaboración de los vecinos y de las autoridades. Entre los problemas más inmediatos²⁹ cabe señalar los de las subsistencias, abastecimiento y alojamiento del ejército, los precios de los productos de primera necesidad como la carne, el trigo, la cebada, la paja y la leña, la escasez de moneda, la resistencia de los vecinos al pago de las contribuciones, la manera de aumentar los ingresos y otros semejantes.

El Aragón napoleónico

El 8 de febrero de 1810 Napoleón publicó cuatro decretos por los que los territorios españoles lindantes con la frontera francesa, Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya, comprendiendo bajo esta denominación el territorio vasco, dejaron de estar bajo la autoridad del rey de España y pasaron a depender directamente del emperador. Y es curioso que esto sucediese en los momentos en que el rey José estaba recorriendo en triunfo Andalucía y parecía que su monarquía se estaba asentando, al menos, en el sur de España. Sin embargo, por esas mismas fechas, concretamente el 28 de enero de 1810, Napoleón manifestaba al mariscal Berthier su descontento por los enormes dispendios de la aventura española.³⁰ Y parece ser cierto que el emperador estaba disgustado, sobre todo, por el coste económico que la guerra en España tenía para las áreas imperiales.

²⁶ Ver la sesión municipal del día 5 de octubre de 1809. *L.A.S.A.Z., 1809*, fol. 151.

²⁷ Ver la sesión del día 2 de febrero de 1810. *L.A.S.A.Z., 1810*.

²⁸ Ver la sesión del día 23 de enero de 1810 donde se lee que Saint Cyr oficia al corregidor que hasta que se determine otra cosa por decreto de S.M., el Gobernador General de Aragón ha dispuesto que el Corregidor y regidores sustituyan la banda roja, «bandolera encarnada» dice el documento, por «un cinturón verde con franja de oro los regidores y con franja de canelones de lo mismo el corregidor».

²⁹ La documentación municipal habla continuamente de estos asuntos, lo que nos exime de indicar las reuniones en las que se trataron estos problemas.

³⁰ Juan Mercader Riba, *José Bonaparte rey de España...*, op. cit., p. 156.

En el preámbulo del decreto de 8 de febrero de 1810³¹ se justifica la decisión de hacer depender el territorio aragonés del emperador por dos motivos, el primero, económico: está cansado de enviar dinero a España; el segundo, político: considera que José es un gobernante débil. Se lee:

Considerando que las enormes sumas que cuestan nuestros ejércitos en España empobrecen nuestro Tesoro y obligan a nuestros pueblos a sacrificios que no pueden soportar; considerando, de otra parte, que la administración española carece de energía y de poder en diversas provincias, lo que impide sacar partido de los recursos del país, y en cambio lo deja en beneficio de los insurrectos.

Por estas razones decreta que Aragón tendrá un gobierno particular bajo el nombre de gobierno de Aragón (art. 1º), Suchet queda nombrado gobernador y reunirá los poderes civil y militar (art. 2º), el gobierno asumirá la administración de policía, de justicia y de finanzas, nombrará funcionarios y redactará los reglamentos necesarios (art. 3º) y a partir del 1 de marzo el Tesoro público no tendrá más que un solo fondo para el servicio de la tropa y del ejército (art. 4º).

Suchet escribe en sus *Memorias* que entre las instrucciones recibidas se le decía «Vd. se ajustará a las órdenes del Emperador», «sacará los recursos que ese país ofrece», «impedirá que los insurgentes se aprovechen de la menor parte de ellos» porque «Francia no puede suministrar». Y el general comenta que esto era lo mismo que tener a Aragón en estado de sitio.³²

El 17 de febrero de 1810 Napoleón ordenó al mariscal Berthier, príncipe de Neuchâtel y de Wagram, que Suchet acudiese con el general Augéreau, recién puesto al mando del gobierno de Cataluña, al asedio de Lérida y de las demás fortalezas fronterizas con el reino de Aragón y dice: «si entretanto [Suchet] recibiese órdenes en contra de Madrid, que las considere como ignoradas, sobre todo en lo que mira a la administración».³³ Esto es, el general Suchet debe obedecer únicamente las órdenes de Napoleón y debe desobedecer, por tanto, las que le lleguen del rey de España. Cuatro días después, el 21 de febrero de 1810, el emperador escribe a Henry Clarke, duque de Feltre: «Ni el rey [José] ni sus ministros tienen nada que ver con Cataluña».³⁴

³¹ El decreto de 8 de febrero de 1810, puede encontrarse en A.N. 384, A.P.39 nº 1, *Deliveraciones* (sic) *generales*, decreto nº 1. El preámbulo del decreto puede verse también en Juan Mercader Riba, *José Bonaparte rey de España...*, *op. cit.*, p. 156.

³² *Memorias*, *op. cit.*, p. 102; tb. Juan Mercader Riba, *José Bonaparte rey de España...*, *op. cit.*, p. 158.

³³ *Ibidem*, p. 158.

³⁴ *Idem*.

Ese mismo día 21 de febrero Napoleón escribía de nuevo a Berthier para que transmitiese sus instrucciones al gobernador de Aragón: «Reiterad [a Suchet] la orden de considerar a Aragón como una provincia en estado de sitio, y desde entonces de no admitir ninguna comunicación de los habitantes con Madrid, ya que antes de que los ministros del rey ejerzan influencia sobre dicho país, conviene que mis tropas tengan lo que les hace falta. Además –concluye–, algunas partes de Aragón son indispensables a la seguridad de Francia».³⁵ Inmediatamente Neuchâtel escribe a Suchet y le recuerda: «no debe recibir más órdenes que las del Emperador y que en lo administrativo Aragón constituye un gobierno separado, debiendo proporcionar todo lo necesario al sostenimiento del Ejército francés de ocupación». Y concluye Berthier: «Adivinaréis seguramente que ciertas partes de Aragón pueden ser necesarias a los nuevos límites de Francia».³⁶

Recibidas las instrucciones y asumidas las funciones de máximo y único responsable, Suchet, antes de ponerse en camino para la toma de Lérida, publicó varios decretos el 18 de marzo de 1810,³⁷ mediante los cuales organizaba su secretaría y ponía al frente de la misma a Francisco Larreguy, un antiguo comisario extraordinario de hacienda; confirmaba a las autoridades y a los funcionarios «en sus destinos, honores y sueldos y seguirán ejerciendo las funciones como en el pasado» y esta decisión la comunicó al obispo, al intendente y al regente de la Audiencia para que la trasladasen a sus subalternos; finalmente nombró recaudador general de contribuciones ordinarias y extraordinarias del gobierno de Aragón.

Con estas tres medidas, aparentemente anodinas, Suchet, que está preparando el asedio a la ciudad de Lérida, consigue en primer lugar poner al frente de todo el aparato burocrático a una persona de origen hispano y entendida en asuntos económicos; en segundo lugar al mantener, por ahora, en sus puestos a los responsables de las instituciones y a sus funcionarios, no se enfrenta a los aparatos del poder; y, finalmente, asegura el control del avituallamiento del ejército antes de dar los pasos para el asedio de Lérida. El abasto ha de correr a cargo de Aragón: la harina provendrá de los corregimientos de Zaragoza, Huesca, Barbastro, Benabarre y las Cinco Villas; la cebada la facilitarán prioritariamente los corregimientos de Barbastro, Huesca, Cinco Villas y Alcañiz; y las caballerías las proporcionarán principalmente los corregimientos de Tarazona, Borja, Calatayud y Alcañiz.³⁸

³⁵ *Idem*.

³⁶ *Ibidem*, p. 159. El mariscal Berthier escribe a Suchet el día 22, Rousseau, *op. cit.*, p. 150.

³⁷ A.N. 384, A.P.39 n° 1, *Deliveraciones (sic) generales*, decretos n° 2 y 3. Sobre el nombramiento de recaudador de contribuciones, véase A.N. 384, A.P. 39 n° 1, *Ramo de Hacienda*, decreto n° 1.

³⁸ A.N. 384, A.P., 40, n° 2, *Ramo de Guerra*, decretos n° 5, 6, 7 y 8.

Antes de lanzarse a la conquista de Lérida y avanzar hacia el Mediterráneo, tuvo que fortificar la retaguardia, esto es, fortificar Zaragoza y ordenó en varias ocasiones dar dinero a artilleros o ingenieros militares para efectuar las obras necesarias,³⁹ pero necesitaba también garantizar el abastecimiento de pólvora,⁴⁰ asunto fundamental desde el punto de vista militar. Además tenía que controlar social y políticamente Zaragoza y otros territorios de Aragón y mantener la seguridad ciudadana; por eso tomó diferentes decisiones, entre otras una medida coercitiva, como la erección de un presidio para civiles, diferente de la cárcel militar establecida en el castillo de la Aljafería. El decreto emitido en Zaragoza el día 28 de marzo de 1810⁴¹ dice en el preámbulo:

[para] exterminar la vagancia y fomentar la laboriosidad hemos resuelto se establezca en esta capital un Presidio para depósito y custodia de las personas mal entretenidas y criminales con destino y aplicación a las obras públicas, con lo que se aliviará el gravamen del vecindario y de la Provincia y se restituirán brazos a la agricultura.

El objetivo económico es claro: «exterminar las vagancia y fomentar la laboriosidad». Hay que producir bienes para la subsistencia del ejército.

Como una manifestación de fuerza y de poder adoptó también decisiones que afectaron directamente al bolsillo de personas con relevancia social. Así, por ejemplo, el 24 de marzo acordó secuestrar los bienes del obispo, deán, canónigos y diferentes propietarios de Barbastro.⁴² En otros casos ordenó el secuestro de los bienes de miembros

³⁹ Ver a este respecto el decreto de 23 de marzo de 1810, A.N. 384, A.P.39 n° 1, *Ramo de Hacienda*, decreto n° 8, donde ordena se entreguen al general Vallé 10.000 francos «del fondo ordinario de la caja imperial de Aragón para gastos de la artillería de sitio», tres días después firma otro decreto ordenando la entrega de 1.000 francos más al coronel de ingenieros. El 1 de abril, ver decreto n° 17, ordena entregar 4.000 francos para los trabajos de ingeniería a Mr. Henry, jefe del tercer batallón, Director de la fortificación de Zaragoza. Otros decretos semejantes fueron firmados el 22 de junio de 1810 o el 4 de septiembre de ese mismo año. En la documentación se encuentran más datos referidos a este asunto.

⁴⁰ En el decreto de 1 de abril, decreto n° 17, citado en la nota anterior, se indica que el dinero ha de servir para la fabricación de pólvora. Ver el decreto n° 41, de de este mismo legajo, de fecha 24 de junio de 1810, firmado en Zaragoza, donde después de señalar «la extrema urgencia» se acuerda dar 3.000 francos para fabricar pólvora para la artillería de Zaragoza y 800 francos más para los castillos de Zaragoza, Alcañiz y Jaca. Pueden verse también el decreto n° 47, firmado en el Cuartel General de Mora, por el que se destinan otros 3.000 francos para fabricar pólvora y 300 francos para la defensa de los castillos antes citados. La fabricación de pólvora es un asunto de gran importancia, por eso en el archivo hay abundantes datos sobre el pago a los empleados en las fábricas de pólvora. Ver, por ejemplo, A.N. 384, A.P. 39, *Ramo de Hacienda*, decretos n° 133 a 150.

⁴¹ Puede consultarse en A.N. 384, A.P. 40, n° 2, *Ramo Policía*, decreto n° 1.

⁴² Puede consultarse en A.N. 384, A.P. 39 n° 1, *Ramo de Hacienda*, decreto n° 4.

representativos de la sociedad zaragozana⁴³, como sucedió el 29 de marzo de 1810, cuando confiscó todos los bienes y rentas «sin excepción alguna» del conde de Faura, de la condesa viuda de Torresecas, de comerciantes como Juan Torón o la viuda e hijo de Isidro Ezquerria, del corredor de cambios Senén Sancho, juristas como Marcos Laborda, Mariano Sebastián, Vicente Campo, y otros más, alegando que seguían «ausentes fomentando la insurrección, desobedeciendo las órdenes y proclamando del gobierno retardando con su mal ejemplo la tranquilidad y desorden tan deseado en todos los pueblos de Aragón».

No es de extrañar que poco tiempo después, impusiese a Aragón una contribución extraordinaria de 36 millones de reales anuales.⁴⁴ Lo justificaba diciendo que a pesar de intentar establecer desde dos años atrás el orden y la tranquilidad en la provincia de Aragón «continuyendo el país por connivencia o descuido de los pueblos en estar infestado por muchas cuadrillas de bandidos [S.M.I.y R.] se ha servido mandar por su Decreto de 8 de febrero de 1810 que sus tropas sean pagadas y mantenidas por la Provincia donde permanezcan». Podrán librarse de esta carga «cooperando por todos los medios a la destrucción de aquellas bandas al establecimiento de la seguridad pública». Por eso en el artículo 1º dice «La Provincia de Aragón contribuirá mensualmente con 3 millones de reales de vellón mensuales por vía de contribución extraordinaria».

Establecida una administración civil y militar y asegurados los recursos, Suchet pudo centrarse en las acciones militares que tanto interesaban a él mismo y al emperador. Inició el asedio de Lérida y tomó la ciudad el 13 de mayo de 1810 y poco después impuso a esta misma ciudad y a los 149 pueblos del corregimiento una contribución de guerra de 4 millones de reales.⁴⁵ La ocupación de la ciudad catalana se festejó en Zaragoza con los actos de júbilo de las grandes celebraciones.⁴⁶ A continuación, siguiendo la línea del Ebro, procedió al asedio,

⁴³ *Ibidem*, decreto nº 13.

⁴⁴ Ver el decreto nº 30 de este mismo legajo. En el decreto nº 75, de fecha 21 de septiembre de 1810 hace referencia a este decreto y a la Instrucción de 3 de junio que la desarrolla.

⁴⁵ Juan Mercader Riba, «El mariscal Suchet “virrey” de Aragón, Valencia y Cataluña», *op. cit.*, p. 134. El 18 de mayo impone a Lérida una multa de 1.200.000 pesetas que han de pagar antes del 31 de junio y se empleará en el pago del prest. A.N. 384, A.P. 39, *Ramo de Hacienda*, decreto nº 27. Este mismo día Suchet requisó todas las campanas de la ciudad porque «según el uso establecido en la guerra, todas las campanas de esta ciudad tomada después de haber sido sitiada pertenecen a la artillería»; sin embargo, permite el rescate previo pago de cierta cantidad de dinero que será estimada por los comisarios de la artillería y los del ayuntamiento. Ver A.N. 384, A.P. 40, nº 2, *Ramo de Guerra*, decreto nº 9.

⁴⁶ Ver las sesiones del Ayuntamiento de Zaragoza de los días 16 y 17 de mayo de 1810, A.M.Z., L.A.S.A.Z., 1810, fols. 139-142, 147-148.

sitio y más tarde la ocupación de Mequinenza.⁴⁷ Ya tiene abierto el camino para conquistar Tortosa y más adelante Tarragona y Valencia.

Organización política de Aragón

El 18 de septiembre de 1810, asediando Tortosa, Suchet publicó el decreto sobre la organización territorial de Aragón que será la base del orden administrativo y político de la mayor parte de los años de ocupación francesa.⁴⁸ Acuerda la división territorial de Aragón en dos grandes circunscripciones delimitadas por el río Ebro, a las que denomina comisaría general de gobierno de las orillas izquierda y derecha (art. 1º). A continuación designó las funciones de los comisarios que despacharán directamente con el gobernador general y con el intendente, esto es, con los dos pilares de la administración francesa; para ejercer sus funciones se les otorgaron todas las facultades «gubernativas administrativas y de policía» y tendrán a sus órdenes «a todos los corregidores, alcaldes y empleados civiles de sus respectivos territorios» (art. 3º). Como los comisarios habían de intervenir en los asuntos políticos y administrativos, todos aquellos que manejasen caudales públicos, ya fuesen empleados de hacienda, perceptores de partido, administradores de rentas o bienes nacionales o canales, etc., estarán bajo su vigilancia y les proporcionarán todos los informes que soliciten (art. 4º). Finalmente se dispuso la residencia de los comisarios, de modo que el de la orilla izquierda residirá en Zaragoza y el de la derecha «en Cariñena pero permanecerá... en Caspe mientras duren las circunstancias actuales».

Cuatro días después, el 22 de septiembre, Suchet nombró a Mariano Domínguez comisario general de la orilla izquierda y a Agustín Quinto comisario de la orilla derecha, con el sueldo de 40.000 reales de vellón anuales cada uno de ellos y continuarán desempeñando los cargos de corregidores de Zaragoza y Caspe, respectivamente, y Domínguez percibirá además un sobresueldo de 20.000 reales y conservará los honores de intendente de Ejército.⁴⁹

Mediante este decreto Suchet puso las bases de la superestructura político-administrativa pero era necesario llenarla de contenido. Por eso, tres meses después, el 18 de diciembre de 1810 «en el campo, delante de Tortosa» publicó un importante decreto que afectará a la organización político-administrativa e incluso a la organización judicial,⁵⁰ como veremos más adelante. El preámbulo del decreto es claro: «De-seando arreglar el Gobierno civil de los Pueblos y la administración

⁴⁷ *Memorias, op. cit.*, p. 147.

⁴⁸ A.N. 384, A.P. 39, nº 1, *Deliveraciones (sic) generales*, decreto nº 8.

⁴⁹ *Ibidem*, decreto nº 10.

⁵⁰ *Ibidem*, decreto nº 12.

de Justicia de modo a evitar cualquier duda que pueda ocurrir en la ejecución de varios poderes».

El decreto, publicado en nombre del emperador, está estructurado en dos títulos; el primero, que es el que vamos a conocer ahora, viene dedicado al «Gobierno civil de los Pueblos». Se desarrolla a lo largo de quince artículos, con un objetivo claro: establecer una nueva organización política y sustituir los Ayuntamientos por las Municipalidades. Suchet dispone que los comisarios generales «procederán inmediatamente a formar nuevas municipalidades en todos los pueblos... para el año próximo... [que] se compondrán de un numero de propietarios proporcionados a la población... elegidos entre aquellos que hubieren manifestado más adhesión al Gobierno de S.M.I. y R.» (art. 1º). Antes de seguir adelante recuerda que «Habrà un corregidor en cada Pueblo encargado del Gobierno de la Municipalidad» (art. 2º). A continuación expone el procedimiento a seguir, de modo que los asuntos se tratarán por medio de una junta municipal nombrada en concejo abierto «por los varios contribuyentes... y de entre ellos mismos». El mismo concejo deberá presentar un candidato para diputado y nombrará al administrador de los bienes nacionales adjudicados a la Municipalidad. Los restantes artículos van concretando las funciones, el número de miembros que deberá tener cada junta en función de los habitantes, etc., etc.; quizás convenga señalar que el decreto dispone que los comisarios generales ejercerán las funciones de corregidores principales en los partidos donde residan. Once días después, el día 29 de diciembre de 1810, Suchet firmó unas largas Instrucciones a los Ayuntamientos para que supiesen cuáles eran las intenciones del gobierno y los pasos que debían de dar para instaurar la nueva organización.⁵¹ En el preámbulo se justifica el decreto diciendo que se quiere dar una nueva forma de gobierno civil a los pueblos «para que Aragón disfrute de las ventajas de un buen Gobierno, cesando los abusos y las arbitrariedades, siempre inherentes a la confusión de los poderes».

No hay duda de que con la aplicación de estas instrucciones surgieron unos nuevos ayuntamientos; desaparecieron las funciones jurisdiccionales que tenían los alcaldes, se acabaron las regidurías de nobles y las de infanzones, las regidurías propias y las de nombramiento real, esto es, se rompió con las instituciones municipales feudales y se introdujo una nueva instancia jurídico-política, elegida por los «hacendados», o lo que es igual, por los propietarios, y controlada por el poder, ya que el corregidor que presida el ayuntamiento, en este caso

⁵¹ El decreto puede verse en A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1811, fols. 2-5. En la documentación, sobre todo en la municipal, se habla con frecuencia de los mayores contribuyentes. Bajo esta expresión hay que incluir a todos aquellos que pagan 250 libras jaquesas por contribución de subsistencias, vid. A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1811, fol. 617.

la municipalidad, será designado por el poder político. En las Instrucciones se dice que la junta o Municipalidad tendrá todas las funciones que tenía la junta de propios y entre ellas la del reparto de las contribuciones, cuidar los fondos comunes y las rentas pertenecientes a los pueblos. «Las Juntas se intitularán y llamarán –dice el documento– Municipalidades; y así se dirá: la Municipalidad de tal Pueblo, como antes se decía el Ayuntamiento de tal Pueblo». En este documento se habla de los empleos de gobierno, de las funciones de los regidores y señala muy claramente que del corregidor depende todo lo gubernativo y económico «sin mezclarlo en modo alguno en lo judicial».

Creadas jurídicamente las Municipalidades hay que darles forma real y en el mes de febrero de 1811 el Ayuntamiento publicó los distritos de que debía componerse el partido de Zaragoza para la formación de las juntas municipales.⁵² Meses después, el 28 de agosto de 1811, Suchet aprobó la formación de los distritos hecha por los corregimientos de Zaragoza, Jaca, Barbastro y Cinco Villas.⁵³

Una vez ordenado el territorio y establecido el poder municipal falta organizar lo que tiene que ver con las personas. Y Suchet, estando en Valencia, promulgó para Aragón un decreto que había implantado dos meses antes en la ciudad del Turia y, al parecer, estaba dando buen resultado. Nos referimos al decreto de 11 de junio de 1812 sobre seguridad y orden.⁵⁴

El preámbulo reconoce lo que oculta la documentación, esto es, que a pesar de todo no se ha conseguido asentar un gobierno ni instaurar la paz en el territorio, por lo que siguiendo las órdenes de París hay que acudir a medidas represivas. Dice: «Queriendo tomar todos los medios posibles para evitar el Brigandaje, la seguridad de las gentes de bien, el restablecimiento del orden y la tranquilidad en Aragón, y a este efecto dar más resortes y acción a la Policía general de esta Provincia; en ejecución del artículo 1º de las instrucciones de S.A.S. el Mayor General. Hemos decretado y decretamos lo siguiente.» El decreto nombra director general de policía a Mariano Domínguez y también se habla de las rentas que tendrá esta instancia política y de otras cuestiones

⁵² Los pueblos y el número de vecinos de cada uno y la organización de los distritos puede verse en A.M.Z., *L.A.S.A.Z., 1811*, fols. 78-78v. Recordemos que las juntas municipales son la base de las Municipalidades. El partido de Zaragoza, del que era corregidor y comisario general Mariano Domínguez, al que pertenecen los distritos correspondientes a la comisaría general de la orilla izquierda del Ebro se organiza en seis distritos, excluida la ciudad. El documento presenta cada uno de los pueblos del distrito con el número de vecinos. Por eso sabemos que el Distrito de Alagón lo componen 16 pueblos y 654 vecinos; el Distrito de Zuera, 13 pueblos y 342 vecinos; el Distrito de Pina, 14 pueblos y 629 vecinos; el Distrito de Monegrillo, 12 pueblos y 411 vecinos; el Distrito de Fraaga, 7 pueblos y 617 vecinos; y el Distrito de Fuentes de Ebro, 6 pueblos y 395 vecinos.

⁵³ Ver A.N. 384, A.P. 39, nº 1, *Deliveraciones* (sic) *generales*, decreto nº 50.

⁵⁴ El decreto puede verse en A.M.Z., *L.A.S.A.Z., 1812*, fols. 204-205.

administrativas, como las propuestas de nombramiento de comisarios de policía en las intendencias o de la obligación de los corregidores y tenientes de policía de mantener informado al director general «de todo lo que pueda interesar al buen orden y a la seguridad pública». Pero el artículo IV implanta una policía militar independiente; se dice que al general en jefe, conde Reille «le será abierto cada mes un crédito para asegurar el servicio de Policía, que queda particularmente bajo sus órdenes». Y según establece el artículo VI el director general deberá dar cuenta a este militar. Estamos, por tanto, ante un poder y una autoridad militar. El poder civil está sometido al poder militar.

El decreto tiene interés, entre otras cosas, porque hace una descripción muy minuciosa de todo lo que depende del director general de policía. Aparentemente y tras una lectura rápida, parece que tiene encomendadas las cuestiones ordinarias; sin embargo, además de lo relativo a limpieza, paseos públicos, incendios, escombros o cementerios, tiene atribuciones sobre los derechos de reunión, asociación, derecho de huelga, libertad de imprenta y sobre el orden público y costumbres y seguridad ciudadana. No es lo mismo tener a su cargo «la ejecución de las Leyes y Reglamentos de Policía concernientes a las fondas, posadas, casas de juego y de disolución» –lugares a los que la policía siempre ha prestado especial atención– o comprobar los pesos y medidas del mercado que responsabilizarse de «la ejecución de las leyes de Policía sobre las imprentas y librerías» o de «Tomar las medidas para precaver y disipar las reuniones de gente desordenada, las coaliciones de los trabajadores para cesar sus trabajos, o encarecer el precio de los jornales, las reuniones multitudinarias que amenazan la tranquilidad pública». Sin duda que no es lo mismo preocuparse del ornato de la ciudad que impedir el ejercicio de la defensa de un salario.

Con todas estas atribuciones sobre la vida privada y sobre las actividades públicas de los ciudadanos, dado el inmenso poder político y social acumulado por Mariano Domínguez y sus conmlitones, no es de extrañar que, en los días previos al abandono de la ciudad por los franceses, el ayuntamiento de Zaragoza encargase a los alcaldes de barrio poner «un candado en cada casa de las que viven las autoridades a fin de precaver cualquier insulto o asalto que quisiere hacerse a los mismos», e invitase a dichos alcaldes y a los curas párrocos a rondar toda la noche «a fin de evitar los alborotos que podrían sobrevenir»,⁵⁵ lo que no impidió que en la sesión municipal del día siguiente se diese «cuenta de lo ocurrido en la noche antecedente al señor Director de Policía».⁵⁶ No es de extrañar, pues, que cuando los franceses abandonaron la ciudad la noche del día 9 de julio de 1813 ciudadanos zara-

⁵⁵ Ver sesión municipal del día 5 de julio de 1813, A.M.Z., L.A.S.A.Z., 1813, fol. 354v.

⁵⁶ En la reunión del ayuntamiento del día 6 de julio de 1813. *Ibidem*, fol. 372.

gozanos asaltasen la vivienda de don Mariano Castellón, teniente de policía del cuartel de La Seo,⁵⁷ menos protegida que la de su superior.

La organización económica

Hemos visto que el general Junot había encargado al comisario general supervisar el pósito y poner en funcionamiento la junta de subsistencias, a fin de garantizar el avituallamiento de la tropa. Conocemos también que una de las primeras medidas de Suchet tras el decreto de 8 de febrero 1810, sabiendo que para la subsistencia y el pago del prest de la tropa no cuenta más que con los recursos del país, fue la de nombrar un recaudador de contribuciones ordinarias y extraordinarias. Pero todo lo que tenía que ver con lo económico y más aún el control de la economía estaba muy diluido entre muchas personas y muchos organismos. El intendente por un lado, los comisarios y el recaudador del gobierno por otro, y todo esto sin contar con la junta de subsistencias, la junta de propios –más tarde junta de municipalidad– recaudadores municipales, administradores de bienes nacionales, y otros varios, instancias todas ellas que intervenían en la recogida y administración de caudales públicos. El emperador había manifestado su enfado por este descontrol. Poner orden en este mundo no era fácil.

El 22 de noviembre de 1810, Suchet dio a conocer, desde el cuartel general de Mora, unas reglas impresas en francés y en castellano y remitidas a todos los Ayuntamientos.⁵⁸ «En nombre de S.M. el Emperador de los franceses» dictó una «Instrucción para la Contaduría general de registros y liquidación del Gobierno de Aragón». El título de la Instrucción no es nada atractivo y no invita a su lectura y sin embargo por medio de estas letras Suchet pretendía centralizar y controlar todo aquello que generaba renta de cualquier tipo. Y por eso mismo organiza (art. 2º) la propia contaduría en dos grandes apartados que denomina «lo atrasado» y «lo corriente» y estos, a su vez, «se subdividirán en otras tantas clases cuantos diferentes ramos abraza de Rentas públicas». Necesita conocer firme y claramente lo que han pagado y lo que adeudan los aragoneses, los conceptos por lo que se paga y necesita saber de qué cantidades dispone. Quiere conocer el maremagnum de las rentas y por eso el artículo primero de esta Instrucción dice: «La contaduría general de registro y liquidación tendrá a su cargo el libro de registro general de todas las entradas y salidas». No estamos ante un afán meramente burocrático, no se trata de crear un libro registro más. En este libro se han de asentar «todas las entradas y salidas» de los recaudadores de contribución o, lo que es lo mismo, se anotará todo lo que manejen los responsables de la administración de rentas, de los bienes del Estado y

⁵⁷ Ver F. Casamayor, *op. cit.*, 1812-1813, p. 335.

⁵⁸ Ver A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1811, fols. 29-31v.

de los bienes nacionales, los ingresos procedentes de los canales, los de las rentas de propios, las de los hospitales civiles y militares, las de las casas de misericordia y finalmente las de todos los cuerpos e individuos que rinden cuentas al tesoro público. Tan satisfecho estaba el general Suchet de esta medida que le dedica un párrafo de sus *Memorias*.⁵⁹ Veamos, pues, que todas las instancias civiles que tocan caudales públicos tendrán que comunicar a la contaduría sus cuentas. De este modo el contador general, Luis Gaínza, conocerá e inspeccionará la realidad económica y podrá dirigirse a los organismos oficiales pidiendo razón de las cuentas presentadas o por presentar. La Instrucción previene el funcionamiento y la organización hasta en los pequeños detalles, como, por ejemplo, que «de ocho en ocho días se reunirá la Contaduría desde las once hasta la una». Cada miembro presentará un resumen de sus trabajos, manifestando las existencias (art. 17). Y por supuesto, se levantará acta de las sesiones.

Dos meses después, el 28 de enero de 1811, Suchet publicó una nueva Instrucción sobre el gobierno y atribuciones de la contaduría general de registro y liquidación.⁶⁰ Cuando se lee el encabezamiento de esta norma o la corta justificación de la misma, que dice: «para obviar las dudas que se han suscitado e interpretaciones que puedan suscitarse», parece que estamos ante una explicación de la Instrucción anterior. Y sin embargo, si excluimos el artículo 1º que deja al arbitrio de la propia contaduría decidir los años atrasados de aquellos en los que hay que dar cuenta,⁶¹ vemos que se trata de una norma destinada exclusivamente a todo lo que tiene que ver con rentas eclesiásticas; dicho con otras palabras, el gobernador general de Aragón pretende intervenir en todo lo que tenga relación con las rentas eclesiásticas o con las instituciones vinculadas a la propia Iglesia. Bien claramente lo dice el artículo 2º cuando reconoce que la «intervención y facultades de la contaduría se extienden a averiguar no sólo los créditos que el erario tenga sobre el clero sino de otras rentas eclesiásticas»⁶² en las que incluye casas, heredades, bienes dominicales y raíces, censales,

⁵⁹ *Memorias, op. cit.*, p. 223, donde leemos: [La contaduría] estaba dividida de tal manera que cada ramo de la administración tenía su propio contador. Para concertar la debida vigilancia y simplificar los diferentes resortes de un establecimiento tan útil, se reunió a todos los contadores particulares bajo la dirección del contador de provincia. A este funcionario se le dotó de nuevos poderes y se le confirió el derecho a resolver determinados problemas de investigar los abusos que podían entorpecer la marcha regular de las cosas y de asegurar un mejor reparto de las cargas».

⁶⁰ A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1811, fols., 55-56.

⁶¹ Artículo 1º. La Contaduría señalará «los años de lo atrasado según las circunstancias, ya sea quinquenios o como tenga por conveniente para venir en conocimiento de la legítima administración de fincas, rentas eclesiásticas y pías».

⁶² Sigue el artículo 2º diciendo «por consiguiente las de intervenir en toda la administración eclesiástica en cada uno de sus rangos y rentas, sin excepción, haciéndose pre-

créditos y otras pertenencias o lo que es lo mismo se faculta a la administración francesa para intervenir en unas rentas que antes quedaban exentas de control directo de la administración al tratarse en muchos casos de derechos señoriales.

Suchet decidió (art. 3^o) que las rentas producidas por las prebendas y raciones vacantes se entregarán a los recaudadores y pasarán al erario, aunque en el caso de la ciudad de Zaragoza, donde las rentas son muy elevadas «se pondrán, desde luego en la caja de la administración de bienes nacionales». De estas rentas eclesiásticas de Zaragoza exceptuó las del arzobispo cesaraugustano, las rentas de la mitra (art. 6^o), que en un buen año agrícola podían ascender a algo más de un millón de reales, a las que dará un tratamiento específico nombrando un administrador particular,⁶³ cosa que no hizo con las demás mitras aragonesas que serán tratadas como las restantes rentas eclesiásticas.

Suchet determinó someter a inspección todas las rentas del clero, de modo que el inspector tendrá capacidad de revisar los fondos de los cabildos y demás administraciones eclesiásticas y los interesados deberán facilitar su trabajo proporcionando los documentos que se soliciten.⁶⁴ En el artículo 8^o acuerda pedir cuenta «de lo atrasado» no sólo en lo referido a rentas eclesiásticas del tipo de beneficios, raciones o canonjías, sino también somete a la intervención de la contaduría general todas aquellas instituciones u obras piadosas o sociales que tengan alguna relación con la Iglesia,⁶⁵ como son los hospitales, los hospicios, los colegios, las cofradías, etc. Toda la renta generada por

sentar estados exactos de los campos, casas, heredades, bienes dominicales y raíces, censales, créditos y pertenencias a su favor».

⁶³ Como en esta fecha no hay un administrador general de la mitra de Zaragoza se «dará providencia para su nombramiento y se arreglará en instrucción separada las funciones de esta administración». Las demás mitras de Aragón se manejarán «por los mismo principios establecidos para las demás rentas eclesiásticas».

⁶⁴ En el art. 7^o se dice: «Todos los referidos cuerpos eclesiásticos y demás personas sujetas a la intervención de la contaduría general franquearán al jefe de la cuarta división la inspección que necesitare hacer de todo el manejo administrativo e interior de frutos, dinero, papeles, existencias de cualquier clase y podrá nombrar persona de su confianza que en caso necesario intervenga especialmente en las grandes administraciones de los cabildos, en todas sus entradas y salidas, en los pormenores de cada una de sus bolsas y rentas».

⁶⁵ En este art. 8^o se dice que se pedirá cuenta de lo atrasado a los establecimientos religiosos, sociales y/o de caridad que estarán sujetos a la intervención de la contaduría general «varios establecimientos de piedad y educación, además de los hospitales y casas de misericordia, como son convalecientes, de niños huérfanos, de peregrinos, de refugio para los desamparados, seminario clerical y conciliar, colegios de escolapios, de montañeses, el llamado torrejón y otros legados píos, monjas que dan enseñanza pública a las niñas, colegio de las vírgenes, y demás en que se administran bienes raíces y rentas, lumineros y mayordomos de parroquias y cofradías y hospitalerías de los mismos con varias fundaciones y asociaciones de esta clase».

estas corporaciones sociales y religiosas queda bajo la supervisión de la contaduría.

La lectura de los artículos siguientes descubre que los religiosos aragoneses no están por la labor de facilitar a la administración francesa el control de sus rentas ni mucho menos pagar cantidad alguna. Suchet reconoce (art. 9º) que ni la Instrucción de 22 de noviembre del año anterior ni los oficios remitidos a cabildos, capítulos eclesiásticos, colegios y cuerpos píos de Zaragoza han tenido efecto,⁶⁶ por lo que acuerda enviar a todos ellos un recordatorio «incluyendo a cada uno un ejemplar impreso... previniéndole que en el preciso término de ocho días presenten la cuenta de lo atrasado y se sujeten a la intervención» y si no cumplen lo ordenado habrá que tomar medidas más radicales.⁶⁷

Vemos, pues, que por medio de estas dos instrucciones Suchet quería tener a la mano tanto las rentas de los organismos civiles como las producidas por las instituciones o cuerpos religiosos. Y si pretendía controlarlas hemos de leer que a finales de enero de 1811 el gobierno de Aragón no tenía todavía asegurada la percepción de las rentas de estas instancias económicas y sociales y necesitaba los caudales y los frutos producidos.

Las medidas anteriores tenían por objeto conocer y aumentar las rentas; pero Suchet se veía en la precisión de reorganizar la intendencia, instancia política, económica y administrativa de primer orden en la estructura gubernamental. Ya vimos al tratar el apartado político que al formarse la junta de subsistencias el intendente tuvo que trasladar información al nuevo organismo. Cuando el general Suchet asumió las funciones de gobernador se encontró al español Luis Menche al frente de la intendencia y lo mantuvo en su puesto.⁶⁸ Sin embargo este funcionario tenía la virtud de enfrentarse con el Ayuntamiento de Zaragoza, con el Cabildo Metropolitano, con los gremios y los ayuntamientos de las diferentes localidades y también con los asentistas,

⁶⁶ «No ha producido efecto alguno, ni estos ni los pueblos de la provincia han verificado el cumplimiento de lo que se les está mandado».

⁶⁷ En el art. 11 se dice que la Contaduría general queda autorizada para que si sus «estrechos recuerdos a los cuerpos y personas... no bastasen para hacerles cumplir... les pueda apremiar a su cumplimiento conminándoles con penas pecuniarias de 100, 200 y hasta la cantidad de mil pesos, según las circunstancias de su inobediencia».

⁶⁸ «En el breve tiempo del gobierno de Junot José I nombró al coronel Luis Menche intendente general del ejército y reino de Aragón, encargado de las causas de guerra, justicia, policía y hacienda. Así, Menche era el representante en Aragón de los ministerios radicados en Madrid y, con el apoyo de Junot, intentó crear una Administración provincial que sirviese de base a las operaciones del III Ejército francés. Inmediatamente surgieron los problemas... La cuestión se complicaba porque los funcionarios españoles dependían del rey José en Madrid, mientras que los franceses dependían del emperador, en París», A. Gil Novales, *op. cit.*, p. 49.

los contratistas, etc., sin que el enfrentamiento se tradujese en un aumento recaudatorio. Había malestar ciudadano y malestar político. La solución a juicio de Suchet pasaba por reformar la intendencia.

El 27 de abril de 1811 vio la luz un nuevo decreto donde se reconoce el desorden⁶⁹ y que el intendente no gobierna como debiera: «Considerando que es indispensable evitar la confusión y los errores que una semejanza de nombres en las diversas funciones podrían producir, considerando que es indispensable fijar la jerarquía de los poderes públicos». Tras este preámbulo vienen las decisiones. En primer lugar retiró a Menche pero en vez de cesarlo lo promovió a un nuevo cargo; en circunstancias normales habría cesado al intendente incapaz de organizar y controlar el mundo económico pero en un entorno de ocupación militar y enfrentamiento larvado y con escasos apoyos sociales era mejor recurrir al «promoveatur ut removeatur». Suchet crea un cargo nuevo para este funcionario comprometido con la administración francesa y le nombra comisario general de Aragón con las mismas atribuciones que tenía, pero en el artículo 2º del decreto modifica todo lo anterior porque le pone «bajo la Dirección inmediata del Sr. Maître de Requêtes, cerca del Consejo de Estado, barón de Lacuée, intendente general con el cual se corresponderá y recibirá órdenes». Vemos, pues, que apartan al español y colocan en su lugar a un experimentado funcionario francés acostumbrado a relacionarse con altas instancias políticas como era el Consejo de Estado y con posibilidad de tratar en paridad a los generales franceses e imponerse a las autoridades españolas.⁷⁰

Por estos mismos días el propio Suchet⁷¹ justificaba estos cambios amparándose en que nombraba «un intendente efectivo para el ejército de Aragón, vistas las instrucciones del príncipe de Wagram para la administración civil y militar que forma las provincias de España donde actúa el ejército de Aragón» y «considerando que es necesario centralizar la autoridad administrativa». La actuación del nuevo intendente general de Aragón, barón de Lacuée, no será muy diferente de la de Luis Menche y tendrá los mismos problemas a pesar de sus intervenciones directas ante las autoridades municipales y su parti-

⁶⁹ A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1811, fols. 187 y 187v.

⁷⁰ El cargo de Maître de Requêtes era «una categoría creada en Francia en 1804, intermediaria entre los Consejeros de Estado y los auditores», ver J. Mercader Riba, *José Bonaparte rey de España. 1808-1813. Estructura del Estado español bonapartista*, op. cit., p. 168, nota 170 y Stuart Woolf, *La Europa napoleónica*, barcelona, Crítica, 1992, p. 65.

⁷¹ La fecha del decreto está muy borrosa, puede ser 2, 24 ó 29 de abril, ahora bien, teniendo en cuenta que en la reunión del ayuntamiento de Zaragoza del día 27 de abril se hace referencia a esta norma sin citar la fecha, hay que inclinarse por el día 24 de abril. El decreto, puede verse en A.N. 384, A.P. 39, nº 1, *Deliveraciones* (sic) *generales*, decreto nº 40.

cipación en la adjudicación de contratas de avituallamiento a ciudadanos franceses y pretender recuperar protagonismo político. No era únicamente un problema de personas, se trataba de un problema de rechazo a quienes estaban ocupando el territorio y pretendían además que los habitantes mantuviesen y pagasen a quienes les estaban sometiendo. Con la reforma de la intendencia habrá un mayor control pero no cambiarán mucho las cosas.⁷²

Las decisiones tomadas durante el año 1811 no resolvieron los problemas, persistieron los enfrentamientos con los ayuntamientos, el abastecimiento del ejército no siempre resultó fácil y hubo que recurrir a amenazas y castigos. Suchet adoptó una drástica decisión y promulgó el 11 de junio de 1812, el mismo día en que veía la luz el decreto sobre seguridad pública, un decreto disponiendo una nueva organización económico administrativa.⁷³

El decreto se imprimió y envió a todos los ayuntamientos. La decisión se tomó «En nombre de su Majestad el Emperador de los Franceses, Rey de Italia, Protector de la Confederación del Rin y Mediador de la Confederación Suiza». El texto de la exposición de motivos es claro y reconoce que ha habido un fracaso económico y un fracaso administrativo, lo que quiere decir que ha habido un fracaso político. Dice el preámbulo:

Considerando que la Administración actual de Aragón no ha tenido los resultados que se esperaban y que no ha podido presentar la liquidación general de lo que se debía recibir en especie después de quince meses. Considerando que la Administración de Bienes Nacionales no ha podido presentar el estado general de bienes existentes y ha merecido reproche en su gestión. Queriendo dar más acción a la Administración.

Estas palabras no inducen a error. Suchet considera un fracaso lo hecho hasta ahora en este campo económico pero que afecta a lo administrativo y político. Intenta poner remedio al problema desgajando la Intendencia de Aragón en cuatro intendencias más pequeñas, situadas en Zaragoza, Huesca, Teruel y Alcañiz, que serán al mismo tiempo las cabezas de partido. Para llevar a cabo las intendencias y que hubiese cierto equilibrio y al mismo tiempo una coherencia geográfica, ordenó Suchet preparar un estudio de los aspectos humanos y estadísticos.⁷⁴

⁷² A este respecto las actas municipales presentan los mismos problemas y las mismas dificultades para obtener las subsistencias y las contribuciones que en la etapa anterior.

⁷³ Ver el decreto en A.M.Z., L.A.S.A.Z., 1812, fols. 244-245.

⁷⁴ Ver los artículos 2º, 3º, 4º y 5º del decreto de 11 de junio de 1812. De este modo la Intendencia de Zaragoza se compondrá de dos corregimientos en Zaragoza, los de Borja y Tarazona no formarán más que uno bajo el título de Tarazona; el de Calatayud y el de Cinco Villas, abarcando un total de 308 pueblos y 59.118 vecinos». La Intendencia de

Con esta nueva organización desaparecieron las comisarías generales de las orillas izquierda y derecha que había establecido en septiembre de 1810. Al frente de cada intendencia habrá un intendente que contará con la colaboración de un secretario y habrá también un corregidor de distrito que ejercerá sus funciones en el corregimiento, si bien recibirá las instrucciones del intendente y al que deberá dar cuenta.

El artículo 9º hace a los intendentes responsables de vigilar y ejecutar leyes, reglamentos, instrucciones o decretos relativos a todas sus funciones, entre las que se pueden resaltar, lo relacionado con el reparto y cobro de contribuciones, los bienes nacionales, aguas, bosques, pesca y caza, la instrucción pública o la administración militar, entre otras cosas. El intendente será el responsable de la liquidación de subsistencias. El decreto les encarga encarecidamente que «al tomar posesión revisarán todos los bonos de lo pagado, de lo que se deba, hacer el estado de la totalidad de los Bienes Nacionales y si se ejecuta el decreto de 22 de noviembre de 1810» (art. 11). Esto es, los intendentes de provincia han de revisar absolutamente todo lo realizado por los anteriores funcionarios. A continuación se dispone la estructura de cada una de las intendencias con el objeto de tener bien organizadas las oficinas recaudadoras de rentas. Por eso, junto a un recibidor general y otro particular y un pagador general y otro pagador particular, según actúen en la intendencia de provincia o en el corregimiento, se definen los responsables de las diferentes áreas como son el ingeniero de puentes y administrador del canal imperial; el director de bienes nacionales; el director de contribuciones; el director de bosques y el inspector de bosques. Todas estas personas componen la oficina de la intendencia y son ellos mismos quienes han de elaborar los estudios pertinentes para cobrar las rentas.⁷⁵

Para poder llevar adelante este decreto Suchet mantuvo como intendente general a Lacuée y a Menche como comisario general pero introdujo entre medio una nueva figura, la del Intendente de Zaragoza, y nombró a M. Dumées, auditor del Consejo de Estado e intendente de

Huesca estará formada por los corregimientos de Huesca, Barbastro, Benabarre y Jaca, con un total de 589 pueblos y 31.633 vecinos; la Intendencia de la Provincia de Teruel abarcará los corregimientos de Teruel, Albarracín y Daroca, con 238 pueblos y 29.342 vecinos; y finalmente la Intendencia de la Provincia de Alcañiz, la de menor población, incluirá los corregimientos de Alcañiz, Caspe y Fraga y los pueblos situados a la orilla izquierda del Ebro entre La Almolida y Mequinenza inclusive, a saber: Bujaraloz, Valfarta, Candanos, Peñalba y Torrente con un total de 112 pueblos y 23.595 vecinos.

⁷⁵ El decreto incluye al final un asunto que nada tiene que ver con lo económico y sí con lo jurisdiccional como es decidir que la Audiencia y los alcaldes Mayores administrarán la justicia en nombre de Su Majestad Católica, lo que quiere decir que hasta ese momento la Justicia se administraba en nombre ¿del Emperador, quizás?.

Tortosa,⁷⁶ con lo que retiró de nuevo poderes a Luis Menche. El decreto toca muchos puntos aunque prioritariamente se centra en los aspectos económicos y administrativos que se relacionan directamente con aspectos políticos como son las nuevas intendencias, la supresión de las comisarías generales o la administración de justicia y ofrece la necesidad de reconsiderar decisiones adoptadas anteriormente con vistas a obtener mejores resultados económicos, militares y, por ende, políticos. Por eso, este mismo día se publicó el decreto sobre seguridad pública, del que hemos hablado anteriormente, decreto de 11 de junio de 1812,⁷⁷ que podemos llamar también de policía que da lugar al nombramiento de Mariano Domínguez, director general de policía una vez desaparecidas las comisarías generales de las orillas del Ebro.⁷⁸

La organización judicial

Una vez ordenado el territorio y nombradas las autoridades políticas encargadas de poner en funcionamiento las nuevas instancias políticas y administrativas, llegó el momento de entrar a modificar el ámbito judicial y jurisdiccional. La justicia debía responder a las necesidades de la realidad política y social. Y si en junio de 1809 Suchet había retirado a los alcaldes las funciones jurisdiccionales que ejercían en la sociedad feudal,⁷⁹ alguien tendría que asumir el ejercicio de la justicia, por lo que encargará esta tarea a unos nuevos responsables, peritos en derecho. Estamos, pues, ante una nueva organización administrativa que responde a los principios básicos de la revolución francesa.

La promulgación del decreto de 18 de diciembre de 1810 tenía una doble función, por una parte establecer una nueva organización político-administrativa, de la que hemos hablado anteriormente, y por otra implantar una nueva administración de justicia; claramente lo indica el propio Suchet en el preámbulo: «Deseando arreglar el Gobierno de los Pueblos y la administración de Justicia de modo a evitar cualquier duda que pueda ocurrir en la ejecución de varios poderes».⁸⁰ Poder político-administrativo por un lado, y poder judicial por otro. Dos poderes y dos poderes diferenciados. Por eso se organiza la norma

⁷⁶ A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1812, fol. 236. El nombramiento se conoce en la sesión municipal del día 7 de julio.

⁷⁷ A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1812, fols. 204-205. No confundir este decreto con el de la creación de las cuatro Intendencias, que lleva esta misma fecha de 11 de junio de 1812 y también se encuentra en este libro de actas municipales del ayuntamiento de Zaragoza. Como hemos señalado el decreto sobre Organización política puede verse en los folios 204-205, mientras que el de creación de las Intendencias puede consultarse en los folios 244-245.

⁷⁸ El Comisario General de la orilla derecha del Ebro, Agustín Quinto, fue nombrado Director General de Policía de Valencia.

⁷⁹ A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1809, fol. 1.

⁸⁰ A.N. 384, A.P. 39 n° 1, *Deliveraciones* (sic) *generales*, decreto n° 12.

en torno a dos títulos, el primero «Gobierno civil de los Pueblos» (ya tratado más arriba) y el segundo –que es el que vamos a estudiar en este apartado– se presenta como «Administración de Justicia».

A lo largo de siete claros y concisos artículos se impone un nuevo concepto y una nueva administración de justicia que rompe por completo con la idea de justicia feudal. Siguiendo los principios de la revolución francesa se introduce un órgano judicial teóricamente independiente, por eso el artículo 1º dice: «En los asuntos civiles la justicia será administrada en primera instancia por los jueces ordinarios o alcaldes mayores y en grado de apelación por la Audiencia de Aragón». Crea la figura de los jueces ordinarios, peritos en derecho y jurisprudencia, a los que denomina también alcaldes mayores, nombre vinculado a la etapa anterior ya que los alcaldes eran los encargados de administrar en los pueblos la justicia civil en primera instancia y el nombre de alcalde mayor se reservaba para los expertos en derecho que actuaban en la Audiencia. Vemos, pues, que la primera decisión importante es retirar a los alcaldes las funciones jurisdiccionales que disfrutaban en el mundo feudal.

A continuación entra a tratar los asuntos penales y dice: «En los negocios criminales se procederá por los mismos jueces ordinarios y por la Sala del Crimen conforme al estilo antiguo, fuera de los especialmente reconocidos a la Junta Criminal extraordinaria» (artículo 2º). Estos procesos se sustanciaban ante la Audiencia, desde los tiempos de la monarquía borbónica, ya que Felipe V había retirado a los señores feudales la potestad del mero imperio, por eso dice «conforme al estilo antiguo». Sin embargo en este artículo se deja patente la existencia de un tribunal especial que es el encargado de juzgar los delitos políticos y al que da el nombre de junta criminal extraordinaria y del que hablaremos enseguida.

Suchet quería dejar sentada la separación de poderes; no podían mezclarse el poder político con el poder judicial, cada uno con su ámbito de actuación: «Los jueces ordinarios y los Alcaldes Mayores no tendrán intervención en el Gobierno de los pueblos y los asuntos económicos y gubernativos, que en el Gobierno anterior se trataban y determinaban en el Acuerdo General de la Audiencia, se tratarán y deliberarán por los Comisarios Generales del Gobierno» (artículo 3º). Los jueces no podrán intervenir en lo político, y por consiguiente retira a la Audiencia, al Real Acuerdo de la Audiencia, los «asuntos económicos y gubernativos»; esto es, suprime el Real Acuerdo y mantiene las funciones de la Audiencia como tribunal de apelación. Y por otra parte los comisarios generales de gobierno, figura gubernativa creada en el título I de este mismo decreto, asumen tareas importantes en lo

político en lo gubernativo y en lo económico, con lo que llena de sentido estos nuevos cargos.

Si a los antiguos señores, a los alcaldes y a las instituciones políticas feudales les había retirado los poderes y las funciones jurisdiccionales, a los nuevos responsables políticos encargados de la administración civil y política les prohíbe entrometerse en los aspectos judiciales; de este modo deja patente que estamos en un mundo nuevo, y por eso dispone que los corregidores, que anteriormente tenían funciones jurisdiccionales, se encarguen del gobierno de la municipalidad «sin que puedan introducir demanda judicial de cualquier naturaleza que sea» (artículo 4º). Los corregidores tienen, pues, funciones administrativas y gubernativas pero en absoluto judiciales o jurisdiccionales.

Quizás, a lo ojos del lector actual el decreto no llame la atención pero, si nos detenemos a analizar lo que subyace bajo esas palabras, estamos asistiendo a la aplicación teórica e implantación real de los principios de la revolución francesa a la administración de justicia, o lo que es lo mismo, estamos ante la ruptura con el mundo feudal y el establecimiento de uno de los principios del liberalismo, cual es la separación de poderes, lo que no quiere decir que estemos asistiendo ya a la independencia del poder judicial frente al poder político.

Días después de haber publicado el decreto, Suchet envió a los ayuntamientos una instrucción impresa,⁸¹ fechada el 29 de diciembre de 1810, a la que hemos hecho referencia al hablar de la organización política, destinada a los «Empleados de la Municipalidad» a los «Empleos de gobierno» y a los «Empleados de la Administración de Justicia», a los que en concreto recuerda «el particular cuidado que deben tener en observar los límites de sus atribuciones».

Finalmente para dejar plenamente ordenado el mundo de la justicia, el 19 de febrero de 1811, Suchet publicó un decreto sobre la organización administrativa y económica de los responsables de administrar la justicia, o lo que es igual, fijó la planta de la Audiencia de Aragón, y merced a este decreto conocemos los cargos y los puestos de todos los funcionarios del organismo y los salarios percibidos –y que Suchet rebaja con respecto a lo que percibían en la situación anterior– por todos los funcionarios desde el regente, a los oidores, porteros, archivero, etc., e incluso el ejecutor de sentencias.⁸²

En junio de 1809, Suchet había advertido a los padres de familia que retuviesen a sus hijos e impidiesen su incorporación al ejército español o a las partidas, bajo pena de aplicar las sanciones que en la

⁸¹ Puede consultarse en A.M.Z., *L.A.S.A.Z., 1811*, fols. 2-5.

⁸² A.N. 384, A.P. 40 nº 2, *Ramo de Justicia*, decreto nº 12.

misma proclama se señalaban.⁸³ Sin embargo las amenazas no causaron los efectos esperados y algunos jóvenes y adultos se unieron al enemigo y otros fueron adoptando posiciones políticas contrarias al gobierno francés. El general Suchet va a erigir un tribunal especial o extraordinario con el objeto de terminar con la disidencia política; se trata, pues, de un tribunal que persigue lo que a juicio de las nuevas autoridades son los delitos políticos y, por consiguiente, pueden juzgar a todos aquellos que no comulguen con el poder. Asistimos por tanto a la represión política de los disidentes,⁸⁴ amparado bajo una capa de legalidad.

En el artículo 2º del título II del decreto de 18 de diciembre de 1810, se hablaba como de pasada de una junta criminal extraordinaria; pues bien, el general Suchet publicaba el 28 de diciembre de ese mismo año un nuevo decreto dando forma a esta Junta⁸⁵ o, lo que es lo mismo, creaba un tribunal político.

Una vez más, se trata de una norma muy concisa y que se desarrolla en cinco cortos artículos, sin más preámbulo que decir «Consigniente a lo que tenemos dispuesto». Estamos en el mes de diciembre de 1810 y la urgencia apremia, por lo que dispone en el artículo 1º: «Se formará para el próximo año 1811 una Junta Criminal Extraordinaria compuesta en parte de algunos oidores o individuos de la Audiencia y de otros beneméritos que se hayan distinguido en la Judicatura o carrera de Derecho para que conozcan de todos los delitos que se especificarán y cometan aquellos que se enviaren a dicha Comisión por orden de los Comisarios Generales de derecha e izquierda del Ebro». El texto informa de bastantes cosas, los jueces serán expertos en derecho pero no se habla de los delitos a juzgar aunque sí se dice que los reos van a ser remitidos por la autoridad gubernativa, esto es, por los responsables políticos.

En el artículo 2º se especifican algunas de las figuras delictivas que ha de juzgar este tribunal y aquí se ve claramente que se eleva a delito posiciones políticas divergentes. Dice el texto: «Los asesinos o ladrones, los revoltosos con mano armada, los sediciosos y esparcidos de alarmas, los espías, los reclutadores a favor de los insurgentes, los que tengan correspondencia con ellos, los que usen puñal o rejón convertidos en reos de cualquiera de estos crímenes serán condenados en el término de 24 horas a la pena de muerte que será ejecutada inmediatamente y sin apelación». No se habla del tipo de juicio que vayan

⁸³ La proclama a la que hemos hecho referencia más arriba puede verse en A.M.Z., *L.A.S.A.Z.*, 1809, fol. 11.

⁸⁴ Estos tribunales excepcionales ya habían sido adoptados por Napoleón, véase, A. Soboul, *La Francia Napoleónica*, *op. cit.*, p. 65.

⁸⁵ Ver A.N. 384, A.P. 39 nº 1, *Deliveraciones* (sic) *generales*, decreto nº 20.

a tener, ni siquiera se dice que vayan a tenerlo, no va a haber juicio contradictorio, no va a haber garantías procesales ni judiciales; antes bien todos aquellos que quien sea decida que son ladrones, sediciosos, espías, etc., serán condenados a la pena de muerte «en el término de 24 horas» y sin posibilidad de apelación. El decreto deja abierto un pequeño portillo a posibles errores y dispone que quienes sean acusados pero no haya pruebas contra ellos, «quedarán a disposición del Comisario General que los haya enviado» y tendrá que remitirlos a los tribunales ordinarios (artículo 3º).

Una vez erigido el tribunal y decidido que conocerá todos los asuntos que antes veía el tribunal de policía (art. 4º), el general nombra a los jueces de este tribunal extraordinario.⁸⁶

Organizados los aspectos generales de la nueva administración de la justicia civil y criminal, puestos los pilares para que comience a funcionar un tribunal excepcional que ha de juzgar los delitos políticos, Suchet descubre que en Aragón subsistían unos procesos específicos que distorsionaban la unidad legislativa. Se trata de la presencia de los últimos vestigios de los fueros de Aragón, pero no sólo la presencia sino la vigencia de los cuatro procesos forales, la última reminiscencia del antiguo reino y que habían sido respetados incluso por Felipe V. El mariscal Suchet, estando en Valencia decidió suprimir de un plumazo lo único que quedaba de aquellos míticos Fueros, la última expresión jurídico-política del viejo reino medieval.⁸⁷ El 22 de abril de 1812 publicó un decreto en cuyo preámbulo, esto es, en la justificación de la norma se lee: «Habiendo cesado las causas por que se introdujeron y conservaron en Aragón los procesos forales llamados Aprehensión, Inventario, Manifestación y Firma, oído el informe del Regente de la Audiencia. Hemos mandado y mandamos lo siguiente:

Art. 1º Los Procesos forales de aprehensión, firma, inventario y manifestación quedan abolidos.

Art. 2º Las materias que se examinaban y determinaban por los principios especiales establecidos para estos juicios se examinarán y determinarán por los principios generales de la legislación de la Nación».

Únicamente permite que aquellos procesos que estaban en curso se sustancien por el procedimiento iniciado, pero los tribunales no

⁸⁶ Ver A.N. 384, A.P. 39 nº 1, *Deliveraciones* (sic) *generales*, decreto nº 21. El Tribunal tendrá un presidente y cuatro jueces, además de un fiscal. La presidencia será ejercida por el oidor de la Audiencia José Ruiz Celada; los jueces serán los también oidores Manuel Lafiguera y Manuel García Quintana, el alcalde del crimen Juan José Rodríguez y Juan Prat Colomer, corregidor de Tarazona, juez con honores y sueldo de oidor «en atención a sus méritos y circunstancias y a 24 años de servicios en la Judicatura». Las funciones de fiscal del tribunal será ejercidas por José de Aso, alcalde del crimen.

⁸⁷ El decreto puede verse en A.N. 384, A.P. 40 nº 2, *Ramo de Justicia*, decreto nº 82.

admitirán ninguno más. Suchet ha venido trabajando por implantar mediante la fuerza militar una unidad política y ahora trata de imponer una unidad legislativa o mejor una uniformidad legislativa. Aragón desaparece por completo, ya no hay Capitanía General, no hay Real Acuerdo, aquella instancia judicial pero también política de la que formaba parte el regente de la Audiencia, presidida por el capitán general y que en ciertos momentos se remitía al nombre del viejo reino, ya no quedan ni la sombra de sus fueros. Y era lógico que fuese así, puesto que si ya no había rey de Castilla, rey de León, rey de Aragón, etc., sino rey de España, no podía conservarse nada que fuese siquiera un recordatorio de lo destruido y los restos normativos recordaban el antiguo reino. Era la consecuencia lógica de la dinámica revolucionaria y napoleónica: una nación, un estado, una ley.

La organización eclesiástica

En julio de 1801, el rey Carlos IV nombró al inquisidor general y arzobispo de Burgos, Ramón José de Arce, para la silla metropolitana de Zaragoza, sede de la que tomó posesión por poderes y visitó una sola vez en su vida, con motivo de la visita real de 1802, pero de la que recibía puntualmente las rentas de la mitra. Arce era, como es conocido, un prelado cortesano que hizo una buena carrera eclesiástica; en 1806 accedió al patriarcado de la Indias y más adelante ocupó los cargos de consejero de estado, capellán y limosnero mayor del rey José.⁸⁸ Sus ocupaciones cortesanas le impedían atender la diócesis por lo que solicitó –y obtuvo– un obispo auxiliar, nombramiento que recayó en el fraile capuchino fray Miguel de Santander, consagrado en 1803.⁸⁹ A partir de entonces el auxiliar recorrió la diócesis, predicó, confirmó a los fieles y llevó a cabo el trabajo pastoral, si bien al tratarse de un obispo auxiliar no tenía más poderes que los delegados por el titular de la archidiócesis.

En el mundo eclesiástico, además del poder del obispo existe otro poder, el del cabildo diocesano, esto es, el conjunto de los canónigos que atienden el servicio de la catedral. Desde el concilio de Trento los canónigos eran los consultores del obispo, ocupaban importantes parcelas de poder en la curia y en la administración diocesana y eran

⁸⁸ Recientemente se ha publicado una biografía de este curioso obispo, José M^a Calvo Fernández, *Ramón José de Arce: Inquisidor general, Arzobispo de Zaragoza y líder de los afrancesados*, Zaragoza, Fundación 2008, 2008.

⁸⁹ Quienes no conocen la trayectoria de fray Miguel de Santander, nombre adoptado por Joaquín Suárez Victorica cuando vistió el hábito capuchino, dicen que era un afrancesado. Los escritos y la predicación de este fraile, compañero y amigo del beato fray Diego de Cádiz, nos muestran a un religioso centrado en asuntos espirituales muy poco mundanos. Como obispo auxiliar de Zaragoza tuvo que adoptar, a partir de 1808, actitudes posibilistas y aceptar la realidad política josefina.

en realidad un contrapoder al poder absoluto del obispo. Un juego de equilibrios. En nuestro caso existían las tensiones ordinarias entre fray Miguel de Santander y el cabildo porque éste disponía de todos los poderes que le daba el derecho canónico mientras que el obispo auxiliar no tenía más que los delegados por el arzobispo Arce. Tras la toma de la ciudad por el mariscal Lannes en febrero de 1809 las tensiones se transformaron en enfrentamientos; por un lado muchos canónigos abandonaron la ciudad y por otro el obispo tuvo que aceptar la nueva realidad política y, como autoridad, contemporizar con el nuevo poder político. Como los poderes de un obispo auxiliar son muy limitados, el general Suchet propuso en enero de 1810 a fray Miguel de Santander para obispo residencial de Huesca y más tarde gobernador eclesiástico de Aragón.

Zaragoza era una ciudad levítica: dos catedrales, dos cabildos, multitud de parroquias, iglesias y conventos. El clero tenía una presencia religiosa, cultural, social y política y la religiosidad impregnaba la vida diaria de los zaragozanos. Los sacerdotes y los religiosos desde el púlpito y desde el confesionario eran los generadores de ideología y los controladores de las conciencias y conformaban junto con otras instancias el aparato ideológico del Antiguo Régimen. Todo esto sin hablar del poder económico basado fundamentalmente en los diezmos y en las rentas señoriales.⁹⁰ La ocupación de la ciudad en febrero de 1809 obligó a la administración francesa a adoptar decisiones que afectaron muy directamente al mundo eclesiástico.

Recién tomada la ciudad, el rey José firmó el 11 de marzo de 1809⁹¹ un decreto suprimiendo los conventos de Zaragoza. Y el decreto se aplicó de inmediato, antes incluso de comenzar a organizar la administración de la ciudad, lo que quiere decir que había que apartar cuanto antes a quienes habían estado incitando e invitando a la resistencia. Pero al mismo tiempo, Zaragoza era el laboratorio donde ensayar la reacción social y política a una decisión⁹² que será aplicada a toda España a partir del 18 de agosto de 1809.⁹³ El decreto del 11 de marzo es un modelo de tergiversación de la realidad ya que en el

⁹⁰ Por lo que hace al clero regular puede verse Ángela Atienza López, *Propiedad, explotación y rentas: el clero regular zaragozano en el siglo XVIII*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1988.

⁹¹ El decreto fue publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de marzo de 1809.

⁹² Manuel Revuelta González, *op. cit.*, V, p. 19 se lee: «La supresión de conventos de ambos sexos se ensayó primero en la Zaragoza recién conquistada».

⁹³ El decreto de desamortización y excomunión de regulares lleva fecha de 18 de agosto de 1809 y puede consultarse en la *Gaceta de Madrid*, del día 21. Unos días antes se había publicado en el mismo medio un «Discurso sobre la necesidad que hay en España de sacar de manos muertas los bienes raíces y reformar el número de conventos», vid. *Gaceta de Madrid*, de 30 de junio de 1809 y 9 de agosto de ese mismo año donde concluye el alegato a favor de la desamortización.

preámbulo del mismo se dicen cosas que en el cuerpo de la norma no se desarrollan y en el articulado se mezclan asuntos de muy distinto pelaje. El decreto comienza exponiendo que debido a las consecuencias de la guerra la ciudad necesita ser reconstruida y por consiguiente van a tomarse las medidas oportunas. Veámoslo.

Conmovido nuestro paternal ánimo de los graves males que ha padecido la ciudad de Zaragoza, preservada de su total ruina después de la rendición por la magnanimidad del mariscal Lannes, duque de Montebello, y la disciplina de las valerosas tropas de su mando; y deseando tomar todas las medidas adecuadas no sólo a restituirla en su antiguo esplendor, sino a hacerla más floreciente de lo que antes era, fomentando los ramos de la industria a que convidan sus proporciones locales.

Para nada se habla en el preámbulo de supresión de conventos ni de regulares, más bien se dice que se quiere restablecer el «antiguo esplendor». Dicho esto, el artículo primero habla de otra cosa muy distinta que, en principio, nada tiene que ver: «En el supuesto de ser conveniente que se supriman todos los conventos así de religiosos como de religiosas de Zaragoza, se reservarán para parroquias o ayuda de parroquia». Para restablecer el esplendor podría ser conveniente suprimir algún convento arruinado, pero aquí se habla de suprimir no algunos, sino todos los conventos. Y a continuación el resto del articulado está destinado a la supresión de los regulares, a la desamortización de sus bienes reconvertidos en nacionales. Algunos artículos muestran cierto descaro, así, por ejemplo, el quinto, donde se lee que los conventos arruinados o deteriorados «o que ocupen en la ciudad sitios que para la salubridad del aire y desahogo de los habitantes convenga queden desembarazados, serán demolidos» y sus materiales entregados a los pobres para que rehañan sus casas. Otros intentan captar el apoyo de las capas populares como el octavo donde se habla de invertir las rentas producidas por los bienes nacionales en «socorrer a las familias más pobres» y en «auxiliar a labradores que quieran levantar una casa en medio de sus heredades». O el artículo noveno que pretende congraciarse con la población zaragozana: «Si el templo de nuestra señora del Pilar, respetado en medio de tantos estragos, hubiese padecido durante el sitio algún detrimento, deberá deducirse para repararlo la cantidad necesaria del producto de las expresadas propiedades».

Con la supresión de los conventos de regulares y la desamortización de sus bienes convertidos en bienes nacionales consiguen, por una parte dejar sin voz a un sector de la población y por otra crear expectativas a la incipiente burguesía que tiene la posibilidad de acceder

a la propiedad de los bienes desamortizados. Suchet tardará más de dos años en tomar alguna nueva medida.

El año 1811 y el primer semestre de 1812 es el periodo en el que el general Suchet está en el esplendor de su gobierno y afianzando la administración francesa en los territorios bajo su mando, principalmente en Aragón, el sur de Cataluña y en Valencia. Sabemos que los decretos desamortizadores y de exclaustación ordenaban a los religiosos abandonar el convento o monasterio, vestir el atuendo del clero secular y residir en los pueblos de su nacimiento.⁹⁴ Muchos ex religiosos se incorporaron a la cura de almas y era preciso darles un medio de vida, máxime si se pretendía asimilarlos lo más posible al clero secular, contentarlos con pensiones o empleos⁹⁵ y que se incorporasen con normalidad a la vida ordinaria de las ciudades y pueblos. Para cubrir esos objetivos se cuenta con canonjías, beneficios, raciones y diferentes prebendas de las catedrales, colegiadas, parroquias o iglesias que estaban vacantes por ausencia o muerte de sus titulares. En este contexto es en el que Suchet publicó su decreto de 3 de febrero de 1811 sobre organización de las prebendas eclesiásticas.⁹⁶

Desde el preámbulo se muestra claramente que el objeto de la norma es lograr la adhesión o, al menos, el respeto de los clérigos y en consecuencia va a emplear las rentas eclesiásticas o, lo que es lo mismo, va a dar pensiones a regulares y seculares, según se hayan comportando hasta el momento u obtengan la confianza de Suchet y del gobernador eclesiástico. El artículo primero dispone que el clero estará «bajo la dirección política, civil y económica de su Gobernador [Santander]... por cuya mano se comunicará a los RR obispos, cabildos y vicarios generales las órdenes del gobierno y por la misma deberán dirigirse las representaciones que se les ofreciere». A continuación se ordena que los obispos y vicarios den cuenta a Suchet «de las Dignidades, prebendas, curatos, beneficios y demás que estén vacantes o vaquen en adelante», que adjudicará a los candidatos que superen un proceso de purificación y obtengan informes favorables sobre su conducta moral y política.

Dado que uno de los objetivos de las medidas desamortizadoras es rebajar el número de eclesiásticos, el artículo 4º ordena que mientras no se reduzca el clero no se proveerán las prebendas, beneficios, etc. sin «nuestra anuencia». La intervención del general Suchet se adentra incluso en los patronatos particulares, a los que permite usar de su

⁹⁴ Sobre este asunto puede verse Manuel Revuelta González, *op. cit.*, V, pp. 19-21.

⁹⁵ *Ibidem*, p. 21. El decreto del rey José de 4 de octubre de 1810 mandaba a los obispos recibir a los exregulares en los concursos y oposiciones.

⁹⁶ A.N. 384, A.P. 40 nº 2, *Negocios eclesiásticos*, decreto nº 21.

derecho «pero no se dará la colación canónica a los presentados sin nuestra aprobación».

Una vez publicado el decreto asistimos a nombramientos de canónigos,⁹⁷ de racioneros,⁹⁸ beneficiados y demás prebendados. Se trata de comprar voluntades con la excusa de dar salida a unos y a otros bienes, o lo que es lo mismo, conseguir que el grupo de ciudadanos y de clérigos con mayor presencia ciudadana no pongan en cuestión al nuevo poder y, si es posible, lo sostengan. Conseguido este objetivo hay que dar el paso siguiente que es el de retirar a la Iglesia el poder político y jurisdiccional que tenía y para ello publicará una nueva norma.

El día 4 de marzo de 1811, esto es, un mes después de haber tomado decisiones sobre las prebendas clericales, Suchet publicaba un decreto sobre la reorganización de la jurisdicción eclesiástica.⁹⁹ Se trata de retirar a la Iglesia el ámbito de poder que ejercía en cuanto poder soberano desde la época medieval, esto es, suprimir una manifestación más del mundo feudal, como era el fuero eclesiástico. Los obispos o, mejor dicho, las diócesis tenían sus propios tribunales judiciales que entendían no sólo en asuntos típicamente internos de la Iglesia o de los clérigos, sino que intervenían en asuntos religiosos pero también en asuntos civiles en los que tuviese parte algún clérigo o, incluso, en asuntos criminales en los que se viese involucrado un eclesiástico, entendiendo por tal a todo aquel que hubiese recibido las órdenes menores. El planteamiento global del decreto es muy sencillo: si a los señores laicos se les ha retirado la jurisdicción que ejercían en sus dominios, a los obispos hay que retirarles los derechos jurisdiccionales que ejercen en sus diócesis. El decreto es una reorganización de la jurisdicción que más que reorganizar suprime esa jurisdicción eclesiástica, exenta hasta entonces, que queda subsumida por la jurisdicción ordinaria, excepto para asuntos muy concretos y particulares meramente religiosos. Esta norma convierte a los clérigos en unos ciudadanos responsables ante las autoridades civiles que además debe-

⁹⁷ El 6 de febrero nombra canónigos de Zaragoza a Joaquín Heredia y al ex franciscano José Gargallo. *Ibidem*, decretos nº 14 y 15. El día 8 designa canónigo y deán de Barbastro a José Espluga, el día 11 nombra chantre de Huesca a Juan Hernando, el 3 de abril, canónigo de Huesca a Clemente Lapetra. Ver decretos nº 18 y 27. Los nombramientos son frecuentes.

⁹⁸ El 10 de febrero nombra a Juan Romance, diácono, ex capuchino, para una ración vacante de Montalbán; el 9 de marzo a Pascual Navarro para una ración en la parroquial de San Salvador de Ejea; el 3 de abril al ex carmelita calzado Juan Garbayo, para una ración en San Miguel de los Navarros de Zaragoza. Los nombramientos son muy frecuentes. Véase, a modo de ejemplo, los decretos nº 17, 22, 26, 28, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 49, etc.

⁹⁹ A.N. 384, A.P. 40 nº 2, *Ramo de Justicia*, decreto nº 30.

rán dar cuenta de sus actitudes y actuaciones religiosas a su superior canónico.

Dice el Preámbulo: «Por cuanto es difícil que el ejercicio de la Jurisdicción contenciosa acerca de las materias eclesiásticas que no son meramente espirituales... [sea] compatible... con las funciones de los Ministros del Altar... mientras se declaran los límites de ambas jurisdicciones ordinaria o canónica y civil». Y hasta que se declararen esos límites que, en nuestro caso, como era de esperar, no se declararon, se puso en vigor la disposición que queda reducida, en esencia, a dos artículos.

El artículo primero no suprime, sino da por suprimidos los tribunales eclesiásticos y adscribe los asuntos a los tribunales civiles: «El conocimiento de las causas... [tanto] civiles como criminales que pertenecían antes a los Tribunales eclesiásticos suprimidos pasará a la Audiencia de Aragón que deberá entender igualmente en los Beneficiales y Matrimoniales». Ya no hay tribunales eclesiásticos, todo pasa a la Audiencia de Aragón, que entenderá en los asuntos «Beneficiales y Matrimoniales», esto es, todos los pleitos que se susciten con ocasión de beneficios eclesiásticos serán juzgados por los tribunales civiles, como si se tratase de un pleito entre particulares, un asunto civil más, lo que está en consonancia con el decreto de 3 de febrero sobre las prebendas, que hemos visto más arriba. Pero la decisión de que todos los asuntos matrimoniales pasen también a la Audiencia de Aragón tiene incluso más trascendencia, pues se trata de un cambio radical en la concepción del matrimonio que, ante el poder político y ante la sociedad, deja de ser un acto religioso, un sacramento con efectos civiles, para convertirse de acuerdo al código civil napoleónico, en un contrato entre las partes para formar la «sociedad conyugal» y por consiguiente si se trata de un contrato, puede romperse cuando a alguna de las partes le interese. Lo que da carta de naturaleza al divorcio y, en consecuencia, hay un cambio radical en el derecho de familia, con resultados impredecibles.

El mismo artículo del decreto concede al ámbito religioso dos asuntos aparentemente menores pero que facilitan el trabajo al poder civil, como es «la dispensación de parentesco y proclamas». Dispensar el parentesco supone liberar del vínculo de consanguinidad o afinidad a los parientes que quieran casarse; pero el matrimonio entre familiares tiene consecuencias económicas, supone juntar, ampliar o mantener unidos ciertos patrimonios. La segunda concesión, las proclamas, esto es, comunicar a la asamblea en la misa mayor, durante tres domingos, que dos personas pretenden unirse matrimonio, no sólo es informar a los vecinos del hecho sino también conocer si alguno de los contrayentes tiene vigente un desposorio anterior y, por consiguiente, no puede

acceder a un nuevo enlace. Se trata de impedir la bigamia, bien porque alguno de los vecinos conozca a los novios y su estado civil, bien porque en los libros parroquiales haya alguna anotación que remita a la fecha del matrimonio de alguno de los que pretendan contraer nuevas nupcias sin estar inscrita la defunción de su anterior cónyuge.

El artículo primero, muy corto en su redacción pero de gran trascendencia social y política, suprime, como ya se ha señalado, los tribunales eclesiásticos que juzgaban los diferentes asuntos criminales. Todo pasa a los tribunales civiles ante los que se presentarán los clérigos cuando sean juzgados por asesinato, homicidio o robo pero también en los casos de estupro, violaciones, abusos, etc., quedando en manos del obispo la «corrección verbal a los eclesiásticos... [que] podrá extenderse a mandarles hacer algunos días de ejercicios espirituales... si hubiese de ello necesidad». El poder omnímodo del obispo que condenaba a cumplir las sentencias judiciales en las cárceles propias de la Iglesia ha quedado reducido a corregir «verbalmente» a sus súbditos y mandarles hacer ejercicios espirituales.

El artículo segundo, bien conciso, dice claramente que todas las causas pendientes en los tribunales eclesiásticos pasarán en tres días a la Audiencia. Suchet tiene prisa en quitar ámbitos de poder a la Iglesia y asumir esos espacios que le permitan ampliar el poder político y controlar mejor la sociedad.

Mediante el decreto de 4 de marzo de 1811 todos los asuntos eclesiásticos, tanto económicos como los sociales e incluso los asuntos internos, así como la promoción económica y los ascensos en la carrera clerical quedan en manos del poder cívico-militar que posee el general Suchet. El obispo se convierte en un instrumento más al servicio del poder, es el responsable político del clero, encargado de transmitir las órdenes del gobernador general de Aragón, es un alto funcionario que informa a la autoridad sobre los asuntos en los que se le pide opinión. Desaparecido el poder jurisdiccional del obispo, su jurisdicción en cuanto al clero queda constreñida al ámbito canónico meramente religioso y espiritual.

A lo largo de estas páginas hemos intentado presentar, aunque sea con trazo grueso, la organización del territorio aragonés bajo la administración francesa durante los años 1809 a 1813, principalmente bajo el mandato del gobernador general Suchet. Hemos hablado de la organización política, de la económica, de la judicial y de la administración eclesiástica, esto es, hemos presentado la actuación en el ámbito jurídico-político. Y a la vista de los hechos llegamos a una conclusión: el

mariscal Suchet, mediante la transformación jurídico-política, pretende la abolición del régimen feudal y la instauración del sistema económico, social y político salido de la revolución francesa, pasado por la criba napoleónica. La transformación no fue tan lineal ni tan sencilla como pudiera desprenderse de la lectura de estas páginas. No hemos hecho casi mención alguna, salvo indirectamente, a los problemas encontrados por el mariscal ni hemos señalado la resistencia, la oposición y el enfrentamiento, incluso armado, al nuevo poder, cuestión que podremos tratar en otra ocasión. Ahora únicamente pretendíamos presentar las bases sobre las que se asentó la administración del mariscal Suchet en Aragón.

A partir de la segunda mitad de 1812 España deja de tener interés para Napoleón y eso se refleja en los archivos de Suchet. Hay menos correspondencia y menos documentación. El mariscal continúa con su actividad militar, se enfrenta al ejército y a las partidas españolas que están actuando por diferentes comarcas aragonesas. El 8 de julio de 1813, víspera del día en que los franceses abandonaron la ciudad de Zaragoza, escribe a su amigo el general Harispe: «En caso de que el enemigo llegue muy cerca de Zaragoza, el General Paris se reunirá con Vd. en Caspe, después de haber dejado una guarnición bien provista en el Castillo».¹⁰⁰ Al día siguiente, comunica al gobernador de Lérida su preocupación por la situación militar: «Me veo forzado a observar a todos los ejércitos enemigos; a mi derecha Wellington que se aproxima desde Aragón con Mina y Durán. [A] Mi frente 30.000 españoles a las órdenes del duque del Parque y de Elío sostenidos por 25.000 anglosicilianos».¹⁰¹ Ese mismo día dice al general Paris: «Haréis bien en enviar a Francia a todas las personas inútiles que tenéis en Zaragoza»¹⁰² pero al tiempo que el mariscal Suchet escribía estas cartas las tropas francesas abandonaban la ciudad de Zaragoza. Todo había terminado.

En 1954 y en el número 2 de la Revista *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, de la Institución «Fernando el Católico», publicaba el profesor Mercader Riba el que quizás sea su primer trabajo sobre la administración francesa en España, «El mariscal Suchet “virrey” de Aragón, Valencia y Cataluña» y concluía su trabajo, muy centrado en el principado catalán, con las siguientes palabras: «Corresponde como es lógico, a los investigadores aragoneses y valencianos el completar dicho tema y esclarecer con ello una nueva página de la historia nacional».¹⁰³ Por medio de estas letras esperamos haber contribuido, aunque sólo sea un poco, al conocimiento de la administración francesa en Aragón.

¹⁰⁰ A.N. 384, A.P. 26, n° 29, carta de 8 de julio de 1813.

¹⁰¹ *Ibidem*, carta al general Heriot del 9 de julio de 1813.

¹⁰² *Ibidem*, carta al general Paris del 9 de julio de 1813.

¹⁰³ «El mariscal Suchet “virrey” de Aragón, Valencia y Cataluña», *op. cit.*, p. 142.

SIN TREGUA PARA PENSAR.

El sometimiento de la autoridad municipal durante la ocupación

Francisco Javier Maestrojuán

Uno de los aspectos más atractivos del estudio de la historia local entre los años 1808-1814 es el que afecta a la refiguración política del sujeto colectivo, es decir, a la forma en que se ven a sí mismos el conjunto de personas que viven en un determinado territorio y que adoptan unas formas de gobierno específicas.

No es lo mismo decir persona que individuo o mucho menos ciudadano, o territorio que patria o mucho menos nación. Sin embargo, el estudio de este periodo está ineludiblemente vinculado al uso de herramientas conceptuales que, lejos de ser blancas, están cargadas de contenido político y presuponen una interpretación del hecho. Dicho de otro modo, no es lo mismo estudiar estos hechos para quien habla de Nación que para quien maneja el concepto de Monarquía, pues uno se refiere a realidades políticas nuevas y el otro a fidelidades tradicionales.

Sin embargo, en el caso de la Guerra de Independencia –un término ya de por sí cargado de contenido– desde el mismo momento de la contienda, se tienden las grandes líneas de interpretación. Si la gran mayoría acepta la lectura revolucionaria –del Conde de Toreno hasta Miguel Artola– no falta quien afirme que sólo la defensa de la tradición anima la lucha –Federico Suárez, Rafael Calvo Serer–. Las visiones nacionalistas del XIX son quizá la lente más gruesa que en este momento deforma la comprensión del pasado. Liberales y absolutistas generan la imagen de una Nación como necesario apoyo a sus proyectos pero, si por un lado se mitifica su origen, por otro se pasa inmediatamente a segregarse los elementos en desacuerdo, dando lugar a no pocas piruetas conceptuales. Por ejemplo, no es raro encontrar que un autor se refiera al mismo conjunto de individuos como héroes o mártires cuan-

do luchan contra los franceses y, unos cientos de páginas más tarde, como vulgo ebrio cuando acogen a Fernando VII (Estanislao de Kostka Vayo). Es obvio que algo falla.

Además, este enfoque determina no sólo cómo miramos, sino también dónde se posa nuestra curiosidad. Creo que el desinterés por la ocupación que la historiografía sobre el período mostró hasta la década de los 90 –con raras excepciones como la de Mercader Riba– obedecía también en cierto modo a esta lectura. La mirada se desviaba casi inconscientemente hacia los campos de batalla, las guerrillas, las Cortes de Cádiz, donde parecían «suceder cosas», pero la experiencia de la ocupación se veía como un momento muerto entre dos episodios épicos. Me atrevo a decir, de forma metafórica, que no encajaba en la pintura general. Y en Zaragoza quizá tengamos uno de los mejores ejemplos de este desequilibrio pues, hasta hace bien poco, si los libros sobre los Sitios podían contarse por decenas –incluso centenares si consideramos la obra menor– aquellos sobre ocupación, liberalismo y vuelta de Fernando VII no superaban los diez títulos.

A pesar de todo, es obvio que nos encontramos en un momento de paroxismo histórico cuando en lo político colectivo, se producen movimientos inéditos. Si la imaginación histórica nos permitiera comparar la década inmediatamente anterior con la inmediatamente posterior constataríamos fácilmente el cambio de ritmo. La mera diacronía nos muestra que hay un antes y un después de 1808.

Por decirlo de un modo gráfico, mi lectura converge con la tradicional, pero tomando un camino y un sentido distintos. Aunque a continuación me propongo desarrollar este argumento, mis hipótesis podrían resumirse en los siguientes dos presupuestos: junto a la brillante épica del pueblo en armas, la experiencia cotidiana del sometimiento fue esencial en la configuración de la mentalidad colectiva: el día a día de un pueblo dominado, algo muy poco heroico. Ciertamente no se verbalizó del mismo modo ni en los mismos soportes: la épica destella en la oratoria política y en la literatura, y el sufrimiento en las reivindicaciones y memorias. Fenómeno opaco, pero masivo, que da una idea de las penurias a las que se vieron sometidos los españoles que debieron convivir –no luchar– con el enemigo.

En segundo lugar, frente al valor de momento genético que se ha otorgado al período, creo importante mirar al pasado desde el pasado y no desde el presente. Deslumbrados por el brillo de la guerra y por la oratoria de Cádiz, tenemos a veces demasiada tendencia a olvidar que el XIX es más bien el resultado de una hibridación entre formas nuevas y viejas de cultura política –como ya apuntó Tocqueville en su momento– y que a veces la pólvora revolucionaria nos ciega demasiado a la hora de buscar los cambios y olvidamos las permanencias. No diré que sin la

guerra todo hubiera cambiado igualmente, pero sí que a veces concedemos a este momento un valor superlativo que nos hace olvidar inercias ya existentes y que únicamente se aceleraron en esos cuatro años.

Partiendo de estas dos propuestas –alejándome de los escenarios de combate y comprendiendo el cambio en la larga duración– me propongo analizar cuáles fueron las consecuencias del período de ocupación para los habitantes de Zaragoza en lo que respecta a su conciencia como comunidad política ¿cómo se entendió y practicó de forma cotidiana la política en esta sociedad de tránsito?

Para ello me centraré en los distintos aspectos de la vida de la ciudad durante estos años que considero influyeron en la modificación de comportamientos políticos.

La inversión del orden tradicional

Las diferentes iniciativas que toma la administración francesa, nos dan la medida de las motivaciones que animaron dicho dominio que, aun partiendo de una sincera actitud de reforma, se ven sepultadas por la necesidad de alimentar la máquina de la guerra.

Al igual que en el resto del país,¹ el control de los recursos financieros del municipio fue sin duda el primer reflejo de la gobernación francesa, impulsado por la obsesión de obtener fondos para el mantenimiento del ejército,² dando lugar así a la singular situación –fácilmente percibida por los habitantes– de estar siendo sangrados con el fin de mantener en buen estado el instrumento de su miseria.

La institución escogida para lograr este objetivo no sería otra que el Ayuntamiento, como órgano central de la vida municipal, siendo de tal forma recompuesto que su proceso de transformación bien podría calificarse de aniquilación, prescindiendo de toda posible tradición ju-

¹ Este tipo de estudios, centrados en los aspectos financieros de la guerra, animó no pocos trabajos de historia local en los años 70 y 80, como es el caso de Rafael Ródenas para Alicante, José María Mutiloa para Vizcaya, Lluís M. Puig i Oliver para Gerona o Antonio Moliner Prada para Cataluña, Francisco Miranda Rubio para Navarra o, junto con otros aspectos de orden cultural y político: Francisco Carantoña Álvarez para Asturias, Fernando Jiménez Gregorio para Toledo, José María Ortiz de Orruño para Álava, Sánchez Arcilla para Palencia o María del Carmen Sobrón Elguea para Logroño. Ya en los 90, cabría destacar los trabajos de Luis Lorente Toledo para Toledo, Patrocinio Garécía Gutiérrez para León, Manuel López Pérez e Isidoro Lara para Jaén y Arantza Otaegui para Guipúzcoa.

² *Cuarteles, bagajes, alojamientos* y rentas extraordinarias son prácticas que conlleva la guerra moderna así como sus funestas consecuencias económicas: enajenación de bienes municipales, traslado del gasto a los vecinos y préstamos de particulares. Cfr. para el caso de Segorbe durante la Guerra de Sucesión, Mercedes Díaz Plaza Rodríguez, *La organización municipal de la ciudad de Segorbe en el s. XVIII*, Segorbe, Ayuntamiento de Segorbe, 1989, pp. 71 y ss.

rídica española.³ La reconversión administrativa, la utilización de los Bienes de Propios y las distintas formas de presión económica sobre el conjunto del vecindario, transformaron profundamente el desarrollo normal de la convivencia humana dentro de la ciudad⁴ y, desde luego, fue éste el rostro más reconocible de la autoridad ocupante.

A lo largo del proceso de remodelación institucional que se produce en Aragón, se arrebatan al ayuntamiento funciones que hasta entonces le habían sido propias. La figura del Comisario General y la posterior Dirección General de Policía, los cambios en la Audiencia, la Contaduría o el Sistema de Intendencias, son hitos en una constelación de reformas menores pero, en resumen, provocan que el protagonismo del Ayuntamiento quede absolutamente vacío de contenido de Poder, si como tal consideramos el poder de hacer, según la definición más obvia y original de dicho término. Al mismo tiempo, de forma paralela (aunque el proceso sólo culmina en 1813) la antigua *Ciudad*, el ayuntamiento tradicional, se convierte en Junta de Municipalidad, que actuará de acuerdo con la Junta de Contribución. Ambas instituciones convierten al ayuntamiento en una mera cadena de transmisión de la voluntad del mando francés. Es decir, no sólo se le secuestran sus prerrogativas tradicionales sino que además se le instrumentaliza y se convierte en brazo ejecutor.

Esta transición no se produce de buenas a primeras sino después de una larga serie de resistencias –verbales, eso sí– por parte de sus protagonistas, que terminan por aceptar la situación existente. Los movimientos de este proceso son muy claros en la literatura administrativa: en primer lugar inversión del orden y de las funciones tradicionales del gobierno municipal y en segundo, cesión de la responsabilidad hacia el pueblo.

La primera inversión del orden tradicional supone la obligación para la Corporación de ocuparse en asuntos referentes a la contribución. Una *aberración* que va más allá de la mera repulsa a la confusión de funciones administrativas, pues implica ni más ni menos que el Ayuntamiento se convertirá a partir de entonces en el órgano ejecutor –y la mano visible– de todas las exacciones requeridas por los franceses.

³ Refiriéndose a Cataluña, Mercader Ribá dice: «(...) ante el cúmulo de dificultades que les salían al paso (...) quienes gobernaron la zona ocupada, variaron procedimientos e instituciones a su antojo, haciendo caso omiso de toda posible apariencia de legalidad española», Juan Mercader Ribá, *Barcelona durante la ocupación francesa (1808-1814)*, Madrid, C.S.I.C., Instituto Jerónimo Zurita, 1949, p. 230.

⁴ Son las conclusiones que asimismo establecen la mayoría de los autores anteriores. Cfr., por ejemplo, José María Ortiz de Orruño, *Álava durante la invasión napoleónica. Reconversión fiscal y desamortización*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1983, p. 4 u Otaegui Aritzemendi, *Guerra y crisis de la Hacienda local...*, San Sebastián, Diputación Foral de Guipúzcoa, pp. 31 y ss.

Por ejemplo, ante los requerimientos del otoño de 1809, el ayuntamiento respondía que «El orden pide que el ramo de la Real Hacienda se mire con independencia de cualquier otro» y, de tal modo, correspondía a este ramo y a la Dirección de Víveres creada por los franceses satisfacer las demandas del ejército. Dicho cuerpo, sigue argumentando el Ayuntamiento, puede ser consultado para la mejor resolución de estos asuntos, pero

(...) querer que el Ayuntamiento tome parte en sus negocios, que sea el que haga sus repartos, y *que preste su nombre* para extraer caudales del fondo público de contribución propio de la Real Hacienda sin ser bastante el haber clamado que no tenía facultades para ello, *no sólo son cosas repugnantes y que chocan abiertamente, sino que producen una confusión y un desorden* que sólo sirven para entorpecer las operaciones, y que al abrigo de una oficiosidad mal entendida hace que los demás cuerpos permanezcan en un cierto estado de apatía.⁵

El proceso de reconversión administrativa que termina en mayo de 1813, logrará arrebatar a las élites locales el control sobre los bienes municipales del que tradicionalmente habían disfrutado. Quizá si dicha reforma se hubiera producido en época de paz, las ventajas de esta operación habrían sido mejor valoradas, pero en tiempo de guerra, el ciudadano percibió las consecuencias negativas con mucha más intensidad que los posibles beneficios.

Los mismos miembros del Ayuntamiento son conscientes de que la obediencia debida a la autoridad superior iba al encuentro con la debida a la comunidad que representaban.

Los numerosos memoriales de queja que son redactados al compás de las peticiones reflejan bien esta toma de conciencia, al principio rebelde, pero que con el tiempo se transforma en resignación y, por último, en abandono. Por efecto de esta situación, el *Bien Común* quedaba vacío de sentido y con él se perdía una tradición de gobierno municipal secular.⁶ O, mejor dicho, el interés del común se identificaba de forma circular con el interés de la autoridad ocupante.

⁵ *Representación del Ayuntamiento al Gobernador General del Reino de Aragón, 13 de septiembre de 1809*, Archivo Municipal de Zaragoza (A.M.Z.), borrador del *Libro de Acuerdos...*, 1809, ff. 63-64.

⁶ Los orígenes de la teoría del *Bien Común* como responsabilidad última de la actividad política pueden rastrearse en Aristóteles, pero es la obra de Sto. Tomás de Aquino quien más influye en el tratamiento de esta cuestión en la Edad Moderna. En los siglos XVI y XVII el tema del Bien Común constituyó el núcleo de buena parte de la reflexión política de teólogos y juristas españoles como Francisco de Vitoria («el Príncipe debe ordenar tanto la paz como la guerra al Bien Común de la República»), Domingo de Soto o Francisco Suárez o de teóricos del poder como La Perrière (define al buen soberano como el que se propone «el bien común y la salvación de todos») o Puffendorf («No se ha

Así, por ejemplo, la aplicación del decreto del 19 de junio de 1809 que cargaba a los corregimientos de Aragón con la manutención del Ejército, confirma la tendencia que venía atisbándose en prácticas aisladas y la forma en que será ejecutado disipa toda duda acerca de las intenciones del francés. Ante la queja del cabildo al ver desaparecidas sus prerrogativas sobre la sisa de las carnes, el síndico Alcaide hace partícipe al Ayuntamiento de lo que para entonces ya debía de ser una brutal evidencia para todos: la imposibilidad de resistir a la fuerza de las armas y el instrumento inútil en que a partir de entonces se iba a convertir la municipalidad

(...) y estando el Ayuntamiento sin decidirse, siendo el caballero corregidor el empeño que se formara de una parte y otra, expresó que era por demás fatigarse en cuestiones, *pues la voluntad del Excmo. Sr. Gobernador era de que se suprimiesen dichas carnicerías, lo cual oído por el síndico le contestó éste que entonces era inútil y superfluo exigir el parecer del Ayuntamiento, y menos el suyo (...)*.⁷

Inútil en la defensa de los bienes del pueblo, pero útil en la de los intereses del invasor. Sin tanta crudeza como la utilizada por el síndico, los ediles redactan un nuevo memorial de queja ante la nueva situación. En este caso, el interés del Público constituye el argumento principal, que más bien se convierte en un sentido ruego. La cantidad de los apremios, su premura y frecuencia, que ya hubieran resultado gravosos en «la época más tranquila»⁸ suponen ahora un auténtico mazazo para la población. Sólo cabe esperar clemencia para quienes han demostrado repetidas veces subordinación, heroísmo y sacrificio y –con sentido más práctico– para quienes en última instancia son fuente de sustento para las tropas. El tono del memorial alcanza un inusitado patetismo al emitir el último ruego, el que al fin y al cabo resume todo el quebranto que supone la nueva situación para esta institución y quienes se supone protege:

¡Cuán sensible es pues que este trastorno, e inversión del orden, que bien sea efecto de las circunstancias, o de otras causas desconocidas, el Ayuntamiento,

conferido –a los soberanos– la autoridad soberana más que con el fin de que se sirvan de ella para procurar o conservar la utilidad pública»). Estas teorías afectan a la práctica cotidiana de la política, donde las reflexiones al *Bien Común* o al *Interés del Público* como leyes supremas son, como veremos, constantes. Cfr. Norberto Bobbio et al., *Diccionario de política*, 2 vol., Madrid, Siglo XXI Editores, 1991 y Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la política*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1997.

⁷ *Libro de Acuerdos... 1809*, A.M.Z. sesión del 19 de julio de 1809, f. 32.

⁸ Memorial de queja del Ayuntamiento, sin fecha, entre el 19 y el 21 de julio de 1809, Inserto en *Libro de Acuerdos... 1809*, A.M.Z., ff. 36-37.

aunque susceptibles de remedio tengan reducido al miserable vecino hasta la estrechez! V.E. no debe extrañar estos sentimientos en un cuerpo establecido para mirar por la felicidad de los ciudadanos, pues son los mismos que animan a V.E. como lo tiene bien manifestado.⁹

La emoción que enmarcan ambos signos de exclamación parece no ser suficiente para enfrentarse a las más imperiosas necesidades de la guerra y, como respuesta, el 3 de septiembre de 1809 el corregidor transmite al Ayuntamiento un oficio del Capitán General pidiendo se suministren al ejército dos mulas con sus carros correspondientes, singular petición que hace reaccionar a los regidores con disgusto, quienes por boca del síndico expresan:

(...) no ser peculiar del Ayuntamiento el entender en dichas compras, ni suministrar el caudal necesario para ellas –sino del Intendente– y manifestó no podía dudar de lo impropio que era esto y ajeno del Ayuntamiento y que entendía debía representarse sobre dicho particular, para que en lo sucesivo *no se invirtiese el orden* y se complicasen las funciones de cada cuerpo.¹⁰

Quejas de nuevo inútiles, que el corregidor zanja con el sólido argumento de lo inevitable «que no dudaba de la fundada exposición del Ayuntamiento, pero que a pesar de ello entendía debía ejecutarse».¹¹

Estos ejemplos en los que me he detenido, son sólo fragmentos de un relato más amplio que describe la aniquilación del Ayuntamiento tradicional y, por contraste, dibuja el nacimiento de una conciencia doliente común a toda la ciudadanía.

De vasallos a ciudadanos

A lo largo de estos años, a través de la pedagogía de la guerra y el sufrimiento –y no tanto como consecuencia de una explosión revolucionaria– se produce un proceso natural de toma de posición del actor social como algo distinto, con entidad propia, independientemente de quiénes sean sus representantes tradicionales por los que se sienten abandonados. No es extraño que los regidores apelen al orden tradicional cada vez que se instaura una nueva contribución, pues en virtud de la nueva situación son ellos quienes aparecen en última instancia como los responsables de la penuria del vecindario, por su colaboración y silencio ante las órdenes del francés.

⁹ *Ibidem*, f. 36'.

¹⁰ *Ibidem*, sesión del 3 de septiembre de 1809, ff. 46-46v. La cursiva es mía.

¹¹ *Ibidem*, sesión del 11 de septiembre de 1809, f. 62.

Pero en el día se trata de complicarle [al Ayuntamiento] en asuntos ajenos enteramente de su inspección; se quiere que las exacciones que las circunstancias exigen sean autorizadas y que parezcan hechura suya (...).

Nadie puede ignorar que cuando se trata de una Contribución de cualquier especie que sea (...) se pone acaso en disposición a los gravados de mirar con desagrado y tedio la mano que creían destinada a su protección y seguridad. (...) ponga al Ayuntamiento en disposición de no tener que recurrir a él [al vecindario] para dar un golpe aventurado que ocasione por desgracia grandes males y no sea capaz de sacarle de sus apuros.¹²

Este proceso no es sencillo. El abandono de las actitudes tradicionales en la municipalidad es paulatino y a medida que la voluntad de servicio público va siendo substituida por la de servicio del gobierno se produce una cesión de responsabilidad para con el vecindario. Los intentos por aliviar el malestar que producen los tributos dan paso a una llamada directa y desesperada a la colaboración ciudadana en el mantenimiento de la hacienda local, a través de repartos extraordinarios o manifiestos destinados a excitar la caridad ciudadana. Estas medidas tienen un doble efecto en la generación de una nueva conciencia cívica pues, amén de explicitar la renuncia del Ayuntamiento a sus funciones, contribuyen a crear una imagen del pueblo, que se ve a sí mismo, sin distinción, como víctima de la tragedia de la guerra. Los casos que he mostrado tienen su continuación a lo largo de todo el período y, conforme la situación empeora, se recurre con más frecuencia a la colaboración del vecindario a través del manifiesto. Sucede así, por ejemplo, con el primer tercio de la contribución de subsistencias de 1811, obligando incluso con el apremio militar y la cárcel a los morosos o de nuevo, por similar motivo, en julio de 1812. Dichas medidas cobran especial significado ante la llegada de prisioneros a la ciudad cuando de nuevo la falta de medios del Ayuntamiento se suple con desesperados llamamientos a la «humanidad de los vecinos».¹³

La tragedia de la dominación contribuye a difuminar –al menos momentáneamente– las divisiones estamentales. Las élites dirigentes son asimismo víctimas, viéndose impelidas por la coyuntura bélica a abandonar su función de defensa del interés público, que pasará al

¹² *Exposición hecha y leída por el caballero Síndico Procurador General...*, 14 de abril de 1810, A.M.Z. *Libro de Acuerdos... 1810*, A.M.Z., ff. 87v-88.

¹³ Oficios enviados el 31 de diciembre de 1811, ante la llegada de prisioneros: «si lo tiene a bien su Exc. se hará un manifiesto al Público en que haciendo ver la necesidad, excite a la humanidad de los vecinos a contribuir con mantas, colchones y vasijas...», en oficio adjunto: «este cuerpo reglará un manifiesto en que haciendo ver esta necesidad excite la humanidad de los habitantes más pudientes», similares bandos se repiten en febrero del mismo año.

cuidado de aquellos que hasta entonces sólo habían sido sujetos de gobierno y adquieren ahora la responsabilidad de su propia salvaguarda. Quizá no podamos definir tal comportamiento como «revolucionario», pues la verbalización política el hecho se dará más adelante, pero las prácticas comienzan a configurar un escenario político y social renovado donde, a través de esta –digámoslo así– abdicación, se reestructura la frontera tradicional entre gobernantes y gobernados en el universo local. Una nueva comunidad galvanizada por el sufrimiento comienza a tomar conciencia de su protagonismo.¹⁴

Numerosos ejemplos ilustran este nacimiento de una conciencia popular indistinta y sufriente. Por ejemplo, cuando el Ayuntamiento decide vender bienes y alhajas de su propiedad en un intento de reducir la presión que se ejerce sobre el vecindario y comprueba que esto no es posible –puesto que las alhajas son propiedad del invasor como el resto de bienes–. El patetismo del texto es evidente:

El Ayuntamiento, penetrado de los sacrificios que tiene hechos el Público, compelido al cumplimiento de una orden la más estrecha y terminante, había dispuesto para ir poniéndola en ejecución desprenderse de sus propiedades y efectos, y con su importe procurar la porción de camas posibles (...).

La premura con que se hace la demanda liga las manos al Ayuntamiento, por no poder llevar a efecto su pensamiento, y acrecienta su dolor considerando que las circunstancias críticas del día *no dan treguas para pensar, tratándose sólo de obedecer*.¹⁵

No sólo eso. Como es natural, la presión fiscal se ejerce con más dureza sobre los que más tienen, dando lugar a una serie de medidas apremiantes de las que, por supuesto, no se ven a salvo los mayores contribuyentes ni los propios miembros del Ayuntamiento, continuamente humillados. La presión iguala a ricos y pobres; si los segundos son evidentemente los más castigados por la situación, la costumbre de recurrir a los mayores contribuyentes, transgrediendo todo uso o costumbre fiscal anterior, les convierte también en víctimas. Este recurso se repite cada vez que se trata de imponer nuevas cargas. Aunque la supresión de inmunidades afecte a la iglesia de forma temprana y dura, ningún cuerpo quedará a salvo de la ley general que borraba todo privilegio existente. Por ejemplo, en febrero de 1811, para resolver el reparto de mil fanegas de sal, el intendente ordena que se efec-

¹⁴ Algo parecido afirma Artola: «El sentimiento doloroso y sublime de una conciencia nacional es punto de partida más que suficiente para alterar de raíz la estructura de la vieja España», Miguel Artola Gallego, *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975, I, p. 229.

¹⁵ *Libro de Acuerdos... 1810*, A.M.Z., 7 de febrero de 1810 ff. 45 y 45v. La cursiva es mía.

túe «sin distinción de personas ni privilegios ni costumbres instituidas hasta la fecha».¹⁶

En mayo de 1811, los principales contribuyentes son convocados y después secuestrados en las casas del ayuntamiento hasta que no satisfagan el pago de la parte que les corresponde en la contribución de subsistencias de ese año. El encarcelamiento de pudientes y no tan pudientes se convierte a partir de entonces en un hábito, afectando también a empleados de gremios, colegios, cofradías, cuerpos civiles y eclesiásticos sin excepción.

En febrero de 1812 se reproducen de forma masiva estas medidas, que afectan especialmente a los mayordomos de gremios, colegios, cofradías y cuerpos civiles, sin perdonar a los presidentes de cuerpos eclesiásticos. El número de rehenes es tal que se han de habilitar nuevos cuarteles. No pudiendo ser liberados hasta que el comisario general recibiera oficio de haber satisfecho las contribuciones y –dada la confusión reinante entre las distintas oficinas y el número de contribuciones que se superponían–, muchos fueron encarcelados incluso habiendo pagado sus cupos.¹⁷

El propio Ayuntamiento llega a presentar su dimisión en julio de 1812, tras un nuevo episodio que demuestra el concepto al que había sido reducido este cuerpo tradicional. Después de ser llamados por el nuevo corregidor Vicente Enríquez Perea, los regidores han de esperar el cuarto de hora de estilo y el de cortesía sin conocer el motivo de la convocatoria. Inquietos, envían a un macero a casa de Enríquez, recibiendo por toda respuesta un papel del intendente Dumées exigiendo que se le procuren unos muebles para su casa, amenazando con una multa de 30 duros y tres días de arresto si no lo consiguen.

Indignados y heridos en su honor, los regidores toman una decisión drástica y presentan su dimisión en pleno.

La sorpresa del Ayuntamiento fue extraordinaria al ver que para el apronto de unos objetos de tan poca monta, no se daba de tiempo más que hasta las dos de la tarde y esto bajo la multa de treinta duros y seis días de arresto a cada uno. Semejante lenguaje excitó un profundo sentimiento en todos los individuos, quienes en mayores apuros, y en asuntos de mayor transcendencia jamás habían experimentado del Excmo. Sr. Mariscal y demás Jefes un tratamiento semejante. Y creyendo resentido su honor y su representado ACORDARON el que se hiciese todo presente mediante testimonio al Excmo. Sr. Mariscal,

¹⁶ *Libro de Acuerdos... 1811*, A.M.Z., 2 de febrero de 1811.

¹⁷ Noticias en Faustino Casamayor, *Años políticos e históricos. De las cosas particulares en la Imperial, Augusta y Siempre Heroica Ciudad de Zaragoza. 1812-1814*, Zaragoza, Editorial Comuniter, Institución Fernando el Católico, Excmo. Diputación de Zaragoza, 2008 (ed. dirigida por Pedro Rújula, estudio introductorio de Carlos Franco de Espés) Los meses de febrero-marzo de 1812 reflejan muy bien este tipo de situaciones.

haciendo dimisión formal de sus empleos, para no exponerse a ser tratados con igual dureza.¹⁸

El oficio enviado a Suchet es incendiario:

¡Prevención, arresto, multa, media hora nada más de término: qué lenguaje, qué precipitación!

No es su causa, es la de S.E., es interés del Gobierno el que las autoridades se comporten con dignidad, pues del contrario decae la opinión y cuando se trata con sujetos de prendas es tan impropio comportarse de un modo que sólo podría ser disimulable dirigiéndose a los que no conocen la superioridad sino por el rigor.¹⁹

Como era de esperar, la efímera rabieta de los regidores acaba como un mero acto testimonial. Enríquez Perea y el mismo Dumées, quien asiste a la sesión del 23, aplacan el honor magullado de los regidores con sentidas protestas, que serán anegadas por los encendidos elogios al invasor y a la sumisión que el Ayuntamiento mostraba como una de sus mejores prendas.

(...) extendiéndose a insinuar el mucho disgusto sentimiento que le había causado el haber dado motivo aunque sin culpa a las contestaciones ocurridas entre el Sr. Corregidor y el Ayto. cuyo cuerpo podría disimular... y el Ayto. no dejando continuar al Sr. Intendente le manifestó por medio del Sr. Decano, no menos que por todos los individuos a un mismo tiempo, que era asunto concluido, y que por ello se debía olvidar, y no hacer mención de semejante negocio.²⁰

Aunque sea mediante una breve alusión, me gustaría completar este retrato de la conciencia sufriente mencionando otros procesos mediante los cuales el vecindario entra en contacto con el invasor. En primer lugar el alojamiento de tropas francesas en la ciudad. Este problema se plantea ya desde el primer año de ocupación cuando en septiembre de 1809 Saint Cyr advierte de la necesidad de buscar acuartelamiento para casi 12.000 hombres. Los espacios que puedan acondicionarse no son suficientes y especialmente la oficialidad y suboficialidad se aloja en casas particulares, mediante el sistema de

¹⁸ Sesión del 16 de julio de 1812, *Libro de Acuerdos... 1812*, A.M.Z., ff. 260-261.

¹⁹ Representación del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Mariscal..., *Ibidem*, 16 de julio de 1812, f. 262.

²⁰ Sesión del 23 de julio de 1812, *Ibidem*, ff. 273-273v. Los puntos suspensivos en el texto, la precisión del secretario Manuel Gil y Burillo transmite a veces una dimensión novelesca de los hechos.

boletas.²¹ Esta circunstancia no cesa, provocando un gran número de abusos,²² por ejemplo que los oficiales tuvieran distintas boletas, disponiendo por lo tanto de diversos alojamientos a su gusto, que comerciaran con ellas o que trataran a los anfitriones como su propio servicio doméstico, lo que era habitual, como se desprende del volumen de quejas que recibe el ayuntamiento y que una vez más no puede atender:

Que vive en la calle Castellana, nº 112, sufriendo continuamente los alojamientos en términos que ha llegado a tener veintidós meses continuos sin descansar un día, y jamás se ha quejado de haber podido sostener este gasto, pero hallándose en el día de 65 años de edad, falto de salud y de medios, pues ha vendido muchos muebles para su subsistencia por hacer dieciocho meses que no cobra mesada a causa de emplear su Capítulo todas sus rentas en el pago de contribuciones, como esta bien penetrado el gobierno en esta atención.

A V.S. rendidamente suplica que, compadecido de su miseria, y la de cuatro sobrinas pupilas pobres que tiene en su compañía (como podía informar a V.S. el Sr. Teniente de policía Lafoz) tenga V.S. la bondad de mandar no se despachen alojamientos a esta casa hasta que el gobierno le consigne alimentos (...).²³

Otro aspecto que quiero reseñar es el tránsito incesante de prisioneros y en algunos casos su encarcelamiento en la ciudad, temporal o definitivo, que se torna especialmente intenso a partir de 1811. Este fenómeno puede ser observado desde dos puntos de vista en lo que a mi exposición interesa. Por una parte, el espectáculo de la derrota, que viene a sumarse al de los fastos realizados por los invasores y las ejecuciones. Los paseos de prisioneros son un recordatorio constante de quién manda en Aragón. Aunque hay paseos de miles de prisioneros,

²¹ La boleta o recibo, como en cualquier otra contribución, era entregada por la oficina de alojamiento al huésped y por éste al anfitrión, que se supone sería recompensado. El texto de las mismas venía a ser más o menos el siguiente: «(Nombre del huésped) Se alojará en la Casa de (Nombre del anfitrión) dándoles lo necesario para su comodidad: *con precaución que, verificado el caso de haber partido, y no devolver la Cédula a la Oficina donde se despachó, será V. multado en cien rs. v. Zaragoza/* (Fecha) de 1813/ E. Perea/ Calle de (Nombre de la calle) Núm.». *Cuentas y ejemplares que el impresor Miedes presenta la Ayuntamiento*, 20 de marzo de 1813, inserto en *Libro de Acuerdos... 1813*, A.M.Z., f. 190. La cursiva en el original.

²² Dándose casos de oficiales que, tras apropiarse de varios de estos recibos, disponen de dos o tres casas a su gusto o, el caso contrario, de quien aloja también a sus domésticos, llegándose a juntar hasta doce hombres en la misma casa. Actitudes que tienen su contrapunto en la respuesta, acaso más comprensible, de muchos vecinos que no devuelven los recibos una vez terminada su labor, para verse exentos de tan pesada carga. *Informe de la oficina de alojamiento*, sin fecha (finales de diciembre de 1809), inserto en *Libro de Acuerdos... 1809*, A.M.Z., f. 189.

²³ *Memorial del presbítero Rafael Samper*, inserto en *Libro de Acuerdos... 1812*, A.M.Z., 9 de junio de 1812, f. 189.

el patetismo popular se excita ante determinados espectáculos. Así, el 22 de febrero de 1812, la ciudad presencia de nuevo la llegada de 450 religiosos de Valencia, que son conducidos por los lugares públicos:

(...) causando la mayor compasión por verlos a todos tan fatigados del camino, y tan estropeados, con sus báculos y gayatas que apenas podían moverse y algunos tan acabados que parecía iban a expirar.²⁴

En segundo lugar porque el mantenimiento de los prisioneros acaba recayendo sobre el vecindario, dando lugar a través de la virtud pública a un fortalecimiento de esa conciencia sufriente de la que venimos hablando, que se concreta en la formación en 1812 de una Junta de Caridad.²⁵ Ya no se trata aquí de subvenir a las necesidades del invasor sino de mantener a seres humanos que la guerra ha hecho caer en desgracia, como a los mismos vecinos: los prisioneros son un reflejo extremo de la situación de todo un pueblo. En consecuencia, de entre todas las contribuciones que ha de sufrir Zaragoza, ésta genera actitudes específicas, pues el recurso a la ciudadanía se reviste de argumentos que hacen de la compasión humana una responsabilidad política.

Si el proceso de sometimiento había amalgamado en la tragedia las diferencias antiguas, las iniciativas individuales se convierten ahora en paradigma de comportamiento. Este discurso ya no tiene como referencia los conceptos tradicionales de la monarquía, ni acaso de la religión, sino una entidad naciente y difusa en su contenido pues se construye a partir del imperio del momento y por la suma de vivencias comunes. En virtud de las circunstancias de la guerra, la caridad, un

²⁴ Casamayor *op. cit.*, p. 37, 22 de febrero de 1812. La mayor parte salen a los dos días, quedando 14, gravemente enfermos, que son ayudados por la población.

²⁵ Dicha Junta tenía como misión arbitrar los diferentes auxilios posibles, para lo cual reunía las antiguas funciones asignadas a otros establecimientos de caridad, a fin de evitar la multiplicación de demandas y los abusos producidos bajo la apariencia de las mejores intenciones, orquestando un sistema de suscripciones mensuales entre los habitantes y la recogida de mendigos en la ciudad. Domínguez solicita la creación de la Junta a insinuación del señor conde de Caffarelli, el 22 de enero «Junta de Caridad con destino al Socorro de pobres vergonzantes y enfermos en sus casas, para evitar los muchos que concurren al hospital, sufragada por la recogida de limosnas en los barrios». Para su establecimiento se piden las órdenes de la Hermandad del Refugio. La primera sesión se celebra el 25, avisando a los curas párrocos y ciudadanos de cada cuartel para su organización y se comunica igualmente al cabildo. También se levantan listas de las contribuciones de ciertos parroquianos que han suscrito y se encarga un manifiesto al público para excitar su caridad (*Manifiesto para la creación de Juntas de Caridad*, 8 de febrero de 1812, A.M.Z., Caja 30, nº 6). Para el 27 de junio se han recogido 7694 rs. v. y 26 mv. Estas medidas son similares a otras dictadas anteriormente para luchar contra la mendicidad, como la junta creada en 1783 para dar trabajo a los desocupados en obras públicas o la pragmática que sobre este particular se emite en 1785.

sentimiento humano de carácter religioso, se traduce en una virtud patriótica.

A lo largo de los meses siguientes se suceden este tipo de llamamientos, las justificaciones del poder se mitigan, pero permanece, se concreta, la actitud a la que estoy haciendo referencia. El ocho de agosto de 1812, ante el fracaso de iniciativas anteriores se emite un nuevo manifiesto:

Están por llegar tres mil y más prisioneros del Reino de Valencia que, por más auxilios que en este largo viaje hayan recibido del gobierno y de los vecinos del tránsito, siempre necesitarán de los que en todas ocasiones les ha suministrado el *Patriotismo* de los vecinos de esta capital.²⁶

Cierta seducción presente en el estudio de los textos políticos, puede llevarnos a inferir de la utilización de determinados conceptos la existencia de actitudes nuevas, afirmación que conlleva una cierta simplificación del complejo entramado entre acción y discurso.²⁷ Por el contrario, y creo que es bastante evidente en los ejemplos que acabamos de reseñar, la acción en muchos casos precede a la popularización de determinados términos ya existentes, que las circunstancias contribuyen a llenar de contenido específico. En el caso concreto que nos ocupa, aunque es evidente que la palabra patriotismo había sido utilizada con anterioridad en la literatura política, ahora se carga de nuevos contenidos que surgen de una serie de vivencias comunes que el concepto objetiva. Para los hombres y mujeres de Zaragoza, para sus gobernantes, dicho concepto resume un acervo de experiencias y apela directamente a quienes las protagonizaron.

Se produce lo que yo llamé en su día una *pedagogía del sufrimiento*: prisioneros, alojamientos, ejecuciones, policía, presión fiscal, penuria, inversión del orden, llamadas a la caridad... en realidad nada es ordinario en estas fechas, ni las circunstancias ni los gestos que les dan respuesta desde el poder o la ciudadanía. Las referencias a «tiempos más tranquilos», a la «revolución» en las costumbres, son constantes pruebas de que la magnitud de los acontecimientos había generado

²⁶ *Libro de Acuerdos... 1812*, A.M.Z., 8 de agosto de 1812, f. 319, También en el oficio que, esa misma fecha, se circula al Hospital de Nra. Sra. de Gracia se utilizan términos similares: «(...) excitar con un manifiesto a este vecindario para que desplegando como en otras veces su patriotismo hacia dichos miserables (...)». *Idem*, f. 320.

²⁷ Como afirma J. Álvarez Junco: «Los acontecimientos humanos no tienen un nombre natural que les acompaña de manera espontánea desde el momento mismo en que ocurren. Por el contrario, los nombres son construcciones culturales y, en el caso de los acontecimientos con significado político, la manera como son bautizados nunca es inocente», en José Álvarez Junco, «La invención de la Guerra de la Independencia», en *Claves de Razón Práctica*, n.º 67, 1996, pp. 10-17, p. 10 para la cita.

la certeza de que el orden tradicional estaba basculando. Es cierto que algunas de estas manifestaciones, tomadas aisladamente, no son tan novedosas: la presión fiscal en tiempos de guerra o la presencia de ejércitos y de prisioneros es de alguna forma constante a lo largo del Antiguo Régimen en toda Europa. Pero es la intensidad, la carga histórica del momento lo que hace que ahora las cosas sean diferentes y la Historia, la propia historia, se vive como drama.

En especial por el rechazo casi unánime que produjeron sus actividades, la ocupación francesa tuvo una considerable importancia en la formación de una conciencia nacional moderna. El sufrimiento prolongado que supone la guerra para el grueso de la población constituye en sí una suerte de pedagogía comunitaria de donde saldrán reforzados los signos de identidad colectiva: una conciencia sufriente y cotidiana que formará cuerpo con la resistencia bélica en el tema recurrente del heroísmo. Sería exagerado decir que la guerra acaba con la organización social corporativa en lo que supone de articulación política, pero no puede negarse que, en el terreno de las representaciones imaginarias, durante este período se generan otras formas de reconocimiento que diluyen esta imagen antigua en una identidad superior donde quedan igualadas las diferencias a través de la experiencia común. Subvirtiéndolo el orden tradicional, las presiones fiscales afectan a los privilegiados, así como las brutales medidas de seguridad, encarcelamientos y prisiones.

Y junto a la intensidad de los hechos, su duración. Las heridas de una guerra lejana o de un breve conflicto se curan con rapidez, pero éste no es el caso. La población diezmada y un ejército invasor presente durante cuatro años hacen que lo extraordinario se convierta en cotidiano. Pocos períodos en el pasado ofrecen una situación tan prolongada e intensa de utilización de las instituciones como un medio de control y opresión de la población. El dominio, de alguna forma, se *banaliza*, se hace presente y llega a empapar, mediante la puesta en marcha de un complejo entramado burocrático y de seguridad, el día a día de los habitantes. A través de la ocupación urbana, la guerra, que para los españoles era en 1808 una realidad casi desconocida, pasaría a convertirse en una vivencia cotidiana.

Se trata –y no es una observación meramente retórica– de la otra cara del heroísmo patriótico. A los ademanes teatrales de la batalla, les suceden otros, más discretos, pero no menos dramáticos. El sufrimiento y la resistencia son acaso menos agudos, pero se extienden a lo largo de los años. El odio al invasor deja de ser una pasión alumbrada al humo de la pólvora y se transforma en un sentimiento quizá menos intenso pero más duradero, reavivado con cada nueva requisición o por la presencia constante del enemigo en casa. O bien puede tornar-

se simplemente indiferencia y acomodarse a una nueva circunstancia que iba prolongándose en el tiempo. Pero de lo que no cabe duda es de que en esta vivencia cotidiana de la dominación, se formó, tanto como en el campo de batalla, la conciencia global de resistencia, el esfuerzo bélico que constituye una de las claves para comprender el surgimiento de la Nación española. Las ciudades también fueron, a su modo, un escenario de lucha.

De la Ciudad a la Nación

La experiencia cotidiana de lo político en estos años ha de comprenderse en torno al doble movimiento de *vaciamiento del poder*—antes que vacío— e *irrupción del actor popular* en la escena política.

El concepto de Bien Común en su sentido simbólico, pero también en el más cotidiano, es vertebral para comprender la cultura política previa a 1808. El término Ciudad, que se utiliza en la época para referirse a los representantes del Ayuntamiento es más que una metáfora, pues asegurar las condiciones elementales de la convivencia y la prosperidad de la comunidad local era el objetivo de dicha institución.

Si las actuaciones de los distintos gobiernos se juzgaban en razón del éxito en la gestión municipal, el saldo de estos no pudo ser más negativo. En la ciudad se escenificó en estos años el vacío de poder que tuvo lugar a escala nacional. Durante la ocupación y también después de ella, el gobierno local se desprende de su sentido original y se convierte en un mero ejecutor de órdenes que atentan contra el bienestar común. La tradicional asimilación simbólica entre autoridad local y defensa del Bien Común, acaba quebrando definitivamente a raíz de la guerra y queda abandonada a sus legítimos poseedores.

Si el vacío de poder nacional tuvo su correlato local en el abandono del Bien Común, el surgimiento de la Nación lo tuvo en el fortalecimiento de un sentido tradicional de comunidad. De manera explícita, las instituciones tradicionales cedieron la defensa del Bien Común a los propios ciudadanos. Lejos de constituir una entidad abstracta, la *patria* se encarnó en este momento en hombres, relaciones y actuaciones precisas. En distintos episodios, la guerra facilitó el reforzamiento de una serie de estructuras y personajes cuyo protagonismo aumentaba en tiempos de crisis. La comunidad se comprendió y se activó políticamente por medio de su expresión más cercana: la del conjunto de vecinos, dotados de una organización propia, agrupados en torno a un corpus de valores en donde se entretreían las preocupaciones más prosaicas y las más abstractas.

En el esfuerzo bélico y en la resistencia cotidiana tomó una consistencia imprevista la citada identificación entre Bien de la ciudad y

de la Patria. La *pedagogía del sufrimiento* hermanó a los habitantes de la ciudad entre sí y con el resto de la Nación. En los diferentes estratos de la actividad política ambas distancias –cercana y lejana– se nutrieron mutuamente, alumbrando un nuevo sentimiento de pertenencia.

MISCELÁNEA

El interés por el humanista Antonio Agustín
en la Europa ilustrada.

Apuntes para el estudio de las aportaciones
alemanas de Anton B. Walther
y Chris. Ludwig Neuber.

SANTIAGO ALEIXOS ALAPONT



Una restauración que no restaura:
América y el camino de la independencia.

TOMÁS PÉREZ VEJO



«Ya no hay Pirineos»:
La revolución de 1848 en Aragón

IGNACIO GARCÍA DE PASO GARCÍA

EL INTERÉS POR EL HUMANISTA ANTONIO AGUSTÍN EN LA EUROPA ILUSTRADA.

Apuntes para el estudio de las aportaciones
alemanas de Anton B. Walther
y Chris. Ludwig Neuber

Santiago Aleixos Alapont
Universitat Jaume I de Castelló

Antonio Agustín Albanell (1517-1586), es sin duda uno de los humanistas españoles de mayor relieve. Reconocido ya en su tiempo como uno de los grandes estudiosos del Derecho, es también considerado padre de la Numismática y Epigrafía moderna. Arzobispo de Tarragona, entre otros tantos cargos, sus trabajos sobre las Fuentes del Derecho, y en especial sobre las Pandectas, fueron decisivos para la superación del *mos italicus* y el posterior desarrollo de esta disciplina. Muchos fueron los autores que contribuyeron con sus aportaciones, en especial en los siglos XVIII y XIX, a reivindicar la obra del ilustre aragonés. Ahora bien, hemos de señalar que estas contribuciones no vinieron sólo de España sino, como veremos, de buena parte de Europa, haciendo especial mención en este trabajo a dos publicaciones surgidas en el ámbito alemán. Obras que merecen ser estudiadas de manera más pormenorizada de lo que hoy lo hacemos y que forman parte de un trabajo más ambicioso sobre el interés del mundo cultural alemán por Antonio Agustín, enmarcado dentro del proceso de revitalización del Derecho Romano en la Alemania de los siglos XVIII y XIX. Mientras tanto, doy noticia de ellas y ofrezco una visión general de la cuestión. En la actualidad nadie discute sus aportaciones y méritos, y varios son los historiadores que han dedicado y dedican sus estudios a este ilustre personaje, dando fruto a una amplia bibliografía sobre Agustín.¹

¹ Para un mayor conocimiento de la misma, Actas del Congreso Internacional celebrado con motivo del cuarto centenario de su muerte, *Jornades d'Historia. Antoni Agustín i el*

La «Vida de don Antonio Agustín» de Mayans. Repercusión en Europa.

El 9 de enero de 1724, el deán de Alicante, Manuel Martí, se congratulaba de que Gregorio Mayans estuviese leyendo, entre otras obras del humanista aragonés Antonio Agustín, los «*Diálogos sobre las medallas* traducidos por el P. Andrés Scotto». En su opinión, «como entonces todavía ese género de estudio no había llegado al auge en que hoy está, fueron recibidos del orbe literario, no solamente con sumo aplauso, sino con admiración. Y estos años pasados vinieron a Madrid unos ingleses, que acabaron de agotarlos del todo, pagándolos a dos doblones cada uno». Ocho años más tarde, el 11 de julio de 1732, Martí añade la siguiente información: «los *Diálogos* de Antonio Agustín han agotado los ingleses, habiendo crecido tanto su precio que se pagan hoy por ese libro en Londres hasta noventa doblones. Y no es porque no los valga; pues son cosas muy triviales y ordinarias, sino por la gravedad del sujeto, y haber sido los primeros. Pero advierto a Vm. que está traducido por el P. Scotto en latín, en italiano y en francés; y las traducciones no tienen estimación alguna. La preciosa es la española original».²

Este interés del ilustrado valenciano por la obra del insigne humanista no se limitaría a la simple lectura de los referidos *Diálogos de las Medallas, Inscripciones y otras antigüedades* (1587). El erudito supo comprender, ya desde sus años de estudiante en Salamanca, la importancia de la figura de Antonio Agustín que explicaba con estas palabras, «Así nos dio a entender Antonio Agustín, con su acostumbrada modestia, haber sido el primero que enteramente se apartó del

seu temps (1517-1586), Barcelona, Universidad de Barcelona, 1988. En este sentido es justo reconocer los numerosos trabajos de Carbonell Manils, Crawford o Alcina Rovira entre otros, que han contribuido y alentado a otros investigadores a esclarecer aspectos biográficos y bibliográficos de Agustín. En cuanto a su biografía véase, J. Carbonell i Manils, *Epigrafià i Numismàtica a l'epistolari d'Antonio Agustín (1551-1563)*, Bellaterra, tesis doctoral 1991, pp 2-73. Michael H. Crawford (ed), *Antonio Agustín between Renaissance and Counter-Reform*, London, Warburg Institut, 1993. Juan F. Alcina Rovira, «El humanismo de Antonio Agustín» en Aurora Egido y José Enrique Laplana (eds), *Mecenazgo y Humanidades en tiempos de Lastanosa: Homenaje a Domingo Ynduráin*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» e Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2008, pp. 31-50.

² Pese a la rotundidad con que escribe el deán de Alicante, no he podido encontrar la citada traducción francesa de los *Diálogos*... Por otra parte, gracias a la *Epistola Bibliothecis Dresdensibus tum publicis tum privatis praecipuis ad Johannem Dietericum Schoenberg* de August Beyer (Dresde, 1731), sabemos que, «Hodie Parisiis 300 Libris venduntur». En ella se señala el error cometido por Benito Feijoo en su *Teatro Crítico* (T. IV, Dis. 18), al confundir al noble alemán Schönberg como el inglés que ofrecía 50 doblones por la obra de Agustín, cuando ni era inglés ni ofrecía esa cantidad por los *Diálogos* sino por el *Missal* y *Breviario Mozárabe*. La correspondencia Mayans-Martí en Sergio Mayans i Siscar. *Epistolario III. Mayans y Martí*. Transcripción, notas y estudio preliminar de Antonio Mestre, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1973.

modo que se usaba en su siglo de interpretar el Derecho, amontonando interpretaciones, creándolas y sutilizando vanamente sobre ellas; pudiendo decir en una palabra la verdaderamente de la ley, como lo practicó Antonio Agustín, procurando imitar a los antiguos Jurisconsultos en el juicio, brevedad, método y pureza de estilo, cosa que después de él han practicado poquísimos...». Consciente de la importancia de las aportaciones de Agustín en el estudio del Derecho, Mayans no cesó a lo largo de su vida de dar a conocer las obras de quien consideraba «la inteligencia más ilustre de España». Así pues, desde 1734, año en que publica su *Vida de don Antonio Agustín* como acompañamiento de los inéditos *Diálogos de las Armas y Linajes de España*, que el propio erudito había encontrado en la Biblioteca Real, su propósito fue contribuir al reconocimiento de su obra, como él mismo explica a Miguel Vicente Cebrián en carta de 8 de mayo de 1734; «Sr. mío, me considero tan obligado al Ilmo. Sr. Arzobispo de Tarragona D. Antonio Agustín, por lo que sus eruditísimas obras me han enseñado, que para satisfacer en parte al deseo que tengo de honrar su memoria, estoy acabando de escribir su Vida».³

El punto de partida que coloca a Gregorio Mayans como uno de los mayores conocedores de la figura y obra del humanista aragonés es la edición castellana de la *Vida de don Antonio Agustín*. Por tanto, no es de extrañar que tres décadas más tarde, cuando el impresor de Lucca, Giuseppe Rocchi contactara con el erudito para editar las obras completas de Agustín (*Antonii Augustini archiepiscopi Tarraconensis Opera Omnia*), el de Oliva hubiese reunido nuevos datos para elaborar la *Antonii Augustini Vitae Historia*, que ampliaba en más de un tercio la castellana de 1734, y que vería la luz, en latín, en el segundo volumen (1766), de los ocho de que se compuso *Opera Omnia*.⁴ La colección, y en especial la *Vitae*, tuvieron buena acogida en Europa.⁵

³ Miguel Vicente Cebrián era por aquel entonces obispo de Coria. A él, por ser descendiente de Agustín, escribió Mayans en busca de documentos inéditos. Sobre él, Santiago Aleixos Alapont, *Humanismo y Europeísmo en el pensamiento ilustrado de Gregorio Mayans*. Valencia, Institut Alfons el Magnànim, 2008, pp. 39-50 y 249-270.

⁴ La idea de una edición latina de la *Vida de Antonio Agustín* ya aparece citada en una carta de Mayans al editor de Ginebra G. Cramer fechada el 14 de agosto de 1751: «Quando yo estaré desocupado, pienso traducir en latín esta vida (en referencia a la de Cervantes), i las que escribí de D. Antonio Agustín i D. Nicolás Antonio». Gregorio Mayans i Siscar, *Epistolario XII. Mayans y los libreros, transcripción y estudio preliminar de Antonio Mestre*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1993. p. 276.

⁵ Desde el mismo momento de su edición, Mayans siguió reuniendo nuevos datos en pro de una nueva edición castellana, que nunca vería la luz. Estas notas, así como las correcciones a la *Vida* castellana, se guardan en el Fondo Serrano Morales del Ayuntamiento de Valencia (sig. 7272-53), bajo el título «Enmiendas y correcciones». Las «Notas» pueden verse en Santiago Aleixos Alapont, *La aportación de Mayans en el descubrimiento de Antonio Agustín por los ilustrados europeos*, Valencia, tesis doctoral 2005, pp. 348-357.

De los primeros en celebrar la edición conjunta de los *Diálogos de las Armas...* y la *Vida de don Antonio Agustín*, fue el círculo de amistades con quienes don Gregorio participaba en diversas tertulias culturales en Madrid. Debemos detenernos, aunque sea de forma superficial, en la amistad mantenida con Benjamín Keene. El valenciano sentía un profundo respeto por el embajador inglés a quien le brindaba, además, su más sincera amistad. Mayans apreciaba como nadie el nivel de erudición del inglés y sus conocimientos de nuestra cultura, pero también, por qué no decirlo, su poder político. Este diplomático quedó prendado de la edición que el erudito había realizado de los *Diálogos de las Armas...* junto con la *Vida de Antonio Agustín*. El entusiasmo del inglés alcanzó tal punto que incluso llegó a proponerle buscar editores para una posible edición de *Opera Omnia* del arzobispo.⁶ No se nos hace difícil imaginar que el embajador inglés daría a conocer la edición mayansiana de los *Diálogos* y la *Vida* en su Inglaterra natal.

Con respecto al ámbito anglosajón, destacar también la relación entre el erudito de Oliva y Sir John Talbot Dillon (1734-1806). Este parlamentario irlandés, que había recibido de manos del emperador José II el título de barón, realizó varios viajes por España, llegando en el transcurso de uno de ellos a contactar personalmente con un ya anciano Gregorio Mayans.⁷ Pues bien, lo que debe centrar nuestra atención, en el marco del presente trabajo, es una carta del valenciano dirigida al Marqués de Almodóvar el 26 de mayo de 1778. En ella comunica al noble que «ha venido a visitarme un inglés que, en su visita que me ha hecho, he reconocido que es muy erudito, primorosamente cortés, muy observativo... Habla en su lengua, en la alemana, italiana, francesa, portuguesa y española. De ésta ha traducido y publicado en inglés la *Vida* que escribí de D. Antonio Agustín, la Carta sobre el progreso de las colecciones del Derecho Español, y no sé qué otras cosillas más...». No he podido localizar la citada traducción inglesa de la *Vida de don Antonio Agustín*, ni encontrar referencias a la misma, pero la rotundidad de las palabras de Mayans deben alentarnos en el empeño

⁶ Amparo Alemany ha puesto de relieve cómo Mayans confió a Keene las gestiones para que su hermano Juan Antonio accediese a los beneficios del arcedianato de Alzira, previa renuncia de Manuel Mercader residente en Londres. Amparo Alemany Peiró, *Juan Antonio Mayans y Sisear (1718-1801). Esplendor y crisis de la Ilustración valenciana*, Valencia, Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva, 1994.

⁷ Fruto de los citados viajes son sus conocidas *Travels through Spain with a view to illustrate the natural History*, Londres, G. Robinson, 1780, traducida al alemán en 1782 y *Letters from an English traveller in Spain in 1778 on the Origin and Progress of Poetry* Londres, R. Baldwin, 1781. En especial véase Nancy F. Marino, «John Talbot Dillon and his Letters on the origin of spanish poetry: A reconsideration», *Dieciocho*, 37/2, 2014, pp. 187-210. Por lo que respecta a su relación con Mayans y el ámbito ilustrado español, Mónica Bolufer Peruga: «Los intelectuales valencianos y la cultura británica del siglo XVIII», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 27, 2001, pp. 299-346.

de encontrarla, a la vez que ofrecería una prueba más del prestigio de Mayans en Europa.⁸ Dillon dejará constancia de su conocimiento de Agustín en su obra *Letters from an English traveller...*, en la cual lo cita como autor de la poesía «Fuente de Alcover» además de coleccionista y estudioso de medallas y monedas cuya colección había contemplado en su visita a la Biblioteca de El Escorial en 1778.⁹

Pero no sólo Inglaterra. Ya en 1730, a instancias del francés F. Dionisio Camusat, don Gregorio había redactado un índice crítico relativo a las obras jurídicas que poseía en su biblioteca privada. Bajo el título de *Bibliotheca Majansiana sive catalogus librorum Bibliothecae... Libri Iuridici*, vería la luz en el *Epistolarum libri sex* (1732) de Mayans junto con la correspondencia cruzada entre ambos. Se trata de un extenso índice de más de cuarenta hojas en cuarto, a lo largo del cual deja constancia de sus grandes conocimientos en Historia del Derecho, y en especial en la obra de Antonio Agustín, cuyas principales obras podemos encontrar comentadas en la *Bibliotheca*. Por otro lado, sin salir de Francia, sabemos que gracias a la merecida fama de gran jurista y numismático de Antonio Agustín, y al buen trabajo realizado por el erudito valenciano, la *Vida de don Antonio Agustín* tuvo gran aceptación en el país vecino. Así, por ejemplo, desde París en enero de 1738, el noble sajón barón de Schönberg comunica a Mayans que, «me han referido aquí, que los *Diálogos de las Medallas* de Don Antonio Agustín se han de reimprimir en España, y que alguna noticia deso (sic) se halla en unos Diarios Literarios». Mayans explicó al noble alemán que dicha reimpresión hacía referencia a la que preparaba Andrés González de Barcia, pero que él había llevado a cabo la publi-

⁸ Sin embargo, todo parece indicar que la obra estaba preparada pero no llegó a editarse, pues como señala Nancy F. Marino, «There is mention also of other works he was preparing for publication: ...a traslation of Mayans's biography of the sixteenth-century polymath Antonio Agustín (1734) and of his Carta del origen del Derecho Español (1745)». Nancy F. Marino, «John Talbot Dillon and his Letters on the origin of spanish poetry: A reconsideration», *op. cit.*, p. 194.

⁹ En su *Letter XIII* fechada en El Escorial el 2 de Agosto de 1778, podemos leer: «This great prelate notwithstanding his serious occupations had a favourable opinion of the muses: He began a poem in praise of the fountain of Alcover, which he had observed in a visitation of his diocese, and directed Mey to finish it». Respecto al impresor Mey, Dillon deja constancia de que; «Ovid's metamorphoses have been translated into Spanish by several hands, particularly by Philip Mey at Tarragona in 1586, with great success, which shews the taste of Don Antonio Agustín archbishop of Tarragona, who kept Mey in this palace as a printer, whom he employed in his own valuable and learned Works». Más extenso es su comentario sobre el gran conocimiento numismático de Agustín: «Don Antonio Agustín (whole curiosus library is also here [El Escorial]) and to have been the original coins which served him to draw up those learned dialogues on medals, so universally admired in all centuries, and which have been translated into italian and latin», pasando después a describir alguna medalla y reflejar los comentarios de Agustín sobre las mismas. John Talbot Dillon, *Letters from an English...*, *op. cit.*, p. 209 y ss.

cación de los *Diálogos de las Armas y Linajes de España* juntamente con su *Vida*, «donde recogí algunas noticias literarias nada vulgares». ¹⁰

Aunque sea de paso, debemos señalar también las relaciones epistolares del valenciano con Holanda, en las que destaca sin duda la figura de Gerardo Meerman, Síndico de la ciudad de Rotterdam, y quien incluso llegó a dedicar a don Gregorio su *Conspectus novi Thesaurus Iuris civilis et canonici* (1751), en gratitud a la colaboración prestada por Mayans, quien había remitido numerosas obras y manuscritos para la edición del holandés. Además de las numerosas noticias que Meerman ofreció al valenciano sobre los juristas holandeses y alemanes más acreditados del momento, lo que en este momento me interesa destacar de esta relación es que Meerman puso en contacto al valenciano con el impresor de Hannover, David Clement, para quien don Gregorio preparó su *Specimen bibliothecae hispano-majansianae* (1753). Pues bien, encabeza la edición de esta obra una carta de Mayans a Clement en la que podemos leer: «Communis amicus noster, Nobiliss. vir Gerardo Meermananus, significavit mihi, te legere... Antonii Agustini Vitam a me scriptam, editamque una cum ejusdem eruditissimi Dialogis de Insignibus Gentiliciis et Generationibus Nobilitatis Hispanae», lo que demuestra un conocimiento e interés de la *Vida de don Antonio Agustín* preparada por Mayans.

Hemos visto cómo la obra de Mayans obtuvo gran aplauso en Inglaterra, Holanda o Francia. Dejo al margen la repercusión de la obra en otros países como Italia, donde autores de la talla del bibliotecario de Módena, Luis Antonio Muratori conocieron la obra y celebraron la edición de los *Diálogos de las Armas...* y la *Vida de don Antonio Agustín* preparadas por Mayans y donde finalmente acabó imprimiéndose *Opera Omnia* de Agustín con la inestimable colaboración de Mayans ¹¹.

Las aportaciones de Anton B. Walther y Chris. Ludwig Neuber.

Centrémonos en Alemania, argumento principal de este trabajo. Ya en 1991, Antonio Mestre señalaba que, «pese a los numerosos puntos oscuros de las relaciones culturales hispano-alemanas en el siglo

¹⁰ Para mayor información sobre este empedernido bibliófilo, Gregorio Mayans y Siscar, *Epistolario Mayans y el barón de Schönberg. transcripción y estudio preliminar Santiago Aleixos y Antonio Mestre*, Valencia, Universitat de València, 2001. Recordemos, que también Mayans colaboró en la edición de los *Diálogos de las Medallas...* que llevó a cabo González de Barcia (1744), a quien proporcionó un ejemplar original que fue tomado como base y puso a su disposición datos y detalles sobre la obra.

¹¹ La correspondencia con Rocchi ha sido publicada por Mestre en Gregorio Mayans i Siscar *Epistolario XII...*, *op. cit.*, pp. 526-548. Sobre la gestación y posterior edición de *Opera Omnia*, véase, Santiago Aleixos, *Humanismo y Europeísmo...*, *op. cit.*, pp. 139-233. Todavía hoy continúa siendo un referente la obra de Vicente Peset Llorca, *Gregori Mayans i la Cultura de la Il·lustració*. Barcelona, Curial, 1975. Para este tema en concreto véase pp. 187-206.

XVIII, hay un hecho relevante: el interés de los hombres de letras germánicos por conocer el movimiento cultural español». En su artículo «*La aportación de Mayans a la imagen de España en la Alemania del siglo XVIII*», analizaba las relaciones del erudito valenciano con los hombres de letras alemanes por lo que no ahondaré en el tema.¹² Por su parte Vicente Peset, en *Gregori Mayans i la cultura de la Il·lustració*, nos ofreció valiosísimos detalles de las relaciones de Mayans con personajes de la cultura alemana de la talla de Berger, Goeriz, Murr, Oberlin, Walch, a finales de la década de 1760. Especial mención para nuestro trabajo merece el consejero áulico imperial Heinrich Christian von Senckenberg (1704-1768), quien en 1761 mostró interés en traducir y editar en latín la *Vida de Antonio Agustín*, escrita por Mayans, a quien informó que de la misma se encargaría Josef Anton Riegger. Así pues, en el prólogo de la edición vienesa de 1764 de *Emendatione Gratiani*, Riegger deja claro que: «Equidem non id mihi propositi est, ut vitam Augustini literis mandem, quippe quod nec ingenii, nec instituti mei negotium esse facile perspicio». Después de alabar la obra de Mayans «quem eruditione elegante, sed patrio idiomate conscripsit», añade que, siendo su deseo complacer al ilustre barón de Senckenberg, «ipsoque etiam celeberrimo eius auctore suppetias et supplementa ferente, Latine redditum, in vulgus efferemus». No cabe duda de que se trataba de algo más que de un puntual interés por la figura de Agustín a la vez que, como hemos ya señalado, sitúa a Mayans en Alemania como el máximo conocedor del ilustre humanista.

Por mi parte, como ya he citado, en colaboración con el profesor Mestre, editamos el epistolario de otro noble alemán interesado por la cultura española, el anteriormente aludido barón Schönberg, a quien podemos considerar el primer interlocutor germánico de don Gregorio. Por otro lado, ya me ocupé del interés por Antonio Agustín en Alemania y en especial analicé la edición en 1779 de la *Anton Augustins Leben* que de manos de Christian Jakob Wagenseil vio la luz como el decimoséptimo artículo del segundo tomo, parte primera de la *Gothaisches Magazin der Künste und Wissenschaften* (Revista de las Artes y Ciencias del Saber), publicada en Gotha por Carl Wilhem

¹² En 1991, la Görres-Gesellschaft organizó un congreso sobre *La imagen de España en la Ilustración alemana*. El profesor Mestre presentó la ponencia «La aportación de Mayans a la imagen de España en la Alemania del siglo XVIII». La misma puede consultarse hoy en Antonio Mestre, *Apología y Crítica de España en el siglo XVIII*. Madrid, Marcial Pons, 2003, pp. 321-352. En las relaciones de Mayans con Alemania pueden distinguirse claramente tres etapas. La primera abarcaría el círculo Dresden-Leipzig (Schönberg, Menden), la segunda se centraría en la década de los cincuenta y sesenta en que Meerman le facilitaría la comunicación con el impresor David Clement o Strodman, y un último ciclo en torno a los contactos con la Universidad de Gottingen, Christopher Plüer y Foben.

Ettinger en 1779.¹³ No me detendré pues en el estudio de la *Anton Augustín Leben*, a la que podemos considerar primera biografía de Agustín en alemán, y baste con señalar que ésta, aunque no aporta ningún dato novedoso sobre la vida del insigne arzobispo, ofrece datos bibliográficos de autores alemanes que vienen a interpretar, desde el ámbito germánico, la aportación de Agustín al mundo del Derecho. Ahora bien, podríamos catalogarla de un más que digno resumen o extracto de la *Vida de Antonio Agustín*, teniendo en cuenta, además, que apareció insertada en un revista. En este aspecto, Christian Jakob Wagenseil confiesa que sigue el mismo hilo narrativo que Mayans, pero como advirtió en el prólogo de su *Leben*, decidió sintetizarla debido a «la insoportable minuciosidad, el tono extremadamente seco y el estilo recargado de la narración que ha cansado en no pocas ocasiones mi paciencia para su lectura y su refundición». Y, añade que aunque «Mayans me ha servido como manual, en la elección del planteamiento de los asuntos he seguido mi propio criterio y a veces a los adecuados fundamentos de la razón que me pertenecen». En definitiva, Wagenseil aporta informaciones, referencias y comentarios, tanto propios como ajenos, logrando así un compendio que merece sin duda ser valorado.

Así pues, en este trabajo únicamente me centraré en señalar dos obras que contribuyen a mostrar el alto grado de interés que la figura y obra de Antonio Agustín despertaron en Alemania. En primer lugar, la aparición en la revista *Nova Acta Eruditorum* de Leipzig del año 1740 de la noticia que Anton Balthasar Walther (1705-1785) está trabajando sobre una nueva edición del *Epitome iuris veteris Pontificii* y de *Emendatione Gratiani Libri duo*, de Antonio Agustín. En segundo lugar fijamos nuestro interés en la obra de Christopher Ludwig Neuber *Anton Augustin und sein civilistischer Nachlass*, que vio la luz en 1832. Evidentemente no se trataba de un interés aislado y puntual sobre Agustín. Desde la segunda mitad del siglo XVIII se produce en Alemania una revitalización de los estudios sobre Derecho Romano, que finalmente daría lugar, ya en el siglo XIX, a la llamada Escuela Histórica del Derecho cuyo mayor exponente fue Friedrich Karl von Savigny (1769-1861). Escuela que, como bien sabemos, abogaba por un estudio sistematizado del Derecho Romano y que veía en éste la principal fuente para llevar a cabo una posible posterior codificación del Derecho en Alemania. Para ello era necesario la perfecta comprensión del Derecho Romano, lo que comportaba el estudio y depuración de las fuentes, especialmente de las Pandectas, como antaño habían llevado a cabo humanistas como Alciato o Agustín.

¹³ Un extenso análisis de esta obra en Santiago Aleixos. *Humanismo y Europeísmo...*, op. cit., pp. 233-239.

La primera de ellas, como hemos señalado, es una epístola de Anton Balthasar Walther (1705-1785), fechada en Bratislava el 12 de mayo de 1740. Tiene una extensión de siete páginas en cuarto, como corresponde al formato de *Novæ Acta Eruditorum*.¹⁴ Básicamente, está estructurada en dos partes; en la primera de ellas, a modo de introducción, los editores de la revista nos presentan a Walther, quien por aquel entonces ostentaba el cargo de consejero del duque Wurtemberg-Olsen, además de reconocido jurisconsulto y estudioso del Derecho.¹⁵ Nos informa también de la preparación que Walther está llevando a cabo de dos libros de Antonio Agustín; «qui Juris Canonici doctrinam haud vulgari studio prosequuntur, libros vere aureos Antonii Augustini, maximi Hispanorum Jureconsulti, quorum alterum Epitomen Juris veteris Pontificii, alterum de Emendatione Gratiani». La impresión saldrá de las prensas del famoso impresor de Bratislava Jacobo Korní. La segunda parte es propiamente la carta de Walther. En ella, el autor justifica su edición «quo majori desiderio alios opus perlustrandí accendí novit, et in sinu gáudet». Posteriormente expone los méritos de Agustín como estudioso del Derecho, y cómo se fue gestando su formación desde Alcalá a Bolonia, además de señalar brevemente algunos de sus logros; embajador papal en Londres en la boda de Felipe II y María Tudor, sus aportaciones en el Concilio de Trento, o sus grandes conocimientos de numismática. La epístola está plagada de citas y elogios que del aragonés hicieron autores como Schott, N. Antonio, Leuckeri, Brenckmann, Franckenau, E. Otto, etc. Finaliza con un llamamiento a los benévolos lectores que puedan aportar cualquier información y datos sobre Antonio Agustín: «Si quid denique ad pleniorē historiam vitæ operumque Augustini contexendam, vel duos

¹⁴ Creada a imitación de *Journal des savants*, fue una Revista científica alemana, escrita íntegramente en latín, editada en Leipzig entre 1682 y 1782, cuya dirección estuvo a cargo de la familia Mencke. Recordemos que, en 1731, Mayans publicó en ella *Novæ Litteraria ex Hispania*, considerada como la primera noticia del estado de nuestras letras aparecida en Alemania. Señalamos una interesante reflexión de Mayans a Schönberg en su carta de fecha 21 de marzo de 1731: «Entre tanto para dar alguna satisfacción a los preceptos del Sr. Menquenio le embio una critiquilla de algunos pocos autores, i esa bien moderada, porque las obras que los nuestros publican no están en paraje de severas críticas. Balaquer [librero madrileño] no quiere el trueque de las *Actas Eruditorum* lipsiensium con libros modernos, no dice el por qué, pero yo sospecho que será porque dichas actas quizá se prohibirían aquí por alabar algunas obras theologicas de Protestantes i así no puede encomendarlos sino quien tenga facultad de leerlas. Yo bien las tomaría si el Sr. Menquenio quisiera otro género de libros que modernos i que fuesen fáciles de hallar». Gregorio Mayans i Siscar, *Epistolario Mayans el varón...*, op. cit., p. 64.

¹⁵ Destacamos algunas de las obras de este jurista y escritor. *Centuria celebriorum Waltherorum, quorum memoriam, vitas, scripta et res gestas ex historicorum monumentis evocatas brevi hoc schediasmate exhibet Antonius Balthasar Waltherus*, 1726, *De principe ex iustis causis delinquentes aggratiante*, 1740, *Juristisch-historische Betrachtungen über das Leyden und Sterben Jesu Christi*, 1738, *Silesia diplomática*, 1741.

Tractatus, paulo ante citatos, vel ejus imaginem, benevolus Lector nobiscum communicare voluerit, gratissimo istam liberalitatem et ego et bibliopola agnoscemus animo, atque condigne praedicabimus».

Lo que me interesa destacar es que ya en 1740 en el mundo cultural germánico se tenía un especial interés y reconocimiento a las aportaciones de Agustín a la Ciencia del Derecho, que conllevaba la reedición de sus grandes obras con cuidadas ediciones. En este sentido, el esfuerzo de Walther no pasó desapercibido y encontramos una referencia a su trabajo en la *Bibliothèque curieuse, historique et critique, ou Catalogue raisonné de livres difficiles à trouver* del anteriormente citado impresor de Hannover David Clement, en cuyo segundo volumen (1761), al enumerar y comentar las obras de Agustín, señala respecto a la concreta edición parisina de 1641 del *Epitome Juris Veteris Pontifici*; «Mr. Walther a fait l'histoire de ce Livre, & en a prouvé la grande rareté dans les Acta Eruditor. Lat.I.c. p. 716 & suiv. v. aussi Allerneueste Nachrichten von juristischen Büchern, Jena 1742. in 8vo. T. II. p. 76».

La segunda de las obras que señalamos es *Anton Augustin und sein civilistischer Nachlass* de C. Ludwig Neuber (1775-1833). De este autor, cuya mayoría de obras están escritas en latín abordando diversos aspectos del estudio del Derecho, y amplio conocedor de las Pandectas, a las que tanto interés prestó Agustín, me interesa resaltar que fue profesor de Derecho en la Universidad de Jena entre 1799 y 1803. Porque recordemos que Mayans fue nombrado miembro de la Academia Latina de Jena en 1765, y mantuvo una estrecha relación epistolar con su director Johann E. Walch, lo que por necesidad implica un conocimiento y admiración por los trabajos del valenciano en aquella Universidad, y del cual queda constancia en la lectura de la obra que estudiamos, especialmente en relación con Antonio Agustín. Sin duda, debemos considerar la *Anton Augustin und sein civilistischer Nachlass* como un más que meritorio compendio de noticias bio-bibliográficas de Antonio Agustín, y no sólo por su extensión (109 páginas), sino por la detallada información que recoge tanto de sus obras como de las opiniones de los diversos autores que cita. El mismo título de la obra nos está haciendo referencia a que principalmente se trata de un tributo y reconocimiento a la aportación de Agustín al estudio del Derecho, en la que se inserta, a modo de introducción, una pequeña biografía de Agustín. Escrita en un alemán culto, Neuber nos razona en su prólogo los motivos que le han llevado a escribirla y que a continuación transcribimos.

Antonio Agustín y su Legado Civil.

En recuerdo a él y a su aportación al Derecho Civil

Por Dr. Chris. Ludw. Neuber

Berlín, por C.W. Fröhlich & Comp.1832

De carácter benevolente y dotado de gran talento, nuestro Agustín fue uno de esos pocos que de alguna manera utilizan sus capacidades, y que, aun con el paso de los siglos, nos vemos obligados a conceder el mayor de los respetos.

De sus ideas todavía hoy nos alegramos, por la gran influencia que ejerció en el desarrollo de nuestra ciencia. Con el espíritu de los nuevos tiempos reviso su biografía de manera absolutamente satisfactoria, dado que ciertamente es también una deseada publicación, ya que indiscutiblemente todavía forma hoy parte en este aspecto de las necesidades literarias actuales.

Muy diversas son sobre todo también las contradicciones concernientes a su vida, por las cuales se debe acusar sin reparo a sus nuevos biógrafos, y no menos en las referencias bibliográficas, especialmente por la carga de imprecisiones en el uso de sus escritos y distintas publicaciones.

Y estas contradicciones e incorrecciones de partes de su vida, y partes relacionadas con su Legado Civil, son las que especialmente, y en consideración a esta causa, me han llevado a esta contribución literaria, las cuales, mientras mis fuerzas me lo permitan, me esforzaré en lo posible por remediar.

Un conjunto de noticias relacionadas, introducidas y relevantes acerca de los acontecimientos principales de la vida del honrado y tan altamente merecido para nuestro Derecho Civil, podría constituir aquí cuando menos un añadido innecesario, pero se apreciará rápidamente cómo resultó ser una influencia decisiva en la creación de mi obra literaria.

Y esta es la forma en que fue creada ésta, una contribución literaria a la biografía civil, que el amigo de la literatura jurídica ha querido entregar como un bienintencionado y amistoso obsequio.

En cuanto a la obra en sí, dejando de lado el prólogo, vemos que está estructurada en tres partes, aunque no existe una separación formal entre ellas a modo de epígrafes o capítulos. La primera de ellas se extiende desde la página 8 hasta la 54, en las cuales el autor repasa la biografía de Agustín haciendo hincapié en algunos de los acontecimientos más destacados de su periplo vital. Así por ejemplo, después de dejar claro que el nacimiento de Agustín debemos fecharlo el 26 de febrero de 1517, el autor destaca su paso por la Universidad de Alcalá, su posterior formación en Bolonia, así como la visita a Inglaterra en calidad de embajador papal de Julio III en el enlace matrimonial entre Felipe II y María Tudor (1555), o su embajada ante Fernando I (1558). Del mismo modo deja constancia de la asistencia y aportaciones de Agustín en el Concilio de Trento, quien fue el encargado de la redacción de los *De recipiendis et observandis Decretis Concilii*. No menos importante considera Neuber el nombramiento de Agustín como Auditor de la Rota (1544), obispo de Alife (1557), obispo de Lérida (1562), arzobispo de Tarragona (1576) o su amistad con Gregorio XIII.

Sin embargo, el autor deja claro que su idea no es hacer una biografía de Agustín, y por ello cree más conveniente enumerar los autores, tanto contemporáneos como posteriores a Agustín, que han contribuido al mejor conocimiento de su biografía.¹⁶ Quince son los autores de quienes Neuber da cuenta destacando de cada uno de ellos las concretas aportaciones que podemos ver en sus obras en cuanto al conocimiento biográfico del insigne aragonés. Estos son: Andreas Schott (de quien cita todas las obras en que se ha reeditado su *Laudatio funebris V.Cl. Ant. Augustini*),¹⁷ Guido Pancirolo, Nicolás Antonio, Isaac Bullart, Pauti Freher, Thomas Pope Blount, Henrico Brechmano, Jean Pierre Niceron, Ewerad Otto, Gregorio Mayans, Jo. G. Dunkel, Jo. C. Wagenseil, Angelo María Bandini, J.C. Adelung y Juan Andrés. De todos ellos, el autor hace una clara distinción entre los que considera han contribuido de manera especial al conocimiento de Agustín, entre los que cita a Schott, N. Antonio, Niceron, Mayans, Wagenseil, y Andrés, y los que por otro lado se contentaron con recoger noticias ya conocidas, entre los cuales enumera a Pancirolo, Bullart, Freher, Brechmann, Otto, Dunkel, Bandini y Adelung.

En la segunda parte de la obra que comprende las páginas 54-98, Neuber lleva a cabo un exhaustivo análisis de las obras más destacadas de Antonio Agustín en el ámbito del Derecho. Sobre cada una de ellas vierte sus propios comentarios y valoraciones, así como las de terceros autores y repasa minuciosamente las diversas ediciones que se han llevado a cabo sobre ellas. Evidentemente, como el mismo autor deja claro con el título de la obra y en el prólogo de la misma, más que una biografía de Agustín, ha pretendido rendir tributo y reconocimiento a las aportaciones del aragonés en el ámbito del Derecho. Por esta razón únicamente se ocupa de las siguientes obras: *Emendationum et Opinionum Libri IV, Constitutionum graecarum Codicis Justiniani Imp. collectio interpretatio. Cum paratitlis sive scholiis et variis lectoribus, De Nominibus Propriis Pandectarum, y De Legibus et Senatoconsultis*.

En la tercera parte (pp. 98-109), el jurista alemán se hace eco de *Opera Omnia* de Agustín editada por Giuseppe Rocchi en Lucca (1765-1777). Enumera las obras que contienen cada uno de los ocho volúmenes de que se compone las obras completas de Agustín, el año

¹⁶ «Da es übrígens nicht in meinem Plane lag, mit diesem Beitrage zur juristischen Biographie eine umständlichere Nachricht über das Leben dieses unseres hochverdienten, von Mit- und Nachwelt gleich hochgepriesenen Gelehrten zu liefern so verweise ich den, dem eine solche nur willkommen seyn möchte, auf folgende, theils minder ausführliche Beiträge hierzu:». Chris. Ludwig Neuber, *Anton Augustín und sein...*, op. cit., p. 27.

¹⁷ Sobre la *laudatio* que le dedica Schott a la memoria de Agustín, puede consultarse, José C. Miralles, «Andreas Schott y su *laudatio funebris* en memoria del humanista español Antonio Agustín», *Myrtia*, 23, 2008, pp. 315-342.

de edición de cada uno de ellos, aunque no se detiene a efectuar ningún comentario adicional.

Por último, señalar que merecería una atención especial y un estudio pormenorizado las abundantísimas notas a pie de página con que Neuber enriquece su obra, y que abarcan desde las opiniones de coetáneos de Agustín como Schott o Zurita, humanistas como Dormer, Nicolás Antonio, ilustrados como Mayans o Juan Andrés, hasta las obras más modernas como las *Institutiones iuris romani litterarie* de Chris. Gottlieb Haubold (1809), la *Lehrbuch der juristischen und mit civilistischen* (1830) de Gustav Huño o *Geschichte des römischen Rechts in Mittelalter*, de Savigny (1831). Las más de 175 notas demuestran tanto un amplio conocimiento de la bibliografía en torno a Antonio Agustín como obviamente de sus obras y de las diversas ediciones llevadas a cabo, a la vez que ponen de manifiesto el gran interés que despertaba la figura y la obra del arzobispo de Tarragona. Por otro lado, y tan sólo por poner una objeción a la obra, echamos en falta un índice onomástico que hubiese enriquecido sobremanera la misma.

Sin duda, la obra debió de generar cierta expectación e interés, puesto que en el mismo año de su publicación ya apareció una pequeña reseña sobre *Anton Augustin und sein civilistischer Nachlass* firmada por Gustav Friedrich Hänel. La misma formaba parte del *Jahrbücher der gesamten deutscher juristischen Literatur* correspondiente al año 1832, que bajo la coordinación de Friedrich Christoph Karl Schunck, se imprimía en Neustadt an der Orla.¹⁸ En la breve reseña de tan sólo tres páginas, su autor valora positivamente la obra, si bien echa en falta una descripción más pormenorizada de la vida de Agustín, aunque lo justifica sopesando que el sentido de la obra, como el propio título de la misma así lo advierte, no es tanto una biografía de Agustín sino un tributo a los méritos del aragonés en el estudio del Derecho. Posteriormente viene a dar algunas pinceladas sobre las partes de la obra introduciendo algunos datos sobre las obras allí señaladas de Agustín y después de hacer referencia a *Opera Omnia* impresa en Lucca, señala la dispersión del fondo documental de Agustín.

* * *

Desde el mismo momento del fallecimiento de Agustín, sus amigos, colaboradores y hombres de la cultura, creyeron que el mayor

¹⁸ Gustav Friedrich Hänel (1792-1878) en este momento era profesor de Derecho Romano en la Juristenfakultat de Leipzig y llegaría a ocupar el cargo de Rector de la Universidad de Leipzig durante los años 1853-1854. El anuario recogía artículos y reseñas de profesores de las principales universidades alemanas como Leipzig, Jena, Múnich, Dresde, Erlangen, etc.

tributo que podía hacerse a aquel ilustre personaje era que su legado intelectual no cayese en el olvido y que tanto su persona como sus aportaciones literarias fuesen recordadas como merecían. Con esta idea, y cargado del sincero dolor y a la vez reconocimiento a su amigo, Andreas Schott publicó su *Laudatio funebris*. Por otro lado, consciente de la importancia de su obra, tanto el propio monarca Felipe II como el nuncio Specciani instaron y exigieron la elaboración de un catálogo de su obra con la intención de reclamar la propiedad de la impresionante biblioteca de Agustín. Tarea, que como bien es sabido fue encargada a Martín Bailó, y que acabó facilitando que gran parte de la biblioteca de Agustín acabara en la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial.¹⁹

Hasta que en 1734 Mayans publica la *Vida de Antonio Agustín*, lo que se producen son lo que podríamos denominar pequeñas notas o reseñas bio-bibliográficas como por ejemplo la llevada a cabo por Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Hispana*, o los comentarios de Leic-kheri en su *Vitiis clarissimorum Iurusconsultum* (1686), así como la reedición de sus grandes obras. Sin embargo, la edición de *Opera Omnia* supone un punto de inflexión, pues se reúne por primera vez todas las obras de Agustín, lo que facilita el estudio de sus obras y en la que además se incluye una biografía de gran calado como es la *Vitae Historia Antonii Augustini* preparada por Mayans, quien contribuyó de manera fundamental en la edición de *Opera Omnia*. Por otro lado, no debemos olvidar que los trabajos del valenciano eran ampliamente conocidos y reconocidos en Alemania donde no por casualidad se editaron dos biografías suyas; la *Geschichte des edlen Herrn Gregorius von Mayans und Siscar*²⁰ y la *Gregorii Maiansii generosi valentini Vita* (1756), aparecidas bajo el nombre de Juan Cristóbal Strodthmann, a la sazón Rector del Gimnasio de Osnabrück. Así pues, la autoridad de Mayans unida a la «gravedad del sujeto», como Martí se refería a Agustín, hicieron que las aportaciones del valenciano fuesen fundamentales y sirviesen de base a las biografías alemanas del aragonés, como así se reconoció desde Alemania.

¹⁹ Para un perfecto conocimiento de la Biblioteca de Antonio Agustín, Joan Francesc Alcina Rovira, *La Biblioteca de Antonio Agustín: Los impresos de un humanista de la Contrarreforma*, Madrid, CSIC, 2008. Paradójicamente, buena parte de los libros y manuscritos de Agustín fueron a parar a El Escorial, sobre cuya biblioteca Agustín mostró en varias ocasiones su disconformidad pues veía a ésta como un gran cementerio de libros.

²⁰ Esta biografía se incluía en la *Geschichte jetztlebender Gelehrten, als eine Fortsetzung des Jetztlebenden Gelehrten Europa* (1745-1747), apenas publicada la obra, tiene que añadir unas precisiones: *Zusatze und Verbesserungen zu der Geschichte des Herrn Gregorius Majansius* incluidas en *Beyträge zur Historie der Gelehrtheit, worinnen die Geschichte der Gelehrten unserer Zeiten beschrieben werden* (1748-1750).

Este interés por Agustín en el ámbito germánico no fue fruto de la casualidad. Debemos enmarcarlo dentro de la preocupación por el mundo del Derecho, y en especial por el Derecho Romano, que ya desde la segunda mitad del Setecientos se venía produciendo en Alemania, en parte como respuesta al iusnaturalismo, y que acabaría teniendo su eclosión en el siglo XIX con la Escuela Histórica del Derecho. Así pues, no es de extrañar que encontremos dos biografías del aragonés en alemán (Wagenseil y Neuber) en menos de cincuenta años o reediciones de sus obras. Ahora bien, mientras Wagenseil no era un jurista ni un teórico del Derecho, sino más bien un literato preocupado por las inquietudes culturales del momento, Neuber, por su condición de jurista y profesor de Derecho, parece más justificada su admiración por los trabajos de Agustín a quien rinde homenaje con su *Anton Augustin und sein civilistischer Nachlass*.

Finalmente, en cuanto a las fuentes documentales utilizadas por los autores reseñados, hemos de señalar que Wagenseil utiliza principalmente la obra de Mayans como expone en el prólogo de su *Anton Augustin Leben*: «puesto que no tengo conocimiento de que la biografía de este célebre erudito se haya publicado alguna vez en alemán, y creo que es lo suficientemente importante para hacerla más conocida de lo que pudiese ser, así la he refundido». Sin embargo, Neuber no pone tanto énfasis en la biografía de Agustín sino en su obra, a la que rinde homenaje, y que le sirve como hilo conductor de su *Anton Augustin und sein civilistischer Nachlass*. Diferente motivación tiene la aportación de Anton B. Walther quien se centra más en la reedición de las obras de Agustín.

Próximo a cumplirse el quinto centenario del nacimiento de Agustín, y con igual intención que los eruditos ilustrados europeos se esforzaron por que sus obras no cayesen en el olvido, debemos procurar que los estudios y esfuerzos dedicados por ellos sean igualmente conocidos y valorados.

UNA RESTAURACIÓN QUE NO RESTAURA: América y el camino de la independencia

Tomás Pérez Vejo

Escuela Nacional de Antropología e Historia-INAH

Tiempo y espacio en las independencias americanas

Aunque es casi seguro, con la seguridad relativa que toda historia contrafactual tiene, que el proceso independentista americano hubiese sido otro de no haber mediado el efecto cataclísmico de la invasión napoleónica,¹ desde luego no hubiese tenido lugar en las mismas fechas pero tampoco posiblemente con las mismas características; no lo es menos que, una vez desencadenado el proceso, éste desarrolló dinámicas propias, no siempre coincidentes con las que estaban teniendo lugar en el lado europeo del mundo Atlántico. Enfrentarse al estudio de las independencias americanas, en el contexto global de la derrota de Napoleón y las restauraciones a las que dio lugar, exige como consecuencia algunas precisiones previas, cronológicas pero también espaciales.

Las cronológicas tienen que ver con un cierto *décalage* temporal que hace que 1814 no signifique demasiado desde una perspectiva americana. El conflicto americano fue en gran parte una guerra civil interna, con tiempos y ritmos propios. Esto no quiere decir que lo que estaba ocurriendo en Europa no tuviese incidencia sobre la situación americana sino que los sucesos europeos fueron interpretados en clave americana. Hechos como las abdicaciones de Bayona, el sitio de Cádiz, la derrota de Napoleón o el regreso de Fernando VII son claves

¹ Cataclísmico en el doble sentido de que puso fin al Antiguo Régimen en un territorio que abarcaba más de la mitad del mundo occidental; y en el de que llevó a la desaparición de una estructura política, la Monarquía Católica, que había sido durante tres siglos uno de los protagonistas de la vida política internacional, sin que su lugar fuese ocupado por ninguno de los Estados-nación surgidos de la disgregación imperial, una especie de vacío geopolítico que cambió de manera radical los equilibrios de poder en el mundo Atlántico.

en el desarrollo de las guerras de independencia, pero su significado no fue el mismo a uno y a otro lado del Atlántico. El verdadero punto de inflexión desde una perspectiva americana no fue 1814 sino que se prolongaría, con variaciones entre unos y otros territorios, entre 1813 y 1816, periodo en el que se entra en una nueva fase de eso que llamamos guerras de independencias y que sería mejor llamar guerras civiles.²

Las espaciales, directamente relacionadas con esta idea de guerras civiles, tienen que ver con el hecho de que nunca hubo una guerra global en los territorios americanos de la Monarquía Católica. No hubo un ejército independentista con una estrategia común para todo el continente sino múltiples ejércitos locales con objetivos y estrategias propias; tampoco, lo que puede resultar más sorprendente, un ejército español en América sino diferentes unidades militares realistas, formadas en su inmensa mayoría por oficiales y soldados americanos, cuyos objetivos y estrategias fueron también en gran parte locales. Y por local, tanto en uno como en otro caso, no se debe entender el marco de los actuales Estados-nación americanos sino las divisiones administrativas previas, coincidentes en algunos casos con las de las naciones actuales pero no en otros. Uno de los errores habituales de la historiografía sobre las independencias es que se empeña en estudiarlas desde un marco nacional y como un enfrentamiento entre los españoles y los habitantes de cada una de las naciones actualmente existentes, mexicanos, peruanos, argentinos, etc., lo que en ningún caso fue así. En las guerras de independencia lucharon básicamente americanos contra americanos y en marcos espaciales que raramente fueron los de los posteriores Estados-nación. Tres ejemplos mostrarán de forma más clara lo que quiero decir, el primero referido al caso de la Nueva España, el segundo al del Perú y el tercero al del Río de la Plata.

En la Nueva España, posiblemente el territorio de la Monarquía en el que la guerra se adecuó más al marco nacional actual, aunque con matices,³ tanto los ejércitos insurgentes como realistas estuvieron formados en su inmensa mayoría por americanos (blancos, indios y castas), no sólo los soldados sino también los oficiales. Es así en el caso del ejército insurgente, lo que dentro de la lógica de una guerra de independencia entendida como un enfrentamiento de naciones parecería lógico, pero también en el del realista, lo que no lo parece tanto. Los datos, sin embargo, no dejan demasiadas dudas, la

² Sobre este aspecto véase Tomás Pérez Vejo, *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets, 2010.

³ El desarrollo de la guerra no afectó de igual manera a todo lo que hoy conocemos como México, los principales episodios tuvieron lugar en la región central del virreinato con territorios que permanecieron prácticamente al margen.

mayoría de los oficiales realistas fueron criollos, para ser más precisos, españoles americanos, varios de ellos (Agustín de Iturbide, Anastasio Bustamante, Manuel Gómez Pedraza, Antonio López de Santa Anna, Miguel Barragán, José Joaquín de Herrera, etc.) posteriormente jefes de Estado del México independiente.⁴ Una sorprendente presencia de antiguos realistas en la vida política del primer México independiente que encontraría explicación en el hecho de que la independencia haya sido obra tanto, al menos, de los antiguos realistas como de los antiguos insurgentes.

En el caso del Perú, en la decisiva batalla de Ayacucho, el *Ejército Real del Perú*, no el ejército español, contaba con unos 500 españoles europeos, incluidos soldado y oficiales, sobre un total de en torno a 9.500 combatientes. Para hacerse una idea real del significado de esta cifra sólo el *Batallón de Voluntarios de Castro* (Chiloé) sumaba 499 hombres. Una pérdida y remota isla del sur de Chile aportaba al ejército realista tantos combatientes como todos los reinos, señoríos y provincias de la España europea juntos. En la batalla de Ayacucho no lucharon españoles contra peruanos sino un confuso conglomerado de neogranadinos, peruanos, rioplatenses y chilenos. El único de los dos ejércitos donde los peruanos eran mayoría fue el realista, los españoles como ya he dicho en ninguno. Y por supuesto que lo que se decidió en esta batalla no fue el futuro del Perú sino el de la Monarquía Católica y el de un amplio espacio geográfico que desbordaba ampliamente el de las actuales fronteras nacionales en la región.

En el del Río de la Plata, por último, la decisiva batalla de Salta, febrero de 1813, que aseguró la independencia de Buenos Aires, enfrentó a un ejército independentista, mandado por un general criollo, Manuel Belgrano, lo que entra dentro de la lógica de los relatos de nación que hemos heredado, a uno realista, a las órdenes del brigadier Pío Tristán, igual de criollo que Belgrano, el uno de Arequipa y el otro de Buenos Aires, y esto resulta ya mucho más difícil de encajar en lo que la historiografía tradicional nos ha contado. Pero no sólo es un asunto de un enfrentamiento entre americanos sino de que, posiblemente, por lo que se combatió en la batalla de Salta no haya sido tanto por la independencia del Río de la Plata, desde luego no por la de la Argentina actual, como por el control del Alto Perú por el virreinato del Perú o el del Río de la Plata.

Las especificidades cronológicas tienen una solución relativamente sencilla, no exactamente en 1814 pero sí en torno a ese año, aproximadamente entre 1813 y 1816, se produjo una clara inflexión en las guerras de independencia americanas cambiando de manera

⁴ Fue incluso presidente provisional de México un antiguo oficial realista peninsular, Pedro Celestino Negrete.

radical tanto las características del conflicto como su evolución posterior. Inflexión que cabría definir como el paso de una primera fase de las guerras de independencia, en la que el problema fue quién asumía el poder en ausencia del monarca y hasta su regreso, el tiempo de las Juntas y de las proclamas de fidelidad a Fernando VII, a una segunda en que el problema fue definir nuevos sujetos de soberanía, el tiempo de las naciones y las declaraciones de independencia. El debate no era ya sobre quién asumía el poder por ausencia del monarca, resuelto con el regreso del Deseado, sino sobre el fundamento de la legitimidad, el rey o la nación y qué nación, agravado por la restauración absolutista. Cambio de escenario acompañado por modificaciones radicales tanto en el campo militar como en el ideológico.

En el militar, las guerras, que en un primer momento habían tenido un claro carácter no sólo de guerra civil sino de guerras entre civiles, se «militarizan» con ejércitos mayores y más profesionalizados.⁵ Un proceso de militarización impulsado por la prolongación del conflicto, con la lógica consecuencia de una mayor profesionalización de los combatientes, pero también por la incorporación a uno y otro bando de militares que habían participado en las guerras napoleónicas y conocido de forma más o menos directa los cambios que éstas habían traído consigo en las formas de hacer la guerra y en las de la movilización de hombres y recursos. Es el caso de Pablo Morillo, el jefe de la Expedición Pacificadora a Venezuela y Nueva Granada que por un tiempo pareció cambiar el equilibrio militar a favor de los realistas en el virreinato neogradino, llegado a América en 1814 después de haber participado en algunas de las principales batallas contra y a favor de Napoleón en la Península (Cabo San Vicente, Trafalgar, Bailén, Puentesampayo y Vitoria); o de José de San Martín, figura central de las campañas militares que llevaron a la independencia de Argentina, Chile y Perú, llegado a Buenos Aires un poco antes, en 1812, pero también después de haber participado como oficial del ejército del rey en varias batallas contra las tropas de Napoleón en Europa, entre ellas la de Bailén.

En el ideológico, fue en torno a esos años cuando se produjo una mucho más clara definición independentista que cambió de manera radical el sentido y el significado de lo que habían sido las guerras hasta ese momento. La mayoría de las supuestas declaraciones de independencia anteriores a 1813 son en realidad proclamas de fidelidad a Fernando VII o, si acaso, de no reconocimiento de la Junta

⁵ Lo más parecido a un ejército profesional que había en América en el momento de inicio de los conflictos bélicos eran las milicias creadas por las reformas borbónicas, que fueron la base tanto de los ejércitos realistas como de los insurgentes y cuyo nivel de profesionalización era más que relativo.

Central o el Consejo de Regencia. Independencia significó en esos primeros años, de manera general y tanto en la parte europea como en la americana de la Monarquía, independencia de las autoridades impuestas por Napoleón, consideradas ilegítimas.⁶ Las acusaciones habituales, por ejemplo, de la primera insurgencia novohispana contra los realistas es la de afrancesados enemigos de Fernando VII; las de los realistas, las mismas.⁷ A partir de 1813, sin embargo, empezaron a proliferar las declaraciones de independencia en el sentido de ruptura con la Monarquía, un estadio nuevo en las revoluciones de las independencias.

La primera declaración de independencia que incluye este nuevo sentido de independencia de la Monarquía es anterior a las fechas aquí propuestas, en 1811 el *Acta de los representantes de las Provincias Unidas de Venezuela* declara «solemnemente al mundo que sus Provincias Unidas [las de Venezuela] son, y deben ser, desde hoy, de hecho y de derecho, Estados libres, soberanos e independientes y que están absueltos de toda sumisión y dependencia de la Corona de España». No será, sin embargo, hasta después de 1813 cuando este tipo de declaraciones de independencia comiencen a generalizarse,⁸ marcando un claro cambio de tendencia coincidente con una nueva forma de enfrentarse al problema político de la legitimidad del poder. Si hasta en torno a 1812-1813 el problema fue el de la ausencia del rey, no el del cuestionamiento de su legitimidad —es el tiempo de las patrias, las juntas y de las proclamas de fidelidad a Fernando VII—, a partir de ese momento, debido entre otras cosas a la prolongada ausencia del monarca, en una situación poco menos que de muerte civil,⁹ pero también al propio proceso de aprendizaje político que la crisis había traído consigo, el problema fue ya la definición de nuevos sujetos de

⁶ Véase Javier Fernández Sebastián y Cecilia Suárez Cabral, «El concepto de “independencia” y otras cuestiones conexas en la España de los siglos XVIII y XIX», *Bicentenario. Revista de historia de Chile y América*, 9, 2010, pp. 67-121.

⁷ Véase Marco Antonio Ladavazo, *La máscara de Fernando VII*, México, El Colegio de México, 2001.

⁸ La precocidad del acta venezolana quizás pueda explicarse a partir de la influencia que sobre ella tuvo, a diferencia de otras declaraciones de independencia hispanoamericanas, la declaración de independencia de los Estados Unidos, conocida a través de la traducción que había hecho García de Sena (Manuel García de Sena, *La independencia de la Costa Firme, justificada por Thomas Paine, treinta años ha*, Filadelfia, T. y J. Palmer, 1811).

⁹ Sobre la posible situación de muerte civil de Fernando VII, por su condición de prisionero, y la translación de un concepto de derecho civil, la emancipación, al derecho político, la independencia, véase José María Portillo, «Independencia constituyente», en Alfredo Ávila, Jordana Dym y Érika Pani (Coordinadores), *Las declaraciones de Independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*, México, El Colegio de México/Universidad Autónoma de México, 2013, pp. 479-495.

soberanía alternativos a la Monarquía, el tiempo de las naciones, las constituciones y las declaraciones de independencia.¹⁰

Proliferación de declaraciones de independencia que trajo consigo un aumento de los discursos antiespañoles, retóricos y dirigidos básicamente a los criollos, el número de españoles europeos en América, tanto en cifras absolutas como relativas, era despreciable por lo que en la guerra de palabras, que como en toda guerra moderna acompañó a la guerra de las armas, el objetivo nunca fueron los españoles europeos sino los españoles americanos. Una afirmación que contradice la leyenda de las guerras de independencia como un enfrentamiento entre criollos y peninsulares pero sobre la que no hay mucho que discutir, sólo por poner un ejemplo, en el censo de la ciudad de México hecho por el virrey Venegas en 1811 los españoles europeos no llegaban ni al 2% de la población total, y estamos hablando del principal centro económico, político y cultural de la Monarquía en América donde, como consecuencia, debían de concentrarse en mayor número. Españoles europeos que además, si hemos de creer al militar realista Calleja, nunca mostraron mucho interés por involucrarse en los conflictos que estaban teniendo lugar sino más bien una clara «falta de patriotismo y criminal indiferencia».¹¹ Las guerras de independencia americanas fueron básicamente guerras entre criollos en las que los peninsulares fueron más objeto de sujeto de ellas.

No se debe desdeñar, sin embargo, la importancia de los discursos antiespañoles como arma de pedagogía política, de distinción entre ellos y nosotros. Las guerras no fueron en su origen un conflicto de identidades, criollos contra peninsulares, no sólo, como ya se ha dicho, por el escaso número de estos últimos sino porque lo que unía a españoles americanos y españoles europeos era mucho más de lo que los separaba. El que acabaran siendo vistas así fue en gran parte fruto del discurso nacionalista decimonónico y su capacidad para hacer de guerras civiles entre súbditos de un mismo monarca guerras de independencia entre naciones, un nuevo tipo de guerra internacional llamado a tener un gran éxito en los dos siglos siguientes; pero también de que la oposición entre unos y otros fue utilizada como arma de movilización política ya en el mismo momento del conflicto. Y en este sentido la fecha de 1813 marca también una especie de punto de no retorno, con propuestas como las de José María Morelos, en el discurso conocido como *Sentimientos de la Nación*, con que abrió el

¹⁰ Véase Tomás Pérez Vejo, «El problema de la nación en las independencias americanas: una propuesta teórica», *Mexican Studies*, 24/2, 2008, pp. 221-244.

¹¹ Citado en Christon I. Archer, «Peanes e himnos de victoria de la guerra de independencia mexicana. La gloria, la crueldad y la “demonización” de los gachupines, 1810-1821», en Jaime E. Rodríguez Ordoñez, *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005, p. 238.

Congreso de Chipalcingo en la Nueva España el 14 de septiembre de 1813, en el que se propone la expulsión de los españoles europeos; o del Decreto de Guerra a Muerte de Bolívar, 15 de junio de 1813, y su afirmación de «Españoles y canarios, contad con la muerte aún siendo indiferentes si no obráis activamente en obsequio de la libertad de la América. Americanos contad con la vida aún aunque seáis culpables». Poco quedaba ya de la retórica de los primeros insurgentes con su reivindicación de la condición de españoles de pleno derecho: «Tan españoles somos como los descendientes de don Pelayo, y tan acreedores por esta razón a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación, como los que, salidos de las montañas, expelieron a los moros y poblaron la península».¹²

Un discurso anti-español que fue acompañado también por otro de definición ideológica, realistas/absolutistas, independentistas/liberales. Algo que antes de la restauración absolutista fernandina no estaba nada claro, entre otras cosas porque los realistas fueron durante un tiempo defensores de la Constitución de Cádiz, en el contexto de la época con un claro signo liberal, mientras que algunos de los primeros líderes independentistas, a pesar de lo que la historiografía liberal decimonónica nos haya querido hacer creer, muestran en sus propuestas una ideología claramente de Antiguo Régimen. La restauración de Fernando VII como monarca absoluto clarificó también las cosas en este sentido. Las guerras pasaron a tener a partir de ahora una clara coloración ideológica, realistas partidarios del Antiguo Régimen, independentistas defensores del liberalismo.

En resumen, hechas estas precisiones, sí tiene sentido tomar la vuelta de Fernando VII como un momento de inflexión en el proceso independentista americano aunque no condicionado directamente por ella; el cambio se había iniciado antes, pero el regreso del rey tuvo repercusiones que modificaron radicalmente las dinámicas hegemónicas hasta ese momento.

Más problemas plantean las diferencias entre unos y otros territorios. Tantas que sólo cabe analizar lo ocurrido a partir de la delimitación de grandes unidades más o menos homogéneas: Nueva España, Perú y sus zonas de influencia (reino de Quito, Alto Perú y Chile), Venezuela, Nueva Granada y Río de la Plata. Una división geográfico-política que soluciona el problema sólo de manera relativa, ya que ni estos grandes espacios fueron completamente estancos ni, sobre todo, la importancia de cada uno de ellos fue, desde una perspectiva global, equiparable, por el distinto papel que unos y otros tenían en la

¹² «Representación del muy ilustre Cabildo de Santa Fe a la Suprema Junta Central de España», 20 de noviembre de 1809. Obra de Camilo Torres fue posteriormente impreso, 1832, bajo el título de *Memorial de agravios* con el que actualmente se le conoce.

estructura imperial hispánica, con la Nueva España convertida en una especie de submetrópoli imperial; pero también por el que jugaron durante el desarrollo de las guerras de independencia, con el virreinato del Perú convertido en el gran baluarte realista durante todo el conflicto.

Nueva España

El caso de la Nueva España resulta particular y especialmente relevante, particular por el fortísimo componente de revolución social que la guerra civil iniciada en 1810 tuvo,¹³ lo que por supuesto no quiere decir que el componente de conflicto social no estuviese presente en las guerras del resto del continente sino que en la Nueva España su peso fue mayor, entre otros motivos posiblemente por el nivel de desarrollo socioeconómico de la región del Bajío en la que se inició;¹⁴ relevante porque la Nueva España de comienzos del siglo XIX se había convertido en uno de los principales centros de poder de la Monarquía, desde una perspectiva americana, representaba aproximadamente la mitad de la población de la América española y es posible que bastante más de la mitad de su riqueza; pero también desde global de la Monarquía, buena parte de los recursos para la reorganización imperial del siglo XVIII provinieron del virreinato novohispano y hasta la propia Guerra de Independencia española fue en gran parte financiada con plata novohispana.¹⁵

Para principios del siglo XIX la supervivencia de la Monarquía católica pasaba necesariamente por la conservación de la Nueva España, su pérdida era mucho más que una amputación territorial, significaba el fin de la propia estructura política. Los virreinos sudamericanos eran negociables, el norteamericano no. Situación de la que parece haber sido consciente alguien como Bolívar cuando en 1815 ofreció a Fernando VII un tratado en el que «en compensación al sacrificio [...] de sus pretendidos derechos sobre Colombia» se compromete

¹³ Para un resumen del componente de revolución social de la guerra de independencia novohispana véanse Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

¹⁴ Me refiero concretamente a la posibilidad de considerar el Bajío novohispano como uno de los escenarios, todo lo imperfecto que se quiera, de lo que Jan de Vries ha denominado revolución industrial, limitada por él a Holanda, sur de Inglaterra, norte de Alemania y costa este de los Estados Unidos. Sobre la hipótesis de extender este modelo al caso del Bajío novohispano véase Tomás Pérez Vejo, «La Monarquía Católica, la sociedad novohispana y la independencia», en Manuel Suárez Cortina, *México y España. Historia y memoria de dos siglos (1810-1910)*, Madrid, Editorial Síntesis, 2013, p. 47.

¹⁵ Para un análisis de las aportaciones novohispanas a las finanzas de la Monarquía en sus últimas décadas véase Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

a reconocer y garantizar «la soberanía y la propiedad de España en México».¹⁶

En 1814 la situación del que seguía siendo uno de los centros neurálgicos de la Monarquía católica podía resumirse en que la revolución iniciada por Hidalgo en 1810 había sido prácticamente derrotada. Entre otros motivos, porque una buena parte de la élite novohispana, asustada por el componente de revolución social y étnica que la rebelión de Hidalgo tenía, cerró filas en torno a los realistas, a pesar de las dudas iniciales que en un primer momento pudieron haber tenido, no a favor de la independencia pero sí de una mayor autonomía política. La derrota de la insurgencia parecía clara, Hidalgo y los principales jefes del ejército insurgentes habían sido derrotados, algunos de los más relevantes hechos prisioneros, decapitados y sus cabezas expuestas en la Alhóndiga de Granaditas. El ejército realista controlaba las grandes ciudades y las principales regiones económicas del país, sólo Morelos seguía combatiendo en la llamada Tierra Caliente de la costa del Pacífico. Una resistencia que habría que relativizar en la medida que se trataba de un territorio en gran parte despoblado e improductivo sobre el que el control de las autoridades virreinales había sido siempre más teórico que real, el mapa de los territorios americanos de la Monarquía se parecía mucho más a una sucesión de puntos con espacios vacíos entre ellos que a una superficie homogénea encerrada en los límites de fronteras definidas. Se daban por lo tanto aparentemente las condiciones óptimas para el proceso de restauración absolutista de carácter contrarrevolucionario que la caída de Napoleón, la vuelta de Fernando VII y la abolición de la Constitución de 1812 parecían anunciar.

Había, sin embargo, factores que dificultaban este proceso de restauración absolutista y que van a estar gravitando sobre lo ocurrido durante los siguientes años, hasta la proclamación de independencia de 1821 que, curiosamente, tuvo un cierto componente de oposición al triunfo liberal en la península: la incapacidad del ejército realista para acabar con la rebelión, la implicación de la Nueva España en el proceso gaditano y el desprestigio de la figura del virrey.

El primero, la incapacidad de los realistas para acabar con la rebelión, tiene que ver con lo que podríamos llamar una falsa victoria. Los defensores de la pervivencia de la Monarquía Católica, que a partir de 1814 lo fueron también del absolutismo monárquico, controlaban las ciudades y los principales centros económicos novohispanos pero no los espacios interurbanos donde los insurgentes desarrollaron una intermitente guerra de guerrillas que no ponía en cuestión en equilibrio bélico pero sí la estabilidad política. Situación que los realistas nunca

¹⁶ Citado en Carlos E. Villanueva, «Fernando VII y los nuevos Estados», en Luis Chávez Orozco, *Historia de México, 1808, 1836*, México, Ediciones de Cultura Popular, 1970, p. 142.

lograrían revertir y que sólo encontró solución con la firma del Plan de Iguala, entre el jefe del ejército realista, Iturbide, y el del insurgente, Guerrero, que llevaría a la independencia. Posiblemente, desde una perspectiva militar, la única salida a una situación empantanada que se había venido prolongando desde que la derrota y captura de Morelos, en 1815, mostró la incapacidad del ejército insurgente para hacer frente al realista y la de éste para acabar con las guerrillas insurgentes.

El segundo, la implicación de la Nueva España en el proceso gáditano, resulta más sutil pero no por ello menos relevante. El proceso de restauración absolutista iniciado con la caída de Napoleón tuvo que enfrentarse a que la Nueva España había sido el territorio de la Monarquía en el que la revolución gáditana había llegado más lejos y tenido una mayor influencia, entre otros motivos porque fue donde más tiempo estuvo vigente. La mayor parte de la Península permaneció durante el periodo de vigencia de la Constitución de 1812 ocupada por los ejércitos napoleónicos o en situación de guerra, por lo que su vigencia fue más teórica que real. Algo parecido ocurrió en el resto de los territorios americanos de la Monarquía, en algunos casos porque nunca llegó a ser jurada, Virreinato del Río de la Plata; en otros porque la inestabilidad bélica dificultó enormemente su aplicación, Virreinato de la Nueva Granada; y en otros porque, dadas la veleidades absolutistas de las autoridades virreinales, aunque jurada, apenas se aplicó, Virreinato del Perú. Situaciones que contrastan con lo ocurrido en la Nueva España donde no sólo fue solemnemente jurada en todas sus villas y ciudades sino que estuvo vigente en la mayor parte del territorio desde su proclamación hasta su abolición por la restauración fernandina.

La Nueva España fue, además, uno de los territorios más implicado en el proceso constitucional gáditano. Las ciudades novohispanas, que habían participado ya aparentemente con gran interés en la elección de delegados a la Junta Central, no sólo eligieron representantes sino que en muchos casos les dieron detalladas instrucciones sobre los asuntos de los que la Junta debía de ocuparse,¹⁷ tuvieron también una presencia más que relevante en las Cortes constituyentes. Los diputados novohispanos, por ejemplo, fueron el grupo más numeroso de entre los firmantes de la Constitución (19), seguidos de valencianos (17), catalanes (18) y gallegos (14). Datos que hay que tomar con una cierta cautela, los 17 diputados valencianos representaban unos 850.000 habitantes y los 19 novohispanos unos 6 millones, además de que los castellanos aparecen divididos en los múltiples reinos y señoríos en los que se subdividía la Corona castellana (Castilla la Vie-

¹⁷ Algunas de estas instrucciones en Beatriz Rojas, *Juras, poderes e instituciones*, México, Instituto Mora, 2005.

ja, Castilla la Nueva, León, Molina de Aragón, Jaén, Sevilla, etc.). No dejan sin embargo de ser significativos de la implicación novohispana en el proceso, más si tenemos en cuenta que la participación en los debates de elaboración de la Constitución de algunos de ellos fue relevante y significativa. Estos diputados novohispanos se convertirán a su regreso a América en algunos de los principales defensores de la ideas tanto liberales como las reaccionarias, si entre los firmantes de la Constitución hay 19 representantes novohispanos en el Manifiesto de los Persas, hay cuatro. Cádiz fue una especie de laboratorio de ideas que influyó poderosamente en todos los que estuvieron allí, en unos en un sentido, en otros en otro.

Pero no se trata sólo de la influencia sobre determinadas posturas personales de los que estuvieron en Cádiz sino de que la vigencia de la Constitución produjo un auténtico vuelco en los equilibrios de poder del viejo virreinato, entre otros en los territoriales con la creación de las diputaciones provinciales. Ya algunos de los diputados novohispanos fueron los principales defensores de las tesis «provincialistas» en Cádiz, posiblemente no tanto por oposición a la península como a la propia metrópoli virreinal,¹⁸ un provincialismo que en la Nueva España no se quedó sólo en la teoría sino que se llevó a la práctica. Una vez que las Cortes emitieron el decreto del 31 de mayo de 1813 sobre la elección de diputaciones provinciales 5 de las 6 provincias en las que se dividió la Nueva España (Yucatán, México, Guadalajara, Monterrey y Durango)¹⁹ eligieron a sus diputaciones que comenzaron a gobernar. Comenzaron a gobernar significa, entre otras cosas, que crearon intereses y formas de entender la política distintas de las tradicionales.

El gran vuelco con todo, y al margen de las repercusiones posteriores que esta organización provincial tendría,²⁰ no fue éste sino la posibilidad de creación de nuevos ayuntamientos que la Constitución gaditana daba y que en el caso de la Nueva España hizo que se pasase de 200 a 1.205. Un cambio que modificó de manera radical la estructura del poder municipal, de unas pocas ciudades que controlaban un

¹⁸ El provincialismo de los diputados novohispanos remite en realidad a una tradición de autogobierno local común al conjunto de la Monarquía y previa a los debates de Cádiz. Ya en las instrucciones que varias ciudades enviaron al diputado de la Nueva España en la Junta Central, Miguel de Lardizábal y Urive, se insiste en la necesidad de un poder autónomo para las provincias.

¹⁹ Sólo la Diputación de San Luis Potosí, aunque elegidos sus miembros, no llegó a funcionar.

²⁰ Como ya hace tiempo demostró la historiadora norteamericana Nettie Lee Benson el federalismo mexicano no tiene tanto su origen en la Constitución de los Estados Unidos, como tradicionalmente se había pensado, sino en las diputaciones provinciales creadas por la constitución de Cádiz y el nacimiento de poderes locales alternativos al poder central (Nettie Lee Benson, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México, El Colegio de México, 1955).

territorio enorme se pasó a una mirada de pequeñas jurisdicciones locales, todas con los mismos derechos, incluidas antiguas repúblicas de indios que reclamaron, y obtuvieron cuando el número de vecinos así lo permitía, constituirse en ayuntamientos constitucionales. Una nueva forma de organización política que una vez instalada no resultaba fácil revertir o en todo caso no sin oposición, entre otros motivos porque cambiaba los derechos colectivos pero también los individuales. Y pongo un ejemplo, cuando el nuevo ayuntamiento Tianguismanalco (Puebla), una antigua república de indios en la que de sus 4.316 habitantes 23 eran españoles, 12 pardos y el resto indios, establece, elecciones de enero de 1813, que de acuerdo con la Constitución era elector «todo español o indio que esté declarado por español», lo que está reconociendo son derechos que van mucho más allá de la participación electoral ya que equipara indios y blancos, algo que en una sociedad dividida por profundas fracturas étnicas no era un asunto precisamente menor. El abolir la Constitución y quitarle a alguien la condición de elector no era sólo quitarle un derecho político sino su equiparación jurídica como español, al margen del color de su piel. Una de las primeras medidas que toma Fernando VII a su regreso a Madrid a mediados de 1814, sin embargo, fue la abolición de las diputaciones provinciales y la reorganización de los ayuntamientos constitucionales según la forma que tenían antes de 1812. El conflicto político estaba servido.

Y queda el último punto, el desprestigio de la figura del virrey. En el inicio de la revolución de la Nueva España se produjo un hecho cuya capacidad de deslegitimación no ha sido suficientemente valorada pero que, es mi hipótesis, va a impedir que el virrey recupere no su poder pero sí su autoridad. Nada más tenerse noticias de los sucesos de Bayona, comienzos del verano de 1808, el ayuntamiento de la ciudad de México, a propuesta de su síndico Francisco Primo de Verdad y Ramos, eleva al virrey José de Iturrigaray la solicitud de reunión de una junta o Cortes de la Nueva España para defender el reino de un posible intento de conquista francesa. Hasta aquí nada diferente de lo que venía ocurriendo en la Península desde mayo de ese mismo año. Si algo llama la atención es la rigurosa argumentación legal y constitucional, apegada de la manera más estricta a la tradición jurídica de la Monarquía Católica y a lo que la *Ley de las Partidas* determinaba para casos de emergencia como el que se estaba viviendo. Tampoco la evolución siguiente, el enfrentamiento en torno a la propuesta que desembocará en el golpe de Estado de uno de los empresarios más ricos y poderosos de la ciudad de México, el vizcaíno Gabriel del Yermo, con el resultado de la destitución del virrey Iturrigaray y su sustitución por un militar, Pedro de Garibay, es muy diferente de lo ocurrido en otras

muchas ciudades de la Monarquía. Uno más de los múltiples conflictos entre las élites locales, agudizados por la ausencia mediadora del monarca, que estallaron y que se resolvieron en función de la relación de fuerzas en cada caso concreto. Ni siquiera con la posible particularidad de que fuese un golpe de Estado «gachupín», que es lo que la historiografía tradicional ha querido ver, tan peninsulares y vizcaínos, en el sentido de una nación de Antiguo Régimen, eran Iturrigaray, nacido en Cádiz, como Garibay, nacido en Alcalá de Henares. El propio Gabriel de Yermo, aunque peninsular, formaba parte de una familia establecida en la Nueva España desde mediados del siglo XVIII, en una pauta común a muchos otros comerciantes vizcaínos y montañeses se había casado con su prima criolla heredando parte de la fortuna de la anterior generación.

Lo que ya no fue tan normal es lo ocurrido a continuación. A pesar de la manifiesta ilegalidad de lo sucedido, si el argumento del ayuntamiento de la ciudad de México para la constitución de una Junta es impecable desde el punto de vista legal los golpistas, como suele ser habitual en estos casos, se limitaron al uso de la fuerza, ninguna de las sucesivas autoridades de la Península, Junta Central, Consejo de Regencia y Cortes de Cádiz, reconsideró el golpe de Estado²¹ ni puso en cuestión el cambio de virrey, manifiestamente ilegítimo.

En este contexto la situación de la Nueva España en el momento de inflexión 1813-1816 era extremadamente ambigua. El 4 marzo de 1813 Calleja, el militar más exitoso en su lucha contra los rebeldes, fue nombrado Jefe Político Superior de la Nueva España, cargo que en el nuevo ordenamiento de la Constitución de Cádiz substituía al del antiguo virrey. Un nombramiento que era algo así como el equivalente de dar el poder a quien previamente lo había conquistado con las armas, algo desconocido hasta ese momento en la vida política de la Monarquía católica pero que tendría un gran éxito posterior en los Estados nacidos de su disgregación con decenas de militares ocupando el poder a uno y otro lado del Atlántico durante lo que quedaba del siglo XIX y buena parte del XX. No era precisamente la mejor carta de presentación para alguien que se suponía representaba el orden tradicional. Apenas dos semanas después de haber sido nombrado jefe político, el 26 de marzo, emitió una proclama en la que afirmaba que «cualesquiera que hayan sido los pretextos dados hasta hoy para justificar las insurrecciones, han desaparecido de un golpe por obra de la Constitución». La guerra se daba por concluida y la Constitución parecía satisfacer en gran parte las aspiraciones de las élites criollas.

²¹ Se trató de un golpe de Estado en sentido estricto, con un grupo armado que depone por la fuerza al poder legítimo, en este caso el virrey.

Sin embargo, apenas 3 meses después, junio de 1813, se convocaba en Chilpancingo el Congreso de Anahuac, que iniciaría sus sesiones el 14 de septiembre con el ya citado discurso de Morelos conocido como *Sentimientos de la nación*. Una ruptura radical con respecto a las dinámicas mantenidas hasta ese momento, por la explícita declaración de independencia, «la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía», pero sobre todo por la definición de una nación distinta de la española, la América. Las posturas no estaban todavía sin embargo demasiado claras y la discusión posterior giró todavía en torno a si, como defendía Morelos, la independencia era de la nación española o, como defendía Rayón, del gobierno ilegítimo establecido en Cádiz pero no de la Monarquía. Finalmente el 22 de octubre el Congreso aprobaba el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, conocido como *Constitución de Apatzingán*, que declaraba la independencia, no del gobierno ilegítimo constituido en la Península durante la ausencia de Fernando VII sino de la Corona española, «queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español», y que incluía una propuesta de organización política claramente liberal. La insurgencia se definía no sólo como inequívocamente independentista sino como defensora del liberalismo frente al absolutismo de los realistas. Mientras que en Europa se fraguaba el proceso que permitiría el regreso de Fernando VII y la restauración del absolutismo, en la Nueva España la situación daba un vuelco radical, no desde el punto de vista militar, claramente favorable a los realistas, sino desde la ubicación de los contendientes. Nueva situación claramente reflejada en la llamada hecha un año después, el 19 de agosto de 1814, por Ignacio Rayón, uno de los participantes en el Congreso de Anahuac, a los españoles europeos para que se unieran a la causa de la independencia de México ahora que Fernando VII había abolido la Constitución de Cádiz y disuelto las Cortes. La guerra civil convertida en una revolución contra el absolutismo y una guerra de independencia contra España, la revolución de la independencia.

La situación militar apenas cambió, Morelos fue derrotado y fusilado y la insurgencia siguió limitada a una desgastante guerra de guerrillas, con Vicente Guerrero y Guadalupe Victoria manteniendo la vieja llama. No representaban ninguna amenaza real pero impidieron que la restauración absolutista pudiese llevarse plenamente a cabo. La que podríamos denominar primera fase de la guerra había concluido y se iniciaba una segunda con papeles mucho más definidos realistas/contrarrevolucionarios, españoles aunque no lo fuesen, contra insurgentes/liberales, americanos aunque no siempre nacidos en América.

A partir de ese momento la actividad de las autoridades virreinales tuvo como objetivo tanto la lucha contra las ideas independentistas como contra las liberales. Una tarea en la que Calleja, que con la restauración absolutista recuperaría el antiguo título de virrey, se movió con una cierta ambigüedad. Fue, por ejemplo, acusado por el obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez, uno de los firmantes del Manifiesto de los Persas, de connivencia con las ideas liberales, entre otros motivos por haber firmado la disolución de la Inquisición en la Nueva España. Ambigüedad desaparecida en el caso de su sucesor, Juan José Ruiz de Apodaca, quien en 1816 emitió un bando ordenando la confiscación de todas las publicaciones que propágaran principios constitucionales y prohibiendo su lectura y divulgación.

El Virreinato del Perú y su condición de baluarte realista

La evolución del otro gran virreinato americano, el del Perú, apenas tiene nada que ver con el de la Nueva España, convertido desde el principio en el baluarte de la causa realista sería el último bastión de la Monarquía en América, derrotada en Ayacucho en 1824, cuando ya México llevaba tres años como estado independiente.²²

Para entender su situación en 1814 hay que considerar que, a diferencia del resto de virreinos americanos, en el Perú apenas hubo levantamientos «independentistas» durante la que aquí he llamado primera fase de las guerras de independencia; que el virrey Abascal, a diferencia de lo ocurrido en todos los demás virreinos, mantuvo íntegro no sólo su poder sino también su autoridad desde 1806 a 1816 sin que ninguno de los sucesivos cambios en el gobierno de la Monarquía llegara a afectarles; que aunque este aceptó la Constitución de Cádiz no tuvo ningún empacho en mostrar sus prevenciones hacia ella, hasta en el mismo momento de su jura cuando lamentó que se hubiesen alterado «algunas de las leyes tradicionales y fundamentales de la nación», recibiendo con indisimulada alegría la restauración absolutista de Fernando VII; y que cabe la posibilidad de que las campañas militares de los realistas peruanos tuviesen mucho de recuperación de antiguas zonas de influencia de Lima, alto Perú y Quito, perdidas por la desmembración de mediados del siglo XVIII, un especie de guerra casi-internacional en medio de la guerra civil generalizada del conjunto de la América española.

Este último aspecto resulta particularmente interesante e introduce una variable novedosa, no demasiado explorada por la historiografía, sobre las causas por las que se convirtió en el principal bastión

²² Para una síntesis comparativa de la evolución de ambos virreinos véase, Brian R. Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y el Perú*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011.

realista en América. El virreinato peruano había sido durante sus dos primeros siglos de existencia una especie de imperio Austro-húngaro a la americana, se extendía desde el Caribe hasta el Cabo de Hornos e incluía territorios y regiones de una gran heterogeneidad, tanto física como humana. La reorganización territorial borbónica, sin embargo, lo redujo a la mínima expresión, con respecto a su extensión originaria, dejando algunos territorios, las audiencias de Quito y de Charcas principalmente, basculando entre su antigua dependencia de Lima y la de las nuevas capitales virreinales de las que habían pasado a depender.

A diferencia de lo ocurrido en Lima, tanto en Charcas como en Quito las abdicaciones de Bayona fueron seguidas de la creación de Juntas, dentro de lo que yo he llamado primera fase de los procesos de independencia, y cuyo carácter de declaraciones de fidelidad a Fernando VII y no de independencia queda claramente ejemplificado en la afirmación de la conocida como *Acta de Independencia* de Quito de que «la Junta Suprema gobernará interinamente a nombre y como representante de nuestro legítimo soberano, el señor don Fernando Séptimo, y mientras su Majestad recupere la Península o viniere a imperar en América», firmada, por si quedaba alguna duda al respecto, «en el Palacio Real de Quito». Juntas que fueron combatidas, y derrotadas, no por sus respectivos virreyes sino por cuerpos expedicionarios enviados por José María Abascal desde Perú, lo que plantea la duda de hasta qué punto estas campañas militares fuera de las fronteras del virreinato no tuvieron su origen en la voluntad de recuperar territorios –reino de Quito y Alto Perú– anteriormente dependientes de Lima y con la que, a pesar de la reorganización territorial del XVIII, seguían manteniendo todo tipo de vínculos. El historiador norteamericano Brian Hamnett afirma de manera taxativa que sí: «el principal objetivo del virrey Abascal de 1809 a 1814 [...] fue la reincorporación al virreinato de los territorios separados del Perú en el curso del siglo XVIII».²³ Yo no me atrevería a decir tanto pero es probable que algo de ello haya.

Fuese o no ésta la intención del virrey del Perú lo cierto es que para 1814 la recuperación de antiguas zonas de influencia era una realidad. Abascal, que había estado interviniendo en ellas desde 1810, envió tropas a la Audiencia de Quito para combatir las tempranas revueltas quiteñas y frenar los intentos de ocupación por los rebeldes neográdinos, y al alto Perú, también con el doble objetivo de combatir a la Junta de Charcas e impedir su ocupación por la Junta de Buenos Aires, había logrado todos sus objetivos. Las tropas realistas, al mando del mariscal de campo Toribio Montes-Caloca, habían ocupado Quito

²³ *Ibidem*, p. 129.

en 1812; y el Alto Perú, hasta Salta y Jujuy, al mando de Joaquín de Pezuela, en 1813. Una especie de virreinato peruano ampliado convertido en el centro del poder realista en Sudamérica.

El virrey peruano no se limitó, sin embargo, a estas zonas más cercanas y con lazos más estrechos con Lima. Sus acciones se extendieron también a la Capitanía General de Chile, separada de la capital virreinal por el desierto de Atacama,²⁴ que lo mismo que otros muchos territorios americanos había pasado por un primer periodo de patrias viejas o patrias bobas, patria vieja en el caso chileno, que no se sabe bien donde ubicarlas. Una especie de tierra de nadie con Juntas que gobiernan en nombre del rey pero que desconocen a las autoridades peninsulares, algo así como una independencia de hecho pero sin declaración de independencia y sin que siquiera se pueda afirmar que su objetivo fuese la independencia política. Situación que a principios de 1813 va a dar un vuelco con el envío por el virrey peruano de un ejército que, con el apoyo de los realistas locales, recuperará el control de prácticamente todo el territorio. El 3 de mayo de 1814, todavía vigente la Constitución de Cádiz, se firmaba el Tratado de Licay por el que la Capitanía General de Chile reconocía al Consejo de Regencia y la Constitución. El regreso de Fernando VII y la abolición de la Constitución hizo que Abascal no reconociese el tratado pero sin que la situación cambiase demasiado. Para octubre de 1814 –batalla de Rancagua– los realistas, defensores ahora del absolutismo fernandino y no del orden constitucional gaditano, controlaban también la Capitanía General de Chile.

El resultado final de todo este proceso podría resumirse en que desde la perspectiva de los realistas peruanos la restauración de 1814 coincidió con el fin de los proyectos liberales e independentistas de la mano de un virrey que nunca disimuló demasiado sus simpatías absolutistas. La situación volvía prácticamente al punto de partida, sólo que con una deuda prácticamente insostenible que los comerciantes limeños, criollos o peninsulares cada vez tenían mayores dificultades para financiar. Las campañas de Abascal, aunque exitosas desde el punto de vista militar, desde el económico lo habían sido mucho menos. Y aquí hay que recordar que las guerras de independencia americanas fueron, también en este sentido, extrañas guerras de independencia financiadas con recursos locales, tanto por los independentistas como por los realistas.

²⁴ Aquí la reorganización imperial del siglo XVIII había tenido un efecto contrario, de reafirmación de los lazos con Lima, al menos en la parte sur, donde el lejano pero estratégico territorio de Chiloé pasó en 1767 a depender directamente del Virreinato del Perú a la vez que se establecía un situado propio no dependiente del Situado del reino de Chile.

Venezuela y Nueva Granada

Para mediados de 1812 la conocida como Primera República de Venezuela había dejado de existir y su presidente Miranda hecho prisionero después de ser traicionado por Bolívar. Un año después, sin embargo, los rebeldes habían recuperado parte del territorio, iniciando la conocida como Segunda República, y la guerra adquirió una ferocidad desconocida hasta ese momento. Es la época del *Decreto de Guerra a Muerte* de Bolívar pero también de las campañas de Boves, que con sus tropas de negros y mulatos y su promesa de venganza contra las élites criollas, representadas para sus seguidores por el Libertador, aterrorizó los Llanos. El componente de conflicto étnico colorea las guerras de independencia de uno a otro lado del continente, pero puede tomar un sentido u otro, independentista o realista, sin que sea posible establecer un sentido de causalidad claro.

La situación militar evolucionaba sin embargo con gran rapidez y a finales de 1813, cuando muere Boves, los republicanos estaban prácticamente derrotados. Se daban todas las condiciones para la Restauración absolutista/realista, pero con algunos elementos en contra, principalmente la muerte de Boves y la desconfianza que sus tropas de negros y mulatos producían entre los realistas. A lo anterior hay que añadir la llegada de un cuerpo expedicionario peninsular, al mando de Pablo Morillo, con un efecto claramente contraproducente, si por un lado fortaleció las filas realistas, por otro convirtió la guerra en un enfrentamiento entre liberales y absolutistas, es posible que tan liberal fuese Morillo como Bolívar pero el uno representaba la restauración absolutista de Fernando VII y el otro la oposición a ella, y sobre todo entre españoles y americanos. Esto último es fundamental en toda guerra civil que quiera imaginarse como guerra de independencia. Algo que la retórica de los insurgentes había buscado desde muy pronto y que la llegada del ejército de Morillo permitió visualizar de forma mucho más clara. Situación muy parecida a la de Nueva Granada pero aquí con el ingrediente de una guerra entre ciudades que llevó a que para finales de 1814 los realistas habían recuperado la iniciativa en prácticamente todo el territorio.

El Virreinato del Río de la Plata

Aparentemente es un caso bastante particular, ya que es el único territorio en el que los realistas no lograron recuperar terreno en torno a 1813-1814. Aunque con la matización de que, por un lado, la declaración de independencia de Argentina, en realidad de las Provincias Unidas en Sudamérica, no se produjo hasta 1816, es decir que no hubo una reacción realista pero tampoco una clara definición independentista; por otro, que en la región del Alto Perú, norte de Argentina y actual Bolivia, se produjo el mismo proceso de recuperación de la iniciativa por parte de los realistas.

A principios de 1813 la situación era extremadamente compleja, por un lado se había convocado un congreso constituyente en Buenos Aires, muy influido por la Constitución de Cádiz, cuya voluntad de separación de la Monarquía era clara. Sin embargo, los conflictos entre centralistas y federalistas hicieron que no se llevase a cabo la independencia formal. Además las tropas de Buenos Aires eran derrotadas en Alto Perú, Paraguay y la Banda Oriental, con el poder de la antigua capital virreinal muy menguado y sin mucha capacidad de iniciativa.

Al caso del Alto Perú ya se hizo referencia al hablar de la situación en el Virreinato del Perú. Llevará a la separación de estos territorios del virreinato del Río de la Plata del que habían formado parte desde su creación. Paraguay, que se había opuesto con las armas en 1811 a las tropas enviadas por Buenos Aires, cuya Junta se había negado a reconocer, declara su independencia en octubre de 1813, una declaración que fue tanto de la Corona Española como de la Junta de Buenos Aires. La misma oposición a Buenos Aires había mostrado desde el principio Montevideo, capital de la Banda Oriental del Río de la Plata, que en 1810 había reconocido el Consejo de Regencia, en gran parte como un rechazo a las pretensiones de Buenos Aires, proceso que culminaría con la independencia, también no tanto de España como de Buenos Aires.

A modo de conclusión

Este apresurado recorrido por la situación de los distintos territorios americanos de la Monarquía católica en torno a 1814, con una lógica mayor atención a sus dos principales centros de poder, el novohispano y el peruano, no me interesa tanto como una sucesión de hechos sino como comprensión del cambio que estos años supusieron con la conversión de una guerra civil entre súbditos de un mismo monarca en un nuevo tipo de guerra internacional, guerra de independencia, llamada a tener un gran éxito en la historia posterior.

Aparentemente 1814 fue el año de la gran catástrofe para los independentistas americanos, con la excepción del Río de la Plata, relativa ya que en realidad Buenos Aires había perdido el control de muchos de los territorios que habían constituido el virreinato, Montevideo y Alto Perú principalmente, muchos de los cuales ya nunca lograría reintegrar en el nuevo estado-nación que comenzaba a dibujarse en torno a la antigua capital virreinal. La monarquía había recuperado la iniciativa en prácticamente todos los frentes y volvía a controlar la mayor parte de sus antiguos dominios americanos. El interreño producido por los sucesos de Bayona llegaba a su fin y todo parecía volver al punto de partida. Las vueltas al pasado, sin embargo, son siempre el regreso al país de nunca jamás.

La derrota de Napoleón y la vuelta de Fernando VII simplemente cerró una primera fase, iniciada con el colapso dinástico de 1808. Se iniciaba una segunda, mucho más peligrosa, que llevaría a la desintegración y el colapso de una organización política, la Monarquía católica, que vertebró el mundo atlántico durante más de tres siglos. El problema no era ya la ausencia del rey sino otro mucho más complicado, derivado del nacimiento de nuevas formas de legitimación del ejercicio del poder de tipo nacional, al que las élites de la Monarquía habían estado dando vueltas desde mediados del siglo XVIII y que la crisis de 1808 convirtió en ineludible. Se trataba nada menos que de la relación entre los territorios americanos y la Península Ibérica, en el sentido económico pero también, y quizás sobre todo, en el constitucional y jurídico. La nación había ocupado el lugar del rey, proceso para 1814 poco menos que irreversible, convirtiéndose en el fundamento último de la legitimidad política, lo que exigía definir de qué nación se estaba hablando y del lugar que en ella ocupaba América. Un problema al que la Constitución de Cádiz intentó dar una respuesta extremadamente ambiciosa, hacer de un imperio una nación. Naciones que han querido convertirse en imperios ha habido muchas; imperios que han querido convertirse en naciones, pocos, casi ninguno. Para ello era necesario hacer de los súbditos de un monarca ciudadanos de una nación, con una vertiente jurídica, la más fácil de resolver –«Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios» (Art. 18 de la Constitución de Cádiz)– y otra identitaria, de definición nacional, sin duda la más complicada pero imprescindible en un mundo en el que la identidad se estaba convirtiendo en fuente de legitimidad.

El año 1814 marca, desde este último punto de vista, un giro radical en los procesos de independencia americanos. El regreso de Fernando VII volvió completamente obsoleto el viejo debate de quién era más fiel al monarca ausente. El problema era ahora otro, básicamente si se aceptaba o no una nueva forma de legitimación del poder de tipo nacional, no dinástico-religioso, y en caso de que sí cuál era esta nación. Un debate en el que los realistas tenían todas las de perder; no sólo iban en contra de la historia sino que los tres años de conflicto bélico habían construido un muro de palabras, y de hechos, entre españoles europeos y españoles americanos hasta hacer imposible imaginarlos como parte de una misma nación. No era posible volver a la vieja legitimidad dinástica y la nación imaginada en Cádiz había perdido cualquier posibilidad de convertirse en real.

«YA NO HAY PIRINEOS»: La revolución de 1848 en Aragón

Ignacio García de Paso García
European University Institute, Florencia

Pocas fechas en la historia contemporánea son tan unánimemente consideradas un punto de inflexión como el año 1848.¹ Año principal de un ciclo revolucionario que abarcó el lustro central del XIX, los sucesos que en él se desarrollaron –con una súbita oleada de revueltas y eferescencia social sin precedentes– lo convierten en una auténtica bisagra del siglo. Como ya mostró en su estudio *Sonsoles Cabeza Sánchez-Albornoz* –todavía una referencia por ser la única monografía hasta la fecha centrada en el 1848 español–, España no fue ajena a esta auténtica «tormenta del 48», si bien la autora restaba importancia a su significado, contenido y trascendencia en el mundo hispano.² Desde la publicación de la citada obra, diversos estudios han vuelto a acercarse al 48 desde otras perspectivas, pero siempre de modo muy transversal, desde otros temas y sin prestarle una atención monográfica.³ 1848 ha quedado como un año en cierto modo

¹ Este artículo es el primer resultado del inicio de una investigación de tesis doctoral que abordará el impacto del ciclo revolucionario de 1848 en España. Agradezco al doctor Carlos Forcadell Álvarez y a la doctora Carmen Frías Corredor las sugerencias, atención y ayuda prestada para la realización y corrección de este trabajo.

² Sonsoles Cabeza Sánchez-Albornoz, *Los sucesos de 1848 en España*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981.

³ En este sentido destacaríamos, entre otras muchas aportaciones, a Clara Lida, «Los ecos de la República democrática y social en España. Trabajo y ciudadanía en 1848», *Semata. Ciencias Sociales e Humanidades*, 12, 2000, pp. 323-338; Román Miguel González, *La Pasión Revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007; Florencia Peyrou, *Tribunos del pueblo. Demócratas y republicanos durante el reinado de Isabel II*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008; también de la misma autora *¿Hubo una cultura política transnacional en la Europa del siglo XIX? Aproximación desde España*, ponencia del 13 de diciembre de 2012 realizada en el Seminario de Historia de la Universidad Complutense de Madrid. Disponible online en

olvidado para la historiografía española, y por lo tanto merecedor de un nuevo estudio que lo revise y rehaiga la visión que hasta ahora hemos tenido del mismo.

Uno de los puntos que es necesario revisar para entender el impacto que el ciclo revolucionario de 1848 tuvo en España es el de su efecto en las provincias, un ámbito que queda algo abandonado en el estudio de Sonsoles Cabeza a favor del relato de los sucesos de la capital. Sin embargo, mientras en Madrid se sucedían las intrigas de corte, mientras se instauraba la dictadura «legal» de Narváez –mediante la «Ley de Poderes Extraordinarios»– y se producían insurrecciones a pie de calle –el 26 de marzo y el 7 de mayo, con repercusiones el 13 de ese mismo mes en Sevilla–, las provincias españolas también vivieron su 48 particular, con sus dinámicas revolucionarias y contrarrevolucionarias no siempre al ritmo de lo que ocurría en la capital. Y en contra de lo que *a priori* puedan hacernos creer los tópicos, será en muchas ocasiones en ese ámbito rural –invisible hasta ahora en los estudios en favor del urbano– donde tengan lugar los sucesos de mayor relevancia e interés para comparar el «48 español» con el europeo.

El objeto de este artículo no es por tanto otro que analizar el impacto que la revolución de 1848 tuvo fuera de Madrid, tomando como muestra la región de Aragón. Teruel, Huesca y Zaragoza –a la que dedicaremos una especial atención como cabeza del territorio y por la abundancia de fuentes– constituyen, por su situación geográfica, su papel en el devenir político del nuevo estado liberal y por su estructura social y económica, un ámbito especialmente interesante a la hora de abordar este primer acercamiento a la «historia local del 48». Aragón, situada al pie de la frontera con Francia y con una capital eminentemente progresista, experimentará los preparativos de una revolución que tratará de coordinarse con los planes insurreccionales de Madrid, y cuando estos fracasen, verá la aparición de una serie de partidas republicanas que intentarán poner en jaque al gobierno moderado. En todo su territorio se extenderá la represión contrarrevolucionaria del gobierno, mientras en el este de la región una nueva guerra carlista llevará a la aparición de facciones carlistas montemolinistas. Estas últimas, en el marco de la *guerra dels matiners*, nos ayudarán a tender de nuevo puentes de comparación con el marco europeo.

<http://www.ucm.es/data/cont/docs/297-2013-07-29-9-12.pdf> [consultado a 17 de marzo de 2015]. En todas ellas se ha rozado el tema del 1848 desde el estudio de la creación de una cultura política demócrata-republicana.

La Cincomarzada caliente

Llovía sobre mojado para el gobierno civil de Zaragoza cuando a principios de marzo de 1848 llegó a la ciudad la noticia de la Revolución Parisina, que se dio a conocer en la ciudad en las vísperas de la fiesta civil de la Cincomarzada. En 1848 Zaragoza era una ciudad de cultura política predominantemente progresista, cuya Junta Revolucionaria y clases populares habían tenido un papel destacado durante los ciclos revolucionarios que habían llevado a la instauración del Estado liberal entre 1833 y 1843, y que a la sazón sentía una veneración casi mística por la figura de Baldomero Espartero, hombre fuerte del progresismo.⁴ Era comprensible, por lo tanto, que los representantes del gobierno moderado –con José Fernández Enciso, jefe político de Zaragoza, a la cabeza– considerasen que la noticia de la revolución al otro lado de los Pirineos no llegase en el mejor momento.

Las autoridades moderadas nunca habían visto con buenos ojos la fiesta civil de la Cincomarzada –en la que se celebraba el levantamiento popular que había expulsado de Zaragoza el 5 de marzo de 1838 a las tropas carlistas del general Cabañero– y habían puesto trabas a sus conmemoraciones en la medida que les había sido posible.⁵ La situación había llegado al punto de que en 1847 –el año anterior a los sucesos aquí tratados– el jefe político Javier Oro prohibió durante la misma en un bando las funciones de teatro, reuniones en las calles y los «vivas y muera de cualquier clase».⁶ En vistas de lo sucedido en la anterior Cincomarzada, el nuevo capitán general Enciso promulgó el 20 de febrero un bando muy similar prohibiendo para el día 5 las reuniones en el casco urbano –permitiéndolas sólo en el campo–, así como el dar «vivas o muertas» y el uso de armas, suavizando estas du-

⁴ Para una visión global de Zaragoza durante los años de la revolución liberal, vid. el capítulo que se le dedica en Carlos Forcadell, *Historia de Zaragoza. Zaragoza en el siglo XIX (1808-1908)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1998, pp. 27-44. Para una visión más detallada acerca de su papel en los años de la Regencia de Espartero, vid. María Pilar Íñigo Gías, *Zaragoza esparterista (1840-1843)*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1983.

⁵ Sobre la Cincomarzada y los sucesos del 5 de marzo de 1838 es indispensable el reciente trabajo de Raúl Mayoral Trigo, *El cinco de marzo de 1838 en Zaragoza. Aquella memorable jornada...*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014. Una visión más general y divulgativa en Francisco Asín Ramírez de Esparza, *La Cincomarzada*, Zaragoza, Ibercaja, 1989.

⁶ Francisco Asín Ramírez de Esparza, *La Cincomarzada...*, op. cit., p. 75. El alboroto que tanto turbó en 1847 a las autoridades fue la algarabía organizada por un grupo de zaragozanos que, tras pasar el día en el campo como era tradición, entraron por la tarde en la ciudad por el Coso dando vivas a Espartero y a la Constitución de 1837, acompañados de un caballo engalanado con sogas de esparto y enarbolando «una especie de tredecete con un manojo también de lo mismo» en clara referencia al líder progresista (*El Heraldo*, 9 de marzo de 1847, p. 1 cc. 4-5).

ras medidas con la apertura de un fondo de donativos en beneficio de las víctimas de 1838.⁷

La noticia de los sucesos de Francia sin duda está detrás de que apenas un día antes de la Cincomarzada Enciso volviera a promulgar otro bando endureciendo más aún las medidas contra la fiesta popular, prohibiendo «máscaras, bailes y toda reunión».⁸ Esta era una medida muy en consonancia con la legislación represiva que se estaba poniendo en marcha en Madrid, la «Ley de Poderes Extraordinarios» de Narváez –que otorgaba al general la capacidad de retirar las garantías individuales que establecía la Constitución– que se estaba debatiendo esos mismos días y respondía al miedo al contagio con Francia que experimentaba en esos momentos el gobierno moderado. Era de esperar que en una ciudad tan esparterista como Zaragoza, a la sazón exaltada por el décimo aniversario de la Cincomarzada, cualquier signo de rebelión fuera acogido con entusiasmo.⁹

La policía trabajó con ahínco durante esos días para pulir cualquier signo de subversión: ya el 27 de febrero se detenía a dos individuos por el mero hecho de dar vivas a Espartero,¹⁰ dos días más tarde se detenía a un transeúnte vestido de uniforme que gritaba que «era ya llegada la hora que debían unirse el 5 de marzo y matar a los que se opongan a lo que nosotros propongamos»,¹¹ e incluso la víspera del 5 de marzo la policía entraba en la casa de un ebanista y le hacía quemar allí mismo un busto de Espartero que había estado tallando esos días.¹² Mientras tenían lugar este tipo de actuaciones, la Guardia Civil de la provincia se reconcentró en la capital –al mismo tiempo que las partidas carlistas entraban en Tamarite– y se procedía a la confiscación de la totalidad de las armas de las tiendas de armeros.¹³ Para completar el cuadro de vigilancia y control férreo sobre la población, la Guardia Civil patrullaba desde el día 3 las calles de Zaragoza hasta

⁷ *La Esmeralda*, 20 de febrero de 1848, p. 2 cc. 1-2.

⁸ *El Clamor Público*, 7 de marzo de 1848, p. 2 c. 5.

⁹ El fervor que Zaragoza sentía por Baldomero Espartero quedó bien reflejado en la comisión de representantes zaragozanos que acudió a su residencia en Logroño el día 3 de marzo con el fin de entregarle una carta de felicitación con encuadernación de lujo firmada por 2816 admiradores (*El Eco del Comercio*, 17 de marzo de 1848, p. 4 c. 2). La prensa conservadora especuló con las verdaderas intenciones de esta visita, detrás de la cual vio un intento de animar a Espartero para una sublevación en Zaragoza en el aniversario del 5 de marzo (*El Herald*, 10 de marzo de 1848, p. 2 c. 3).

¹⁰ Hoja de detención de Francisco Daroca y Sebastián Barroga, Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Vigilancia detenidos*, caja XVI 1128. Uno de ellos estaba embriagado por haber merendado con dos amigos.

¹¹ Hoja de detención de Mariano Maicar (1 de marzo de 1848), Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Vigilancia detenidos*, caja XVI 1128.

¹² *El Clamor Público*, 7 de marzo de 1848, p. 2 c. 5; p. 3 c. 1.

¹³ *El Clamor Público*, 7 de marzo de 1848, p. 3 c. 1.

la medianoche, «con la orden expresa de hacer uso de las armas en el caso de que la presentación de algún grupo obstinado lo requiriese». ¹⁴ Incluso la prensa nacional se hacía eco del clima de tensión que vivía Zaragoza esos días.

Sea como fuere, lo cierto es que la Cincomarzada de 1848 transcurrió sin ningún incidente; hubiera sido sorprendente lo contrario, teniendo en cuenta las altas medidas de seguridad desplegadas. La prensa recogió este hecho: en el caso de la moderada situando a Zaragoza como ejemplo de que «el pueblo español es demasiado sensato y sobrado leal para amotinarse contra un gobierno tolerante, conciliador y que se ocupa con empeño en conservar su tranquilidad y su paz», ¹⁵ y aprovechando para señalar que la ausencia de un levantamiento en Zaragoza era un «chasco» para el progresismo. A pesar de la tranquilidad en la que los corresponsales insistían, no debió de ser una jornada exenta de tensión: el mismo *El Heraldo* reconocía que «a las ocho (de la noche) se oyeron varios tiros en diferentes sitios de esta capital, habiéndose alarmado los vecinos de las calles en que se dispararon». ¹⁶

Una vez pasada la prueba de la Cincomarzada, sin duda un momento de tensión para el gobierno de Narváez –su relevancia queda patente en el espacio que le dedicaba diariamente la prensa madrileña–, la vigilancia se mantuvo durante los días siguientes en Zaragoza, pese a la ausencia de un motín real. Una de las medidas llevadas a cabo en estos días fue la expulsión de individuos de la ciudad, como en el caso de un anónimo progresista turolense al que el jefe político Enciso había expulsado «en razón a que las circunstancias lo exigían». El asunto llegó hasta el Senado, donde uno de los senadores denunció la persecución que se estaba llevando a cabo en las provincias contra los progresistas. ¹⁷ No era para menos: el 23 de marzo de 1848 se escribía desde la embajada española en París a Madrid advirtiendo de la formación de un centro revolucionario en Zaragoza –en el documento aparecían los nombres de varios implicados– que preparaba una inminente insurrección. ¹⁸

La insurrección tendría lugar apenas tres días más tarde, pero no en Zaragoza, sino en la capital, en una acción que llevaría al ejército a enfrentarse con las barricadas en pleno centro de Madrid –mientras la

¹⁴ Así lo informaba el corresponsal de *El Faro*, cuyo testimonio recogía *El Católico*, 7 de marzo de 1848, p. 8 c. 2.

¹⁵ *El Popular*, 7 de marzo de 1848, p. 2 c. 3, p. 3 c. 1.

¹⁶ *El Heraldo*, 5 de marzo de 1848, p. 2 c. 5.

¹⁷ *El Popular*, 15 de marzo de 1848, p. 3 c. 1. También refleja el suceso *El Eco del Comercio*, 17 de marzo de 1848, p. 3 c. 4.

¹⁸ Sonsoles Cabeza Sánchez-Albornoz, *Los sucesos...*, op. cit., p. 100. El documento en cuestión aparece además reproducido en su anexo de la p. 246.

propia reina Isabel daba un paseo por el Prado¹⁹ y que no haría sino acrecentar la represión gubernamental. En respuesta a lo ocurrido en Madrid, José Fernández Enciso volvió a poner en vigor el bando de la Cincomarzada, devolviendo a Zaragoza al estado de sitio en el que había estado sumida a principios de mes.²⁰ Tras la vuelta a las duras condiciones represivas ordenada por el jefe político Enciso, se empezaron a producir los primeros destierros de sospechosos desde Zaragoza. El 1 de abril era encerrado en la Aljafería el brigadier Antonio Ibarz –al que en la carta del embajador en París se le acusaba de querer organizar un levantamiento en el Alto Aragón–, y se expulsaba a veinte personalidades notables de la ciudad (tres de ellos mencionados también en la citada carta de París), que fueron enviados a diversos puntos fuera de la provincia.²¹

La revolución de las aulas

Fue en medio de este clima generalizado de tensión –siguiendo las fuentes hemerográficas podemos comprobar cómo en Valencia y Barcelona el ambiente y las medidas tomadas por los jefes políticos fueron muy similares– cuando aconteció uno de los sucesos que podemos considerar principales dentro del 48 español, y que sorprendentemente la historiografía ha parecido pasar por alto: las protestas estudiantiles de finales de marzo y principios de abril de 1848.²² El primer y principal de estos altercados tuvo lugar el 29 de marzo en Barcelona, donde los estudiantes se encerraron en la universidad tras manifestarse por motivos en principio académicos, pero resultando finalmente en una carga del ejército en plena calle en la que se oyeron vivas a la República –por parte de varios paisanos que se les unieron– y «a las reformas», pese a que los propios estudiantes trataron de dejar claro que su movimiento no era político.²³ Si el movimiento careció de este significado político, desde luego no debía de ser ese el pensamiento de las autoridades, que pasaron orden a las redacciones de los periódicos para que «en la sección de noticias extranjeras no se hable

¹⁹ *Ibidem*, p. 83.

²⁰ *El Heraldo*, 1 de abril de 1848, p. 2 c. 3.

²¹ *El Heraldo*, 4 de abril de 1848, p. 3 c. 4; *El Clamor Público*, 4 de abril de 1848, p. 2 c. 5, p.3 c.1. Los desterrados fueron José Marraco, Pedro Laforga, Simón Gimeno, Mariano Gil y Alcaide, Mariano Santa María, Fermín Íñigo, Tomás Carrasco, Pablo Ortubia, Florencio Íñigo y Esteban Lacasa. *El Clamor Público*, 18 de abril de 1848, p. 2 c. 2 eleva a veinte la cifra de exiliados de la ciudad entre este día y el anterior.

²² El único que hasta ahora les hace mención explícita es Antonio Eiras, que tacha al suceso de «grotesca algarada estudiantil» restándole importancia y negándole todo contenido ideológico (Antonio Eiras, *El Partido Demócrata español (1849-1868)*, Madrid, Rialp, 1961, p. 150).

²³ *El Clamor Público*, 4 de abril de 1848, pp. 1-2.

de combates del pueblo contra la tropa, de barricadas, etc.». ²⁴ El 3 de abril el movimiento llegaba a Valencia, donde se prolongó a lo largo de varios días que incluyeron una huelga estudiantil abierta.

En Zaragoza podemos remontar la involucración universitaria en la protesta contra el gobierno hasta el 24 de marzo, cuando –justo antes de la sublevación de Madrid– 80 jóvenes de la ciudad escribieron una misiva de felicitación a la recién creada República Francesa, ofreciendo «tributo de nuestra admiración» a los «heroicos parisienses» por haber «proclamado los grandes principios, que hacen hermanos en Jesucristo y la libertad a todas las naciones». ²⁵ Esta carta fue leída públicamente en una manifestación de los demócratas españoles en París junto al Hôtel de Ville, donde fueron recibidos por el ministro Alphonse de Lamartine –a quien la delegación española entregó una bandera tricolor como homenaje. ²⁶ Conmovido, Lamartine respondió resaltando la hermandad entre Francia y España iniciando su discurso con la frase «Ya no hay Pirineos». ²⁷ Ni que decir tiene que esta misiva y el acto que rodeó a su lectura provocaron la indignación de la prensa moderada, que se lamentaba de «que feliciten al pueblo francés algunos zaragozanos, hijos espúreos de los que con tanto heroísmo combatieron en Zaragoza». ²⁸ Alrededor de dos semanas más tarde era detenido Francisco Larraz, uno de los firmantes, que había sido requerido por este motivo por el jefe político, donde «parece se expresó con visible desmesura». Esta conducta le valió el destierro a Barcelona. ²⁹

Por influencia de los sucesos ocurridos en esta última ciudad y en Valencia, el 10 de abril comenzaron los primeros tumultos estudiantiles en la Universidad de Zaragoza. ³⁰ Según lo que deducimos de la prensa escrita, por la mañana hubo una pegada de carteles y se repartió un manifiesto en verso cuyo contenido no se especifica, ³¹ cul-

²⁴ *El Clamor Público*, 4 de abril de 1848, p. 1 c. 4.

²⁵ *El Heraldo*, 2 de abril de 1848, p. 2 c. 3; *El Clamor Público*, 14 de abril de 1848, p. 2 cc. 3-5.

²⁶ Los pormenores fueron recogidos por un tal *citoyen* Perreymond en el panfleto *L'Espagne démocratique: compte rendu des manifestations du 26 mars et du 11 avril 1848 par le citoyen Perreymond*, París, Imprimerie Centrale de Napoléon Chaix et Cie, 1848, pp.15-16. Disponible en línea en la Bibliothèque Nationale de France <http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k57890777/f2.image> [consultado a 7 de julio de 2015].

²⁷ *Ibidem*, p.16. Este discurso de Lamartine da título al presente artículo.

²⁸ *El Heraldo*, 2 de abril de 1848, p. 2 c. 3.

²⁹ *El Heraldo*, 15 de abril de 1848, p. 3 c. 4.

³⁰ La principal referencia para la historia de la Universidad de Zaragoza durante este período sigue siendo el capítulo de Carlos Forcadell, «La Universidad de Zaragoza en la época isabelina (1845-1868)», en VVAA, *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Editora Nacional, 1983, pp. 261-287. Sin embargo, en esta obra se pasan por alto las protestas estudiantiles que tuvieron lugar durante el siglo XIX.

³¹ «Todos estos documentos notables sospechóse tenían por objeto azuzar los ánimos de los escolares para pedir en actitud brusca la rebaja o el no pago del segundo plazo de la matrícula y destitución de algunos decanos.» (*El Heraldo*, 15 de abril de 1848, p. 3 c. 3).

minando la jornada con los estudiantes dando vivas en el patio de la universidad ante la escandalizada presencia del rector. Dos estudiantes de filosofía y jurisprudencia fueron arrestados por esta muestra de insubordinación.³² Los tres periódicos consultados coinciden en restarle importancia a la algarada: en uno de ellos los gritos eran contra el bedel, en otro no se especifican y en *El Clamor Público* –el más progresista– no fueron más que «dos o tres vivas sin objeto, dados a las vacaciones que tanto apetecen generalmente a los escolares».³³ Al día siguiente, 11 de abril, el rector Eusebio Lera proclamó un bando con varios puntos en los que se amenazaba con la expulsión inminente de la universidad a los que acudiesen vestidos «con gorra o traje expresamente prohibido», entre otras normas de carácter restrictivo similares.³⁴ Ese mismo día, al abrirse las puertas de la universidad, la Guardia Civil formó en pelotones «temiendo sin duda una conflagración general, pero los estudiantes acudieron como de costumbre y no ha sido necesario el uso de la fuerza armada»,³⁵ mientras en las inmediaciones de la universidad –es decir, alrededor de la Plaza de la Magdalena– se habían «situado retenes de tropas y de la guardia civil para sostener y prestar apoyo».³⁶ Tal vez influyera en este «despliegue policial» que ese mismo día hubieran acudido el resto de firmantes de la carta de felicitación a Francia –«los individuos que hasta la fecha no han sido desterrados de Zaragoza»– ante el jefe político para protestar por el destierro de su compañero.³⁷

Hasta aquí llegó la protesta estudiantil de abril de 1848 en Zaragoza, una leve consecuencia de las de Barcelona y Valencia, mucho más intensas, pero no por ello de menor interés. Si seguimos la tipología que establece E. González Calleja para las movilizaciones estudiantiles de la España contemporánea, podríamos clasificar la del 48 en un punto intermedio entre la llamada «movilización troyana» –la algarada académica estudiantil– y la «movilización corporativa escolar», ya que encontramos en ella rasgos vinculados a razones ideológicas.³⁸ El interés de la protesta estudiantil del 48, de la que solo hemos visto en detalle su ramificación zaragozana, no sólo reside en ser la primera

³² El relato de los hechos está extraído de *El Heraldo*, 15 de abril de 1848, p. 3 c. 3; *El Popular*, 13 de abril de 1848, p. 3 c. 1; *El Popular*, 14 de abril de 1848, p. 2 c. 2; *El Clamor Público*, 15 de abril de 1848, p. 2 c. 4.

³³ *El Clamor Público*, 15 de abril de 1848, p. 2 c. 4.

³⁴ *El Heraldo*, 14 de abril de 1848, p. 3 c. 5.

³⁵ *El Clamor Público*, 15 de abril de 1848, p. 2 c. 4.

³⁶ *El Heraldo*, 15 de abril de 1848, p. 3 c. 3.

³⁷ *El Clamor Público*, 15 de abril de 1848, p. 2 c. 4.

³⁸ Eduardo González Calleja, «Rebelión en las aulas: un siglo de movilizaciones estudiantiles en España (1865-1968)», *Ayer*, 59, 2005, pp. 23-24. El término «troyano» surgió a finales de los años 20 para definir al estudiante desmovilizado políticamente y pendenciero.

gran movilización estudiantil de la España contemporánea,³⁹ sino en sus veladas connotaciones políticas. Si bien no están explícitas en la protesta en sí, podemos encontrar en ellas otras cuestiones entrelazadas que nos insinúan su relación con los sucesos europeos. Por solo citar dos claros ejemplos: es significativa la connivencia de parte de los transeúntes barceloneses con los estudiantes al grito de «¡Viva la República!», o la fuerte represión militar desplegada para contrarrestar las algaradas estudiantiles –incluso en casos, como en Zaragoza, en que resulta obviamente desproporcionada– que demuestra una clara inquietud por parte de las autoridades. Unas autoridades que de cara a la galería despreciaban la relevancia de los sucesos estudiantiles, pero que estaban muy atentas al ser prevenidas por el propio gobierno central de la posibilidad de una inminente sublevación en las universidades, como podemos deducir de documentación reservada del jefe político de Zaragoza firmada por el propio Sartorius en la que se da permiso para expulsar, amonestar e incluso utilizar al ejército –con prudencia, eso sí– en el caso de que «los estudiantes de esa Universidad llevados del ejemplo de los de otras extranjeras y de las sugerencias de hombres pacíficos alterasen el orden con gritos subversivos u otras demostraciones tumultuosas». ⁴⁰ Las autoridades locales y estatales tenían por lo tanto bien presente el paralelismo entre los movimientos estudiantiles en España y los que estaban teniendo lugar en esas mismas fechas –que en España coincidieron con el recrudecimiento del control policial del régimen de Narváez– en el resto de Europa.

El puño cerrado de Enciso

Las persecuciones a personas que el gobierno consideraba afectas al partido progresista continuaron durante el resto de la primavera de 1848, con los consecuentes arrestos y deportaciones, mientras la ciudad se iba llenando cada vez más de soldados en el marco de una guerra carlista cuyo escenario –y cuyas partidas– avanzaban cada vez más hacia el oeste. Desde finales de marzo los retenes y patrullas del ejército a lo largo de la ciudad por la noche se hicieron más constantes: el corresponsal de *El Clamor Público* informaba de que sólo en la Plaza de la Constitución –actual Plaza de España– había un retén de 18 jinetes «prontos al menor ruido», desde el anochecer hasta el alba. ⁴¹ Los rumores de intentos de sublevación, infundados o no, aparecen de vez en cuando en las cartas de los corresponsales, sin llegar

³⁹ Eduardo González Calleja, en el artículo ya citado, p. 26, cita en 1852 los primeros incidentes. En este artículo pretendo adelantar cuatro años esta fecha.

⁴⁰ Circular gubernamental de Luis José Sartorius al jefe político de Zaragoza, 1 de abril de 1848, Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Vigilancia-Negociado* General subsecretaría, caja XVII-1263.

⁴¹ *El Clamor Público*, 18 de abril de 1848, p. 2 c. 2.

nunca a estallar en ningún momento un enfrentamiento directo con las patrullas.

Los continuos controles y registros llevados a cabo por las autoridades dieron sus frutos en forma de hallazgos ocasionales de material listo para la insurrección: a finales de mayo la policía encontraba un depósito de armas en un pozo negro de la Audiencia con 69 sables y 19 fusiles,⁴² un episodio que debió de ser habitual en la ciudad. Aparte de armas, las autoridades encontraron también ropa de uniformes: 34 chaquetas y pantalones, junto con varias banderolas rojas para los lanceros, fueron encontrados en un almacén de la ciudad en julio.⁴³ Sin embargo, la cara más visible de la represión fueron los continuos destierros de sospechosos a la ciudad, que iban a parar en cuerdas de prisioneros a localidades de otras provincias, y especialmente Valencia, desde donde se les embarcaba con rumbo a Filipinas. Incluso a través de un vehículo controlado por el gobierno como la prensa –especialmente a partir de la «Ley de Poderes Extraordinarios»– es posible seguir estas condenas de exilio que se convertirán en una de las expresiones más duras del régimen dictatorial de Narváez.

En la prensa aparece reflejada la expulsión de la ciudad el 17 de abril de varios oficiales pertenecientes a un antiguo «batallón sagrado» formado en 1843, en el marco de la Junta Revolucionaria de Zaragoza, de los cuales se decía que «por falta de sueldo y pensión les ha sido preciso apelar a la caridad pública para ir a su destino»;⁴⁴ en este caso quedaban claras las sospechas que motivaban la condena. Otros expulsados de la ciudad, como el llamado Mr. Caen, no lo tuvieron tan claro, y hubieron de recurrir al capitán general –Fernando de Norzagaray– como «protector de extranjeros», sin que se le diera ninguna solución a la repatriación.⁴⁵ La justificación de la expulsión de un individuo exclusivamente por su nacionalidad francesa no era una excepcionalidad: el 1 de abril el jefe político de Barcelona ya había ordenado la repatriación de todo extranjero sin trabajo o sin medio conocido de ingreso que hubiese llegado en el año de 1848 a la ciudad.⁴⁶

Varios de los condenados por motivos políticos en 1848 llegarían a ocupar puestos de importancia en la vida política y cultural de Aragón durante las décadas siguientes, si no lo habían hecho ya a la altura de aquel año. Personajes desterrados por Enciso como el magnate Mariano Santa María o el ex alcalde José Marraco, miembros de la progre-

⁴² *La Esmeralda*, 25 de mayo de 1848, p. 3 c. 2.

⁴³ *El Popular*, 19 de julio de 1848, p. 4 c. 2; *El Popular*, 21 de julio de 1848, p. 3 c. 3.

⁴⁴ *El Clamor Público*, 25 de abril de 1848, p. 2 c. 5.

⁴⁵ Según informa el corresponsal, el capitán general le respondió «que no entendía de nada, que callase y tomara la diligencia para su país» (*El Clamor Público*, 18 de abril de 1848, p. 3 c. 4).

⁴⁶ *El Clamor Público*, 7 de abril de 1848, p. 1 c. 3.

sía zaragozana, tendrían papeles protagonistas en la futura revolución de 1854, de la que Zaragoza sería uno de los principales epicentros.⁴⁷ Otro protagonista de la Junta Revolucionaria de 1854, el catedrático Jerónimo Borao y Clemente, recordaba en el prólogo de su *Historia del alzamiento de Zaragoza en 1854* haber sido perseguido por motivos políticos «con ocasión de los acontecimientos de París y Madrid», y dejaba en esa misma obra una vívida descripción de la represión experimentada por la ciudad en 1848, que aunque extensa merece ser reproducida:

En este pueblo (Zaragoza) se había sufrido la dominación política de los Oros, Forondas, Encisos, y Rodas y la militar de los Bretones y Norzaágaray, los cuales no reconocieron otra ley que su capricho, ni otro medio de gobernar que los destierros, las prisiones, los insultos y todo linaje de atropellos: se había llevado a cabo la espantosa persecución de 1848, tan notable por lo injustificada como por lo sañuda, y en que compitieron dignamente en inconsideración desde el petulante Enciso hasta el último de sus esbirros: se había hecho ludibrio de las leyes desde condenar a presidio a quien buscaba la Constitución con una luz hasta hollar los principios elementales de la equidad y la justicia en la rectificación de las listas electorales; se había tratado a la noble ciudad de Zaragoza como un pueblo de ilotas, como una tribu de salvajes, hasta el punto de que los Jefes Políticos manifestaran su profunda extrañeza cuando, venidos a mandarnos, encontraban que había personas tratables, y que aquí no se asesinaba a la luz del día, ni nos devorábamos los unos a los otros; se había abolido la fiesta cívica del *Cinco de Marzo*, día memorable en que el pueblo abandonado a sí propio, había asegurado la corona de Isabel II, a quien fuera tal vez arrebatada si aquí fijara su corte el Pretendiente; se había exagerado la censura contra las obras del pensamiento hasta un punto vergonzoso; se había infestado la población con el hálito de la policía secreta, para la cual, o para servicios de ese jaez, cuando no para provecho particular, se destinaban algunas sumas [...]. Todavía es muy descolorida, comparada con la verdad, que por desgracia sabemos a nuestra costa, la pintura que hemos hecho del estado a que fue reducida Zaragoza durante once años indistintos, en que no hubo un día de tregua ni reposo para los hijos de este pueblo calumniado.⁴⁸

Otro conocido literato aragonés, el turolense Braulio Foz, fue condenado al destierro en Filipinas por motivo de su poca afección al régi-

⁴⁷ Vicente Pinilla Navarro, *Conflictividad social y revuelta política en Zaragoza (1854-1856)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1985, pp. 64-66.

⁴⁸ Jerónimo Borao y Clemente, *Historia del alzamiento de Zaragoza en 1854*, Zaragoza, Imprenta Santiago Ballés, 1855, pp. 26-28. Un estudio biográfico reciente de la figura de Jerónimo Borao en José Eugenio Borao Mateo, *Jerónimo Borao y Clemente (1821-1878). Escritor romántico, catedrático y político aragonés*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.

men de Narváez, pena que nunca llegaría a cumplir.⁴⁹ La represión no fue exclusiva de las personas: el 30 de mayo una Real Orden ordenaba la clausura de las sociedades o tertulias patrióticas de la provincia.⁵⁰

En este punto resulta oportuno echar un vistazo a la figura del jefe político de Zaragoza, José Fernández Enciso, cuya personalidad y aspiraciones tuvieron en mi opinión mucho que ver con la dureza de su actuación. Su mandato en Zaragoza debió de resultar muy impopular –por obvias razones– a la población, entre la que circulaban rumores de todo tipo sobre su figura: en uno de ellos se aseguraba que se había hecho construir en su palacio dos salidas traseras con el fin de poder escapar fácilmente en caso de una sublevación.⁵¹ Otros rumores –a la altura de mayo, mientras se producía la segunda insurrección de Madrid– hablaban incluso de un complot para su asesinato.⁵² Estas anécdotas, si bien carecen de veracidad, nos dan una idea de la imagen que en las calles de Zaragoza se tenía del gobernador Enciso. Una imagen autoritaria y algo estrafalaria que por lo visto él mismo mostraba a los condenados que llamaba a su presencia, como refleja el discurso a dos de ellos que recogió un corresponsal:

¿Ven ustedes esta mano? Pues aquí tengo a Zaragoza. ¿Quiero que se diviertan los zaragozanos? Abro un dedo (y lo abría). ¿Quiero que gocen más aún? Pues abro la mano. Por el contrario, ¿quiero tenerlos sujetos? Entonces cierro la mano y los tengo aquí guardados... y al decir esto último daba un puñetazo sobre la mesa, acompañando sus palabras de la gesticulación necesaria, pero exageradísimo.⁵³

Si Enciso se excedió en el control militar sobre Zaragoza, desde luego no fue esta la opinión del gobierno de Narváez, que lo premió en julio nombrándolo superintendente de policía de Madrid (un cargo, a la sazón, recién creado) con solo treinta y seis años de edad. Para el conservador *El Popular*, al retirarse Enciso de la capital aragonesa quedaba «suspendida la losa que tenía aplastada en esta provincia la revolución».⁵⁴ El fulgurante ascenso llevó al escritor Ayguals de Izco a

⁴⁹ Braulio Foz, *Vida de Pedro Saputo*, Zaragoza, Prensas Universitarias, 2010, p. XXXVII del prólogo de J.L. Calvo Carilla. Este autor no ha logrado encontrar documentación de esta condena, de la que según dice le salvó la intercesión de sus amigos.

⁵⁰ Nota informando de Real Orden (30 de mayo de 1848), Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Expedientes varios de vigilancia*, caja XVI 1130.

⁵¹ *El Clamor Público*, 27 de abril de 1848, p. 2 c. 3.

⁵² *El Herald*, 14 de mayo de 1848, p. 3 c. 3.

⁵³ *El Clamor Público*, 25 de abril de 1848, p. 2 c. 5. Teniendo en cuenta lo ya comentado sobre la peculiar personalidad de Enciso, en el caso de que la anécdota fuera apócrifa, desde luego *se non è vera, è ben trovata*.

⁵⁴ *El Popular*, 12 de julio de 1848, p. 3 c. 2.

afirmar casi siete años más tarde que «este polizonte muy célebre por sus actos de crueldad» había hecho méritos en Zaragoza persiguiendo liberales para lograr este nombramiento.⁵⁵

Hasta ahora nos hemos ocupado de la ciudad de Zaragoza, capital de Aragón y epicentro de las acciones del gobierno sobre sus tres provincias. Sin embargo, este relato no debe inducirnos a pensar que la represión y el autoritario control del gobierno de Narváez fueron exclusivos de la capital –debido a su pasado de progresismo espartarista–, sino más bien todo lo contrario. Las otras ciudades aragonesas y el ámbito rural experimentaron sucesos similares, si bien no con la misma intensidad y protagonismo a nivel nacional. En Teruel, por ejemplo, el círculo de demócratas que se había formado alrededor de la figura del canario Víctor Pruneda fue vigilado de cerca por el jefe político Membrado, con los consiguientes registros, secuestros de correspondencia y acantonamientos de la Guardia Civil en la ciudad, donde se llegó a temer un levantamiento entre marzo y abril. La madrugada del 20 de mayo de 1848 el propio Pruneda era desterrado a Morella, quedando desmantelado así el progresismo en Teruel.⁵⁶

Como ya hemos señalado, la vigilancia javertiana de los jefes políticos no se ciñó solamente a las ciudades, y extendió su presión y su red de observadores por el ámbito rural aragonés: el jefe político Enciso escribía en abril una carta al alcalde de Illueca exigiéndole que investigase a los supuestos autores de los «vivas a la República y mueras al gobierno» que se habían escuchado una noche en esa misma localidad (por supuesto, el alcalde negó en todo momento lo ocurrido).⁵⁷ La vigilancia sobre los pueblos se fue haciendo cada vez más estrecha, conforme las actividades revolucionarias fueron desplazándose hacia el ámbito rural. Sería precisamente aquí, en el campo, donde tendrían lugar los principales hechos de la segunda fase del 48 en Aragón.

La revolución en el campo

Hasta ahora hemos visto cómo el gobierno de Narváez, a través de su gobernador el jefe político Enciso y su aparato policial y represivo,

⁵⁵ Wenceslao Ayguals de Izco, *El palacio de los crímenes ó el Pueblo y sus opresores*, Tomo I, Madrid, Imprenta de Ayguals de Izco hermanos, 1855, p. 179.

⁵⁶ José Ramón Villanueva, *Víctor Pruneda. Una pasión republicana en tierras turolenses*, Zaragoza, Rolde de Estudios Aragoneses, 2001, pp. 117-132. El círculo republicano de Teruel, con el canario Víctor Pruneda a la cabeza, había celebrado con brindis y cánticos los sucesos de la Revolución Parisina, lo que llevó al jefe político a amenazarles con destruir el piano que poseían en su fonda. Carta del jefe político de Zaragoza a Ramón Mínguez, alcalde de Illueca (18 de abril de 1848), Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, Vigilancia detenidos, caja XVI 1128.

⁵⁷ Carta del jefe político de Zaragoza a Ramón Mínguez, alcalde de Illueca (18 de abril de 1848), Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Vigilancia detenidos*, caja XVI 1128.

logró mantener el orden en Zaragoza desarbolando toda tentativa de sublevación; pero apenas hemos mencionado en qué consistía el auténtico proyecto de insurrección que se había estado gestando en los círculos republicanos y progresistas. Lo cierto es que –como señalaban los despachos del embajador de París– el plan de sublevación que se había planteado debería haber implicado a las principales ciudades españolas, pero en el momento de su realización la prontísima reacción del gobierno logró desarbolar el movimiento y desorganizarlo. El único –y precipitado– resultado fueron las insurrecciones de marzo y mayo en Madrid y Sevilla, que no lograron arrastrar a las demás ciudades y fueron ahogadas por el ejército leal a Narváez. Es en este momento, con las ciudades bajo el control férreo de la policía y el ejército, cuando la estrategia republicana entra en una segunda fase, optando por la formación de partidas de guerrilleros en el campo que subleven los pueblos con el fin de llegar «desde fuera» a las ciudades.⁵⁸ A finales de mayo el ministro Sartorius –presintiendo la nueva estrategia que los revolucionarios seguirían durante el resto de 1848– ya advertía en una carta al jefe político de la necesidad de armar milicias en los pueblos para que «patrullen y conserven el orden dentro de las poblaciones a fin de que las fuerzas del ejército puedan emplearse exclusivamente en la persecución de los nuevos facciosos», combatiendo a las partidas republicanas que se esperaban en el ámbito rural.⁵⁹

En este contexto, los valles pirenaicos se convierten en un punto clave para el contrabando de armamento –cortesía del gobierno británico–⁶⁰ desde el sur de Francia, donde los *émigrés* republicanos trabajaban en ciudades como Perpignan, Bayona u Oloron para coordinar las nuevas insurrecciones. En esta última ciudad se reunió el militar gaditano J.M. Ugarte con una serie de personalidades –que incluían al *dandy* y millonario Marqués de Salamanca– para gestionar la entrada

⁵⁸ Esto es lo que Sonsoles Cabeza Sánchez-Albornoz llama «epílogos republicanos», aunque aquí opto por referirme a estos sucesos como una segunda fase de la revolución de 1848 en España. Sonsoles Cabeza Sánchez-Albornoz, *Los sucesos...*, *op. cit.*, p. 107.

⁵⁹ Circular gubernamental de Luis José Sartorius al jefe político de Zaragoza (18 de mayo de 1848), Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Arbitrios de la Milicia Nacional*, caja X-603. Agradezco a Daniel Aquillué el hallazgo fortuito –y afortunado– de este documento, trasapelado en una caja no relativa al año 1848.

⁶⁰ La participación inglesa en la conspiración revolucionaria de 1848 fue coordinada alrededor del embajador inglés en Madrid, Henry Bulwer, que sería expulsado en mayo por orden de Narváez debido a sus actividades conspirativas. No obstante, creo que sería injusto y poco realista adjudicar la mayor parte de la autoría al gobierno británico, como parece querer hacer en ocasiones Sonsoles Cabeza Sánchez-Albornoz. Desde este punto de vista, y según un discurso que beneficia al gobierno de Narváez, las insurrecciones de 1848 se debieron a conspiraciones de salón y manejos en el seno de la embajada británica antes que a la existencia de un movimiento social en el seno del propio país. La participación inglesa fue pues importante, pero en ningún caso decisiva.

de partidas y armas en territorio aragonés a través de los valles de Echo y Ansó.⁶¹ No era la primera vez que se desarrollaban este tipo de actividades entre los dos valles: ya en abril y mayo habían tenido lugar escaramuzas entre el ejército y los «contrabandistas», que habían provocado una intervención policial militar desde las plazas de Pamplona y Zaragoza.⁶² Según el plan de Ugarte, un joven militar oscense llamado Manuel Abad Goded debía de contactar con él en las inmediaciones de la selva de Oza, donde recogería las armas que él había dispuesto y desencadenaría la insurrección.⁶³ Sin embargo, Manuel Abad no se presentó a la cita por razones que no están demasiado claras.

Suficiente se ha escrito ya, y con detalle, sobre los sucesos que protagonizó la partida de Manuel Abad a lo largo del territorio oscense, por lo que aquí no me detendré a relatarlos con especial atención.⁶⁴ Mientras se preparaba en el Pirineo la insurrección, en Borja se produjo la noche del 22 de octubre un levantamiento pacífico de signo republicano –que debía coordinarse con las acciones de Manuel Abad–, con la connivencia de gran parte del consistorio.⁶⁵ Inmediatamente se preparó una partida de cien hombres que recorrió los pueblos de la comarca del Moncayo al grito de «Viva el Pueblo Soberano». ⁶⁶ Casi simultáneamente, el día 25 se sublevaba Ejea de los Caballeros, donde

⁶¹ Aurelio Biarçe López, «Los episodios revolucionarios del Alto Aragón: el movimiento republicano de 1848», en *Estado Actual de los Estudios sobre Aragón. Actas de las Primeras Jornadas*, Zaragoza, 1978, pp. 549-550.

⁶² *La Esperanza*, 28 de abril de 1848, p. 3 c. 2, se hacía eco de este suceso, que se repetiría a lo largo de las semanas siguientes. No era la primera vez que Ansó y Echo eran centros conspirativos: ya lo habían sido al inicio de la Década Moderada, con una insurrección fallida que tuvo lugar en 1844. José María Ugarte, protagonista y relator de aquellos hechos, sería más tarde el coordinador de la conspiración altoaragonesa del 1848. Vid. Aurelio Biarçe López, «Los episodios revolucionarios del Alto Aragón: sucesos de los valles de Hecho y Ansó (1844)», en *Estado Actual de los Estudios sobre Aragón. Actas de las Primeras Jornadas*, Zaragoza, 1978, pp. 547-548.

⁶³ Aurelio Biarçe López, «Los episodios revolucionarios del Alto Aragón...», *op.cit.*, p. 548.

⁶⁴ Aparte del breve informe ya citado de A. López Biarçe –el primero en llamar la atención sobre la acción republicana de otoño del 1848– un relato detallado de lo ocurrido y su contexto histórico se puede encontrar en Alberto Gil Novales, «Huesca decimonónica. 1808-1874», en Carlos Laliena (coord.), *Huesca. Historia de una ciudad*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca, 1990 pp. 333-360; Javier Lambán, «Orígenes del republicanismo en Ejea de los Caballeros. Los sucesos de 1848», *Suesetania*, 20, 2001, pp. 125-143 y Herminio Lafoz, «1848: Republicanismo y revolución democrática. Reflexiones sobre el caso aragonés», *Avempace. Revista de investigación y reflexión*, 1, 1990, pp. 85-96. Estas han sido las principales fuentes para la breve relación de los sucesos aquí escrita.

⁶⁵ Rafael García afirmaba «que las autoridades tenían conocimiento de todo y hasta algunos se hallaban comprometidos», lo que es indicativo del nivel de arraigo que tenía el republicanismo en el ámbito rural aragonés (Rafael García, *Datos cronológicos para la historia de la M.N., M.L. y F. Ciudad de Borja*, Zaragoza, Establecimiento tipográfico del hospicio, 1902, p. 258).

⁶⁶ Pedro Rújula y Herminio Lafoz, *Historia de Borja. La formación histórica de una ciudad*, Zaragoza, Ayuntamiento de Borja, 1995, p. 320.

confluyeron varias partidas procedentes de diferentes pueblos de las Cinco Villas, al frente de las cuales se puso Manuel Abad.⁶⁷ En ese momento comenzó una persecución del ejército –que venía pisándoles los talones– que culminó la toma de Huesca el 30 de octubre. Ante la imposibilidad de mantener la plaza, la partida abandonó la ciudad al día siguiente, para acabar atrincherada en el castillo de Siétamo combatiendo al ejército isabelino. Tras ser capturados, los prisioneros fueron conducidos a Huesca, donde trece fueron fusilados en las Eras de Cáscaro (en la actual Calle Desengaño) entre el día 5 y el 7 de noviembre, seis de ellos a sorteo. 172 de ellos fueron enviados a Valencia en una cuerda de presos, con el fin de ser desterrados a Filipinas: Víctor Pruneda, a quien ya hemos hecho mención, los vio pasar de esta guisa a la altura de El Poyo del Cid, lo que le llevaría a denunciar a través de la prensa el maltrato que sufrían los represaliados enviados al exilio.⁶⁸ Mientras tanto, el capitán general ordenaba que se dismantelase el ayuntamiento de Borja por su «falta de previsión» ante el levantamiento, previo pago de indemnizaciones por los bienes capturados por los rebeldes.⁶⁹

Pese a la poca importancia que se le ha dado en la historiografía fuera del ámbito local –Cabeza Sánchez Albornoz la pasa por alto–, la cabalgada de Manuel Abad puede considerarse el canto de cisne de los intentos insurreccionales republicanos en 1848. A pesar del logro de haber llegado a conquistar una capital provincial –algo que ningún otro movimiento había logrado–, la insurrección en sí fue un estrepitoso fracaso, en el que la descoordinación entre los focos llevó a la partida de Manuel Abad al fatídico desenlace de las Eras de Cáscaro.

Algunas consideraciones sobre el montemolinismo en 1848

Antes de terminar este repaso por los intentos revolucionarios que tuvieron lugar en Aragón y su –prematura o posterior– represión, creo necesario centrar nuestra atención en un fenómeno que resultó decisivo para el curso de los acontecimientos del año 1848, que tuvo en el Aragón Oriental –especialmente en el Maestrazgo, Bajo Aragón y la Franja– uno de sus escenarios y que apenas ha sido tratado hasta

⁶⁷ La partida «Libertad», como vino en llamarse, estaba compuesta de voluntarios venidos de Sádaba, Ejea, Tauste, Zaragoza, Ayerbe, Uncastillo, Urdués, Gurrea de Gállego, Luesia, Petillas, Barbastro, Santa Eulalia de Gállego, Layana, Orés, Sarsamarcuello, Bolea y Huesca (Gregorio Gota Hernández, *Huesca. Apuntes para su historia*, edición facsímil con introducción de A. Gota y M. Márquez Padorno, Huesca, Ayuntamiento de Huesca, 2000 (edición original de 1891), pp. 135-142).

⁶⁸ José Ramón Villanueva, *Victor Pruneda...*, op. cit., p. 131.

⁶⁹ Así lo hace ver en una carta dirigida al teniente coronel Fernando de Geispert. Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Vigilancia detenidos*, caja XVI 1128.

ahora por la historiografía. Se trata de la llamada guerra de los *matiners*, tradicionalmente conocida como segunda guerra carlista, que había estallado en 1846 y no se apagaría hasta 1849 coincidiendo con exactitud con el ciclo revolucionario de mitad de siglo. Durante todos los meses a los que hemos hecho referencia, y en paralelo a los sucesos de los que hemos hablado, las partidas de carlistas –también denominados «facciosos» o «montemolinistas», por el título de conde de Montemolín que ostentaba pomposamente el pretendiente Carlos VI– penetraron en territorio aragonés, donde se formaron nuevas partidas y aparecieron varios de sus principales dirigentes, como Pascual Aznar «el Cojo de Cariñena» o Vicente Herrero «el Organista de Teruel». ⁷⁰ El ejército isabelino se encontró entonces en una continua guerra de guerrillas contra las partidas montemolinistas, que compaginaba con la similar persecución de partidas republicanas en el campo.

No es este el lugar –por motivos de espacio y del objeto de nuestro estudio– para explicar las causas y el desarrollo de los acontecimientos de la guerra carlista en Aragón, pero sí para llamar la atención sobre el carácter de protesta social que las insurrecciones montemolinistas tuvieron en este período. Desde mi punto de vista, estas insurrecciones se enmarcarían también en el proceso social –si bien no revolucionario– del ciclo de 1848. Planteo aquí pues brevemente la necesidad de reinterpretar la guerra de los *matiners* no en un sentido exclusivamente dinástico y político o social –como ya señala Jordi Canal que sería erróneo–, ⁷¹ sino yendo más allá de este debate y encuadrándolo en un contexto europeo más amplio mediante un breve ejercicio comparativo.

El caso europeo más cercano al conflicto que aquí nos ocupa lo podemos encontrar en el vecino Portugal, en la revuelta que es conocida habitualmente como «Revolución de María da Fonte». ⁷² Durante esta revolución, en la que algún autor ha visto –no sin razones– la primera de las turbulencias del ciclo del 48, ⁷³ las clases campesinas del norte de Portugal, con un protagonismo indiscutible de las mujeres, desencadenaron una insurrección contra el régimen liberal de António da Costa Cabral y su agresiva política de cercamiento de tierras comunales, que desestabilizaba las formas tradicionales de explotación campesina en un momento de carestía y crisis económica a nivel

⁷⁰ Queda todavía pendiente un estudio del efecto de la guerra de los *matiners* en el territorio aragonés entre 1846 y 1849, un período que ha sido eclipsado por los trabajos centrados en la más espectacular y relevante primera guerra carlista.

⁷¹ Jordi Canal, *El carlismo*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, pp. 129-130.

⁷² En la obra ya citada, Jordi Canal ya insinúa un paralelismo entre los *matiners* y este conflicto, p. 128.

⁷³ Manuel Santirso, *España en la Europa liberal (1830-1870)*, Barcelona, Ariel, 2012, p. 124.

europeo. Fue esta una revolución que pronto tomó tintes absolutistas a favor del pretendiente al trono Don Miguel, y que contó con el abierto apoyo de la Iglesia.⁷⁴ Este fenómeno no fue privativo de los países ibéricos: el mismo año de 1846 en que estallaba en Portugal la Revolución de María da Fonte y en España la guerra de los *matiners* tenía lugar una inmensa *jacquerie* en la lejana Galitzia, la región polaca bajo dominio austriaco. Con el fin de neutralizar a la levantisca nobleza polaca, que planeaba una insurrección a nivel nacional, las autoridades de los Habsburgo animaron a los siervos a rebelarse contra sus amos a cambio de la exención de los deberes feudales, lo que condujo a una espectacular revuelta campesina en la que dos mil nobles polacos fueron masacrados y hasta cuatrocientas haciendas destruidas.⁷⁵

Los tres casos comentados –María da Fonte, *matiners* y *jacqueries* en Galitzia– surgieron en el mismo año, al calor de una grave crisis económica europea, y en ellos vemos la adopción de un lenguaje contrarrevolucionario y tradicionalista por parte de las clases desposeídas o amenazadas por la legislación aunque siempre hubiese una estructura organizativa que en cierto modo se aprovechaba de estas aspiraciones, ya fuera la monarquía carlista, las autoridades austríacas o el absolutismo portugués. No obstante, esto no nos debe llevar a simplificaciones: las campesinas portuguesas, los masoveros del Maestrazgo o los siervos ucranianos no actuaban movidos por el fanatismo, o la ignorancia hacia lo nuevo. Simplemente emplearon los instrumentos ideológicos que tenían a su alcance y que mejor conocían para legitimar sus protestas sociales y hacer valer sus derechos, aunque estos pasaran por enarbolarse la bandera del absolutismo.

Sólo así, considerando a los tres movimientos como un modo más de revuelta social dentro del ciclo revolucionario del 1848, podemos entender uno de los fenómenos más paradójicos del caso español: la colaboración de partidas carlistas y republicanas codo con codo a lo largo del verano y el otoño del 48, que va mucho más allá del mero oportunismo político de sus respectivos líderes.⁷⁶ Los tres ejemplos eu-

⁷⁴ David Birmingham, *Historia de Portugal*, Cambridge, University Press, 1995, pp. 168-173.

⁷⁵ Norman Davies, *God's Playground. A History of Poland (Vol. II 1795 to the Present)*, Oxford, University Press, 2005, pp. 108-109; Michael Rapport, *1848. Year of Revolution*, New York, Basic Books, 2008, p. 39.

⁷⁶ Seguramente la acción conjunta más relevante entre republicanos y progresistas en territorio aragonés fue la acción que tuvo lugar en Caspe la noche del 18 de septiembre, cuando un pequeño grupo de republicanos trataron de conquistar el castillo por sorpresa, apoyados por tres partidas de carlistas –Garmundi, Montañés y Rocafuel– que se habían introducido en la ciudad. Los detalles de este suceso están en la carta del jefe civil de Caspe al jefe político de Zaragoza (24 de septiembre de 1848), Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza: Fondo del Archivo del Gobierno Político, *Vigilancia detenidos*, caja XVI 1128.

ropeos que hemos citado no fueron más que la otra cara de la moneda de una protesta social –consecuencia de los cambios que el continente estaba experimentando– que iba más allá de los conceptos de república o monarquía, liberalismo o absolutismo. La utilización que unos u otros hicieran de ese descontento para sus fines es otro asunto de no menor interés, pero que no corresponde aquí tratar.

A modo de conclusión

La supresión de las garantías constitucionales permitió a Narváez realizar lo que sus vecinos europeos no habían podido conseguir: la contrarrevolución antes de la revolución. Es aquí donde encontramos la principal y única excepción de España respecto al ciclo revolucionario europeo de 1848: el movimiento contrarrevolucionario que vivirían Francia, Alemania y Austria durante verano y otoño de 1848 en España se había adelantado tres meses. El tiempo era diferente, pero la motivación y la forma eran las mismas: detenciones sin juicio ni garantías, encarcelamientos, constantes destierros a otras provincias o a Ultramar... e incluso fusilamientos, en el caso de Huesca.

La dura represión del gobierno no impidió, no obstante, que se pusiera en marcha desde el primer momento una insurrección progresista y republicana a nivel nacional; de ello son muestras los depósitos de armas que llegaban de Francia a través del Pirineo y eran encontrados en ocasiones en ciudades como Zaragoza, así como las diferentes pruebas de conspiración que reunió el gobierno para coordinar su represión más efectivamente.

Si las insurrecciones fallaron o no tuvieron las repercusiones esperadas, más que por falta de apoyo social o de entusiasmo por parte de los progresistas y republicanos españoles debemos pensar que se trataron de intentos desesperados de sacar adelante un movimiento ya desmontado por la policía y con sus principales cabecillas en el exilio o bajo arresto: una especie de huida hacia delante de una revolución que había sido estrangulada en sus inicios por la represión del gobierno. A la vez tenía lugar un interesante movimiento que hasta ahora apenas ha recibido atención: la primera protesta estudiantil organizada de España, con repercusiones en Barcelona, Valencia y Zaragoza, con claros tintes políticos enmascarados en reclamaciones académicas. Este no fue en absoluto un movimiento excepcional, sino que tuvo un paralelismo muy claro con los movimientos estudiantiles –otra seña de identidad del 48 europeo– que tenían lugar en Viena, Heidelberg, París e incluso la apartada Coimbra.

Una vez desmantelados los intentos en las ciudades clave, asistimos durante el verano y el otoño de 1848 –coincidiendo con el giro contrarrevolucionario en el resto de Europa– a un cambio de estrate-

gía insurreccional. Diseminados en partidas a lo largo del ámbito rural, los republicanos imitaron el *modus operandi* de las gavillas carlistas y recorrieron los montes –Aragón y Cataluña fueron escenarios de estos movimientos– compaginando la guerra de guerrillas con las cabalgadas sobre los pueblos proclamando la insurrección progresista. Este fue el caso de Borja, de Ejea de los Caballeros y de los valles de Echo y Ansó, a través de los cuales llegaba material desde Francia –gracias a las gestiones de los exiliados en el Midi francés– para alimentar la revolución. Este no fue un modo de operación único en Europa: en Bélgica, a finales de marzo, había tenido lugar un movimiento similar de exiliados republicanos belgas que, cruzando la frontera desde Francia con la esperanza de sublevar el país, fueron de igual modo derrotados por el ejército real. Con una diferencia sustancial: temeroso de caer en la impopularidad, el gobierno belga se negó a ratificar las diecisiete sentencias de muerte que pesaban sobre los insurrectos, unos reparos que no experimentaron las autoridades españolas con la partida de Manuel Abad en Huesca.⁷⁷

Pero no todos los movimientos insurreccionales populares tomaron forma de levantamientos progresistas y republicanos. Paralelamente, otro tipo de revuelta social se estaba llevando a cabo desde 1846 en el campo Cataluña y el Aragón Oriental –con ecos en otras provincias–, alcanzando sus máximos en 1848. La guerra de los *matiners* fue una cara más de la efervescencia social que recorrió el campo europeo desde las crisis económicas de 1846: lo hemos podido comprobar en el caso de la revolución de María da Fonte, en las *jacqueries* de Galitzia y lo podemos observar también en el caso de los montemolinistas. En los tres casos el campesinado y los artesanos toman símbolos, lenguajes e idearios pro-absolutistas con el fin de movilizarse contra lo que consideran la imposición de un estado liberal que no se preocupa de su problemática. En el caso catalán y aragonés este descontento se movilizó alrededor del carlismo, que dotaba a un grupo heterogéneo de sectores sociales descontentos de una legitimidad junto al pretendiente conde de Montemolín. No por ello debemos considerar menos transgresora la movilización de estos grupos sociales, que en ocasiones llegarán a colaborar codo con codo con las partidas republicanas. Es una cara más de la efervescencia social e insurreccional del 48 europeo que, como vemos, poco tuvo de peculiar en el caso aragonés y español.

Como hemos podido comprobar, la actividad insurreccional y conspirativa de la provincia –al menos en los casos que hemos estudiado en este trabajo– durante 1848 fue constante, en ocasiones paralela y en otras sobrepasando a un Madrid que estaba sobrevigilado por las fuerzas gubernamentales. Una actividad provincial de la que desde el

⁷⁷ Michael Rapport, *1848...*, *op. cit.*, pp. 99-100.

estado actual de la investigación podemos afirmar que excedió a la que tuvo lugar a la vez en Francia –ese mítico paradigma del 48–, donde París acaparó el protagonismo y las decisiones de la Revolución mientras los departamentos permanecieron por lo general al margen. Queda pues muy lejos de lo que en su día afirmó el maestro J. Godechot, para quien, exceptuando Madrid, en 1848 la España de las provincias *ne bouge pas*.⁷⁸

⁷⁸ Jacques Godechot, *Les Révolutions de 1848*, Paris, Albin Michel, 1971, p. 250. Un error fácil de perdonar al maestro francés, teniendo en cuenta la inexistencia de estudios al respecto aún en nuestros días.

LIBROS

Historia de las culturas políticas en España y América Latina,
de Manuel Pérez Ledesma e Ismael Saz



La historia es un árbol de historias. Historiografía, política, literatura,
de Jordi Canal



Historiadores en España, de Ignacio Peiró Martín



Fernando el Católico, de Andrés Giménez Soler



Mujeres de la Edad Media,
de María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán



La penitencia pública en códices medievales aragoneses,
de José Estarán Molinero



La insurrección de Nápoles, 1647-1648, de Alain Hugon



À la place du roi, de Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels F. May



Familias rotas, de Francisco José Alfaro Pérez



Saragosse. Ciudad del Imperio napoleónico (1809-1813),
de Sophie Darmagnac



Suchet en España, de Rafael Zurita Aldeguer



Episcopado y secularización en la España del siglo XIX,
de Antonio Moliner Prada



La modernité désenchantée, de Emmanuel Fureix y François Jarrige



La agonía del liberalismo español,
de Francisco J. Romero Salvadó y Ángel Smith



La mala vida del maestro, de Fermín Ezpeleta Aguilar

Reseñas de:

Francisco Javier Caspistegui, Alba Fernández Gallego, Àngel Casals,
María Jesús García Arnal, Ana Arranz, Jesús Gascón Pérez,
Jaime Elipe, Miguel José Deyá Bauzá, Mónica Garcés, Carlos Franco de
Espés, Francisco Javier Ramón Solans, Álvaro París Martín,
Antonio Alcusón Sarasa, Guillermo Vicente y Guerrero

Las culturas políticas de la contemporaneidad en España

Manuel Pérez Ledesma e Ismael Saz (eds.), *Historia de las culturas políticas en España y América Latina*, Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-Prentas de la Universidad de Zaragoza. vol. I. Miguel Ángel Cabrera y Juan Pro (coords.), *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*, 2014, 424 pp.; vol. II. María Cruz Romeo y María Sierra (coords.), *La España liberal, 1833-1874*, 2014, 473 pp.; vol. III. Carlos Forcadell y Manuel Suárez Cortina (coords.), *La Restauración y la República, 1874-1936*, 2015, 471 pp. y vol. IV. Manuel Pérez Ledesma e Ismael Saz (coords.), *Del franquismo a la democracia, 1936-2013*, 2015, 460 pp.

Cuando Sidney y Beatrice Webb emplearon el término «cultura política» en 1936, su percepción de esas dos palabras se limitaba a la yuxtaposición de ambas, e indicaba la preparación y los conocimientos que exigía la creación del nuevo ser humano soviético para su participación en la vida pública. Lo significativo es que comenzaban señalando la importancia de la enseñanza y de la prensa, así como las exigencias para integrar el Partido. Aunque este no sea el sentido con el que hoy lo usamos, la sugerencia de los Webb de que la participación y la conciencia política estaban en directa relación con una serie de rasgos y características que era preciso obtener mediante la forma-

ción y el aprendizaje, no está tan alejada de aquello que hoy entendemos por cultura política o, al menos, de algunos de los elementos que forman parte de lo que hoy percibimos como tal. Si formar parte de una identidad política partía del cumplimiento de una serie de requisitos, la propuesta no iba tan desencaminada, pues en ese conjunto de elementos compartidos radicarían los fundamentos a partir de los cuales conformar una cultura política en el sentido que hoy le atribuimos.

La inquietud por ir más allá de una relación de rasgos ideológicos y entrar en las razones por las que los individuos afirman su pertenencia a grupos de carácter político, hizo que en la ciencia política se comenzasen a valorar aspectos antropológicos y culturales. Por otra parte, la necesidad de recuperar y actualizar la mirada a lo político desde la historiografía académica favoreció la introducción de un giro cultural sujeto a su vez a influencias diversas. Esa confluencia de expectativas, la atención prestada a los entornos disciplinares próximos, la apertura temática fruto del desmigajamiento y un contexto histórico en profunda transformación facilitaron que el análisis de las culturas políticas comenzara a florecer con fuerza a partir de los años ochenta del siglo XX, llegando a España una década después.

Los cuatro volúmenes aquí comentados, los referidos a España en esta serie de seis que se ocupa también de América Latina, suponen en cierto modo el resultado de esa primera aproximación al objeto de las

culturas políticas llevado a cabo a caballo del cambio de siglo, es decir, fruto de las inquietudes despertadas y de las primeras investigaciones sistemáticas. Las algo más de mil ochocientas páginas reunidas implican la síntesis de las dos décadas de trabajo previas de los 51 autores que las firman, integrantes de 16 universidades españolas, además de 4 foráneas (y dos ajenos al mundo universitario), con especial presencia de la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Valencia y la de Zaragoza, que reúnen casi la mitad de los textos (24 del total) y a las que añadir las de Cantabria, La Laguna y Sevilla como promotoras de la iniciativa (I, p. 10). Además de ello cabe señalar la importante presencia de financiación pública en las investigaciones que sirven de base a estas páginas. De hecho, se hace referencia explícita a proyectos de investigación subvencionados en 24 de los textos, aproximadamente el 50% de los mismos, lo que refuerza la base empírica de las síntesis aquí contenidas.

Todo ello plantea un panorama significativo de la profesión en España, concretamente de la historiografía universitaria. Se trata de una perspectiva académica articulada a partir de un concepto teórico, el de cultura política, cuya máxima aspiración, como señalan los editores del último volumen, es «desterrar simplificaciones y restituir complejidades a nuestra historia contemporánea» (IV, p. 17). Esa perspectiva académica y el carácter profesional resulta de especial significación en un contexto en el que el rigor crítico y la voluntad

desmitificadora se ven contrapuestos a una oleada memorial que cuestiona la perspectiva académica. Y, sin embargo, uno de los elementos más comunes en los textos que componen estos volúmenes es precisamente la atención a lo memorial, sobre todo como instrumento para acercarse a las percepciones y a las construcciones de sentido que se sitúan en la base de las culturas políticas. Pero es que además esa perspectiva compleja implica una autocrítica como comunidad profesional, al analizar el papel que la historia como forma de conocimiento ha jugado en la elaboración de los mitos fundamentales de cada grupo.

Entre las bases sobre las que se construye esa mirada crítica resalta la fundamentación teórica. Una de las objeciones que se planteaba al desarrollo del contemporaneísmo en España desde los años ochenta era la debilidad teórica y conceptual y la excesiva dependencia de modelos foráneos. Tal vez por ello, y dado que, aunque muy difundido, el concepto de cultura política no deja de ser un instrumento académico, todos los textos recogen una fundamentación del mismo, una afirmación de sus rasgos más allá de la que realizan los editores en la presentación general (I, pp. 9-21). Una parte importante de esa referencia teórica parte de uno de los resultados previos de este amplio grupo de investigación estructurado como red temática, el publicado en 2010 por Manuel Pérez Ledesma y María Sierra en la Institución «Fernando el Católico» de Zaragoza. Pero además de esta referencia inme-

diata, y mostrando la preocupación por buscar vínculos teóricos, resalta la general alusión a Serge Bernstein y, en mucha menor medida a Keith Michael Baker. Tal vez la razón de esta querencia sea su inscripción en una perspectiva plenamente historiográfica. Solo en algunas ocasiones se aportan otros referentes, comenzando por Justo Beramendi, que ya desde los años noventa presentó su propia visión sobre el sentido del concepto de culturas políticas y que en este caso concluye mostrando la inexistencia de las mismas en España hasta 1975-1978 (III, pp. 377-86, y especialmente 380); o la mirada crítica, por el riesgo de ignorar la esencial movilidad de lo que recoge, que plantea Jorge Benedicto (IV, p. 178-81). La pregunta al respecto podría ser la de qué grado de interiorización de los modelos teóricos se asume en las investigaciones que sobre las culturas políticas se están realizando en España. Y la respuesta, a la vista de la general preocupación por establecer los fundamentos sobre los que apoyar la elaboración de los textos, indica que se admite la necesidad de la reflexión, que esta ya no representa una excentricidad erudita, sino un requisito básico, lo que implica una atención significativa por la especulación teórica tanto propia como ajena.

En relación a este interés por las referencias teóricas, tal vez uno de los ámbitos en los que más peso se coloca, a la hora de rastrear las diversas culturas políticas, sea el referido al lenguaje. Muchos de los textos realizan un considerable esfuerzo en situar la terminología como indicador

de las percepciones propias y ajenas, así como de las transformaciones experimentadas a lo largo del tiempo (por ejemplo el de Albert García, II, pp. 217-51). Esta línea ilustra sobre las influencias teóricas perceptibles en la corriente de las culturas políticas, especialmente lo relativo a un giro lingüístico que, más allá de versiones extremas, insistió en la importancia del lenguaje para el análisis del pasado. La atención prestada a términos como liberal o liberalismo, clase, burguesía, fascismo, contrarrevolucionario, soberanía, pueblo, patria y nación, obrero y trabajador, ciudadano, público y privado, crisis, revolución, orden y violencia, opinión pública, progreso, economía, fomento y un largo etcétera indican la fertilidad de esta aproximación.

Pero además esa atención a lo ajeno también ha de estar atenta a cuanto hace referencia a las redes y lazos tendidos más allá de las fronteras peninsulares. Todas las culturas políticas indicadas compartieron una conexión de mayor o menor intensidad con sus paralelos de otros países, lo que implica también el papel del exilio, por su capacidad para poner en relación y, sobre todo, para introducir en España corrientes y novedades aplicadas en otros países (así lo muestran, por ejemplo, Juan Luis Simal, I, pp. 271-96; Ángel Duarte, III, pp. 245-8). Estas diversas internacionales añaden un factor más al amplio espacio de lo estudiado en estas páginas, el de la comparación, en el que queda un amplio campo por explorar para tratar de establecer una historia transnacional de las culturas y las

identidades políticas o, cuando menos, para tratar de mostrar los lazos que vinculan esquemas interpretativos similares.

Pero al tratar de las culturas políticas el objetivo era el de superar una vieja tendencia al análisis de los círculos más restringidos del poder y de la ideología, con sus estructuras partidistas en primera posición. Por definición, en la perspectiva que abría este concepto se pretendía rastrear la complejidad, abrir la percepción y la vivencia de lo político más allá de las viejas élites, asumiendo el análisis de aquellos grupos que permanecieron al margen. Y por ello resulta de especial interés la atención prestada a la mujer en estas páginas (María Cruz Romeo, II, pp. 89-127; Nerea Aresti, III, pp. 85-110), con textos que muestran la postergación política que vivieron, pero a su vez los intentos de superarla partiendo del reconocimiento de su papel social para ir ascendiendo en la escala de la reivindicación hasta lograr cuando menos una equiparación en derechos políticos, dado que la mujer nunca estuvo del todo ausente, visto el debate sobre su papel social en contextos en rápida transformación. Fue esta percepción del cambio de roles la que provocó reacciones defensivas en las que la masculinidad se vio directamente afectada. De hecho, la afirmación de esta se realizó en muchos casos en el espacio público, otro de los aspectos resaltados como especialmente atractivo y que remite a la sociabilidad en la línea de lo que ya mostrara Maurice Agulhon o Jürgen Habermas. Es a partir de es-

tos ámbitos de relación y comunicación como se trata de salvar una de las dificultades del análisis de las culturas políticas, pues buena parte de ellos parten del estudio de los discursos contruidos por sus respectivos creadores e impulsores. El problema suele ser el de la aplicación de esos discursos, su puesta en práctica, especialmente en lo que toca a la conexión entre élites y masas (Rafael Cruz, III, pp. 55-84; Carlos Fuertes, IV, pp. 53-79), que a través de esos lugares de sociabilidad podían superar las barreras sociales y hacerse accesibles. De hecho, como se asume en buena parte de los textos, la dificultad de aprehensión de las prácticas políticas hace que aunque se busque rastrearlas a través de múltiples vías, entre las que destaca por encima de todas la prensa en toda su diversidad, puede quedar la sensación de que la presencia de los símbolos y rituales concretos de cada una de ellas se remite a futuros estudios, por más que en muchos casos se haga referencia a signos (III, pp. 257; IV, pp. 216-20), banderas (III, pp. 236-7), himnos (III, p. 246), fiestas (III, pp. 234, 245-6), conmemoraciones (II, p. 313ss.), calles (II, p. 319ss.) y héroes (II, pp. 319-36), bien sean los representantes, bien los oradores o los conspiradores, entre otras muchas variantes. En cualquier caso, es significativa la ausencia de imágenes (más allá de una en el vol. I, otra en el II y 2 en el III, y aunque se haga referencia a ellas, como en III, pp. 189, 195-7 y 246) no tanto como ilustración de los argumentos, sino como objeto propio de atención. Del mismo modo, y aun-

que también se hacen referencias a él (sobre todo Justo Beramendi, III, y Ferran Archilés, IV), queda pendiente el análisis de los marcos local y regional, especialmente como forma de acercarse a las mencionadas prácticas, como espacio para la concreción de los discursos y para la recepción de los instrumentos de socialización y adaptación de las culturas políticas.

En definitiva, como señalan los prologuistas al conjunto de estos volúmenes, estamos ante una síntesis de la que se carecía, y por ello, ante el punto de partida para nuevas investigaciones del que esperamos siga siendo un concepto útil, un instrumento para conocer el pasado en una parte importante de su complejidad. Si el punto de partida es este, podemos estar seguros de que el futuro nos deparará resultados de gran interés.

Francisco Javier CASPISTEGUI
Universidad de Navarra

Desafíos de la historiografía

Jordi Canal, *La historia es un árbol de historias. Historiografía, política, literatura*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 330 pp.

Si en 1992 Francis Fukuyama desató fuertes polémicas con la publicación del ensayo *El fin de la historia*, la llegada del siglo XXI ha pro-

picado el surgimiento de numerosas reflexiones que, desde el oficio de los historiadores, replantean su papel en estos nuevos tiempos. Si bien la Historia sigue su curso, la figura del historiador ha sufrido algunas transformaciones y ya no es tan claro su papel. El cometido que debemos desempeñar dentro de nuestra sociedad, qué significa pensar históricamente o el fin del monopolio del saber histórico son algunas de las cuestiones que los historiadores preocupados por la razón fundamental de su profesión se han planteado en los últimos años.

Jordi Canal, profesor en l'École des Hautes Études en Sciences Sociales de París, viene demostrando desde hace tiempo su preocupación no sólo por diferentes campos historiográficos, sino por el modo en que debemos desarrollar nuestro oficio. El libro que aquí se presenta está compuesto por diversos escritos que el autor ha publicado durante las últimas dos décadas, y de cada uno de ellos se desprenden enriquecedoras reflexiones sobre el proceso de producción historiográfica. En concreto, centra su mirada en torno a tres problemáticas muy precisas: la propia historiografía, la amplitud de una nueva historia política y los estrechos vínculos entre Historia y Literatura. El propio título nos da la clave del planteamiento que subyace en el conjunto de la obra: la Historia no es un relato unívoco, está conformado por la suma de todos ellos.

Una primera mirada al índice del volumen puede causar cierta sorpresa, ya que entre los capítulos presentados se encuentran temas tan

variados como la Revolución Francesa, los exilios como proceso que recorre la contemporaneidad española o ciertos aspectos de la vida de Jorge Semprún. Sin embargo, el autor sabe resolver la problemática de esta disparidad de cuestiones, al marcar como hilo conductor de la obra la serie de reflexiones que sobre historiografía, política y literatura va lanzando al lector con el deseo de que se vea estimulado para meditar también sobre ellas. Si bien es cierto que los diferentes textos que componen la obra no fueron escritos con este objetivo en mente, las reflexiones previas del autor dotan de significado a todo el conjunto. La temática de los diferentes capítulos, algo desconectados entre sí, no impide que puedan extraerse observaciones de más hondo calado al poner el énfasis en su consideración integral.

La obra está organizada en torno a cuatro bloques, compuestos por tres capítulos cada uno. El primero de esos bloques, «Historia e historiadores», es una mirada interna hacia el propio oficio, donde se ofrecen reflexiones no sólo temáticas y metodológicas, sino sobre la propia lógica de la labor del historiador. En primer lugar, a la hora de abordar los diferentes ejes temáticos del americanismo, destaca la tendencia a considerar España y su influencia sobre este continente y su historia. Sin embargo, la gran mayoría de las veces no hacemos el camino inverso: tras tantos siglos en común, nos acercamos a España como un ente único, desconectado del «Nuevo Continente». El autor propone una relectura de la

historia contemporánea de España donde se materialice su vinculación con América, un reto que obligará a replantear enfoques metodológicos pero que puede arrojar una nueva luz en la comprensión de nuestro pasado.

El modo en que nos aproximamos a nuestro pasado no es, sin embargo, inocente. Los debates que los historiadores han mantenido sobre la objetividad o subjetividad de la Historia han sido amplios. Como ciudadano, el historiador se inserta en una sociedad y en unos patrones culturales que condicionan su visión, las preguntas que se plantea o el modo de abordar su tema de estudio. Entre estos condicionantes están, sin duda, la escuela historiográfica a la que se pertenece o los autores a los que se acude para guiar nuestro trabajo. Por ello, un autor tan cercano como el profesor Canal a la historiografía francesa, considera que es fundamental reflexionar sobre la poca recepción que ésta tuvo en España durante el siglo XX, y cómo este hecho ha podido influir en nuestra manera de hacer historia. Así, el autor muestra la necesidad de acudir a las fuentes bibliográficas con una mirada propia, alejada de convencionalismos y prejuicios historiográficos. Avisa del peligro de dejarse influenciar por el mito de grandes historiadores que, como cualquier miembro de esta profesión, no dejan de presentar sino su propia lectura de la relación entre presente y pasado.

A través del último capítulo de este primer bloque, dedicado a Marc Bloch, se plantea una de las reflexiones principales que subyacen al con-

junto de sus textos: el compromiso del historiador con su oficio. Muy crítico con los historiadores que durante el siglo XX han estado fuertemente comprometidos con ideologías y sistemas políticos, reivindica un ejercicio de la investigación y enseñanza mucho más aséptico. Sostiene que el compromiso no debe, en modo alguno, identificarse o subordinarse al libre compromiso ciudadano con la sociedad. «El único compromiso del historiador es con la historia» (p. 75). Tanto este capítulo como el anterior le sirven al autor para reflexionar sobre cómo la ideología puede condicionar la historiografía: Maurice Agulhon o Marc Bloch son, para él, ejemplo de historiadores comprometidos con hacer historia, independientemente de sus simpatías políticas. Es necesario conseguir una conciliación entre ambas identidades, la del ciudadano y la del historiador, sin que éstas se superpongan. Si bien queda clara la necesidad de separar estos intereses, habría complejizado quizás el debate una reflexión sobre el papel de la historiografía en nuestra sociedad y entorno, cómo puede materializarse esta conciliación, o la responsabilidad que tenemos como historiadores dentro del mundo en que vivimos.

El segundo bloque de esta obra reflexiona sobre «Historiografía, sociabilidad y exilios». A través de la figura de un historiador, Maurice Agulhon, de un enfoque, la sociabilidad, y de una temática concreta, los exilios españoles, los tres capítulos que lo componen plantean nuevas formas de ejercer el oficio de historiador y

de abordar temáticas ya conocidas desde nuevas perspectivas. Se traspasa la temática historiográfica, planteando su relación con la política y la literatura. De nuevo el compromiso del historiador con la Historia vuelve a ser un tema central al abordar la figura de Agulhon, pero se introduce ahora también la importancia de la política en la historiografía. La sociabilidad se presenta entonces como una herramienta para abordar no sólo dicha historia política, sino también la social y cultural, criticándose a quien la entiende como un fin en sí misma, una etiqueta más del asociacionismo u otros objetos de estudio.

El empleo de estos enfoques no es patrimonio único de los historiadores, sino que otras disciplinas como la antropología o la sociología se apoyan en ellos para desarrollar sus hipótesis. Sin embargo, el diálogo entre disciplinas está todavía lejos de ser algo usual y cotidiano, cuando compartir los enfoques y metodologías propios de cada uno podría enriquecer el conocimiento que tenemos de algunas cuestiones. Quizás deberíamos evitar esta desconexión y no establecer límites tan rígidos a la hora de acercarnos a nuestros temas de estudio. Esto ocurre no sólo con el contenido que presentamos los historiadores, sino con la forma de hacerlo, otra de las principales preocupaciones del autor: «¿por qué la historia que elaboramos los historiadores es –o debería ser– triste, aburrida y mal escrita?» (p. 131). Parece que la pretensión de situarse dentro de los cánones de la academia y lejos de lo que consideramos la laxi-

tud de la literatura hace que muchos historiadores descuiden la accesibilidad de sus textos. En ocasiones se prima una científicidad artificial dejando en un segundo plano una construcción más atractiva, produciendo un distanciamiento del público más amplio. Quizás por ello en la obra se destaca la necesidad de probar nuevas formas de contar la historia, ampliando su propio territorio.

«Guerra, política y emociones», el tercer bloque de la obra, comienza por explorar la posibilidad de una nueva historia política para terminar por trazar unas primeras consideraciones sobre su vinculación con la literatura. El primer capítulo está dedicado a la figura de Manuel Ruiz Zorrilla, y se reclama la necesidad de elaborar la biografía de otros grandes protagonistas de la historia contemporánea de España. Esto puede contrastar con la llamada a una historia política renovada, ya que recuerda más a los planteamientos rankeanos donde el Estado y sus protagonistas debían estar en el foco principal de interés. En el siguiente texto sí se pone en práctica una aproximación a los acontecimientos políticos, la Revolución Francesa, a través de nuevos enfoques, en esta ocasión escogiendo el miedo como forma de introducir la historia de las emociones a la hora de abordar la historia política. Las emociones políticas serían así un valioso medio de volver a situar a hombres y mujeres en un primer plano.

La vinculación entre historia, política y literatura se plantea en el último capítulo de este bloque, que

aborda el sitio de Gerona en 1808 y 1809 durante la Guerra de la Independencia. Convertido en un símbolo nacional, en este suceso confluyen historia, mito y memoria. Lo sugestivo de este texto es el recurso a una obra literaria, *Gerona*, perteneciente a los *Episodios Nacionales*, como punto de partida desde el que reflexionar sobre dicho acontecimiento. Estos relatos han dejado tal impronta en nuestra sociedad que, en ocasiones, han pasado a convertirse en la misma historia, aunque no lo sean en realidad. El profesor Canal sostiene que los *Episodios Nacionales* nos ayudan a comprender el siglo XIX mejor que muchos libros de historia. Atribuye esto no sólo a la maestría de Benito Pérez Galdós, sino a la falta de capacidad narrativa de los propios historiadores, y ahonda así las anteriores reflexiones sobre lo mal que en ocasiones se escribe historiografía. Quizás estas consideraciones podrían haber ampliado su espectro a otras formas de narración, como la pintura, o a las limitaciones que dentro del propio mundo académico se establecen frente a nuevas formas de transmitir el conocimiento, más allá de la atracción narrativa.

Por último, el cuarto bloque, «Literatura e Historia», recoge los planteamientos anteriores para centrarse en tres figuras literarias destacadas en la segunda mitad del siglo XX: Max Aub, Josep Pla y Jorge Semprún. Como Pérez Galdós, también estos autores han legado a las generaciones posteriores su propio relato sobre los acontecimientos de los que fueron testigos o protagonistas,

creando un imaginario que ha condicionado, en algunos casos, la mirada que mantenemos sobre el pasado. De nuevo, Literatura e Historia coexisten y se superponen. El autor plantea la necesidad de que los historiadores lean novelas tanto por su importante papel en la historia, al nacer fruto de un contexto y ser recibido en él, como porque nos permite acercarnos al pasado, ponernos en el lugar de otros e incluso servirnos de modelo para escribir mejor.

Las novelas, sin duda, presentan estas cualidades pero, ¿son, o deben ser, estas características exclusivamente propias de la Literatura? Zygmunt Bauman, en *Legisladores e intérpretes. Sobre la modernidad, la posmodernidad y los intelectuales*, defiende la función del historiador moderno como el de un traductor o intérprete del pasado a la sociedad actual, como alguien que debe acercar y hacer comprensible aquello que en un principio nos resulta ajeno. Si bien la historiografía tiene las limitaciones propias de la fidelidad a la Historia, éstas no son incompatibles con una forma de acercar el pasado a la sociedad que nos lo hagan sentir como propio. Tropezando con los cánones académicos imperantes. Los historiadores no tenemos por qué ofrecer exclusivamente respuestas cerradas, podemos y debemos también plantear preguntas abiertas a nuestros compañeros de profesión y al conjunto de la sociedad.

Al terminar la obra habría sido de agradecer un espacio dedicado a unas reflexiones finales que cierren el círculo planteado por la introducción

y trazado a lo largo de los diferentes capítulos. Al ser textos pensados originalmente para otras publicaciones, no existen alusiones entre ellos, referencias o una continuidad clara de relato. Sí pueden explorarse preocupaciones comunes y propuestas que se complementan al avanzar la lectura, y que de leerse de modo individual quizás perderían fuerza frente al desarrollo de la propia temática más concreta. Es el mejor ejemplo de lo que el título de la obra pretende transmitir: los relatos aquí recogidos tuvieron un significado determinado en el momento de presentarse al público pero, al agruparse de esta manera, cobran un significado nuevo. Así, se materializa la concepción de la Historia como un conjunto de relatos que, escritos o leídos de una manera, no hacen sino una de las historias posibles.

Alba FERNÁNDEZ GALLEGO

Universidad Complutense de Madrid

De la historia como disciplina, de sus integrantes y de sus afanes

Ignacio Peiró Martín, *Historiadores en España. Historia de la Historia y memoria de la profesión*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2013, 404 pp.

Puede parecer inevitable que al hablar de una disciplina académica

se haga referencia a quienes la integran, a quienes forman parte de lo que Thomas Kuhn llamó la comunidad científica entendida como el espacio en el que comparten puntos de vista, prácticas y sociabilidades, pero también como forma de ejercer un control sobre el ingreso de nuevos miembros o la validación de los resultados de sus componentes. Esta corporación tiende a desarrollar sus propias pautas de actuación y una serie de rasgos propios e identificativos. Crear comunidad tiene, por tanto, toda una serie de consecuencias que permite rastrear sus rasgos y definir sus características. Es evidente que la disciplina histórica no se ha sustraído a procesos como este y que, por tanto, el examen de los rasgos que caracterizan su desarrollo y a quienes lo integran puede permitir un mejor conocimiento de los mecanismos de fondo. Y, sin embargo, absorbidos por tradiciones disciplinares en las que primaba una consoladora erudición, la reflexión crítica sobre los propios historiadores no se planteó hasta muchas décadas después de que se consolidaran profesionalmente. La necesidad de precisar los límites del arte, reflexionar sobre lo que hacían o preocuparse por su oficio solo comenzó a ser una necesidad al apreciar que la magistratura pública que habían ejercido comenzaba a verse cuestionada. Cuando la torre de marfil desde la que tutelaban a la sociedad se vio envuelta en las brumas de la indiferencia, consideraron la necesidad de pensarse a sí mismos, su papel y función. Ya nada iba a ser lo mismo, pero los historiadores

comenzaron a verse como objeto de análisis y no solo como el instrumento que certificaba una de las muchas teleologías existentes.

A su propio ritmo, en España ocurrió lo mismo, tan normal y tan excepcional como cualquier otro país. Y cuando esa mirada crítica se posó sobre el papel de los historiadores surgió la necesidad de pensar sobre ellos mismos. Uno de los que más lo ha hecho es el autor del libro que aquí se comenta, Ignacio Peiró. Su trayectoria ha mostrado una regularidad en el análisis de la historiografía española que puede constatar en sus abundantes publicaciones, poco dadas, como señala en el prólogo, a caer en «las modas intelectuales, para opinar de casi todo o variar sus interpretaciones tantas veces como los cambios políticos del presente se lo demanden» (p. 17). Pero quizá un rasgo del tiempo que le ha tocado vivir es el de la reescritura, el del texto siempre inacabado. Y en este libro, *Historiadores en España*, ese aspecto resulta especialmente claro. Él mismo lo señala cuando habla de una década de trabajo continuado en el que cada texto se reescribe con el aporte del conocimiento añadido, de las comparaciones realizadas, de los contactos y conversaciones establecidos. El pasado de la disciplina no queda fijado, sino que crece al ritmo de la capacidad del historiador para seguir comprendiéndolo, en el juego entre la disciplina científica y, como reza el subtítulo, la memoria de la profesión. Por tanto, el texto de este libro es líquido, en el sentido de Zygmunt Bauman, la foto de un mo-

mento que no pretende ser definitiva a pesar de que en cada vuelta del camino se fijen elementos.

Esta relación paradójica entre la fluidez inacabada del relato y el amarre de los fundamentos en que se apoya se realiza a través de uno de los rasgos más señalados del libro, su erudición. De hecho, más allá de las «palabras interesadas de los protagonistas», está la «historia de la historia» (p. 22). Frente a la constante reverberación de lo memorial, de las famas y las subjetividades, la historia como ciencia apoyada en el dato (también en la lectura crítica de la bibliografía, como se recoge entre las páginas 303 y 380). No es extraño por tanto, que se reivindicque la historiografía como conocimiento por sí mismo, una interdisciplinariedad compuesta de la historia, pero también de la sociología, la antropología y el derecho, la pedagogía y la lengua... en definitiva todo aquello que redunde en el mejor conocimiento de la complejidad. Así, en las páginas del libro se juega (además de con el prólogo y el epílogo) con dos capítulos genéricos (I, la profesión en el siglo XX, y IV, la memoria reconstruida en la España de Franco) y dos centrados en trayectorias individuales (II, Altamira; y III, Jover), que se aprovechan para contextualizar las historiografías francesa y alemana, respectivamente, lo que muestra la necesidad de variar constantemente con las ópticas de aproximación aunque el objeto sea el mismo: la historiografía española, aunque inserta en los marcos de referencia internacionales. Ante un objeto de análisis flui-

do, compuesto de individuos, pero cuyos entrelazamientos son insoslayables, la combinación de ambas perspectivas facilita la comprensión y lo acerca al lector. Y esto incluye la atención al contexto, en una España con rupturas profundas desde el 98 y especialmente en 1936 o 1975-80. El juego de rupturas y continuidades, las «horas cero» que marcaron al conjunto de los españoles y, como no podía ser de otra manera, también a los historiadores.

Esto lleva a resaltar otro aspecto significativo de la trayectoria del profesor Peiró, el de la preocupación por las cuestiones teóricas, lo que se puede apreciar, primero, por la atención hacia las propuestas procedentes de otras geografías y otras disciplinas, como ya queda dicho; y segundo, por la preocupación en incorporar esas novedades y hacerlas efectivas en el análisis de sus objetos. Así, las referencias a la(s) hora(s) cero, las transferencias culturales, la refundación/normalización historiográfica, las narrativas nacionales, la interculturalidad historiográfica y tantos otros, que en muchos casos se apoyan en la actividad de su principal discípulo, Miquel Marín. Todo ello es buena muestra de las transferencias culturales en el ámbito historiográfico que en parte han generado su propio espacio de sociabilidad en el Seminario Permanente de Historiografía Juan José Carreras, lo que implica la extensión de una genealogía investigadora. No es de extrañar, por tanto, que de este panorama surja también su propia propuesta interpretativa, como es la cultura nacional español-

la, «la adecuación entre la entidad política del Estado y el sistema político liberal, la convivencia entre las ideologías y las culturas políticas, las realidades cotidianas de la vida social y el conjunto de producciones intelectuales, artísticas o técnicas que a ella se referían» (p. 261-2). Noción plural y diversa, se incluiría en ella la historia como parte de una amplia ideología de la nación.

Y es en esta pluralidad y diversidad donde el historiador de la historiografía introduce las consecuencias éticas del memorialismo. De alguna manera, esta sería la consecuencia lógica de su preocupación por superar lo que de nostálgico hay en el recuerdo a los viejos maestros y hacer primar el análisis histórico que «se esfuerza en transmitir unas pocas certezas al situarlos en la realidad político-institucional en que se desarrolló la profesión de historiador en la España de Franco» (p. 259). Las críticas al liberalismo sobrevenido de aquellos que tuvieron que transitar por un franquismo que tendía a abducir a cuantos se hallaban en su radio de captación, es una forma no tanto de juicio a posteriori, cuanto de reivindicación de la propia historia y de su capacidad para mostrar las supercherías y los relatos interesados, en muchas ocasiones incapaces de superar la prueba de la evidencia. De ahí la constante exhortación a una de las esencias del oficio de historiador, la fundamentación documental y la erudición como soporte del argumento, como queda patente en el apéndice que recoge los catedráticos de historia de las universidades espa-

ñolas entre 1840 y 1984 (p. 289-301). Pero además de ello, la apelación a la responsabilidad con que cierra el epílogo. Responsabilidad del historiador ante las consecuencias de sus acciones, lo que lleva a reforzar los componentes éticos de un oficio que tal vez se ha visto durante mucho tiempo ajeno a cualquier deontología profesional. Por eso, frente a la tentación de la superchería y el relato interesado, el llamamiento a profundizar en los fundamentos de la tarea artesanal, el recurso a las fuentes y a la crítica respaldada por el conocimiento y la reflexión, lo que no deja de ser una prometedora invocación para el futuro.

Concluyo ya las páginas dedicadas a un libro incómodo en el mejor sentido del término, pues induce a rehuir la complacencia. Un libro provocador en muchos sentidos aunque de formas distintas dependiendo de los lectores. No es un texto para dejar indiferente, sino para animar a mirar hacia dentro de la disciplina sin dejar de estar atento al marco en el que se incluye. Esperemos que la propuesta tenga repercusión y que la historia de la historia se vea no como un tribunal, una especie de departamento de «asuntos internos» siempre odiado, sino como la oportunidad para mejorar nuestra práctica como historiadores. De hecho, entre aquello que hubiera sido bien recibido por este lector: añadir al onomástico un índice de temas que ordenase los contenidos de unas páginas tan ricas. Además, sería útil incluir la imagen de los historiadores mencionados, al hilo de la recogida en portada y que puede

facilitar la comprensión de las sociabilidades, haciéndolas explícitas. No son sino peticiones para la próxima versión del libro que llegará inevitablemente, porque si algo queda claro de la trayectoria de su autor es que mantendrá la atención sobre la historiografía y profundizará en aquello que a partir de estas páginas es más comprensible. Quedamos a la espera.

Francisco Javier CASPISTEGUI
Universidad de Navarra

Una pieza clave en la construcción histórica de Fernando el Católico

Andrés Giménez Soler, *Fernando el Católico*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 2014, edición de Arturo Compés Clemente, LXXXVI+190 pp.

Cuando se cumplen quinientos años de la muerte del rey Fernando II, nadie duda que ha sido uno de los monarcas más importantes de la historia española, no sólo por su propia trayectoria, sino porque su figura controvertida ha permitido tantas lecturas que le han convertido en auténtica piedra de toque de la evolución de las diversas historiografías peninsulares. Y digo diversas, porque no solo la cronología permite distinguir las muchas interpretaciones sobre el monarca, también desde cada

uno de los territorios que gobernó se da esta misma circunstancia: la de un mosaico de valoraciones que pueden llegar a ser claramente divergentes.

No es este el lugar para ocuparse de este tema, de por sí importante. Remito a las páginas que Ernest Belenguer escribió sobre la cuestión.¹ Pero señalemos que el último Trastámara fue víctima de una combinación de tres elementos que oscurecieron su imagen durante siglos:

1. Desde Castilla, la figura del rey debía quedar relegada a un segundo plano ante la de Isabel, convertido en simple brazo ejecutor de los designios de su esposa y reina de Castilla desde la publicación de la obra de Clemencín en 1807² donde el esposo prácticamente no existe más que para acusarlo de traicionar la herencia de la reina después de su muerte. Y a lo largo del XIX, no se puede considerar casual que la exaltación de Isabel I se haga durante el reinado de otra Isabel mucho más infeliz en cuanto a su trayectoria política y personal.

2. En la antigua Corona de Aragón, y muy especialmente en Cataluña, en el XIX quedaban lejanas las páginas de Jerónimo Zurita o Baltasar Gracián claramente favorables al rey. El pensamiento romántico interpretó la unidad dinástica como una auténtica entrega del futuro de sus estados patrimoniales al ligarlos a Castilla de forma definitiva.

3. En la historiografía internacional, Fernando se identificaba, aún más que Isabel, con la imagen de intolerancia que provenía de la creación de la Inquisición, la expulsión

de los judíos y, aunque en menor grado, la liquidación del reino musulmán de Granada a pesar de tener en este ámbito alguno de sus juicios más equilibrados.³

A finales del siglo XIX se inició la reivindicación de Fernando II, en parte coincidiendo con el IV Centenario del descubrimiento de América, empresa de la que Ibarra y Rodríguez reivindicaba la importancia del rey. No será el único, también Víctor Balaguer desde Cataluña hará lo propio, si bien más como reivindicación catalana que del monarca. A partir de ahí, empiezan a menudear los estudios vindicatorios. En 1906 Juan Pérez de Guzmán y Gallo presenta su «Dogmas de la Política de Fernando el Católico», con el que pretende inspirar al nuevo rey Alfonso XIII.

Incluso en la siempre reticente Cataluña, la tesis doctoral de Serra i Ràfols de 1925 sobre la Sentencia Arbitral de Guadalupe supone un primer cambio en la valoración hasta entonces negativa del reinado.

Y, por supuesto, los trabajos de Antonio de la Torre culminaron una primera etapa en un cambio historiográfico que bebía de las aguas intelectuales del regeneracionismo de la Restauración. La sublimación de esta trayectoria se alcanzaría con la guerra civil y el primer franquismo, que como es bien sabido hizo de los Reyes Católicos su gran referente histórico.

Por todo ello resulta más que oportuna la reedición del libro de Giménez Soler. Permite acceder a una pieza más de esta trayectoria del pensamiento historiográfico español.

El texto original se acompaña de un imprescindible estudio introductorio de Arturo Compés Clemente en el que traza la biografía y el pensamiento del autor. Posiblemente esta completa introducción está basada en los trabajos previos de Arturo Compés sobre Giménez Soler.⁴ Asistimos a una minuciosa reconstrucción de la biografía personal e intelectual que une publicaciones e investigaciones con los lazos personales y profesionales. Un aspecto a menudo olvidado, el del entorno universitario y sus condicionantes, pero absolutamente imprescindible para la correcta valoración de una trayectoria.

Seguir a Giménez Soler supone seguir las glorias y miserias de la historiografía española del primer tercio del siglo XX, especialmente la medievalista. Es la historia de la lenta construcción de un modelo que superará el romanticismo y narratividad decimonónica y entrará en las aspiraciones del positivismo científico justo cuando en Europa —a partir de los años 1920— era ya un modelo en crisis. Y, junto a ello, el debate surgido del 1898 sobre la redefinición de España no sólo como nación, también como instrumento de progreso para sus gentes. Y en este punto seguir a Giménez Soler, como seguir a otros intelectuales aragoneses de su tiempo, es seguir los vericuetos de unas preocupaciones políticas que los llevan del regionalismo regeneracionista influido por el catalanismo conservador, hasta el conservadurismo que desembocará, finalmente, en apoyo al franquismo. Hay un gran trecho intelectual entre el Giménez Soler de

Jaime de Urge! y el de Compromiso de Caspe y el de Fernando el Cat3lico. Todo ello se puede hallar, unas veces m1s insinuado y otras m1s explicitado en las p1ginas de la introducci3n. Solamente se echa de menos una mayor contextualizaci3n de Gim3nez Soler dentro de la historiograf1a espa!ola. Su ausencia impide valorar correctamente la importancia de su obra.

El estudio sobre Fernando el Cat3lico es una obra fruto no s3lo de las reflexiones de un historiador maduro, tambi3n de las circunstancias de hallar acomodo ante el nuevo r3gimen. S3lo hay que darse cuenta de c3mo en pocos a!os aparecen diversos trabajos sobre el rey de orientaci3n claramente reivindicativa⁵ o la creaci3n de la Instituci3n «Fernando el Cat3lico» en 1943. El rey se convert1a en la gran aportaci3n de Arag3n a la construcci3n nacional franquista que tanto usaba de la ret3rica e iconograf1a de los Reyes Cat3licos.⁶

Por tanto, bajo el manto de la divulgaci3n hist3rica, la obra de Gim3nez Soler tiene una profunda carga ideol3gica que se antepone a todo lo dem1s. La estructura de la obra no es una biograf1a, sino una serie de episodios que analizan las actuaciones m1s sobresalientes del rey en la construcci3n de la nueva monarqu1a y que sirven para reforzar las tesis del autor. Por ello no hay un gran uso de fuentes, m1s bien al contrario. Son pocas, b1sicamente las cr3nicas castellan1s m1s Jer3nimo Zurita, y alg1na referencia aislada a autores de su tiempo.

La tesis central de la obra es presentar a Fernando como un pol1tico clarividente que por tradici3n

familiar y convicci3n pol1tica antepondr1a la construcci3n nacional –que deb1a hacerse desde Castilla– por delante de sus propios reinos –y en alg1n punto nos aparece el regionalista que Gim3nez Soler en un tiempo hab1a sido–.⁷ Contraste del rey con la reina y su entorno castellano, m1s preocupada la primera en mantener su preeminencia ante su marido y el seg1ndo en recuperar las ventajas perdidas del reinado de Enrique IV. Y lleva el argumento hasta su extremo al afirmar que fue amado por sus s3bditos naturales pese a ocuparse poco de ellos y rechazado por los castellanos a los que hab1a dedicado sus m1ximos desvelos. Es m1s, el sistema constitucional arag3n3s es calificado de «leguleyismo» en varias ocasiones, y ante el que el rey no duda en ejercer su autoridad.

El objetivo primero estaba claro: unidad nacional. No s3lo de los reinos, tambi3n en el orden religioso y social. As1 se interpreta la creaci3n de la Inquisici3n y la expuls3n de los jud1os en unas p1ginas de fuerte contenido antisemita. El seg1ndo objetivo, fortalecer el poder real mediante el control de la nobleza –ilustrado con los enfrentamientos con la nobleza castellana y la creaci3n de la Santa Hermandad– y, el tercero, una pol1tica exterior realista y juiciosa. En este punto llama la atenci3n que menosprecie la conquista americana y dedique m1s p1ginas y elogios a la expansi3n por el norte de 1frica, que juzga obra exclusiva del rey. Sin duda, un gui!o al nuevo r3gimen.

En resumen, una edici3n oportuna bien acompa!ada de un estudio

previo. Pero que hubiera merecido un mayor contexto historiográfico y una edición crítica del texto. Su falta dificulta la lectura, ya que desde el punto de vista de la aportación a la historia del reinado no hay duda de que está muy superado. En cambio, para la comprensión de la construcción del discurso historiográfico sobre Fernando el Católico y sus vínculos con el franquismo pero también con las corrientes regeneracionistas finiseculares anteriores, resulta una referencia obligada. Para conocer a Giménez Soler, posiblemente no sea la mejor lectura de un autor que tanta influencia tuvo sobre las generaciones posteriores de historiadores aragoneses.

Àngel CASALS
Universitat de Barcelona

Notas

- ¹ Ernest Belenguier, *Ferran el Catòlic, un monarca decisiu davant la cruïlla de la seva època*, Barcelona, Ed. 62, 1999, pp. 17-23.
- ² Diego Clemencín, *Elogio de la Reina Católica doña Isabel, leído en la junta pública que celebró la Real Academia de la Historia el día 31 de julio de 1807*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1820.
- ³ W.H. Prescott. *Historia del reinado de Fernando e Isabel, los Reyes Católicos*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2007, traducción de José Manuel Arias Fernández. El texto original es de la edición de 1892.
- ⁴ Arturo Compés Clemente, *El medievalismo profesional. Andrés Giménez Soler (1869-1938)*. Trabajo Fin de Máster 2012 (<http://zaqúan.unizar.es/record/9651/files/TAZ-TFM-2012-1170.pdf>, consultada el 8/09/15).
- ⁵ Son representativos: Ricardo del Arco Garay. *Fernando el Católico. Artífice de*

la España Imperial, Zaragoza, Heraldo de Aragón, 1939; J. Vicens Vives, *Política del Rey Católico en Cataluña*, Barcelona, Destino, 1940 o J. M. Doussinage. *La política internacional de Fernando el Católico*, Madrid, Espasa-Calpe, 1944.

- ⁶ Una excelente explicación de estos aspectos: Gustavo Alares López, «Fernando el Católico en el imaginario del Aragón Franquista», en Carmelo Romero y Alberto Sabio (coords.), *Universo de micro-mundos. VI Congreso de Historia Local de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2009, pp. 283-296.
- ⁷ «En favor de Aragón directamente no hizo nada» llega a reprochar en la página 136.

La visibilidad de la mujer en la Edad Media

María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán (coords.) *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, 370 pp.

Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales es una obra colectiva coordinada por María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán que recoge los resultados de un coloquio celebrado en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza en mayo de 2013, como parte de un proyecto ministerial que llevaba título similar. Como indica su título, el libro aborda el problema crucial de la visibilidad de la mujer

en el ámbito de la historiografía medievalista, especialmente en el marco geográfico del reino de Aragón. Esta preocupación se manifiesta a lo largo de sus catorce artículos que, desde variadas perspectivas, abarcan el análisis de los espacios, contextos y formas en los que participaron las mujeres medievales.

Uno de los ejes argumentales de la obra es el papel fundamental que ejercieron las mujeres de las elites nobiliarias en la perpetuación de sus linajes y la transmisión de la memoria familiar en ellos. En esta línea se encuentra el artículo de Carlos Laliena Corbera en el que razona cómo, en los incios del Estado feudal, las mujeres de la dinastía real navarro-aragonesa contribuyeron a la formación de identidades familiares a través de la transmisión de legados materiales exclusivamente por vía femenina, del recuerdo de los ancestros, en particular, las mujeres, mediante la onomástica, y de la creación de monasterios femeninos, refugio de las viudas y otras mujeres, en este caso el de Santa María de la Santa Cruz de la Serós, consagrado, como otros coetáneos, a la finalidad de que éstas no cayeran en comportamientos socialmente inadecuados desde la perspectiva del poder social. Sobre estas cuestiones escribe también María Teresa Iranzo Muñío, que nos acerca al caso del linaje de los Anzano, una familia de infanzones perteneciente a la élite oscense, que se extinguió en el siglo XV por vía masculina y recurrió a las mujeres para perpetuar los valores y símbolos familiares. Cuando Martín de Anzano –tercero de su nombre–

murió sin descendencia, dispuso que la sucesión del linaje recayera en los nietos de su tía Sibila de Anzano, a quienes entregó todo su patrimonio con la condición de que éstos llevasen el apellido y las armas de los Anzano. Tanto Carlos Laliena como María Teresa Iranzo señalan además que las mujeres eran las encargadas de mantener vivo el recuerdo de los antepasados a través de elementos litúrgicos, como el encargo de misas y aniversarios o la fundación de capellanías. Cristina Pérez Galán, por su parte, pone de manifiesto que el papel de la mujer como perpetuadora del linaje estaba muy presente en la sociedad medieval. A través del análisis de varios casos de mujeres oscenses que fueron acusadas de judaizantes por la Inquisición, concluye que fueron inculpadas en muchas más ocasiones que los hombres por ser las transmisoras de la memoria, los modos de vida y las tradiciones familiares, culturales y religiosas.

La segunda línea que articula el discurso de esta obra colectiva la constituye la aproximación a los diferentes márgenes de maniobra que tenían las mujeres de las élites aragonesas en el espacio político y económico, problema en el que se sitúa el artículo de Guillermo Tomás Faci, que rescata la excepcional historia de Toda de Castarlenas, una mujer que vivió en la Ribagorza de comienzos del siglo XII. El autor reconstruye la vida de Toda que, tras enviudar de su primer marido y quedarse sola a cargo de su hijo, optó por asociarse a través de un segundo matrimonio a los grandes linajes del Condado

de Urgell. Toda de Castarlenas logró formar su propia red clientelar que la convirtió en una poderosa señora feudal, en una época en la que la aristocracia estaba adoptando un sistema de parentesco agnático y que, en infinidad de casos, perjudicó la capacidad de las mujeres a la hora de heredar o gestionar su propio patrimonio. Con una temática similar, Mario Lafuente Gómez dirige su discurso hacia la baja nobleza bajomedieval y presenta numerosos ejemplos de señoras, muchas de ellas viudas, que consiguieron acceder a la propiedad a pesar de las trabas impuestas por el sistema hereditario. Entre las funciones que llevaban a cabo estas mujeres al frente de sus heredades se encuentran la gestión de patrimonios, el trámite de operaciones de crédito –casi siempre dentro de las redes de parentesco más próximas–, o la influencia ejercida a la hora de elegir el matrimonio de sus hijas y nietas y, por tanto, de establecer alianzas familiares. En un contexto muy diferente, Ángela Muñoz Fernández reflexiona acerca del papel femenino en el mundo de la política a través del análisis de la obra del humanista castellano Alonso de Madrigal, el Tostado. Ángela Muñoz establece un paralelo entre los escritos tostadinos sobre dioses y diosas de la Antigüedad y los cambios en la mentalidad castellana de la aristocracia a finales del siglo XV. Aunque suponga un salto significativo, desde los escritos teóricos a la realidad cotidiana más práctica, podemos colocar aquí el trabajo de Sandra de la Torre Gonzalo acerca a las actuaciones de las mujeres en

espacio económico a través de las que pertenecían a las elites mercantiles bajomedievales de la ciudad de Zaragoza. Esta autora señala varios casos en los que las mujeres y viudas de mercaderes zaragozanos se involucraron en los negocios de sus maridos, dirigiendo los intercambios y manejando la contabilidad. Destaca el caso de Angelina Sessalls, a quien su esposo, al morir, le cedió amplios poderes para administrar sus bienes y mantener las estrategias familiares, colocándola al frente de una de las firmas mercantiles más poderosas del reino. Por fin, sobre trabajos realizados por mujeres escribe también Alba Rodríguez Alcalá, que realiza un exhaustivo repaso bibliográfico del tema.

La cultura y la historia cultural del género es el tercer aspecto que vertebra esta obra. María del Carmen García Herrero documenta varios casos de violencia conyugal en los que la reina María de Castilla, esposa de Alfonso V, intervino cuando sospechaba de malos tratos dentro del matrimonio, lo que incluía no sólo agresiones físicas sino también simbólicas, que afectaban al honor de la esposa al verse desplazada por la manceba de su marido. Tal fue la desgracia de nobles como Beatriz Martí o incluso, en cierta medida, de la propia reina María. De esta forma, María del Carmen García Herrero constata vínculos de solidaridad entre mujeres que superaban los círculos de parentesco más próximos. Las mujeres y la literatura es el tema que abordan Monserrat Cabré i Pairet y Miguel Ángel Pallarés. Monserrat Ca-

bré argumenta la autoría femenina colectiva de la Crónica de *Sant Pere de les Puel·les*, una obra del siglo XIII que recoge la historia de este monasterio benedictino, consagrado en el año 945 en la ciudad de Barcelona. Por otro lado, Miguel Ángel Pallarés señala el impacto que tuvo la introducción de la imprenta en las formas de actuación de las mujeres que se dedicaron a la lectura de obras de carácter religioso. En lo que respecta al arte, Olga Hycka Espinosa, señala que el retablo de Santa Catalina de la iglesia de San Pablo de Zaragoza, obra que hasta entonces se atribuía a patronazgo masculino, había sido encargado antes de morir por Inés de Coscón, miembro de una ilustre familia de mercaderes zaragozana; y, para concluir con este apretado resumen, señalemos que Jesús Criado Mainar ejecuta una recopilación de bustos de santas aragonesas, y, dentro del arte, cabe ubicar también a la orfebrería relacionada con las mujeres, a la que dedica Concepción Villanueva Morte en su artículo sobre el lujo y las leyes suntuarias.

Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales se suma a una corriente historiográfica que reivindica la necesidad de incluir a la mujer como sujeto del discurso histórico. Estas cuestiones no han alcanzado aún en la bibliografía hispánica un desarrollo equiparable al que tienen en la historiografía anglosajona y norteamericana, pioneras en estudios de género, y mucho menos en lo referente a la época medieval. Por tanto, *Mujeres de la Edad Media*, una obra

que acerca a las mujeres medievales aragonesas y permite conocerlas, contextualizarlas y establecer sus márgenes de actuación, su capacidad de *agencia*, debe ser bien recibida por el público interesado en conocer las últimas investigaciones en Historia Medieval y que está llamada a convertirse en obra de referencia al abrir una puerta para estudios presentes y futuros.

María Jesús GARCÍA ARNAL
Universidad de Zaragoza

Fuentes para la penitencia en la Edad Media

José Estarán Molinero, *La penitencia pública en códices medievales aragoneses*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2015, 251 pp.

Los medievalistas, especialmente los que hemos centrado nuestra investigación en temas relacionados con la Iglesia, estamos de enhorabuena gracias a la publicación de este interesantísimo y cuidado libro, que viene a enriquecer nuestros conocimientos como historiadores sobre un área no demasiado tratada. No son tiempos los actuales en que proliferen análisis históricos sobre determinados aspectos del pasado europeo, como es el que ahora nos ocupa. Hoy, los gustos historiográficos parecen cabalgar hacia

otros lugares, buscando páginas sobre asuntos en principio más «llamativos» o «actuales» que los editores, además, suelen adornar con títulos de cabecera seductores, pero que, en no pocas ocasiones, resultan engañosos por la escasa enjundia histórica e historiográfica que encierran. Este no es el caso.

Como bien subraya el autor en la introducción de la obra reseñada, el anuncio del perdón es un mensaje claro y permanente en el Evangelio. Pero, si bien es cierto que el perdón es un elemento asentado, estable, la manera de conseguirlo o de concederlo ha variado a lo largo de los siglos. Los cambios en las formas del sacramento de la penitencia, en efecto, han evolucionado desde el siglo I hasta nuestros días, quedando así al descubierto tanto las mudanzas y renovaciones sociales producidas, como la capacidad de adaptación que la Iglesia siempre ha tenido ante las mismas. Por ello, aunque el trabajo trata de la penitencia pública, y más concretamente del análisis de los ritos que sobre ella se encuentran en algunos códices medievales aragoneses, el autor, con gran acierto, ha dedicado unos capítulos al proceso evolutivo del sacramento en Europa, permitiendo al lector poder valorar mucho mejor la aportación concreta de su investigación. No hay que olvidar que en la Europa del siglo XIII todavía coexistían tres formas de administrar el sacramento de la penitencia: la penitencia pública, de mayor solemnidad, la penitencia secreta o tarifada, cada vez más popular y, por último, la denominada «peregrinación penitencial».

El primer capítulo de la obra comentada se centra en el sacramento de la penitencia durante la Antigüedad. El segundo está dedicado a la penitencia pública en la Europa medieval. El tercero se adentra ya en el tema fundamental, objeto de esta publicación, el de la penitencia pública en el Aragón bajomedieval, en especial, en el estudio de los ritos que sobre la misma se hallan recogidos en los citados códices. La preparación académica del autor –Doctor en Historia y licenciado en Teología– unido a la claridad expositiva de su análisis hacen posible que el recorrido del lector por estas páginas, que detallan los textos manuscritos aragoneses seleccionados sobre la práctica de la penitencia pública en Aragón (pontificales, consuetas...) resulte no sólo didáctico y de gran interés para el especialista, sino también de muy agradable lectura. Los manuscritos analizados (Pontifical de Roda de Isábena, Pontifical y Consuetas de la catedral oscense, el de La Seo de Zaragoza, y los regestos del Misal y del Pontifical de Tarazona) se nos muestran como auténticos libros de instrucciones, al recoger con detalle el conjunto de ritos que se seguían en las celebraciones penitenciales, permitiendo al lector casi visualizar a la perfección todo lo que acontecía en una ceremonia de estas características. Junto a la descripción de los sucesivos pasos seguidos en las mismas, comunes en el conjunto de Europa, Estarán Molinero aporta, además, destacadas singularidades locales, como la despedida que el obispo de Zaragoza realizaba a los penitentes en lengua

romance el Miércoles de Ceniza, recomendándoles mantener un comportamiento adecuado a lo largo de la Cuaresma.

No deseo terminar esta reseña sin elogiar también las transcripciones de los textos analizados y el aparato crítico del estudio, así como las ilustraciones seleccionadas y los gráficos añadidos del rito de la reconciliación de los penitentes del *Pontificale Romanum* de 1572 que, aunque posteriores, ayudan a procurar una imagen más exacta de la ceremonia.

Ana ARRANZ

Universidad Complutense de Madrid

La revolución napolitana, la crisis de 1640 y la construcción de la memoria de los conflictos

Alain Hugon, *La insurrección de Nápoles, 1647-1648. La construcción del acontecimiento*, pról. de Luis Ribot, trad. de Marie Salgues y Mónica Castillo Lluch, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 518 pp.

Alain Hugon es un historiador francés, profesor de Historia Moderna en la Université de Caen Normandie, bien conocido en el ámbito modernista por sus trabajos sobre el siglo XVII

español. Doctorado en 1996 por la citada Universidad con un análisis de la diplomacia y el espionaje hispano-franceses entre la paz de Vervins de 1598 y el comienzo de la guerra francoespañola en 1635, en 2004 editó en la Casa de Velázquez un volumen dedicado a dicho asunto.¹ Para entonces ya había publicado en la editorial parisina Armand Colin sendos libros de síntesis sobre las relaciones internacionales durante los siglos XVI al XVIII y sobre la Monarquía española durante el mismo período.² Y en la actualidad el público de habla hispana puede acceder a dos títulos traducidos a nuestro idioma: el que aquí nos ocupa y una biografía de Felipe IV aparecida en francés en 2014 y traducida un año más tarde al español por Planeta dentro de su sello Crítica, con prólogo del reputado hispanista Joseph Pérez.³ Al margen de estas obras monográficas, es fácil encontrar trabajos de nuestro autor en revistas académicas y volúmenes especializados, así como en reuniones científicas dedicadas a la historia de la cultura política, de las relaciones internacionales y del mundo mediterráneo de la época moderna, con especial preferencia por el siglo XVII.⁴

El libro que publica Prensas de la Universidad de Zaragoza bajo el título *La insurrección de Nápoles* fue en origen la *Mémoire d'Habilitation à Diriger des Recherches* que Alain Hugon defendió en 2009 en la Université Paris X-Nanterre. Su trabajo académico fue editado dos años más tarde por Presses Universitaires de Rennes con un prólogo del historiador napolitano Giovanni Muto,⁵ y la versión española

ha sido prologada por el vallisoletano Luis Ribot, catedrático de la UNED y académico de la Historia, ambos buenos conocedores del Nápoles de la Edad Moderna. El presente volumen forma parte de la ya bien nutrida colección «Ciencias Sociales» de la editorial universitaria zaragozana, que últimamente lo ha incluido también dentro de su Biblioteca Digital, para la cual ha preparado una edición en formato PDF.⁶

Pudiera pensarse que en este caso la mención del periplo editorial de la obra es algo más que una cuestión meramente formal, sobre todo cuando se repara en las sucesivas modificaciones sufridas por su título, que, del original *Naples: le palimpseste révolutionnaire (1647-1648)* que encabezó la memoria académica, devino en *Naples insurgée. De l'événement à la mémoire, 1647-1648* en la edición francesa, para acabar traducido al español como *La insurrección de Nápoles, 1647-1648. La construcción del acontecimiento*. De hecho, a la vista de tales cambios cabría pensar que el autor, con el paso de los años, hubiera trasladado su foco de atención de lo que denomina el «palimpsesto revolucionario» a la historia factual de la insurrección napolitana, puesto que esta ha pasado a ocupar un lugar cada vez más relevante en el título, relegando la construcción de la memoria del conflicto a un papel secundario. Sin embargo, el cotejo del índice del volumen con el de la precedente edición francesa muestra que tal traslado no se ha consumado: la estructura y el contenido originales permanecen invariables, y

también la intención de Alain Hugon de «interrogarse sobre los hechos pasados, en particular sobre la producción de los hechos revolucionarios, su utilización y los vehículos de la memoria que los transformaron» (p. 23).

De hecho, en el libro pueden distinguirse tres partes bien definidas, que aparecen precedidas de un capítulo introductorio que sirve para contextualizar el asunto que se estudia a continuación, en el cual se ofrecen interesantes reflexiones sobre la idea de «revolución» y el concepto de «ola revolucionaria», así como sobre su empleo desde el siglo XVII y su utilidad actual para abarcar los múltiples conflictos que estallaron en Europa mediada dicha centuria. Seguidamente, en un primer bloque, que corresponde a los capítulos 2, 3 y 4, se informa sobre el desarrollo del conflicto napolitano, desde el motín de 7 de julio de 1647 contra la gábelas de las frutas hasta la ocupación de la capital por las tropas de don Juan José de Austria el 6 de abril de 1648. En esta parte se desgranar los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Nápoles y en el resto del reino, así como lo que el autor denomina «metamorfosis de la revuelta», es decir, las modificaciones operadas en la composición social del movimiento, así como los diversos y variables objetivos, estrategias e instrumentos mediante los cuales actuaron los protagonistas del conflicto.

Un segundo bloque, compuesto por los capítulos 5, 6 y 7, ofrece un análisis social y político de la República Napolitana, proclamada el 24 de octubre de 1647 tras expresar públicamente el rechazo a la monarquía.

A continuación, se incardina la experiencia republicana en el contexto de la compleja situación internacional que le permitió abandonar la soberanía de los Habsburgo españoles y acogerse a la protección del duque de Guisa. Y, por último, se estudia el largo camino seguido por las autoridades para restablecer el orden, cuyo inicio sitúa Hugón en el momento mismo del estallido del conflicto. A partir de aquí comienza el último bloque, cuyos capítulos 8, 9 y 10 se centran en la construcción de la memoria de lo sucedido, en las imágenes inspiradas por la revuelta y en sus ulteriores reelaboraciones literarias, especialmente generosas con la figura de Masaniello a costa de producir visiones groseramente simplificadas del episodio, hasta tal extremo que, según denuncia el autor, «Desde hace tres siglos y medio, la revolución napolitana ha sido reducida a la mera expresión *revuelta de Masaniello* cuando en realidad sucedió al conjunto del reino» (p. 415).

A mi modo de ver, el mayor mérito del trabajo de Alain Hugón consiste precisamente en su esfuerzo por contrarrestar esta tendencia. Para ello se apoya en un abundante corpus de fuentes, tanto documentales como bibliográficas, que le han servido para aproximarse a la revolución napolitana desde el rigor y la solidez científica que derivan de un acopio notable de información y de la hábil combinación de diversas perspectivas de análisis. Además, lejos de componer una imagen fija del conflicto que estudia, insiste en resaltar el dinamismo de su desarrollo, la heterogeneidad de su composición social, la compleji-

dad de sus ramificaciones por todo el reino de Nápoles, la estrecha relación entre su radicalización y el contexto internacional que le dio pábulo, la diversidad que caracterizó al bando integrado por las autoridades y oficiales de la Monarquía Hispánica y, por añadidura, las múltiples interpretaciones de lo sucedido acumuladas a lo largo de varias centurias. De esta manera, el resultado de su análisis resulta enriquecedor al tiempo que enormemente sugestivo, una cualidad que se refuerza con las preguntas retóricas que de tanto en tanto plantea, y que dejan constancia de las inquietudes que alientan su investigación a la vez que animan al lector a proseguirla.

Por lo que respecta a la presentación del trabajo, la traducción es correcta en líneas generales, si bien aparecen algunos galicismos léxicos y sintácticos: por ejemplo, «historia comparatista» (p. 28), por «historia comparativa»; «Stuart» (p. 70), por «Estuardo»; «clientelistas» (pp. 84 y 142), por «clientelares»; «lo sospechaba de participar» (p. 107), por «sospechaba que participaba»; o «inspirarse de» (p. 155), por «inspirarse en». Y las traductoras convierten en alguna ocasión la voz francesa «émeute» en «emoción», en lugar de «motín», «alboroto», «disturbio» o algún otro sinónimo, de modo que en la p. 23 hacen decir al autor que «la llamada revolución de Masaniello no es una trivial emoción popular», y en la p. 176 se explica que, de no haberse producido un alza de los precios, «no hubieran brotado ni emoción popular en los barrios napolitanos, ni “contagio” en provincias».

Siguiendo con las cuestiones formales, un curioso error tipográfico en la nota 41 de la página 50 ha convertido la abreviatura «M^{elle}» en nombre propio, por lo que la autora de las memorias allí citadas ha pasado a ser «Melle de Montpensier». Por otro lado, pensando en el público de habla hispana, se echa de menos la mención de las versiones españolas de sendas obras de J. G. A. Pocock,⁷ Francesco Benigno,⁸ Charles Tilly⁹ y Serge Gruzinski,¹⁰ la última de las cuales, además, se cita en nota pero no en la bibliografía que cierra el libro. Y tampoco hubiera estado de más incluir un índice de láminas, figuras y mapas que facilitara la localización del abundante aparato gráfico con que cuenta el volumen.

Los aspectos mencionados, en cualquier caso, no deberían llevar al lector a cuestionar la calidad de la obra reseñada, avalada por una editorial habitualmente atenta y cuidadosa en la edición de sus textos, así como por la valía intelectual de su autor. En este sentido, el fino análisis histórico de Alain Hugon resulta de suma utilidad a la hora de profundizar en el conocimiento de un episodio de gran relevancia para la Monarquía Hispánica, a la vez que ayuda a comprender mejor la organización interna de esta y su capacidad de respuesta ante la grave crisis política y social que los estados europeos tuvieron que afrontar en la década de 1640. Y por añadidura, al vincularse a las corrientes historiográficas más reputadas en la actualidad, constituye una singular aportación al estudio de la producción cultural generada a partir de los

movimientos sociales y los conflictos políticos de la Edad Moderna. En suma, no cabe duda de que el mundo académico español debe felicitar a él se amplía sustancialmente nuestra perspectiva sobre los tres asuntos que constituyen sus ejes principales: la revolución napolitana, la crisis de 1640 y la construcción de la memoria de los conflictos.

Jesús GASCÓN PÉREZ
Universidad de Zaragoza

Notas

- ¹ *Au service du roi catholique. «Honora- bles ambassadeurs» et «divins espions». Représentation diplomatique et service secret dans les relations hispano-françai- ses de 1598 à 1635*, Madrid, Casa de Velázquez, 2004.
- ² Respectivamente, *L'Espagne du 16^e au 18^e siècle*, París, Armand Colin, 2000 [reed. en 2002 y 2004], y *Rivalités eu- ropéennes et hégémonie mondiale. XVI^e-XVIII^e siècle*, París, Armand Colin, 2002 [reed. en 2005].
- ³ *Philippe IV. Le siècle de Velásquez*, París, Payot & Rivages, 2014. La versión espa- ñola ha conocido un cambio de título: *Felipe IV y la España de su tiempo. El siglo de Velásquez*, Barcelona, Crítica, 2015.
- ⁴ Un detallado currículum, con men- ción exhaustiva de sus publicaciones y sus líneas de investigación, puede verse en el sitio web del Centre Natio- nal de la Recherche Scientifique, en lí- nea, en <http://www.erhq.cnrs.fr/_index.php?page=biblio/H/Hugon> [última con- sulta: 20/11/2016].
- ⁵ *Naples insurgée. De l'événement à la mé- moire, 1647-1648*, Rennes, Presses Uni- versitaires de Rennes, 2011.

- ⁶ Información sobre la versión digital de la obra, en el portal de la Unión de Editoriales Universitarias Españolas, *Unebook*, en línea, <http://www.unebook.es/es/ebook/la-insurreccion-de-napoles-1647-1648-la-construccion-del-acontecimiento_E0002611291> [última consulta: 20/11/2016].
- ⁷ J. G. A. Pocock, *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, 2002.
- ⁸ Francesco Benigno, *Espejos de la revolución. Conflicto e identidad política en la Europa moderna*, Barcelona, Crítica, 2000.
- ⁹ Charles Tilly, *Las revoluciones europeas, 1492-1992*, Barcelona, Crítica, 1995.
- ¹⁰ Serge Gruzinski, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

La imagen del soberano: nuevas perspectivas

Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels F. May (eds.), *À la place du roi. Vice-rois, gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (XVI^e-XVIII^e siècles)*, Casa de Velázquez, Madrid, 2014, 260 pp.

Durante los últimos lustros, los estudios sobre la corte han gozado de excelente salud en el panorama historiográfico modernista. Los dos centros investigadores de mayor importancia a nivel europeo sobre este tema son el Instituto Universitario la Corte en Europa, dirigido por el pro-

fesor J. Martínez Millán y el de Versalles, en Francia.

Por lo tanto no es fruto del azar, que el libro ante el que nos encontramos haya sido editado por un equipo francoespañol, igual que los investigadores que nutren sus páginas. El tema elegido es la representación del rey durante la Edad Moderna en las monarquías hispánica y francesa, centrándose en dos figuras de vital importancia para la comprensión del tablero político: virreyes y embajadores. Cada uno estaba dedicado a unos ámbitos y aspectos distintos en cuanto al servicio real pero con notables similitudes entre sí; conviene recordar que la diferencia fundamental entre ellos –en términos generales– es que los virreyes eran el rey y los embajadores, su voz.

La obra arranca con una introducción de los editores en la que presentan distintas reflexiones sobre la evolución de los estudios de la representación política en la modernidad. Las monarquías europeas fueron paulatinamente disminuyendo el espacio por el que se movían, de tal manera que se vieron obligadas a implementar los distintos cargos y mecanismos de representación, para poder mantener la ficción de la omnipresencia real.

Este trabajo coral se divide en tres secciones, cada una centrada en un tema de interés (estructuras, instrumentos y representación). Así, la primera parte arranca con un estudio de R. Vermeir sobre los gobernadores generales de los Países Bajos de los Habsburgo hispanos. La pretensión del autor es tratar de examinar

la delegación de la majestad durante el período hispánico, para lo cual se retrotrae a las dos tradiciones principales del virreinato, la aragonesa y la borgoñona. El autor llama la atención sobre la importancia de un gobernador de sangre real, algo que quedó instaurado desde Alberto de Sajonia, regente de Felipe el Hermoso. Ha de entenderse que al tener los flamencos la concepción de que eran la cuna de la Monarquía –y por ende, su posesión más valiosa–, si el rey no podía residir allí al menos tenía que ser alguien de la familia.

Continúa la sección con el trabajo de N. F. May sobre el ceremonial diplomático y la evolución de la representación a lo largo del siglo XVII. Tomando como referencia el ejemplo de los embajadores franceses en la Paz de Westfalia, situada en el ecuador del siglo (1648), mira hacia atrás y adelante de este punto crucial. Se observan en este momento dos tipos de embajadores, los que podrían considerarse ordinarios, representantes de la *dignitas* real y los plenipotenciarios, aquellos que eran depositarios de su *potestas*.

El último capítulo del bloque dedicado a las estructuras está escrito de la pluma de N. Bazzano, asoma al lector a un caso bastante más concreto: la embajada de Ascanio Colonna ante Felipe II en el bienio de 1582–1583. Sirve así este ejemplo para mostrar la dinámica política del virreinato de Sicilia, donde el lugar teniente general era en teoría el *alter nos* del rey, pero las evidencias, como el caso expuesto, demuestran que habría que reevaluar esta visión.

El apartado dedicado a los «instrumentos» lo comienza E. Bourdeu, quien trata en pocas páginas un tema realmente interesante, el de las mercedes y pensiones a extranjeros como símbolo del poder real. Para ello, estudia la evolución de las mismas otorgadas por Felipe III durante el período de 1610–1620 en el Sacro Imperio. Los encargados de la redistribución de la plata hispana eran los embajadores, quienes incansablemente requerían grandes sumas para ganar voluntades y añadir personalidades a la facción partidaria del rey de España.

P. Volpini por su parte analiza los embajadores que el Gran Ducado de Toscana desplegó en España durante los siglos XVI y XVII. Tras hablar de los dos tipos que tuvo el estado mediceo –ordinarios y extraordinarios–, señala la importancia que tenía la relación de confianza que mantenían el príncipe y el embajador, sobre todo a la hora de informar a este último de los objetivos reales de la misión. Añade también dos ejemplos bastante sugestivos de cómo fueron empleados dos miembros de la familia ducal para delicados asuntos diplomáticos, ambos de origen ilegítimo.

Continúa este apartado con el estudio de los instrumentos de la delegación del poder Á. Rivas Albaladejo, tomando el caso del VI Conde de Monterrey en Roma, entre 1628 y 1631. Para ello describe los sucesos que desencadenaron que tuviera que marchar en sustitución del anterior embajador en Roma, el conde de Oñate, quien había causado más de un desaire al pontífice.

El tercer bloque, dedicado a la representación, se inicia desde un aspecto más interdisciplinar ya que D. Carrió-Invernizzi hace una lectura de las galerías de retratos de los virreyes italianos y americanos durante los Habsburgo. Para ello, se fija en los retratos de los virreyes –unas genealogías artificiales–, ya desde el siglo XIV y describe las galerías de Milán, Nápoles, Sicilia y México. Al tratar tan distintos ámbitos, se pueden comprobar los ritmos similares que hubo en las distintas cortes virreinales. Se proponen unos horizontes de investigación bastante interesantes, sobre todo en las causas de la creación de cada una de las galerías.

La representación de la *majestad* real es uno de los temas principales de este libro colectivo, tratado en profundidad por G. Hanotin. Utiliza como pretexto el caso de las embajadas francesas a comienzos del siglo XVIII en España para estudiar el citado término y la importancia de representar la grandeza del rey. Asimismo, presenta la idea de las similitudes que los teóricos políticos mostraban entre el poder real recibido directamente por Dios y el que los representantes del monarca recibían de este.

El penúltimo capítulo del presente volumen viene de la mano de D. Aznar, quien trata la imagen de los gobernadores provinciales en Francia durante el siglo XVII. Aunque no se les podía rendir los mismos honores que al rey –a diferencia de lo que podía pasar, por ejemplo en la corte virreinal de Nápoles–, sí que se entendía que eran depositarios de la majestad del rey en forma de espíritu

sobrenatural. Por último, son reseñables los múltiples y paralelos intereses que tuvieron distintos gobernadores en crear vínculos espirituales con sus regiones de residencia, buscando continuidades, que llegarían a acarrear auténticas dinastías.

Finaliza *À la place du roi* con el texto de A. Cañeque, quien retoma la idea presentada en otros apartados sobre la «imagen viva» del soberano, en este caso en la Nueva España. Este concepto de imagen, en contraposición a objetos inanimados como cuadros o esculturas, ya estaba en el pensamiento de distintos intelectuales de época moderna. Descendiendo a un plano empírico, presenta como caso las figuras de los oidores, alcaldes, la reunión en audiencia, etc. y cómo eran meras imágenes, al contrario que el virrey quien era «la viva imagen» del rey. Se relaciona esta literatura y formas de actuación con el derecho de origen divino de los monarcas, así como la ascendente importancia de las imágenes tras el Concilio de Trento y su sesión XXV.

Este libro viene a sumarse a la corriente actual sobre la representación del rey aportando unas ópticas muy interesantes. Permite al lector hacer una comparativa ágil entre las herramientas y usos empleados en Francia y España durante la modernidad, si bien es cierto que se enriquece con sus esferas adyacentes, nos referimos al caso del Gran Duca de Toscana o la intervención en el Sacro Imperio. Los capítulos, redactados en francés y castellano han sido acertadamente dispuestos por orden cronológico, aparte de los tres

bloques temáticos comentados. Todo ello colabora para ofrecer un mosaico muy rico, de unos territorios amplísimos y de unos usos representativos de naturaleza orgánica en constante desarrollo.

Jaime ELIPE
Universidad de Zaragoza

Historia de las familias

Francisco José Alfaro Pérez (coord.), *Familias rotas. Conflictos familiares en la España del Antiguo Régimen*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2014, 276 pp.

La Historia de la Familia parece haber despertado el interés de la historiografía española en los últimos tiempos. No se trata solo de la gran aportación aparecida hace relativamente poco de la mano de Francisco Chacón y Joan Bestard.¹ Ya en 1998 la revista *Studia Historica. Historia Moderna* dedicaba dos de sus informes, los de los volúmenes 18 y 19, a temas ligados a la familia. El primero de los informes, quizás el más relacionado con la temática del libro que nos ocupa, llevaba por título *Historia de la familia versus Historia social*, mientras que el segundo –con el título de *Público/privado. Femenino/masculino*– analizaba el papel de la mujer sobre todo a partir de casos particulares y en vinculación con la

historia de la vida privada, hoy un tanto olvidada. En el año 2008 la revista *Chronica Nova* nos ofreció un dossier sobre un aspecto que se nos presenta en varias ocasiones en la aportación coordinada por Alfaro Pérez, el papel de las viudas. El título del dossier era bien ilustrativo, *Sobrevivir al cónyuge: viudas y viudedad en la España Moderna*. De especial importancia en ese dossier y relacionada con el libro objeto de esta recensión es la importancia que, de la mano de Margarita M. Birriel, se da al derecho que regulaba en los diferentes ámbitos hispánicos la figura de las viudas. Cabe concluir, por tanto, que la aportación que se analiza aquí se inscribe en una temática que ha preocupado a la historiografía española en los últimos tiempos, tal y como se desprende de la bibliografía que se nos ofrece al final de cada uno de los trabajos que conforman el volumen. A diferencia de otras aportaciones como las que se acaban de señalar sobre las familias de Antiguo Régimen, la obra que nos ocupa presenta un aspecto muy concreto de aquellas, el de la conflictividad existente en su seno. Una conflictividad que, como una prueba más de la complejidad de la familia en el Antiguo Régimen y hoy, se nos presenta desde diversas ópticas: la defensa de derechos de las viudas, los conflictos entre padres e hijos, conflictos entre cónyuges...

El libro cuenta con las aportaciones de Encarna Jarque («Derecho aragonés y pleitos familiares en el siglo XVIII»), Daniel Baldellou («El honor de los padres y la libertad de los hijos. La aplicación del veto paterno

a los matrimonios transgresores en la España preliberal»), Francisco Ramiro Moyá («El matrimonio y sus conflictos a finales de la Edad Moderna. Una historia con mujeres»), José Antonio Salas («La Cenicienta no era un cuento»), María José Vilalta («Auge y declive de la familia rural catalana en los siglos XVIII y XIX. Perspectivas literarias») y del propio coordinador del libro, Francisco José Alfaro («Educación, mujer y economía doméstica. Recetas ilustradas contra el fracaso familiar: Antonio Domingo Porlier»).

Cronológicamente el volumen se centra en el siglo XVIII, cuando –como nos recuerda Francisco Ramiro– el criterio de los jóvenes que intentaban contraer matrimonio ganaba peso frente a las presiones de las generaciones mayores o del grupo social en que se encontraban. Un mayor peso de la opinión de los jóvenes que se da en toda Europa y que en buena parte de la misma obligó, como en España, a legislar sobre el conflicto surgido entre el principio de libertad de los contrayentes y el de obediencia a los padres.

Una de las virtudes del volumen es que se aborda el tema de la conflictividad en el seno de la familia preindustrial desde un punto de vista claramente histórico. No es mérito menor. Se trata de un tema, el de la familia, que se presta a aproximaciones desde diversas perspectivas (antropología, economía, derecho...), de manera que fácilmente podría caerse en el error de sustituir el análisis y las fuentes históricas por los propios de ciencias vecinas pero distintas a la Historia, contribuyendo a su *des-*

migajamiento, para emplear una expresión de cierto éxito hace años al analizar las consecuencias de algunos planteamientos supuestamente innovadores de la Escuela de Annales. Efectivamente, la mayor parte de las aportaciones que conforman el volumen se basan en una sólida documentación histórica, especialmente en los pleitos civiles zaragozanos (caso del trabajo de Francisco Ramiro). La excepción a lo que acaba de afirmarse podría ser el trabajo de María José Vilalta, más escorado hacia el mundo de la historia de la literatura que de la historia, aunque el uso de la literatura como forma para reconstruir la realidad a ella contemporánea entra dentro de los usos tradicionales y comúnmente aceptados del historiador. Por ello, en todo caso, las críticas a este capítulo deben basarse en otros argumentos y no en las fuentes empleadas.

Tras la sólida base documental que presentan –en general– los trabajos que conforman el volumen, el segundo rasgo es la clara hegemonía de la temática aragonesa. De los seis capítulos los cuatro primeros están directamente relacionados con Aragón, el quinto con Cataluña y el último –el elaborado por el propio coordinador del libro– no tiene realmente un carácter territorial al basarse en el análisis del papel de la mujer en el pensamiento de Antonio Domingo Porlier, III Marqués de Bajamar. Esa ligazón de la mayor parte de los trabajos a Aragón, lejos de un supuesto localismo, es muy de agradecer. En primer lugar, al basarse en una muy sólida documentación histórica, el

investigador-lector puede trazar paralelismos con regiones españolas que conozca mejor y, quizás más importante, encontrar unas pautas de trabajo aplicables a otras regiones de España. En segundo lugar, y no de menor importancia, el hecho de que la mayor parte de los capítulos se refiera al antiguo Reino de Aragón permite al lector ampliar sus conocimientos sobre el peculiarísimo, complejo y desconocido fuera de sus fronteras derecho foral aragonés en su vertiente civil. Un derecho, como se nos recuerda en diversas ocasiones, no derivado del *ius commune* y, por tanto, con escasa influencia del derecho romano y sí con *características típicas del germánico* (sic). Obviamente es en el capítulo de Encarna Jarque en el que más se observa lo que acabamos de afirmar, pero no es el único. En esta misma línea cabe destacar cómo la mayor parte del volumen y especialmente los capítulos referidos a Aragón se centran en el siglo XVIII, cuando se da una circunstancia que se nos presenta muy claramente y que es común a Cataluña, Mallorca y el propio antiguo Reino de Aragón: la aplicación, tras los respectivos decretos de Nueva Planta, del derecho civil previamente existente en cada uno de los citados territorios. Se trata de una circunstancia que, a pesar de ser conocida por parte de los estudiosos, conviene recordar siempre y en especial en los convulsos tiempos que corren y que han afectado más de lo recomendable a una parte de la comunidad científica, especialmente de algunas áreas de conocimiento concretas como Historia del Derecho e

Historia Moderna. Finalmente, de entre todos los territorios hispánicos de la Corona de Aragón, solo el antiguo Reino de Valencia perdió su derecho civil. Obviamente, el mantenimiento de los fueros por lo que al derecho civil respecta con una nueva planta judicial y política podría haber influido en el funcionamiento de la Administración de Justicia, aspecto que el libro no se plantea directamente aunque se proporciona al lector una visión sumamente detallada y sólida como para que este llegue a la conclusión de que ello no ocurrió, al menos por lo que se refiere a la normativa que más claramente podía afectar a las relaciones en el seno de la familia aragonesa del setecientos. Una excepción a esa continuidad por lo que respecta al derecho civil sería el nuevo perfil con que después de la Nueva Planta se nos presenta el derecho de la Manifestación, una de las piedras angulares del ordenamiento del Reino de Aragón antes de 1710. La doctora Jarque nos presenta sucinta, pero muy claramente, cómo ese antiguo privilegio de claro contenido político pasó a ser en el setecientos un instrumento empleado por padres e hijos para defender sus posturas en cuanto al matrimonio de estos últimos en caso de discrepancia y cómo el mismo privilegio de la Manifestación sufrió una importante modificación de hecho, vinculándose mucho más a temas de familia a lo largo del siglo XVIII.

El artículo de Encarna Jarque nos presenta algunas de las singularidades del derecho aragonés en cuanto a la institución familiar. La

ausencia de patria potestad entendida en el sentido romano y tal y como se contemplaba en el resto de reinos hispánicos se nos presenta como un aspecto esencial de este derecho regional. Del mismo modo la autora consigue con gran maestría presentarnos ese rasgo desde un doble aspecto. En primer lugar como una característica que no necesariamente suponía la ausencia de autoridad paterna, pues esta se basaba –al menos en gran parte– en las costumbres del lugar. En segundo lugar, el derecho de los cónyuges a designar heredero libremente, el derecho a desheredar y la intrascendencia de la legítima eran –como nos recuerda Daniel Baldellou en el segundo capítulo del libro– la otra cara de la moneda de la falta de patria potestad y, en todo caso, recomendaban a los hijos el acatamiento de la voluntad de sus padres

En otro orden de cosas, aunque relacionado con lo que se acaba de decir, la autora nos recuerda una realidad que, por obvia, a veces olvidamos: el funcionamiento de la unidad familiar y la relación entre sus miembros se basa tanto en el derecho como en las convenciones socialmente aceptadas y estas en ocasiones son más asumidas y, en consecuencia, más aceptadas que aquellas. Queda claro, por tanto, que las relaciones entre miembros de una familia no pueden analizarse exclusivamente desde la vertiente de la estricta legalidad y que a medida que transcurría el tiempo prácticas aceptadas durante generaciones eran consideradas desfasadas por las más jóvenes. Se relaciona ello, de nuevo,

con lo expuesto por Daniel Baldellou y Francisco Ramiro en relación con la Pragmática de 1776. Si la intención inicial de esta normativa era fortalecer la autoridad paterna en los disentimientos con motivo de matrimonios de sus hijos considerados desiguales o atentatorios contra el honor, el resultado solo difícilmente podría haber sido más catastrófico. El setenta por ciento de las sentencias dictadas en territorio aragonés daban la razón a los prometidos en perjuicio de algunos de sus progenitores o parientes mayores. En consecuencia, ante la expectativa de una sentencia a favor de los novios, ya entrado el siglo XIX se dio una disminución de pleitos por disenso interpuestos por padres contra la voluntad de los jóvenes a contraer matrimonio. Así, una convención social en contra de los matrimonios desiguales que intentó ser regulada jurídicamente por la Pragmática de 1776 provocó, precisamente por la aplicación concreta de esta en los tribunales aragoneses, una clara disminución del recurso al disenso por parte de progenitores ante el matrimonio desigual o deshonoroso de alguno de sus descendientes a partir de aproximadamente 1800, frente a lo ocurrido según Francisco Ramiro inmediatamente después de 1776 en que se dio un aumento de los pleitos por disenso. Cabe preguntarse hasta qué punto las posturas de algunos padres y de la propia Pragmática no pueden considerarse una medida preventiva en contra de la confusión de estados y del final de la sociedad estamental que desde el poder podría advertirse como próxima.

Lo que se nos antoja más difícil de creer y, en todo caso, necesitaría una reflexión más profunda es que la causa de la redacción de la Pragmática de 1776 fuese la excepcional situación por la que en esos momentos pasaba la Casa de Borbón en España. Daniel Baldellou recoge en su capítulo lo expuesto por autores anteriores en el sentido de que el motivo principal de dicha pragmática habría sido corregir los efectos de la redactada por Felipe V en 1713 y en concreto el precepto de que los nacidos fuera de España, como era el caso de los hijos de Carlos III, perdían sus derechos a la Corona. De haberse mantenido dicho precepto el sucesor del rey ilustrado habría sido su hermano Luis, cardenal-arzobispo de Sevilla desde los catorce años. Ante la expectativa de que los hijos de Carlos III no pudieran reinar, el infante Luis abandonó el estado eclesiástico y solicitó al propio rey permiso para contraer matrimonio; permiso que el monarca fue demorando y solo concedió tras la promulgación de una nueva pragmática, la de 1776. Solo entonces le autorizó a contraer un matrimonio que Carlos III consideró que era desigual y que automáticamente, justo por medio de la normativa de 1776, le hacía decaer en sus supuestos derechos a la Corona por sí y sus descendientes. El propio autor reconoce que este no puede ser el principal de los motivos de la promulgación de una nueva normativa sobre matrimonios. La buena acogida que tuvo la pragmática de Carlos III, señalada por Baldellou, es un indicador de los conflictos que se estaban generando en esos mo-

mentos. La peculiar interpretación de esa legislación parte de una porción del clero, en más ocasiones de lo que nos parece más regalista que papista, son un claro ejemplo de que se trataba de un tema candente. El ejemplo que se nos propone del arcipreste de Áger es muy claro, pero aún lo es más el hecho de que el *Consejo Real* (sic) indicara que esa interpretación maximalista era la correcta. El autor achaca esta postura de la Corona a su carácter regalista, aunque creemos que debe vincularse más a la voluntad ordenancista que caracteriza a todo el Antiguo Régimen y singularmente al Despotismo Ilustrado. Por otro lado no debemos olvidar el carácter claramente regalista de buena parte del propio episcopado español del siglo XVIII, que era elegido básicamente por el monarca. No olvidemos que más allá de problemas internos de la Familia Real, la sociedad del siglo XVIII sigue siendo estamental y que dentro de cada estamento la diversidad era enorme. En un momento en que el honor imponía defender un estatus para la descendencia y en plena vigencia de la *cascada del desprecio*, un matrimonio desigual era mentalmente inadmisibles, socialmente reprobable, económicamente ruinoso y políticamente peligroso. A este respecto sorprende que en el libro no se analice o al menos se haga alguna referencia a los conflictos surgidos por intentar emparentar con descendientes de conversos ya fueran judíos o musulmanes. Sabemos que en algunos ámbitos, como por ejemplo el gremial, la discriminación contra esos colectivos continuó durante

el siglo XVIII, por no hablar de colectivos concretos como los *xuetas* mallorquines (descendientes de judíos convertidos en el siglo XV) y para los cuales un matrimonio no endógeno estaba vetado hasta no hace muchas décadas. La ausencia de referencias a los intentos de contraer matrimonio con miembros de ese colectivo es una de la mayores lagunas del libro, en el cual tampoco se plantea la posible tensión creada por la pretensión de contraer matrimonio con un forastero o extranjero y la imposibilidad de conocer a ciencia cierta el carácter desigual o no de un posible matrimonio. A título de ejemplo, el lector un poco avezado en el tema se queda con la duda de la existencia o no y el tratamiento que se dio a posibles matrimonios con inmigrantes que huyeran de la Revolución Francesa o la existencia y la problemática surgida ante la posibilidad de matrimonio de un militar de media-baja graduación o de la clase de tropa con una lugareña de las ciudades o villas en que los regimientos borbónicos se hallaban de guarnición; es un tema no menor si tenemos en cuenta la sistemática presencia de tropas a lo largo de todo el siglo XVIII en numerosas ciudades españolas y, de forma más concreta, de la antigua Corona de Aragón. En esa misma línea cabría preguntarse sobre el papel del clero parroquial, en especial rural, a la hora de proporcionar información a las familias de los contrayentes de la situación económica y social del soltero o soltera susceptible de ingresar por vía marital en una familia determinada. Si bien es verdad que el mero planteamiento

de estas cuestiones hubiera evitado la sensación que en ocasiones se tiene de que estamos ante un libro que se constituye ante todo como trabajos autónomos, sobre todo por lo que respecta a los dos últimos, también es verdad que estas cuestiones pueden ser consideradas como virtudes de una obra que deja abiertos futuros temas de investigación sin perjuicio de las importantes novedades que se nos aportan.

El artículo de la doctora Jarque nos proporciona una clara fotografía de los mecanismos en virtud de los cuales se vehiculaba la oposición al matrimonio de un descendiente o hermano menor (recurso a la Manifestación, disenso en primera instancia ante los tribunales locales y apelable a la Audiencia de Zaragoza), como también de estrategias para evitar conflictos en relación a la herencia, como es el caso de la renuncia a la misma al recibir la dote o firmar el acta capitular, una estrategia en virtud de la cual en algunas zonas del antiguo reino regía de hecho la práctica del heredero único. Daniel Balde-llou nos recuerda en su capítulo que una de las consecuencias de la Pragmática de 1776 fue precisamente un aumento de los procesos de disenso presentados a instancia de jóvenes que pretendían contraer matrimonio y debían hacer frente a la oposición de alguno o todos los progenitores. Sí se nota a faltar en el conjunto del libro, y en especial a los capítulos dedicados a Aragón, alguna referencia más concreta a los pleitos familiares donde además aparecía un fideicomiso, si bien es verdad que el impacto

de esa figura en el Reino de Aragón fue menos que en otros de la antigua Corona donde no existía la libertad de testar y, por tanto, el heredero debía asumir el pago de legítimas en ocasiones muy onerosas que se suman a otros gastos también elevados por otros conceptos, como las dotes de las hermanas.

En otro orden de cosas queda claro, sobre todo en el trabajo de Daniel Baldellou, que la oposición a un matrimonio de los hijos o hijas se justificaba atendiendo a dos criterios distintos pero a menudo complementarios y en ocasiones claramente entremezclados: el honor y la desigualdad económica entre los aspirantes al matrimonio. De todos es conocido cómo el matrimonio era durante el Antiguo Régimen parte esencial de una estrategia económica no solo entre los grupos privilegiados. Desde el punto de vista del honor el capítulo insiste en el escaso eco social que tuvo la Pragmática de 1783 sobre el fin de los trabajos viles. La nueva normativa chocaba con los prejuicios, muy instalados en la sociedad, que censuraban el matrimonio con persona que ejerciera oficios considerados infamantes o sus sucesores. Quizás el único reparo que se pueda poner a la aportación del doctor Balldellou sea la ausencia de un capítulo final de conclusiones, aspecto que también se echa a faltar por lo que respecta al conjunto del libro, sobre todo después de la lectura de los dos últimos capítulos, los de María José Villalta y de Alfaro Pérez, temáticamente un tanto desconectados del resto de los que componen el volumen.

Un tema a considerar es el de la violencia originada alrededor de disensos sobre el matrimonio de hijos, hijas o hermanas menores. Dicho tema se nos presenta en la aportación de Salas Auséns, quien por otra parte empieza su trabajo refiriéndose a la existencia en la cultura popular europea de no menos de 150 historias similares al cuento de *La Cenicienta*, prueba evidente de la especial conflictividad existente entre madrastras e hijastras, especialmente transcendente si tenemos en cuenta la gran cantidad de matrimonios rotos por la muerte de la mujer que se daba en esa época. El autor nos propone algunos claros ejemplos –caso de Manuel Cotored– de la forma en que podían degenerar este tipo de relaciones. No olvidemos que en la sociedad del Antiguo Régimen la violencia, incluso la física, estaba mucho más presente de lo que en ocasiones se cree, tanto en la familia como en el taller gremial como en otros ámbitos de sociabilidad.

El capítulo dedicado a la familia rural catalana adolece de una escasa ligazón con el resto del volumen, así como de basarse en demasía en la obra literaria de Víctor Català (Caterina Albert). Más que las *familias rotas* y la conflictividad en el seno de la familia de Antiguo Régimen, el tema de este capítulo es la sustitución de una familia rural campesina altamente idealizada por la sociedad urbana. La autora insiste, como tantos otros de Cataluña, en la existencia de un derecho civil propio, lo que no es un rasgo distintivo de dicha región, pues lo mismo ocurre en Aragón, Ba-

leares y otros territorios peninsulares españoles. El lector no llega a poder advertir si la crisis de la familia rural catalana era real o una impresión de Víctor Catalá y otros autores de la *Renaixença* y el *Noucentisme*. En todo caso cabe recordar que el mundo rural catalán del momento ni era único ni tan estático como dan a entender algunos de esos autores, sino que se hallaba en una transformación no despreciable desde que Barcelona trasladó a zonas rurales más o menos próximas algunas de sus actividades transformadoras, como demostró hace ya años García Espuche.

El capítulo dedicado a Antonio Domingo Porlier tampoco presenta una gran conexión con los anteriores, frente a lo que acontece con los cuatro primeros, que en buena medida pueden considerarse unidos por un hilo conductor que da coherencia al conjunto. El examen del ideario de Porlier demuestra que se trataba de un ilustrado, si se quiere de segunda fila, con la intención de cambiar el Estado desde la reforma de la unidad familiar desde la militancia en un optimismo antropológico que el autor no cita y que, en todo caso, roza con la ingenuidad.

Uno de los pocos defectos del libro es el de no aportar un epígrafe de conclusiones generales a partir de los diversos trabajos que lo componen, aspecto que se puede compensar en parte con una introducción del doctor Alfaro Pérez de suma utilidad.

Miguel José DEYÁ BAUZÁ
Universitat de les Illes Balears

Notas

- ¹ F. Chacón Jiménez, J. Bestard-Camps y A. M. Aguado (eds.), *Familias: historia de la sociedad española*, Madrid, Cátedra, 2011.

Tras la sombra del heroísmo: la ocupación francesa de Zaragoza

Sophie Darmagnac, *Saragosse. Ciudad del Imperio napoleónico (1809-1813)*, Zaragoza, Asociación Cultural «Los Sitios de Zaragoza», 2016, 390 pp.

Es un hecho indiscutible que, mientras el conocimiento de los Sitios es abundante y de notable calidad, el periodo de la ocupación francesa de Zaragoza, por el contrario, constituye uno de los capítulos más desconocidos de nuestra historia. Este desequilibrio entre el interés despertado por los días gloriosos de la Guerra de la Independencia, y el de los años que se desarrollan entre la capitulación de la ciudad y la salida de las tropas imperiales, sin duda alguna, radica en la potencia de los Sitios de Zaragoza no sólo como símbolo y eje fundamental de la identidad aragonesa, sino también del nacionalismo español. Por ello, la historiografía tradicional ha enfocado preferentemente las investigaciones hacia los momentos de resistencia y heroicidad zaragozana dejando, de este modo, los años de la presen-

cia francesa en territorio aragonés sumidos en la penumbra y el olvido.

No obstante, Sophie Darmagnac en su obra *Saragosse, Ciudad del Imperio napoleónico (1809-1813)* trata de llenar este vacío historiográfico e iluminar la oscuridad que pesa sobre el periodo. Para ello, fija su atención en los años de la ocupación francesa (1809-1813), un periodo comprendido entre la desolación de la derrota y la alegría de la liberación. Asimismo, tal y como reza el título, el escenario sobre el que se desarrolla la investigación es el de la ciudad de Zaragoza, una elección nada casual, pues esta población se constituye no sólo como uno de los modelos de referencia de las ciudades asediadas durante la Guerra de la Independencia, sino también como ejemplo de lo que sucedió en los núcleos de resistencia tras la capitulación ante los ejércitos franceses.

Es sobre estos dos parámetros, el cronológico y el espacial, a partir del que se construye el objetivo principal del estudio: ofrecer un análisis novedoso de los años de la ocupación francesa de la ciudad. Por lo tanto, en detrimento de otros temas ya estudiados, como el de las operaciones militares, este trabajo se centra en el análisis de los protagonistas del momento, de los principales acontecimientos, o de las modificaciones de las estructuras urbanas, sociales, administrativas, culturales, económicas y religiosas de la ciudad. Aun así, su propósito no se reduce a ofrecer una imagen de las reformas y los cambios que tuvieron lugar en la ciudad durante este nuevo gobierno

francés, sino que también pretende constatar la repercusión de éstas, determinar el particularismo zaragozano respecto al resto de núcleos que conformaban el Imperio y, por último, pero no por ello menos importante, apartar la aureola de leyenda que rodea a la ciudad y devolver a los aragoneses su historia tal y como la vivieron sus antepasados.

Para satisfacer estos objetivos y responder tales incógnitas, el discurso se estructura en torno a cuatro ejes fundamentales que permiten comprender el desarrollo de cuatro largos años de ocupación en los que, obviamente, el tiempo no se detiene y están marcados por diversos ritmos en la dinámica de la ocupación. Así pues, tras una primera parte que trata las consecuencias de la derrota, una segunda que analiza las modificaciones institucionales, un tercer punto sobre el estudio de la vida cotidiana y, finalmente, un apartado sobre el comportamiento de los franceses y afrancesados, se llega a la conclusión de que, a pesar de que los problemas de Zaragoza son comunes a los del resto de España, las soluciones aportadas varían. En la capital aragonesa, los factores que se tienen en cuenta a la hora de solventar dificultades dependen del proyecto político de Napoleón, pero también del carácter de los responsables encargados del gobierno y, en último lugar, de las disposiciones y necesidades de la población. De manera que, para sorpresa de los franceses y los españoles, la ocupación no fue tan dura como podría haberse imaginado tras la violencia de los Sitios.

Ni los franceses aplastaron a los vencidos, ni los zaragozanos prosiguieron con una férrea defensa. Aun así, la presencia de un ejército que contemplaba la ocupación como parte de una empresa de dimensión europea trastornó por completo la vida de los aragoneses en todos sus ámbitos dando lugar a una situación donde una parte de la población aceptó la nueva realidad del poder mientras que otra mantuvo sus recelos frente a la presencia extranjera. Esta situación, empero, lejos de regirse únicamente por la dicotomía de afrancesados y resistentes, se complica más a la hora de tener en cuenta que las categorías de franceses y españoles no se limitaron solamente a ocupantes y ocupados, sino que dependían de los intereses y visiones que cada individuo tenía de la realidad de la ocupación. Por esta razón, el desarrollo de una sutil y discreta dominación francesa mediante la nueva estructura administrativa e institucional y, sobre todo, las preocupaciones y necesidades diarias de la población, se constituyen claves a la hora de comprender la evolución de las costumbres, del gobierno y, en definitiva, de los acontecimientos del periodo.

De cualquier modo, aunque la autora refleja y explica en su obra esta compleja situación de forma clara y brillante, el limitado acceso a los fondos de los archivos eclesiásticos de Zaragoza ha puesto límites al conocimiento de la cuestión religiosa. Por consiguiente, el límite de esta investigación deja a los historiadores un campo de acción todavía

inexplorado donde sería interesante estudiar con profundidad los archivos eclesiásticos a fin de ilustrar con pruebas la conducta, las acciones y la influencia del clero durante estos años.

A pesar de esto, merece la pena subrayar que, si bien una de las carencias de este análisis reside en la imposibilidad de consulta de determinados documentos, su originalidad y mérito también guarda relación con las fuentes. La notable aportación de documentación inédita, así como el buen bagaje teórico y las investigaciones efectuadas en el territorio francés puestas en paralelo con las españolas aportan, sin lugar a dudas, una doble visión que enriquece considerablemente los resultados y conocimientos que ya se tenían de dicho periodo. Así pues, por todo ello, esta investigación, presentada en 2008 como tesis doctoral en la Universidad de Aix-Marseille y galardonada en el año 2015 con el XXX Premio de los Sitios, se consagra como una obra no sólo novedosa, sino también de referencia para conocer y entender lo que fue Zaragoza durante la ocupación francesa de 1809 a 1813.

De esta manera, Sophie Darnagnac, no sólo realiza una gran labor investigadora dirigida por Gérard Dufour y avalada por el prestigioso grupo de hispanistas de Aix-Marseille, sino que también alcanza sobradamente su propósito de explorar nuevos horizontes y ofrecer a la sociedad un legado desconocido de nuestro pasado común olvidado, recordándonos que tras la sombra del

heroísmo de los Sitios llegó la derrota y la ocupación francesa de Zaragoza.

Mónica GARCÉS
Universidad de Zaragoza

La guerra de la Independencia en Valencia y el general Suchet

Rafael Zurita Aldeguer, *Suchet en España. Guerra y sociedad en las tierras del sur valenciano (1812-1814)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015, 352 pp.

La Guerra de la Independencia es un episodio más de la historia de España. Sin embargo se le ha dado tal importancia que viene a ser la puerta de entrada en la edad contemporánea española. Así lo han visto muchos manuales de historia manejados por estudiantes de las diversas Facultades de Filosofía y Letras o de Historia. Véase, por citar algunos casos, la *Introducción a la Historia de España*, escrita por los profesores Ubieto, Reglá, Jover y Seco;¹ el volumen V de la Historia de España de Alfabuara, encargado al profesor Artola, que lleva por título *La burguesía revolucionaria (1808-1869)*,² o la más reciente Historia de España, dirigida por los profesores Josep Fontana y Ramón Villares, cuyo volumen 6, *La*

época del liberalismo, prácticamente se abre, casi parafraseando al conde de Toreno y su clásica obra sobre el periodo, con un capítulo titulado, Guerra y revolución. 1808-1814.³ Todas ellas presentan la Guerra de la Independencia como el mojón que marca un límite, y, por tanto, el comienzo de algo nuevo.

Sobre esta guerra se han escrito miles de páginas, cientos de volúmenes. En 1908, con ocasión del centenario de los Sitios de Zaragoza se celebró el Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia, cincuenta años más tarde tuvo lugar un nuevo Congreso Internacional de la Guerra de la Independencia y su época y con ocasión del bicentenario, la Asociación Española para el Estudio de la Guerra de la Independencia, organizó un nuevo Congreso. A todas estas reuniones acudieron, o han acudido, profesores e historiadores, muchos de ellos de prestigio, y también jóvenes recién licenciados y otras personas interesadas por la guerra o por los Sitios. Y todavía hoy sigue despertando un enorme interés.

La curiosidad por estos temas no ha procedido generalmente de la Universidad sino de los entornos políticos y/o militares que los han utilizado para defender valores conservadores y resistentes, la defensa del enemigo extranjero o del interior (según la ocasión), el honor, el patriotismo, etc. Por suerte, de un tiempo acá las cosas están cambiando.

El estudio de la Guerra de la Independencia ha despertado el interés de hispanistas que analizan estos he-

chos como parte de las guerras napoleónicas o de la guerra peninsular. Pero también desde la Universidad española ha comenzado a estudiarse este hecho histórico enmarcado en los cambios políticos y sociales que acompañan todo el periodo comprendido entre el motín de Aranjuez y el golpe de Estado de 1814, de donde se infieren profundas reflexiones sobre las guerras civiles, y sin olvidar todo lo que tiene que ver con conceptos y actitudes políticas como juntas, afrancesados, liberales, diputados, absolutistas. Y siguiendo unas líneas paralelas que de vez en cuando se encuentran conviven con eventos como los Seminarios sobre la Guerra de la Independencia (el II celebrado en 1994) o los Congresos de Historia Militar (el I celebrado en 2014 y el IV previsto para 2017) y encuentros, reuniones, seminarios que se plasman en publicaciones como el volumen 99 de la Collection de la Casa de Velázquez, bajo el título *Sombras de mayo. Mitos y memorias de la Guerra de la Independencia*, Madrid, 2007, o el dossier «Actores de la Guerra de la Independencia», coordinado por el profesor Emilio La Parra, publicado en el tomo 38 (1) de la revista *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 2008, donde figuran los nombres de importantes historiadores franceses como Richard Hocquelllet, Christian Demange, Pierre Géral, Jean Philippe Luis, Marie Salgues, Gérard Dufour, Natalie Petiteau, Jean-René Aymes, Claude Morange, François Godicheau o historiadores españoles como Emilio La Parra, Juan López Tabar, Antonio Moliner,

Gonzalo Butrón y otros. Es necesario señalar además dos obras importantes, el libro de Pedro Rújula y Jordi Canal (eds.), *Guerra de ideas*,⁴ y situándonos en un plano más cercano a la historia militar el de Gonzalo Butrón y Pedro Rújula (eds.) *Los sitios en la Guerra de la Independencia: la lucha en las ciudades*.⁵

En este humus ve la luz el libro de Rafael Zurita Aldeguer, *Suchet en España. Guerra y sociedad en las tierras del sur valenciano (1812-1814)*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2015, en el que a lo largo de cinco capítulos, una introducción y unas conclusiones presenta qué sucedió en aquellas tierras levantinas desde la toma de Valencia por el mariscal Suchet, en enero de 1812, hasta el abandono de las plazas españolas en julio de 1814. Estamos ante un estudio de historia militar pero que intenta ir más allá pues, como indica al comienzo de su trabajo, «la guerra atravesó de forma transversal todos los espacios –políticos, económicos, culturales– de la sociedad» (p. 29) y para ello fija su atención en los territorios en torno a los cuales se libraron las batallas de Castalla.

En la presentación el autor nos pone al corriente de la importancia de la guerra como objeto de estudio histórico. Recuerda el conocido estudio del general Fuller, *Batallas decisivas del mundo occidental*, el número de la revista *Annales*, sobre historia de la guerra o el estudio de Bouthoul sobre el fenómeno guerra en el que acuñó el término poleología y otras publicaciones, así como las revistas *War and Society* y *New*

Military History que siguen la tradición anglosajona del interés por los estudios sobre la guerra y la historia militar. Como contraposición tenemos el desinterés del mundo académico por estas parcelas de reflexión, de modo que hasta recientemente han quedado en manos de militares o de curiosos situados en los aledaños de los profesionales de la historia.

Los dos primeros capítulos del libro vienen destinados a mostrarnos la actuación del mariscal Suchet y del ejército francés en el territorio conquistado: requisas, contribuciones extraordinarias, exigencias de raciones en especie de todo tipo, etc., y para ejercer un buen control, el mariscal erigió 14 distritos. Nombró autoridades municipales a pesar de las resistencias de los elegidos, y el doctor Zurita, cuenta una simpática anécdota del alcalde de Ibi, obligado a aceptar la presidencia del consistorio. En la primera sesión de la corporación tomó la palabra y dijo: «Supuesto que yo soy el alcalde, y por consiguiente mando, ni quiero jurar ni tomar posesión» y sigue el acta municipal «y diciendo tengan buenas tardes se salió del ayuntamiento sin jurar ni tomar posesión» (p. 109).

El capítulo tercero se centra en la ciudad de Alicante, capital entonces del Reino de Valencia, habla del papel jugado por el general Copons, presidente de la comisión de gobierno del reino, y por el intendente, José Canga Argüelles. Dedicó unas páginas a la proclamación de la Constitución en las poblaciones sujetas a las autoridades españolas, a la libertad de prensa que permitió publicar folletos

y libros propagandísticos, pero también tiene en cuenta las cargas económicas que conllevaba ser la capital del territorio. Este capítulo sirve de cesura para entrar a continuación en las batallas de Castalla.

La primera batalla (12 de julio de 1812), favorable a Suchet, viene descrita con cuidado y narra el fracaso del ejército español. El último capítulo se centra en la llegada de las tropas de refuerzo a Alicante, del movimiento de las unidades militares del problema del abastecimiento y de la importancia de la intendencia y de la flota en el puerto de Alicante. A partir de este momento el autor nos introduce en los preparativos y en el desarrollo de la segunda batalla de Castalla (13 de abril de 1813) que, a su juicio, supuso la derrota de Suchet, pero a la que el mariscal francés no dio excesiva y en sus *Memorias* se refiere a ella como «malogrado ataque a Castalla» pues pensaba que se trataba de «una operación para obligarle a evacuar Valencia».⁶

Entre las conclusiones el autor resalta el papel represor del mariscal Suchet, el uso de la *Gazeta valenciana* o el *Boletín del ejército imperial de Aragón*, como instrumentos de propaganda, el apoyo de parte de la iglesia y de ciertos eclesiásticos a los franceses y la función de Alicante como refugio de miles de valencianos.

El libro se encuentra salpicado de mapas de movimientos de las tropas y de las batallas libradas, acompañado todo por tablas con datos sobre las tropas, las divisiones al mando de los diferentes generales, la situación de los efectivos en los ejér-

bitos francés y español y no olvida ilustrarnos con textos entresacados de diferentes obras y con las biografías de los militares más significados de uno y de otro bando. La obra está ilustrada con dibujos a color de los uniformes de diferentes unidades, ya sean fuerzas españolas, francesas o británicas. Finalmente, señalar que el libro de Rafael Zurita Aldeguer obtuvo el premio Ejército el año 2014.

Carlos FRANCO DE ESPÉS

Notas

- ¹ Barcelona, Teide, 1970. Hay múltiples ediciones.
- ² Madrid, Alianza, 1973.
- ³ Madrid, Marcial Pons, 2007.
- ⁴ Zaragoza-Madrid, Institución «Fernando el Católico», Marcial Pons, 2011.
- ⁵ Cádiz-Madrid, Universidad de Cádiz-Sílex ediciones, 2012.
- ⁶ *Memorias del mariscal Suchet sobre sus campañas en España. 1808-1814*, edición e introducción de Pedro Rújula, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.), Exema. Diputación Provincial de Zaragoza, 2012, p. 406.

El episcopado español ante la secularización

Antonio Moliner Prada, *Episcopado y secularización en la España del siglo XIX*, Bellaterra, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2016, 211 pp.

¿Es posible ofrecer una panorámica de las cosmovisiones del episcopado español en el siglo XIX? ¿Cómo analizar su evolución en una época tan convulsa? ¿Cómo percibieron los cambios sociales, culturales, económicos y políticos que estaba viviendo la sociedad española? ¿Qué visión tenían de los procesos de secularización? ¿Cuáles fueron sus peores temores? ¿Y sus anhelos? ¿Qué soluciones propusieron para los problemas que les acuciaban? ¿Cuál fue su estrategia? Responder a todas estas preguntas en las 60 diócesis españolas y en un período tan largo de tiempo es una tarea tan ardua como importante.

La importancia de la obra aquí reseñada, *Episcopado y secularización en la España del siglo XIX*, radica en que es uno de los primeros intentos de dar respuesta a los interrogantes antes planteados y poder comprender así cómo evolucionaron las actitudes del episcopado español ante la secularización. Su autor, Antonio Moliner i Prada, reputado experto en el período de la Guerra de la Independencia, se ha consolidado desde hace algunos años como un especialista en el anticlericalismo

así como en el análisis de la cuestión religiosa en España, con trabajos sobre Menéndez Pelayo o Fèlix Sardà i Salvany.

Para analizar las actitudes del episcopado español ante la secularización, Antonio Moliner i Prada recurre a las visitas *ad limina*, esto es, los informes que elaboraban periódicamente los obispos sobre su diócesis y entregaban al Papa en su visita a Roma. La elección de esta fuente constituye uno de los grandes aciertos de este libro, no sólo porque permite abordar un período tan largo y dar una cierta coherencia al análisis, sino también porque pone de relieve la importancia de un corpus documental, insuficientemente trabajado en España. Partiendo de las consideraciones críticas esbozadas en la obra colectiva dirigida por Philippe Boutry y Bernard Vincent, el autor además nos previene sobre los problemas que puede plantear el uso de estas fuentes: su carácter repetitivo y burocrático, el tono institucional y cómo estas descripciones dependían de la imagen que le interesaba proyectar al obispo en una determinada coyuntura.

El libro se articula en cuatro apartados. En el primero de ellos y a modo de marco teórico, Antonio Moliner i Prada ofrece una panorámica de los estudios sobre los procesos de secularización en España y Francia, partiendo de las tesis del desencanto del mundo (Weber), la descristianización/declive de la práctica religiosa (Vovelle) y la distinción de esferas (Habermas). En este marco teórico quizás hubiera sido interesante in-

corporar las críticas que estos modelos interpretativos han recibido desde perspectivas muy distintas, desde la revisión de la secularización realizada por José Casanova hasta la crítica de Talal Asad a la distinción de esferas, al considerar que la religión no puede ser contenida en la esfera privada. Asimismo, la tesis del siglo XIX como una segunda era confesional, desarrollada por Olaf Blaschke, podría servir para equilibrar algunas afirmaciones sobre el decaimiento de la práctica religiosa así como para mostrar un catolicismo mucho más vital. En el segundo apartado, Antonio Moliner i Prada analiza el impacto de la Revolución liberal en la Iglesia católica, realizando una interesante reflexión sobre las dialécticas: clericalismo-anticlericalismo y secularización-anticlericalismo.

El tercer capítulo constituye la parte más importante y voluminosa del libro. En él se analizan las visitas *ad limina* realizadas por los obispos españoles en el siglo XIX. El capítulo se divide en tres períodos 1800-1833, 1833-1867 y 1868-1905. Cada uno de estos epígrafes viene precedido por una pequeña introducción en la que se describe a rasgos generales los cambios políticos, sociales y económicos que se produjeron en dicho período y se sintetizan las opiniones de los obispos sobre las mismas. El cuerpo central de cada uno de estos tres apartados se organiza geográficamente, analizando en cada diócesis los informes elaborados durante aquellos años. Este apartado resulta muy útil ya que además de presentarnos sus opiniones, Antonio Moli-

ner i Prada nos ofrece una suerte de episcopologio de las diversas diócesis españolas.

En el cuarto y último apartado se realiza un balance muy interesante sobre las diversas iniciativas pastorales de los obispos: la promoción de empresas editoriales, el impulso de seminarios, misiones populares, el impulso de prácticas religiosas, etc. Asimismo se reflexiona sobre la formación de los prelados y el giro ultramontano del episcopado español en la segunda mitad del siglo XIX.

El libro se cierra con unas acertadas conclusiones que muestran la riqueza de las fuentes utilizadas, mostrando la obsesión de los prelados por el control de la prensa, la circulación de libros, la masonería, el protestantismo, el laicismo o los inicios del socialismo. Las conclusiones ilustran asimismo el surgimiento de nuevas sensibilidades sociales así como el desarrollo de las primeras respuestas a la llamada cuestión obrera. La riqueza de las conclusiones nos hace cuestionar la conveniencia de la elección de la estructura geográfica para el capítulo tercero. Otras soluciones hubieran permitido profundizar en la evolución de la propia práctica de la visita como un símbolo de la romanización de la Iglesia católica así como situar mejor en su contexto la evolución de estos discursos.

Más que al análisis de la secularización, como en algún momento señala el propio autor, las visitas *ad limina* nos acercan a la visión que de la secularización tenían los propios actores, una visión que podía

ser instrumentalizada en función de diversos intereses. De esta manera, según la formación, los intereses y la percepción de un obispo, se podía ofrecer un panorama muy distinto al ofrecido por su predecesor en el mando de la diócesis. Todo ello nos conmina a ser muy cuidadosos a la hora de extraer conclusiones de este tipo de fuentes, máxime si, por la magnitud del trabajo, no se pueden contextualizar con otros textos de dichos obispos, informes de nunciaturas y otros datos provenientes de cada una de las diócesis analizadas.

Con respecto al aparato bibliográfico, si bien en general el libro refleja las principales y más actuales contribuciones al estudio de dicho tema, no deja de sorprender la ausencia de los importantes trabajos de Andoni Artola sobre el episcopado español entre los siglos XVIII y XIX. Asimismo, hubiera sido conveniente incorporar los trabajos realizados sobre otros episcopados europeos y americanos. Así, por ejemplo, el propio Andoni Artola, basándose en los estudios sobre el episcopado francés de Rémy Hème de Lacotte o Jacques Olivier Boudon, realizó una interesante comparación entre ambos países en la Europa de la Restauración. Finalmente, para los análisis del último tercio del siglo XX, quizás hubiera sido conveniente introducir la noción de guerra cultural europea desarrollada por Clark y Kaiser y aplicada a España por Joseba Louzao, entre otros.

En definitiva, *Episcopado y secularización en la España del siglo XIX* constituye un proyecto muy am-

bicioso a la par que arriesgado. Con una extraordinaria labor de archivo y la elección de un magnífico corpus documental, el autor sale más que airoso del desafío que supone analizar las actitudes del episcopado español ante la secularización durante todo un siglo. Antonio Moliner i Prada nos ofrece además valiosos datos sobre los obispos de cada diócesis y su visión del mundo así como un balance bastante amplio de los estudios realizados sobre el catolicismo en el siglo XIX.

Francisco Javier RAMÓN SOLANS
WWU Münster

De la crisis de la modernidad al siglo de los posibles

Emmanuel Fureix y François Jarrige, *La modernité désenchantée. Relire l'histoire du XIXe siècle français*, Paris, La Découverte, 2015, 391 pp.

«L'histoire nous rappelle qu'il est possible de vivre différent, qu'aucune nécessité n'enchaîne le présent [...] En déconstruisant les catégories, l'histoire émancipe».

Con estas poderosas palabras (p. 387) culmina un ensayo historiográfico sobre el siglo XIX francés que desborda con creces los objeti-

vos planteados inicialmente por sus autores. Fureix y Jarrige se proponen ofrecer «un viaje al siglo XIX de los historiadores» accesible para el gran público, capaz de traspasar las barreras que fragmentan la producción académica. Para ello, realizan un repaso minucioso de los trabajos publicados a partir de la década de 1980, agrupados en temáticas coherentes pero fluidas. La estructura de los siete capítulos podría parecer convencional al lector apresurado que se limite a ojear el índice: historiografía, industrialización, cultura, identidades, política, Estado y colonización. Sin embargo, al sumergirnos en cada uno de ellos, la sucesión de temáticas y autores está atravesada por hilos que se deslizan para conformar una compleja trama.

Nos encontramos ante un libro que puede leerse de diversas maneras y emplearse para propósitos distintos. Ante todo, ofrece un compendio historiográfico que –sin tratar de ser exhaustivo– constituye una manera sencilla y accesible de aproximarse al siglo XIX francés. En este sentido, es un fantástico manual para estudiantes o aficionados a la historia. Si descendemos a las citas a pie de página, encontramos una puerta de entrada a los debates especializados que resultará de gran utilidad para cualquier investigador que desee introducirse en las novedades de un campo específico. El segundo capítulo, por ejemplo, ofrece una panorámica actualizada de la historia de la ciencia, la tecnología, la energía, la industrialización, el consumo, el trabajo, la organización empresarial,

la salud, la medicina, la contaminación, el paisaje rural, la demografía, el espacio urbano, las migraciones, los transportes, los animales o la gestión de residuos (pp. 49-116). Todos estos aspectos aparecen conectados a través de una reinterpretación crítica de la modernización, entendida como un movimiento sinuoso e incierto, modelado por el conflicto y la negociación impulsada «desde abajo» por los actores sociales.

Más allá de su utilidad como manual o ensayo bibliográfico, *La modernité désenchantée* ofrece una reflexión sobre la pérdida de confianza en las certidumbres y esquemas teleológicos que dominaron hasta hace unas décadas las lecturas sobre el siglo XIX. Los autores deconstruyen minuciosamente los relatos lineales del progreso en sus diferentes manifestaciones: desde la industrialización y el ascenso de la burguesía, hasta la democratización y la homogenización cultural, pasando por la secularización y la construcción del Estado. Cada uno de los capítulos cierra su amplio recorrido historiográfico, su descenso a los detalles, con una conclusión común. La modernización económica deja de aparecer como un «proceso ineluctable» para convertirse en un «movimiento sinuoso e incierto», marcado por las «discontinuidades y las contingencias» (capítulo 2). Las modernidades culturales aparecen cuestionadas por los propios contemporáneos, mientras la aparente uniformidad de la cultura de masas esconde usos sociales y percepciones del tiempo diferentes y contrapuestas (capítulo 3).

Las identidades y categorías sociales se disuelven para mostrar su carácter «fragmentario» y «discontinuo», poniendo el acento en los «itinerarios individuales» y las «redes relacionales» (capítulo 4). El relato de la modernización política y el progreso republicano pierde su carácter lineal para subrayar las exclusiones, poniendo en valor la politización «desde abajo», las experiencias contrarrevolucionarias y los proyectos alternativos, derrotados por el triunfo del liberalismo (capítulo 5). La maquinaria del Estado, lejos de avanzar al ritmo inexorable de la centralización y la burocratización, se enfrenta a resistencias comunitarias que desembocan en un juego de negociaciones, equilibrios y transacciones (capítulo 6). Por último, la colonización se revela como una experiencia «diversa y discontinua», «frágil y contestada», estableciendo relaciones de dominación complejas que cuestionan los binomios esencialistas (capítulo 7).

El libro resulta eficaz a la hora de desmontar la visión lineal del progreso, recurriendo a una constelación de conceptos para evocar la imagen de fragmentación e incertidumbre: pluralidad, ambivalencia, desencanto, duda, discontinuidad, diversidad, multiplicidad, complejidad, negociación, contestación, apropiación, acomodamiento, permanencias, caminos inacabados, ramas olvidadas, posibles no realizados... En este sentido, el gran reto del trabajo consiste en –una vez completada con éxito la impugnación de los viejos ídolos– ofrecer caminos alternativos para la escritura de la historia.

Evidentemente, los autores no tratan de presentar un nuevo paradigma que sustituya a la «religión del progreso» y los relatos totalizadores de la modernización. Pero tampoco se abandonan a una mera deconstrucción relativista. El libro está atravesado de nuevas vías de estudio y esperanzas de futuro. En primer lugar, en cada uno de los capítulos, se reivindica la necesidad de emprender una aproximación «desde abajo» a las diferentes problemáticas historiográficas. Los trabajadores emergen como protagonistas de la industrialización y las transformaciones tecnológicas. La percepción de la temporalidad y la modernidad varía en función de los grupos sociales, por lo que se impone la necesidad de escribir «una verdadera historia social de la discordancia de tiempos» (p. 120). En el ámbito de las prácticas culturales, se reivindica «una nueva historia desde abajo» de la lectura y la escritura (p. 165). Pero el aspecto más interesante, que desvela una carencia de la historiografía española, es el de la renovación de los estudios sobre la politización popular. El quinto capítulo realiza un excelente repaso a las aportaciones de las últimas décadas, alejadas del paradigma tradicional del «descenso de la política a las masas». Los trabajos de Maurizio Gribaudi, Michèle Riot-Sarcey, Louis Hincker, Alain Corbin, François Ploux, Roger Dupuy o Raymond Huard, han supuesto una renovación que apenas ha influido en nuestro país, donde seguimos apegados a una concepción de las culturas políticas cuestionada desde hace

tiempo al otro lado de los Pirineos. Se impone abordar la política desde de las prácticas a pie de calle, derribando la dicotomía entre lo «tradicional» y lo «moderno», explorando cómo las clases populares interpretaron y se apropiaron de unos discursos que en ningún caso circularon de forma unilateral desde las elites. Las nuevas lecturas de las revoluciones francesas de 1848 y 1871, por ejemplo, invitan a visitar los episodios de 1854, 1868 y 1873 en nuestro país, que adolecen de un significativo abandono historiográfico.

Las páginas de *La modernité désenchantée* están impregnadas de un regusto desengañado y pesimista, una reflexión escéptica sobre la utilidad de la historia tras las crisis de los relatos previos a la década de 1980. Sin embargo, las conclusiones del libro devuelven al lector la confianza en el futuro de la disciplina. En primer lugar, los autores subrayan que la mirada pesimista sobre el siglo XIX es un reflejo de la crisis de la modernidad contemporánea en la que nos hallamos inmersos. La pérdida de nuestras certidumbres nos hace dirigir la atención a «los hombres y mujeres que, en pleno siglo XIX, dudaron de las virtudes del progreso, de la democracia representativa, de la fantasmagoría del capitalismo y de la omnipotencia del sujeto racional» (p. 386). En cierta medida, nuestro siglo XXI encuentra componentes familiares en los discursos críticos con el devenir del XIX. El escepticismo que domina la historiografía actual nos permite cuestionar las certidumbres heredadas. Al restituir la pluralidad de los posibles y los

relatos olvidados por los vencedores, la historia nos recuerda que nuestro mundo es contingente, que no estamos limitados por nuestro pasado. El pesimismo antropológico se convierte en herramienta emancipadora, «desvelando las potencialidades olvidadas, liberándonos del presentismo que nos ahoga» (p. 387). La historia abre las puertas de un futuro en el que los posibles se hagan realidad: un horizonte sin desencanto.

Habrà quien considere el «manifiesto» de las últimas páginas como la expresión de un optimismo algo forzado. A nosotros nos parece que supone un cierre magistral para el repaso al siglo XIX, devolviendo a los historiadores a su contexto y subrayando las infinitas posibilidades que nos depara el futuro. El desencanto con la modernidad y el escepticismo historiográfico se convierten paradójicamente en herramientas liberadoras. Redescubrir el XIX como el siglo de los posibles, nos permite valorar el potencial de nuestras utopías. Por ello, lejos de conducirnos al pesimismo, la deconstrucción de las certidumbres en torno a nuestro pasado resulta emancipadora. En medio de estos tiempos confusos, la historia sigue siendo un arma cargada de futuro.

Álvaro PARÍS MARTÍN
Maison des Sciences de l'Homme
Université Blaise Pascal,
Clermont-Ferrand.

La agonía del liberalismo en la Crisis de la Restauración (1913-1923)

Francisco J. Romero Salvadó y Ángel Smith (eds.), *La agonía del liberalismo español. De la Revolución a la Dictadura (1913-1923)*, Granada, Editorial Comares, 2014, 288 pp.

A pesar de estar en pleno periodo del centenario del comienzo de la Crisis de la Restauración, y de las analogías con los problemas del presente político español que en ocasiones han teñido la atmosfera de un tenue «Fin de Régimen», no hemos tenido una avalancha historiográfica que conmemore dicho periodo. Quizá en 1917 con el centenario de los sucesos revolucionarios, tengamos más suerte los historiadores profesionales, estudiantes y público interesado en los avatares de España en los primeros compases de la Guerra Civil Europea (1914-1945). O quizá haya que esperar al centenario de los acontecimientos de la Barcelona de 1919 a 1921, o de las masacres de Annual y Monte Arruit en 1921, aspectos que relacionan a España con la situación política prerrevolucionaria de Alemania o Hungría, así como de derrota militar en el espacio colonial tal como había pasado ya en 1898, y que en cierta manera fueron el equivalente bélico nacional a la Gran Guerra.

En esta línea el periodo cronológico que abarca desde 1913 a 1923 ha sido tradicionalmente uno de los menos investigados por los historiadores nacionales e hispanistas, frente a otros periodos de inestabilidad política más reducidos en el tiempo como los últimos compases de la II República, sobre todo la caliente primavera de 1936. Y ello pese a que este periodo tuvo una serie de características que adelantan y comparten con el resto de Europa, los grandes rasgos de la crisis de postguerra y del cambio de la sociedad liberal a la sociedad de masas y que en España dio lugar a la llegada de su primera dictadura militar del siglo XX, protagonizada por el General Primo de Rivera. Así, nos encontramos con que este libro colectivo viene a subsanar este vacío historiográfico en torno a los problemas a los que se enfrentó el régimen de la Restauración, al tiempo que lo hace teniendo en cuenta las últimas teorías e investigaciones ya que los diversos autores son grandes especialistas en los temas que tratan. No obstante, y como los editores y autores de varios de los trabajos aquí incluidos señalan en la introducción, los autores tienen diversas interpretaciones sobre el periodo. O bien la Dictadura de Primo vino a acabar con un recién nacido que caminaba hacia una democratización o bien, el régimen a la altura de 1923 era insalvable. Polémica que sigue abierta y que a veces no es excluyente, como se ve a lo largo de los artículos. No obstante, el libro sí tiene un acertado hilo conductor que lo dota de coherencia interna, como es el de

rechazar la excepcionalidad del caso español, ya que la agonía y el colapso del caso español fue una variante local de la crisis general del liberalismo tradicional.

En este orden de cosas, el libro está formado por 10 capítulos, en el que el primero e introductorio a manos de los editores Francisco J. Romero Salvadó y Ángel Smith, «La agonía del liberalismo español y los orígenes de la dictadura dentro del contexto europeo», viene a ser un excelente ensayo interpretativo sobre la Restauración y su simbiosis con el resto de Europa, sobre todo a partir de 1914 con el estallido de la I Guerra Mundial, al tiempo que termina con la acertada interpretación de la Dictadura de Primo como una solución nacional a la crisis del liberalismo oligárquico. En definitiva, acierta al enmarcar los problemas sociopolíticos de España dentro del contexto europeo.

El segundo capítulo de Javier Moreno Luzón, «Los Partidos gubernamentales y el rey», es un ensayo interpretativo acerca de la crisis política de la Restauración, por parte de uno de sus mejores especialistas en nuestro país. Es quizá, el «más político» de los artículos en consonancia con la nueva historia política del autor, y que sitúa que esta crisis fue eminentemente política, «ya que ninguna huelga derribó directamente un solo gobierno, mientras que sí lo hicieron las divisiones internas de los partidos» (p. 31).

El tercer capítulo, «La crisis revolucionaria de 1917: una apuesta temeraria», de Francisco J. Romero

Salvadó, uno de los mayores expertos sobre la misma, y autor de una monografía que desde una perspectiva marxista y heredera de los conceptos de Tuñón de Lara de «Bloque de Poder», se ha convertido en clásica. Es un análisis de la crisis del 17, especialmente en su vertiente obrera, y termina con la aparente paradoja de que «si bien los militares habían impedido el triunfo de la revolución. ¿Quién iba ahora a frenar a los militares?» (p. 84). Dejando abierta la puerta a posteriores intervenciones militares en la vida política española.

El siguiente capítulo del historiador británico Chris Ealham, experto en el anarquismo barcelonés de principios de siglo y que por lo tanto se encarga de la confección del trabajo «Una unidad imposible: revolución, reforma y contrarrevolución en la izquierda española (1914-1923)», en el que se estudian las apasionantes relaciones y unidades frustradas entre sindicalistas anarquistas y socialistas, amenizadas además con la aparición del comunismo en España y que contribuyó a las divisiones internas del movimiento obrero español, en especial del anarquismo. En resumidas cuentas, nada nuevo bajo el sol y que tendrá sus consecuencias en años venideros.

El capítulo quinto de Francisco Cobo Romero, «La ‘aurora roja’ del campo andaluz, agitación social y luchas campesinas durante el trienio bolchevique (1918-1920)», viene a profundizar, en consecuencia con la obra del historiador, uno de los mayores expertos en politización del mundo rural en el primer tercio del

siglo XX y su historia comparada con otros países europeos, en el análisis de uno de los acontecimientos sociales menos conocidos, sobre todo teniendo en cuenta la comparación con el contemporáneo pistolerismo barcelonés. Y que, en definitiva, está relacionado, de nuevo, con el impacto de la modernización económica del campo andaluz fruto de la I Guerra Mundial, así como de la politización del campesinado, sobre todo ligado a la aparición de los socialistas como fuerzas del cambio en el campo andaluz.

Ángel Smith con su interesantísimo trabajo, «La Lliga regionalista, la derecha catalana y el nacimiento de la Dictadura de Primo de Rivera (1916-1923)», supone todo un soplo de aire fresco para conocer las relaciones entre la alta burguesía catalanista y el nacimiento de la Dictadura de Primo, que de hecho surgió en Cataluña, y que vino a suponer el punto de inflexión de unas clases medias y altas que aun con sus peculiares reivindicaciones autonomistas, al final optaron por un militar como garante del orden social, caso curioso pero no tanto, si pensamos en otros ejemplos como el italiano. Así, el siguiente capítulo, de nuevo de Francisco J. Romero Salvadó, «*Si vis pacem para bellum*: la guerra sucia de los patronos catalanes (1919-1923)» viene a profundizar en la cara menos amable de los contactos de ese universo conservador regionalista con la guerra sucia frente al anarquismo, en una huida hacia adelante en la que se fueron despojando del liberalismo oligárquico para acabar fomentan-

do y abrazando, la dictadura militar como única vía de terminar con el peligro real o imaginario de la revolución social alimentado por el fantasma de los bolcheviques rusos.

El siguiente capítulo es de uno de los historiadores más solventes de la reciente historiografía española Alejandro Quiroga, que con su capítulo «Nación y reacción. El nacionalismo conservador español y la crisis de la Restauración» viene a dar una vuelta de tuerca cronológica a su tesis de un nacionalismo autoritario español de nuevo cuño y que pretendió extenderse de arriba abajo con Primo de Rivera, así como más tarde en el Franquismo. Así, se sitúa el inicio de este movimiento con la derrota del 98 y como poco a poco este nacionalismo español con la colaboración inestimable del propio rey y de la jerarquía católica, fue despojándose cada vez más de sus orígenes liberales, para convertirse en vector fundamental de la Dictadura de Primo de Rivera. En definitiva, aquí vamos a encontrar las raíces ideológicas del nacionalismo primorriverista.

El penúltimo capítulo de Pablo La Porte, uno de los mayores especialistas en el Marruecos español y por ello su trabajo «El atolladero de Marruecos y la Crisis de la Restauración (1917-1923)» viene a confirmar cómo la sangría de la guerra y la enconada relación entre civiles y militares en el protectorado, hicieron imposible una democratización del régimen en la península (p. 254).

Finalmente, el último capítulo del hispanista británico Sebastian Balfour, «La conformación de un ejército

intervencionista (1898-1923)» viene a repasar la formación de un ejército que de ser el representante del liberalismo español en el XIX, con su dedicación al orden público y con la derrota de 1898 y las sucesivas campañas bélicas en Marruecos de 1909 a 1923 fue alejándose cada vez más de sus raíces liberales, pudiendo rastrearse este fenómeno hasta 1936 y el papel protagonista que tuvo este ejército en el golpe del 17 y 18 de julio.

En definitiva, nos encontramos ante un libro colectivo que viene a profundizar y abrir también nuevas preguntas y perspectivas sobre la Crisis de la Restauración y la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera en el contexto de crisis europea del liberalismo oligárquico. Así mismo, hace de la necesidad de conjugar diferentes interpretaciones historiográficas una gran virtud, ya que gracias a estas solventes investigaciones estamos más cerca de encontrar respuestas a este interesantísimo periodo de la historia de España. Todo ello gracias al contacto de historiadores españoles y británicos, que vienen a demostrar que afortunadamente, el aislamiento internacional de la historiografía española es ya cosa del pasado.

Antonio ALCUSÓN SARASA
Universidad de Zaragoza

Sátira literaria en la Restauración

Fermín Ezpeleta Aguilar, *La mala vida del maestro. Literatura satírica en la prensa pedagógica turolense (1880-1900)*, Centro de Estudios del Jiloca, Calamocha, 2016, 133 pp.

El siglo XIX en Aragón es todavía un gran desconocido. En los diversos ámbitos políticos, jurídicos, económicos y sociales la ignorancia sigue siendo tan enorme como generalizada. También en el campo literario, y más aún cuando éste aparece imbricado con el universo profesional del magisterio español. Es en este complejo contexto en el que aparece publicada la nueva monografía de Fermín Ezpeleta Aguilar, profesor de Didáctica de la Literatura en la Universidad de Zaragoza y autor de reconocidos estudios sobre Crítica Literaria, Didáctica de la Literatura e Historia de la Educación. Precisamente en esta nueva incursión del doctor Ezpeleta en las turbulentas aguas del siglo XIX se relacionan estos dos últimos ámbitos del conocimiento, presentando una obra rigurosa y bien articulada pero a la vez sumamente didáctica, pues en ella se analiza la literatura satírica elaborada por los maestros y docentes aragoneses que, a lo largo de las dos últimas décadas del ochocientos, encontró su sitio dentro del floreciente periodismo profesional del magisterio. La obra toma como hilo conductor la prensa turolense, y más en concreto los artículos aparecidos en *La Unión. Periódico de primera Enseñanza*.

Para Fermín Ezpeleta esta literatura satírica se transformó en una auténtica válvula de escape para los docentes y pedagogos aragoneses de finales del XIX. La prensa pasó a ser de esta forma un notable instrumento a través del cual los propios maestros se hicieron oír, convirtiéndose en auténticos cronistas de una situación personal laboral en ocasiones francamente dramática, dando cumplida cuenta de las privaciones e incluso vejaciones en las que se veían inmersos. La insuficiencia de sus sueldos para poder llevar una vida digna y la habitual dilación en el cobro de sus emolumentos aparecen denunciados de forma reivindicativa en multitud de ocasiones, adoptando en no pocas ocasiones ese tono satírico, no exento de un cierto humor, que facilitaba sin duda el encuentro con sus lectores.

En un contexto educativo marcado profundamente por los parámetros diseñados por la Ley General de Educación, obra del ministro del ramo Claudio Moyano en 1857, y por la introducción en nuestro país de las modernas teorías educativas de autores como Pestalozzi o el propio Montessori, partidarios de un nuevo ideario pedagógico en el que se abogaba por la intuición de los maestros a la hora de enseñar, por una educación más crítica y reflexiva y por la importancia de la potenciación de los sentidos, sorprende que el status de los maestros no llevara un camino paralelo al que siguió la mayor valoración de su trabajo como educadores de la infancia y la primera juventud. Y más aún cuando estas pedagogías

intuitivas venían ya avaladas tanto por el famoso Congreso Nacional Pedagógico de 1882 como por la propia actividad de la Institución Libre de Enseñanza, creada en 1876 sobre las bases del krausismo por el catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Madrid Francisco Giner de los Ríos junto con otros profesores como Gumersindo de Azcarate o Nicolás Salmerón como respuesta a las medidas canovistas limitadoras de la libertad de cátedra.

El presente trabajo subraya con intención la importancia del estudio de un rico material literario que se condensa a través de toda una serie de revistas y periódicos que vivieron a lo largo del último cuarto del ochocientos, en especial *La Unión. Periódico de primera Enseñanza*. Se enfatiza la penosa realidad cotidiana de los maestros en España a través del análisis de sus denuncias y reivindicaciones, a menudo en tono de sátira, reconstruyendo asimismo los tonos literarios utilizados con una mayor asiduidad: romances, fábulas pedagógicas, escenas y cuadros teatrales, artículos y cuentos se van sucediendo con mayor o menor fortuna en la prensa profesional del magisterio español y aragonés a lo largo de cientos de páginas de un interés indiscutible. Como bien advierte Ezpeleta, «el recorrido por este tipo de literatura resulta interesante para tomar el pulso a la situación de la enseñanza primaria desde la perspectiva del profesor» (p. 13).

En la primera parte de su obra el profesor Fermín Ezpeleta reflexiona precisamente sobre la dura situación

de los maestros bajoaragoneses a finales del ochocientos, sintetizando con acierto una realidad marcada por la inestabilidad profesional y por la angustia derivada de su propia supervivencia. Igualmente analiza ese interesante entronque entre la sátira y la reivindicación, en un contexto de especial significación como corresponde al de la Restauración. En la segunda parte el doctor Ezpeleta ofrece una cuidada selección de algunos de los principales maestros que desarrollaron parte de su labor docente en Aragón. Así, tras el pertinente encuadre biográfico de estos sufridos docentes, se reproducen varios textos literarios de los maestros turolenses Miguel Vallés y Rebullida y Melchor López Flores. Al primero de ellos precisamente el profesor Ezpeleta ya ha dedicado con anterioridad alguna de sus monografías de mayor relevancia y consideración. También desfilan textos de los maestros oscenses Félix Serrablo Bagüeste y Coronado Satué Pérez. Los otros dos autores seleccionados, José Osés Larumbe y Ezequiel Solana Ramírez, sin ser aragoneses desempeñaron buena parte de su labor docente entre la ciudad de Zaragoza y su provincia. Ellos son los auténticos protagonistas de un libro en el que el profesor Fermín Ezpeleta les hace hablar en primera persona.

Como bien señala Ezpeleta estas composiciones, ya sean en prosa o en verso, suponen una «radiografía del desánimo de un colectivo que ve cómo no mejora su suerte en medio de una legislación educativa caótica e ineficaz» (p. 32). Entre el variado elenco de autores y composiciones,

destaca en mi opinión la obra del osense Coronado Satué Pérez, maestro y poeta que ofreció a la prensa local de su época composiciones poéticas de distinto tipo y variada significación. De particular interés aquellas que avanzan hacia la sátira política.

Especialmente afortunada me ha resultado su composición titulada «El maestro y el alcalde», aparecida en *La Unión* el 5 de abril de 1891. En ella Coronado Satué realiza un acertado bosquejo de la penosa situación del maestro, quien tras obtener la negativa del alcalde a librar sus emolumentos afirma tímidamente que reclamará al gobierno. La respuesta del alcalde no tiene el menor desperdicio: «Reclame usted al infierno, y hasta al mismo Satanás. Primero se ha de pagar al sereno, al boticario, al médico, al secretario y a todos los del lugar. Después nos reservaremos para fuegos y corridas, músicas, danzas, comidas y algo más que hacer debamos, y si queda un remanente que no tenga aplicación, se lo entregará, y corriente». Y cuando el maestro abochornado pregunta con evidente enfado por la aplicación de la ley, la respuesta del alcalde de nuevo resulta antológica: «¿Y la ley? Jamás leí que se cumplan en España. Que por diversas razones yo en el pueblo he de mandar. En algo habré de imitar a los altos señorones... Y ya basta con lo hablado; mando yo en la población y aquí no hay más instrucción que servir al diputado... Y es que aquí para llegar a la meta del poder, no es necesario saber; es bastante el intrigar» (pp. 109-111). No sorprenden las palabras del alcalde en el contexto

histórico de la Restauración borbónica, marcada en lo político por la oligarquía y el caciquismo, siguiendo las palabras de otro gran profesor aragonés como fue Joaquín Costa. Lo que no resulta sin embargo cuestión baladí es que todavía hoy, en pleno siglo XXI, no parezca ocioso el plantearnos su actualidad en un mundo que sigue profundamente marcado por el clientelismo y por la corrupción.

Guillermo VICENTE Y GUERRERO
Universidad de Zaragoza

RESÚMENES/ABSTRACTS

CHARLES ESDAILE

El ejército francés en España. Actitudes y mentalidades de una fuerza de ocupación

El ejército francés que luchó en la Guerra de la Independencia es una fuerza que espera todavía su historiador. Sin embargo, su comprensión es central a cualquier entendimiento de la Guerra Peninsular. Las fuerzas de Napoleón llegaron a España imbuidas de un profundo sentimiento de superioridad cultural y política, por no decir de una idea de masculinidad que trajo consigo una actitud muy agresiva respecto a las mujeres, y las condiciones que encontraron en España y Portugal inflamaron dichas tendencias y las condujeron a niveles extremos. De aquí surgen, en buena medida, los «desastres de la guerra» immortalizados por Goya, y también la imposibilidad de cumplir el sueño napoleónico en España.

Palabras clave: Napoleón, ejército francés, Guerra Peninsular/de la Independencia, Guerras Napoleónicas.

The French Army in the Peninsular War

The French army that fought in the Peninsular War is a force that still awaits its historian. However, an understanding of its nature is central to any understanding of the Peninsular War. The soldiers of Napoleon arrived in Spain imbued with a profound sense of cultural and political superiority, not to mention a concept of masculinity that contained within it an attitude towards women that was extremely aggressive, and the conditions which they encountered inflamed those tendencies and raised them to very high levels. Hence, at least in part, the disasters of war immortalised by Goya, and hence, too, the impossibility of the Napoleonic dream in Spain.

Keywords: Napoleon, French Army, Peninsular War/Independence, Napoleonic War.

ELISABEL LARRIBA

La prensa al servicio del imperio

Napoleón entendió muy pronto (ya en tiempos de la campaña de Italia) el partido que podía sacar de la prensa. Como lamentó Metternich, «las gacetas le

valen a Napoleón lo que un ejército de trescientos mil hombres». Analizaremos en este artículo la utilización que hizo Napoleón de la prensa desde la época de la República francesa y veremos cómo, durante la Guerra de la Independencia, aplicó en España, que para él no era diferente de los demás países conquistados, las reglas que ya había impuesto a la prensa del Imperio.

Palabras clave: Guerra de la Independencia española, Imperio francés, prensa de guerra, prensa francesa, prensa afrancesada, propaganda, Napoleón, José I.

Press at the service of the empire

Napoleon understood very soon (by the time of the Campaign of Italy already) how he could use the press. As Metternich complained, «the gazettes give Napoleon a 300.000 men army». In this article we will analyse the use Napoleon made of the press from the time of the French Republic; and how, during the Peninsular War he applied in Spain, which for him did not defer from other countries conquered, the rules he had imposed on the press of the Empire.

Keywords: Peninsular War, French Empire, war press, french press, pro-french press, propaganda, Napoleon, Joseph I.

EMILIO LA PARRA LÓPEZ

Política religiosa de la España josefina

Se trata en este artículo de los diversos planes de reforma religiosa durante el reinado en España de José Bonaparte, unos elaborados por mandato de Napoleón y otros por los servidores españoles del rey. En conjunto pretendían la centralización y racionalización de la organización eclesiástica y la reducción del número de clérigos. La supresión de las órdenes religiosas en 1809 fue un paso muy importante en este sentido, pero el programa reformista no llegó a aplicarse, debido a diversos factores analizados en este texto.

Palabras clave: Reforma religiosa, José Bonaparte, afrancesados, Napoleón, órdenes religiosas.

Religious reform during the reign in Spain of Joseph Bonaparte

This article is about the various plans of religious reform during the reign in Spain of Joseph Bonaparte, some elaborated by mandate of Napoleon and others by the king's Spanish servants. Those plans sought the centralization and rationalization of ecclesiastical organization and the reduction of the number of clerics. The suppression of the religious orders in 1809 was a very important step in this direction, but the reformist program did not come to be applied, due to diverse factors discussed in this text.

Keywords: Religious reform, Joseph Bonaparte, afrancesados, Napoleon, religious orders.

LLUIS ROURA

La administración napoleónica en España

El presente artículo plantea una aproximación sintética a la pretensión de implantación del modelo de Administración napoleónica en España. Se parte de la consideración del modelo francés como referencia obligada para toda la Europa continental, pero al mismo tiempo de la constatación de la particularidad del caso español y peninsular. La frustración de las pretensiones napoleónicas no conllevaron necesariamente el fracaso, sino que en buena medida el «modelo francés» definiría las pautas y los principios de las pretensiones de construcción del estado moderno en España a lo largo del siglo XIX (e incluso del XX).

Palabras clave: Estado napoleónico, Europa, España, Napoleón Bonaparte, José I, administración política, instituciones, 1808-1814.

The Napoleonic Administration in Spain

The aim of this paper is to offer an overview of the implementation of the Napoleonic administrative model in Spain. Assuming the role of the French model as an obligatory reference for the continental Europe, we want to underline the special features of the Spanish and Peninsular case. This frustrated ambition didn't necessary meant a failure because, to a good measure, the «French model» defined the general guidelines and the principles of modern state building in Spain throughout the 19th century (and even the 20th century).

Keywords: *Napoleonic State, Europe, Spain, Napoleon Bonaparte, José I, political administration, institutions, 1808-1814.*

CARLOS FRANCO DE ESPÉS

La administración francesa en Aragón. El gobierno del mariscal Suchet

El ejército francés ocupó la ciudad de Zaragoza el 20 de febrero de 1809. Aragón pasó a depender del rey José. El general Junot fue nombrado gobernador y a finales de abril de 1809 fue sustituido por el general Suchet. El 8 de febrero de 1810 Napoleón decidió que los territorios lindantes con la frontera francesa pasasen a depender del emperador. Suchet, nombrado gobernador general de Aragón, debía seguir las instrucciones de París. Las responsabilidades políticas no le eximieron de las militares y siguió avanzando hacia el Mediterráneo hasta ocupar Valencia. Desde esa fecha, Suchet aplicó la política napoleónica. Organizó en Aragón una nueva administración que afectó a los ámbitos económicos, políticos, judiciales y eclesiásticos y suprimió las reminiscencias del antiguo Reino de Aragón.

Palabras clave: Guerra de la Independencia española, Afrancesados, Mariscal Suchet, General Junot, José I rey de España, Aragón.

French administration in Aragón. The marshal Suchet's governance

On the 20th of February 1809, the French army occupied Zaragoza. As a consequence, Aragón became dependent on King Jose. General Junot was

appointed governor and by the end of April 1809 was replaced by General Suchet. On the 8th of February in 1810, Napoleon decided the territories bordering France were to become dependent on the Emperor. Suchet, appointed General Governor of Aragón, was to follow instructions from Paris. His political responsibilities did not absolve him from his military ones and he continued moving towards the Mediterranean to occupy Valencia. From then onwards, Napoleon's policies were applied by Suchet. He organized a new administration in Aragón that affected the economic, political, judiciary and ecclesiastical spheres, and he suppressed the remnants of the former Kingdom of Aragón.

Keywords: *The Peninsular War, Frenchified, Marshal Suchet, General Junot, King Jose I of Spain, Aragón.*

JAVIER MAESTROJUÁN

Sin tregua para pensar. El sometimiento de la autoridad municipal durante la ocupación

Este artículo pretende mostrar cómo la ocupación francesa en Zaragoza transformó el concepto tradicional de representación municipal. El discurso recogido en el «Libro de Acuerdos», así como en otros documentos locales de carácter oficial, refleja el modo en que los regidores perciben la inversión del orden tradicional y el abandono de la defensa del «Bien Común», incapaces de resistir la presión de las autoridades francesas.

Palabras clave: Zaragoza, Guerra de la Independencia española, Bien Común, Ayuntamiento, Discurso político.

Without Time to Think. The Subjugation of the Municipal Corporation during the French Occupation

The aim of this article is to show how the French occupation in Zaragoza transformed the traditional concept of municipal representation. The discourse in the «Libro de Acuerdos» and other documents of an official nature reflects the way in which the «regidores» themselves perceive the inversion of the traditional order and withdrawal of the defense of the Common Good, unable to resist the pressure of the occupiers.

Keywords: *Zaragoza, Spanish War of Independence, Common Good, Local Government, Political discourse.*

SANTIAGO ALEIXOS ALAPONT

El interés por el humanista Antonio Agustín en la Europa ilustrada. Apuntes para el estudio de las aportaciones alemanas de Anton B. Walther y Chris. Ludwig Neuber

Desde el mismo momento del fallecimiento de Antonio Agustín en 1586, sus amigos y colaboradores pensaron que el mayor tributo que se le podía rendir al insigne humanista era que sus obras y aportaciones al estudio del Derecho no

cayesen en el olvido. Posteriormente, ya en el siglo XVIII, destaca la redacción de su biografía llevada a cabo por Gregorio Mayans y la edición de su *Opera Omnia* en Italia. El texto analiza el interés por Agustín en la Europa ilustrada, con especial atención al caso alemán, fruto del cual encontramos varias biografías escritas en lengua germana de las cuales se da noticia en espera de elaborar un trabajo más exhaustivo.

Palabras clave: Biografía, Antonio Agustín, Gregorio Mayans, Europa ilustrada, Alemania.

Interest in the humanist Antonio Agustín in Enlightened Europe. Notes for the study on the contributions of the Germans Anton B. Walther and Chris. Ludwig Neuber

From the time of Antonio Agustín's death in 1586, his friends and colleagues thought that the greatest tribute they could pay the distinguished humanist was for his works and contributions to the study of Law not to be forgotten. Subsequently, in the Eighteenth Century, the writing of his biography by Gregorio Mayans and the release of his Opera Omnia in Italy should be highlighted. The text analyzes the interest in Agustín in Enlightened Europe, particularly in Germany, the result of which brings about several biographies written in German in anticipation of a more in-depth work.

Keywords: Biography, Antonio Agustín, Gregorio Mayans, Enlightened Europe, Germany.

TOMÁS PÉREZ VEJO

Una restauración que no restaura: América y el camino de la independencia

La derrota de Napoleón y, consecuencias de ella, el regreso de Fernando VII y la restauración absolutista, modificaron de manera radical las claves de lo que habían sido hasta ese momento las guerras de independencia hispanoamericanas. La propuesta de este artículo es que ya tanto la propia evolución de la situación española, Constitución de Cádiz, como de la americana, con nuevos planteamientos respecto al problema de la legitimidad, hicieron que entre 1813 y 1816 los conflictos americanos fueran adquiriendo un nuevo sentido que poco o nada tenía ya que ver con el que había estado en el origen de los pronunciamientos de 1809-1810. Nacimiento de una nueva fase que es analizada en los diferentes territorios americanos de la Monarquía, desde el supuesto de que nunca hubo una guerra global sino guerras locales que, bajo el común denominador de la crisis imperial hispánica, tuvieron características y tiempos distintos.

Palabras clave: Guerras de independencia, Hispanoamérica, siglo XIX.

A restoration that does not restore: America and the way to independence

The defeat of Napoleon and, as a consequence, the return of Ferdinand VII and the absolutist restoration, modified the keys of the wars of independence in Spanish America. The proposal of this paper is that the evolution of Spanish situation, the Cadiz Constitution, and the American situation, new

approaches on the problem of legitimacy, caused that the American conflicts, between 1813-1816, acquired a new sense, unrelated with the one which underlain the pronouncements of 1809-1810. We study the birth of a new phase along different American territories of the Monarchy, based on the assumption that war of Independence was never a global war, but local wars that, under the common denominator of the Hispanic imperial crisis, had different features and times.

Keywords: *Wars of Independence, Spanish America, Nineteenth Century.*

IGNACIO GARCÍA DEL PASO

«Ya no hay Pirineos». La revolución de 1848 en Aragón

El ciclo revolucionario de 1848 fue, en muchos sentidos, un punto de inflexión en el siglo XIX europeo, en la que la mayor parte de Europa experimentó una sacudida revolucionaria sin precedentes, resultado de las numerosas tensiones acumuladas a lo largo de la primera mitad del siglo. Sin embargo, la historiografía tradicional española ha infravalorado el papel que desempeñó dicho año en la España decimonónica, especialmente en sus provincias. El objetivo principal de este trabajo es el estudio del efecto que la revolución de 1848 –y la contrarrevolución de Narváez– tuvo en la región de Aragón, que es tomada como modelo, poniendo especial atención en su capital Zaragoza.

Palabras clave: revolución de 1848, liberalismo, republicanismo, carlismo, matiners, década moderada, Narváez, historia local, historia comparada.

«There is no Pyrenees». The Revolution of 1848 in Aragon

The revolutionary circle of 1848 was in many senses a turning point in the European 19th century, in which most part of Europe experienced a revolutionary turmoil without precedents; result of the numerous tensions accumulated along the first half of the century. However, Spanish traditional historiography has underrated the role of that year in nineteenth century Spain, especially on its provinces. The main objective of this paper is the study of the effect of the 1848 revolution –and of the Narvaez's counterrevolution– in the region of Aragon, which is taken as a sample, paying special attention to its capital Saragossa.

Keywords: *1848 revolution, liberalism, republicanism, carlism, matiners, moderate decade, Narvaez, local history, comparative history.*

JERÓNIMO ZURITA es una revista de Historia que se propone reflejar los fenómenos que tienen lugar en el territorio de la disciplina. La amplitud del espacio cronológico al que dedica sus páginas –desde la época Medieval hasta la Contemporánea–, propicia la elevación de sus contenidos por encima de lo concreto y orienta su interés hacia el intercambio intelectual en el plano de los problemas, de los métodos, de los modelos o de los nuevos territorios historiográficos. Esta es la vocación que guía la publicación, servir como territorio de intercambio para las propuestas y preocupaciones que ocupan actualmente a los historiadores.

Normas para la presentación de originales

1. Los textos enviados para su publicación en la revista JERÓNIMO ZURITA deberán de ser originales e inéditos, no pudiendo estar en periodo de consideración por otras publicaciones.
2. Los artículos remitidos para su publicación no deberán superar los 60.000 caracteres, incluyendo las notas, cuadros, gráficos y anexos.
3. En cuanto al sistema de citas, las notas irán a pie de página, ateniéndose a los siguientes ejemplos.

Libros:

François Dosse, *La apuesta biográfica*, Valencia, Universitat de València, 2007.

Artículos de revista:

Miquel Á. Marín Gelabert, «Subtilitas Applicandi. El mito en la historiografía española del Franquismo», *Alcores*, 1 (2006), pp. 119-144.

Artículos de libro:

Juan José Carreras Ares, «Edad Media, instrucciones de uso», en E. Nicolás y J.A. Gómez (coords.), *Miradas a la Historia. Reflexiones historiográficas en recuerdo de Miguel Rodríguez Llopis*, Murcia, Universidad de Murcia, 2004, p. 26.

Las referencias sucesivas a obras ya citadas con anterioridad se harán de forma abreviada siguiendo los ejemplos que se muestran a continuación:

En el caso de libros:

Georg G. Iggers, *The German Conception of History...*, *op. cit.*, pp. 265-266.

En el caso de artículos:

José María Jover, «Sobre la situación actual del historiador», *op. cit.*, pp. 233-234.

Para las repeticiones inmediatas de la misma obra o fuente:

Ibidem, p./pp.

4. Los autores remitirán el texto en formato electrónico (preferiblemente Word) a la dirección de correo electrónico revistajeronimozurita@gmail.com. Del mismo modo se remitirán dos resúmenes de 100 palabras, uno en español y

el otro en inglés, junto a una serie de palabras clave (entre 5 y 10) también en ambos idiomas, y una breve nota curricular del autor.

5. Los textos irán acompañados del nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y centro donde desarrolle su actividad el autor.
6. Los artículos serán informados por dos evaluadores externos a los órganos de la revista, y aprobados por el Consejo de Redacción, estableciéndose un periodo máximo de seis meses desde su recepción para contestar sobre la admisión de los originales.
7. La revista JERÓNIMO ZURITA no se compromete a mantener correspondencia con los autores, siendo el correo electrónico la vía preferente de comunicación.
8. La Institución «Fernando el Católico» ofrece la revista Jerónimo Zurita de manera gratuita y abierta a través de su Biblioteca Virtual, para facilitar el acceso de estudiosos e investigadores. Para ello los autores consienten este tipo de edición en red. A su vez, los autores tienen el permiso de la Institución «Fernando el Católico» para realizar el auto-archivo de sus originales de la manera que estimen oportuna, pero la Institución se reserva la exclusividad en la difusión de las obras publicadas con su sello editorial una vez maquetadas y revisadas para imprenta.

<http://ifc.dpz.es/publicaciones/biblioteca>



INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO»

Excma. Diputación de Zaragoza
Plaza España, 2
50071 Zaragoza (España)
<http://ifc.dpz.es>

REVISTA DE HISTORIA JERÓNIMO ZURITA
Acuerdo de intercambio

Área: Historia y Ciencias Historiográficas

Director: Pedro Rújula

Año de fundación: 1951

Periodicidad: Anual

Formato: 17 x 24 cm

Editor: Institución «Fernando el Católico»
Zaragoza (Spain)

ISSN 0044-5517

94(460-22)

Intercambio de Publicaciones: Tels. [34] 976 28 88 78 / 79

E-mail: interch@ifc.dpz.es

Correspondencia: Institución «Fernando el Católico», Excma. Diputación de Zaragoza, Intercambio de Revistas. Plaza de España, 2 - 50071 Zaragoza (España)

Rogamos remitan este impreso cumplimentado

Revista o colección:.....

ISSN o ISBN Periodicidad:.....

Materia: Formato:

Entidad:

Dirección:

.....

CP:..... Ciudad:..... País:

Teléfono: Fax:.....

Referencia:..... E-mail:.....

Fecha..... Firma

Fdo.:

Institución Fernando el Católico
 Excma. Diputación de Zaragoza
 Plaza de España, 2
 50071 Zaragoza (España)



Tels.: [34] 976 28 88 78/79
 E-mail: ventas@ifc.dpz.es
 http://ifc.dpz.es

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA IFC

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Anuario Aragonés de Gobierno Local | <input type="checkbox"/> Ius Fugit |
| <input type="checkbox"/> Archivo de Filología Aragonesa | <input type="checkbox"/> Jerónimo Zurita, Revista de Historia |
| <input type="checkbox"/> Caesaraugusta | <input type="checkbox"/> Nassarre |
| <input type="checkbox"/> Ciencia Forense | <input type="checkbox"/> Palaeohispánica |
| <input type="checkbox"/> Emblemata | <input type="checkbox"/> Revista de Derecho Civil Aragonés |

DATOS PERSONALES DE ENVÍO

D./Dña./Entidad:

NIF/CIF:

Domicilio:

Código Postal: Ciudad:

Provincia/País: Teléfono:

E-mail:

Forma de pago: Domiciliación bancaria

Titular de la cuenta:

Banco/Caja:

Agencia:

Domicilio:

Población:

CP: Provincia/País:

IBAN	Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta o libreta

Ruego se sirvan aceptar con cargo a nuestra cuenta corriente las facturas presentadas por Institución Fernando el Católico (CIF: P5090001H) a cambio de la entrega domiciliaria de los próximos números que reciba y hasta nueva orden, todo ello con un descuento del 25% sobre precio de venta al público.

Firma:





Jerónimo Zurita

REVISTA DE HISTORIA

La ocupación francesa de España, 1808-1814: Ejército, política y administración propone rescatar del olvido unos años en los que diferentes territorios de España, a partir de las abdicaciones de Bayona, estuvieron gobernados por la dinastía napoleónica, bien por medio de los ministros del rey José o por el propio emperador, a través de sus generales. Se trata de un acercamiento a diversos aspectos que conformaron tanto la ocupación militar como la acción de gobierno y la organización administrativa del territorio ocupado, y una invitación a seguir investigando sobre un período todavía muy desconocido de la historia española.

